



### SUMARIO

## 1. Disposiciones generales

PÁGINA

### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Orden de 15 de abril de 2008, por la que se determina la fecha de inicio de la actividad de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

6

### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 3 de abril de 2008, por la que se modifica la de 27 de noviembre de 2002, por la que se aprueba el Reglamento Específico de Producción Integrada de Algodón.

6

Orden de 3 de abril de 2008, por la que se desarrolla el Decreto 161/2007, de 5 de junio, por el que se establece la regulación de la expedición del carné para las actividades relacionadas con la utilización de productos fitosanitarios y biocidas.

10

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Resolución de 2 de abril de 2008, de la Viceconsejería, por la que se adjudican puestos de trabajo de libre designación, convocados por Resolución que se cita.

16

#### CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Orden de 27 de marzo de 2008, por la que se eleva a definitiva la relación de seleccionados/as, con expresión de los destinos adjudicados, correspondiente al concurso de acceso a la condición de personal laboral fijo en la categoría profesional de Ordenanza, del Grupo V, en el turno de reserva para personas con discapacidad psíquica con origen en retraso mental leve o moderado, convocado por Orden que se cita.

16

Número formado por dos fascículos

Martes, 15 de abril de 2008

Año XXX

Número 74 (1 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA  
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA  
Secretaría General Técnica.  
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.  
41014 SEVILLA  
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00\*  
Fax: 95 503 48 05  
Depósito Legal: SE 410 - 1979  
ISSN: 0212 - 5803  
Formato: UNE A4

**2.2. Oposiciones y concursos**

**CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Resolución de 15 de marzo de 2008, de la Dirección General de Recursos Humanos y Medicina Legal, por la que se convocan a concurso de traslado, plazas vacantes y de nueva creación entre funcionarios de los Cuerpos y Escalas de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial de la Administración de Justicia.

20

Resolución de 31 de marzo de 2008, de la Dirección General de Función Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del ejercicio de la fase de oposición, de las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores Generales, Especialidad Administración General, Cuerpo Superior Facultativo, Opción Ingeniería Agrónoma; Cuerpo de Gestión Administrativa, Especialidad Administración General; Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, Opciones Trabajo Social y Educación Social, convocadas por Órdenes de 16 de enero de 2008, correspondientes a las Ofertas de Empleo Público de 2006 y 2007.

33

**3. Otras disposiciones**

**CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN**

Orden de 25 de marzo de 2008, por la que se concede subvención a la Diputación Provincial de Málaga, con objeto de financiar la operación de crédito contraída por el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y/o servicios correspondientes a los fondos ordinarios del ejercicio 2007 realizados por las Corporaciones Locales incluidas en concierto con el Servicio Público de Empleo Estatal y afecta al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2007.

34

Orden de 26 de marzo de 2008, por la que se concede subvención a la Diputación Provincial de Cádiz, con objeto de financiar la operación de crédito contraída con el Banco de Crédito Local para la Ejecución de proyectos de obras y/o servicios correspondientes a los Fondos Ordinarios del ejercicio 2007, realizados por las Corporaciones Locales incluidas en concierto con el Servicio Público de Empleo Estatal y afectas al programa de Fomento del Empleo Agrario 2007.

43

Resolución de 1 de abril de 2008, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del escudo, pendón, lema y títulos del municipio de Antequera (Málaga) (Expte. núm. 003/2008/SIM).

49

**CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Orden de 24 de marzo de 2008, por la que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente al Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica en ejecución de la sentencia que se cita.

50

Orden de 25 de marzo de 2008, por la que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente a la Consejería de Educación en ejecución de la sentencia que se cita.

52

Orden de 31 de marzo de 2008, por la que distribuyen a los Ayuntamientos andaluces las transferencias destinadas a colaborar en los gastos de funcionamiento de los Juzgados de Paz para el año 2008.

54

**CONSEJERÍA DE EMPLEO**

Orden de 7 de abril de 2008, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa UTE Las Calandrias en los municipios de Jerez de la Frontera, El Puerto de Santa María, Arcos de la Frontera, Rota y Mancomunidad de la Sierra (Cádiz) mediante el establecimiento de servicios mínimos.

60

**CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE**

Resolución de 1 de abril de 2008, de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, por la que se dispone la publicación del Reglamento Electoral de la Federación Andaluza de Hípica.

61

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

Resolución de 31 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 648/2007, procedimiento ordinario, interpuesto por don Salvador Vicario Campos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Málaga.

68

**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE**

Resolución de 20 de febrero de 2008, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, de declaración de impacto ambiental del «Proyecto de trazado de duplicación de la plataforma del eje ferroviario transversal de Andalucía. Tramo Pedrera –conexión estación Antequera– Santa Ana» en las provincias de Sevilla y Málaga, promovido por la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

69

Resolución de 11 de marzo de 2008, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la que se hace pública la Declaración de Impacto Ambiental de 3 de diciembre de 2007, del proyecto acondicionamiento de la carretera A-405 (A-369), tramo: Gaucín-San Pablo de Buceite, en los términos municipales de Gaucín (Málaga) y Jimena de la Frontera (Cádiz), promovido por la Consejería.

75

## 4. Administración de Justicia

### TRIBUNAL DE CUENTAS

Edicto de 27 de marzo de 2008, Sección de Enjuiciamiento, Departamento 2.º, dimanante de Autos B-33/08. (PD. 1485/2008).

79

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 26 de marzo de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Málaga, dimanante del procedimiento verbal núm. 460/2005. (PD. 1472/2008).

79

Edicto de 24 de marzo de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Doce de Málaga, dimanante del procedimiento verbal núm. 142/2007. (PD. 1474/2008).

79

Edicto de 1 de abril de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dieciséis de Málaga, dimanante de Divorcio Contencioso núm. 476/2007. (PD. 1486/2008).

80

Edicto de 24 de marzo de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Veintidós de Sevilla, dimanante del procedimiento verbal núm. 562/2007. (PD. 1473/2008).

80

Edicto de 19 de noviembre de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Torremolinos (antiguo Mixto núm. Tres), del procedimiento de separación contencioso núm. 506/2004.

81

Edicto de 25 de febrero de 2008, del Juzgado de Primera Instancia Núm. Cuatro de Torremolinos (antiguo Mixto Núm. Ocho), del dimanante de procedimiento verbal núm. 691/2007. (PD. 1487/2008).

81

### JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN

Edicto de 26 de marzo de 2008, del Juzgado de Instrucción núm. Dos de Fuengirola (Antiguo Mixto núm. Cinco), dimanante de procedimiento verbal núm. 35/2007. (PD. 1475/2008).

82

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 28 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia concurso público para adjudicación del contrato de servicios que se indica. (PD. 1471/2008).

83

#### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 4 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se anuncia la contratación de suministros que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes (Expte. 2008/0823). (PD. 1496/2008).

83

Resolución de 4 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes (Expte. 2008/0178). (PD. 1495/2008).

84

Resolución de 4 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes (Exptes. 2008/0174 y 2008/0195). (PD. 1494/2008).

85

Resolución de 3 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. (Expte. 2008//0483). (PD. 1466/2008).

86

#### CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 3 de abril de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la licitación, por el procedimiento abierto y mediante la forma de concurso, del contrato de consultoría y asistencia que se indica. (PD. 1481/2008).

86

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 3 de abril de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por el procedimiento de licitación abierta para la contratación del suministro que se cita. (41/08-SC). (PD. 1480/2008).

87

Resolución de 3 de abril de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por el procedimiento de licitación abierto, para la contratación del suministro que se cita (40/08-SC). (PD. 1482/2008).

88

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 3 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia a concurso, por el procedimiento abierto y trámite de urgencia, el servicio de limpieza que se cita. (PD. 1488/2008).

88

#### UNIVERSIDADES

Resolución de 25 de marzo de 2008, de la Universidad de Málaga, por la que se convoca concurso de suministro, entrega e instalación de un equipo de electroforesis bidimensional de fluorescencia diferencial. (PD. 1490/2008).

89

**EMPRESAS PÚBLICAS**

Resolución de 3 de abril de 2008, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por la que se anuncia la contratación de servicios por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes: Gestión de Residuos Peligrosos por Gestor Autorizado en los Puertos de Gestión Directa. (PD. 1459/2008).

90

Resolución de 4 de abril de 2008, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por la que se anuncia la contratación de suministros por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes: suministro y colocación de elementos en las instalaciones de electricidad para el ahorro energético en el puerto de Barbate. (PD. 1460/2008).

90

Resolución de 4 de abril de 2008, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por la que se anuncia la contratación de obras por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes: Recuperación del Muro del Dique de Levante del Puerto de Barbate. (PD. 1458/2008).

90

Resolución de 4 de abril de 2008, de la Empresa de Gestión Medioambiental, S.A., por la que se anuncia la contratación por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes «Redacción de proyecto y ejecución de obra de la Agrupación de Vertidos y EDAR de Alosno (Huelva) (NET065257). (PD. 1465/2008).

91

Resolución de 4 de abril de 2008, de la Empresa de Gestión Medioambiental, S.A., por la que se anuncia la contratación por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes «Ejecución de las obras del Encauzamiento del Camino Granadillo, t.m. Villa del Río (Córdoba) (NET365206)». (PD. 1464/2008).

91

Resolución de 4 de abril de 2008, de la Empresa de Gestión Medioambiental, S.A., por la que se anuncia la contratación por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes «Redacción de Proyecto y Ejecución de la Obra de Ampliación de la EDAR Guadalquivir, en el término municipal de Palomares del Río (Sevilla) (NET965201)». (PD. 1463/2008).

92

Resolución de 4 de abril de 2008, de la Empresa de Gestión Medioambiental, S.A., por la que se anuncia la contratación por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes «Ejecución de obras de colectores de saneamiento y desvío de cuencas externas por la carretera del Copero y calle Termas, Polígono Industrial La Isla, Dos Hermanas (Sevilla) (NET565254)». (PD. 1462/2008).

92

Resolución de 4 de abril de 2008, de la Empresa de Gestión Medioambiental, S.A., por la que se anuncia la contratación por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes «Ejecución de Obra de Depósito Regulador de Agua en Ayamonte (Huelva) (NET865250)». (PD. 1461/2008).

93

Resolución de 7 de abril de 2008, de la Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir, por la que se convoca la contratación de concurso abierto para las obras de ampliación del aparcamiento. (PD. 1493/2008).

93

Resolución de 24 de marzo de 2008, de la Coordinación Provincial de Málaga del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se cita.

93

Anuncio de 11 de marzo de 2008, de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, por el que se convoca concurso público para la adjudicación del contrato de servicios que se cita (Expte. 2008/004/06/PS). (PD. 1456/2008).

94

Anuncio de 18 de marzo de 2008, de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, por el que se convoca concurso público para la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia que se cita (Expte. 200802907CA). (PD. 1457/2008).

95

Anuncio de 28 de marzo de 2008, de Empresa Pública de Suelo de Andalucía, de la Oficina de Coordinación de Áreas de Rehabilitación Concertada de la Dirección de Edificación, sobre la licitación que se cita. (PD. 1470/2008).

95

Anuncio de 31 de marzo de 2008, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre la modificación de la fecha de la apertura económica de las licitaciones por concurso de las obras de edificación de 60 VP-REV en las Manzanas R2 y R3 de la UE-6 de Pechina (Almería) y 60 VP-REV en el municipio de Olula del Río (Almería). (PD. 1478/2008).

96

Anuncio de 3 de abril de 2008, de la Gerencia Provincial de Granada de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre licitación que se cita. (PD. 1492/2008).

96

Anuncio de 4 de abril de 2008, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación de concurso de proyecto de construcción de la variante de Quesada en la A-315. Expediente: C-JA1041/PPRO. (PD. 1468/2008).

96

Anuncio de 4 de abril de 2008, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación de concurso de proyecto de construcción de la Ronda Este de Jaén. Expediente: C-JA0020/PPRO. (PD. 1467/2008).

97

**EMPRESAS**

Resolución de 25 de febrero de 2008, del Consorcio Escuela del Mármol de Fines, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto y la forma de concurso. (PP. 800/2008).

97

**5.2. Otros anuncios**

**CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN**

Anuncio de 25 de marzo de 2008, de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando Acuerdo de Inicio de expedientes sancionadores, por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios.

99

Anuncio de 28 de marzo de 2008, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimientos sancionadores en materia de protección de animales.

99

Anuncio de 26 de marzo de 2008, de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando acuerdo de inicio del expediente sancionador MA-26/2008-EP.

99

Anuncio de 26 de marzo de 2008, de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando acuerdo de inicio del expediente sancionador MA-6/2008-MR.

99

Anuncio de 26 de marzo de 2008, de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando Acuerdo de Inicio del expediente sancionador MA-49/2008-ET.

100

Anuncio de 26 de marzo de 2008, de la Delegación del Gobierno de Málaga notificando Acuerdo de Inicio del expediente sancionador MA-48/2008-SJ.

100

### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Anuncio de 27 de marzo de 2008, de la Intervención General de la Junta de Andalucía, sobre la notificación del informe de control financiero de subvenciones a Noelchrist, S.L.L.

100

Anuncio de 27 de marzo de 2008, de la Intervención General de la Junta de Andalucía, sobre la notificación del informe de control financiero de subvenciones a don Miguel Ángel Velasco Márquez.

100

Anuncio de 27 de marzo de 2008, de la Intervención General de la Junta de Andalucía, sobre la notificación del informe de control financiero de subvenciones a la SAT Alconchel.

100

### CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Anuncio de 25 de marzo de 2008, de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores, notificando acuerdo de reintegro recaído en el expediente que se relaciona, incoado según lo dispuesto en el art. 112 de LGHP de la Comunidad de Autónoma de Andalucía.

101

### CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 12 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace público el acuerdo de inicio del trámite de subsanación de las solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos o no aportan la documentación preceptiva establecidas en la Orden que se cita, modificada por la de 27 de noviembre de 2007, correspondiente al ejercicio 2008.

101

Resolución de 18 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace público el acuerdo de inicio del trámite de subsanación de las solicitudes que no reúnan los requisitos exigidos o no aportan la documentación preceptiva establecidas en la Orden que se cita, modificada por la de 27 de noviembre de 2007, correspondiente al ejercicio 2008.

102

### CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Acuerdo de 26 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz para la notificación por edicto del acuerdo de inicio de procedimiento de ratificación de Desamparo que se cita.

102

Acuerdo de 26 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del Acuerdo de Inicio de Procedimiento de acogimiento familiar permanente.

102

Acuerdo de 26 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del Acuerdo de Inicio de Procedimiento de acogimiento familiar permanente.

102

Acuerdo de 26 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita

103

Acuerdo de 26 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del Acuerdo de reintegración y cese de tutela que se cita.

103

Anuncio de 25 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto de la resolución que se cita a don Ginés Sánchez Martínez y doña Catalina Parra García.

103

Anuncio de 25 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edictos del siguiente acto a doña Rosario Moreno Rodríguez.

103

Anuncio de 26 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, notificando a don Rafael González Rivilla y doña Francisca Pérez García, que debe manifestar su voluntad de continuar con la tramitación del procedimiento de adopción nacional.

103

Anuncio de 26 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, notificando a doña Susana Roca Rodríguez, Resolución de archivo de procedimiento de idoneidad por desistimiento.

104

### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Anuncio de 12 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Resolución Definitiva de expediente sancionador AL/2007/809/G.C./INC

104

### EMPRESAS PÚBLICAS

Anuncio de 31 de marzo de 2008, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por el que se publica la Resolución de 31 de marzo de 2008, de la Dirección Gerencia por la que se aprueba el Reglamento de explotación y uso de varaderos en los puertos gestionados directamente por la Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

104

**Continúan sumario y disposiciones en el fascículo 2 de 2 de este mismo número**

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

*ORDEN de 15 de abril de 2008, por la que se determina la fecha de inicio de la actividad de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo.*

El Decreto 347/2004, de 25 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de la Presidencia, creó la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional como centro directivo de dicha Consejería, encargado de la coordinación y asesoramiento de las actuaciones de la Junta de Andalucía en materia de cooperación internacional para el desarrollo.

Mediante Ley 2/2006, de 16 de mayo, se creó la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AACID), como Entidad de Derecho público de las previstas en el artículo 6.1.b) de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, adscrita a la Consejería competente en materia de coordinación de la cooperación internacional para el desarrollo, correspondiendo actualmente dichas competencias a la Consejería de la Presidencia.

De acuerdo con lo establecido en el apartado 3 del artículo 1 de dicha Ley, la constitución efectiva de la Agencia tendrá lugar en el momento de la entrada en vigor de sus Estatutos.

Por su parte, el Decreto 1/2008, de 8 de enero, ha aprobado los Estatutos de la AACID, estableciéndose, en su Disposición Final Segunda, un plazo de entrada en vigor de tres meses, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía; por lo que, el próximo 15 de abril de 2008 se producirá la constitución efectiva de la AACID como Agencia Pública Empresarial, según lo previsto en el artículo 54.2.b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

No obstante, es preciso acordar la fecha de inicio del ejercicio efectivo de las actuaciones de la Agencia, momento a partir del cual la citada Agencia ejercerá sus competencias.

En virtud de lo expuesto, y de conformidad con lo previsto en la Disposición Final Primera del Decreto 1/2008, de 8 de enero, por el que se aprueban los Estatutos de la AACID,

#### D I S P O N G O

La Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo, Agencia Pública Empresarial creada por la Ley 2/2006, de 16 de mayo, iniciará el ejercicio efectivo de las competencias y funciones que tiene atribuidas el día 16 de junio de 2008.

Sevilla, 15 de abril de 2008

GASPAR ZARRÍAS ARÉVALO  
Consejero de la Presidencia

### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

*ORDEN de 3 de abril de 2008, por la que se modifica la de 27 de noviembre de 2002, por la que se aprueba el Reglamento Específico de Producción Integrada de Algodón.*

#### P R E Á M B U L O

La producción integrada es el sistema agrícola de producción que utiliza los mecanismos de regulación naturales, teniendo en cuenta la protección del medio ambiente, la econo-

mía de las explotaciones y las exigencias sociales de acuerdo con los requisitos que se establezcan para cada cultivo en el correspondiente reglamento de producción, según lo establecido en el Real Decreto 1201/2002, de 30 de noviembre, por el que se regula la producción integrada y su indicación en productos agrícolas.

En Andalucía, el Decreto 245/2003, de 2 de septiembre, por el que se regula la producción integrada y su indicación en productos agrarios y sus transformados, modificado por el Decreto 7/2008, de 15 de enero, establece en su artículo 3 que la Consejería de Agricultura y Pesca establecerá los Reglamentos de Producción Integrada para cada producto agrario y los transformados y elaborados a partir de los mismos, en los que se establecerán los requisitos de cada una de las operaciones de producción, transformación o elaboración, con el contenido mínimo que dicho artículo describe. Por su parte, el artículo 2.1 de la Orden de 13 de diciembre de 2004 y su posterior modificación de 24 de octubre de 2005, por la que se desarrolla el Decreto 245/2003, de 2 de septiembre, establece que los Reglamentos Específicos contemplarán las prácticas obligatorias, prohibidas y recomendadas, e incorporarán los requisitos generales de producción integrada de Andalucía.

Mediante Orden de 27 de noviembre de 2002 se publica el Reglamento Específico de Producción Integrada de Algodón, sin embargo, la nueva situación del cultivo en Andalucía hace necesaria la adaptación de ciertas prácticas contempladas en dicho Reglamento.

La Comunidad Autónoma de Andalucía tiene la competencia exclusiva en materia de agricultura y ganadería al amparo de lo previsto en el artículo 48.3.a) del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado mediante Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de acuerdo con las bases y la ordenación de la actuación económica general, y en los términos de lo dispuesto en los artículos 38, 131 y 149.1.11.ª, 13.ª, 16.ª, 20.ª y 23.ª de la Constitución.

Asimismo, se ha de tener en cuenta el Decreto 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, y el Decreto 204/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca.

En consecuencia, a propuesta de la Directora General de la Producción Agrícola y Ganadera, en virtud de lo previsto en el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el artículo 3 y la disposición final primera del citado Decreto 245/2003, de 2 de septiembre,

#### D I S P O N G O

Artículo único. Modificación del Reglamento Específico de Producción Integrada de Algodón.

Se modifican los cuadros correspondientes a las prácticas «Rotación del cultivo» y «Operaciones culturales, manejo de suelo», así como los Cuadros núms. 1, 2, 5 y 7 del Reglamento Específico de Producción Integrada de Algodón, aprobado mediante Orden de 27 de noviembre de 2002, que quedan sustituidos por los que figuran en el Anexo a la presente Orden.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de abril de 2008

ISAÍAS PÉREZ SALDAÑA  
Consejero de Agricultura y Pesca en funciones

A N E X O

PRÁCTICAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
ROTACIÓN DEL CULTIVO	Se realizará de acuerdo con la normativa vigente que regula anualmente la siembra del cultivo.		Siembra de algodón uno de cada dos años en la misma superficie. Estrategias de lucha en caso de fuertes infestaciones de malas hierbas problemáticas (Cuadro núm. 1): <ul style="list-style-type: none"> <li>• rotaciones con cultivos de ciclo otoño-invierno.</li> <li>• rotaciones con cultivos primaverales sometidos a siega periódica o que permitan el uso de herbicidas eficaces.</li> </ul>
OPERACIONES CULTURALES, MANEJO DEL SUELO	Las prácticas de conservación del suelo se realizarán en función de la pendiente.  Control y eliminación de las malas hierbas establecidas en la parcela. Así como de las establecidas en lindes y bordes de canales que puedan actuar como focos de plagas durante el cultivo.  El control de las infestaciones se realizará mediante labores y/o aplicaciones de herbicidas.  Los herbicidas se aplicarán sólo en las zonas infestadas, y se utilizarán exclusivamente los debidamente inscritos en el Registro Oficial correspondiente, formulados con las materias activas que figuran en el Cuadro nº 5, y que han sido seleccionadas teniendo en cuenta su eficacia, selectividad, ecotoxicología y parámetros físico-químicos, preferentemente mediante técnicas de aplicación localizada.  No obstante, si de la aplicación de los Reglamentos (CEE) de la Comisión que establecen las distintas fases del programa de trabajo, contempladas en el apartado 2 del artículo 8 de la Directiva 91/414/CEE, la Decisión de la Comisión fuera la no inclusión en el Anexo I, de la citada Directiva, de cualquiera de las materias activas que figuran en el presente Reglamento Específico, se considerarán excluidas automáticamente.  La maquinaria utilizada en los tratamientos herbicidas se someterá a revisión y verificación periódica.	Labor de alzada con vertedera en suelos con $CE_e > 4$ dS/m. a 25°C.  Labores culturales después del cierre de calles y/o plena floración.  Aplicación de herbicidas residuales en otoño.	El subsolado o pase de chisel precedentes a siembras con terreno seco.  Nivelar con láser cada tres años para riego por surcos.  Labores de bina y aporcado para: <ul style="list-style-type: none"> <li>• eliminar malas hierbas</li> <li>• evitar la compactación del terreno</li> <li>• incorporar los abonos nitrogenados</li> <li>• aumentar la eficacia del riego</li> </ul> Aplicar las siguientes medidas de control en verano, para la lucha contra las malas hierbas perennes en parcelas con fuertes infestaciones: <ul style="list-style-type: none"> <li>• labor profunda para desprender rizomas y tubérculos</li> <li>• regar y esperar el desarrollo de las plantas</li> <li>• aplicación de herbicidas sistémicos</li> <li>• utilización de los herbicidas más eficaces según la especie dominante y el momento de aplicación.</li> <li>• <i>Solanum nigrum</i> (tomatito), <i>Abutilon theophrasti</i> (abutilón): escardas manuales y/o pases de cultivador, antes de que fructifiquen.</li> </ul> Repetir estas medidas durante años sucesivos para conseguir una reducción importante de las infestaciones.  Empleo de boquillas antideriva y dispositivos antigoteo.

CUADRO NÚM. 1  
HERBICIDAS PERMITIDOS PARA EL CONTROL DE MALAS HIERBAS PROBLEMÁTICAS

MALAS HIERBAS	MOMENTO DE APLICACIÓN SEGÚN EL ESTADO DEL CULTIVO			
	BARBECHO Y PREPAR. DEL TERRENO	PRESIEMBRA	PREEMERGENCIA	POSTEMERGENCIA
Tomatito ( <i>Solanum nigrum</i> )	-	Etalfuralina Isoxaben Pendimetalina	Fluometuron Pendimetalina	Fluometuron Oxifluorfen
Abutilón ( <i>Abutilon theophrasti</i> )	-	-	-	Oxifluorfen
Corregüela ( <i>Convolvulus arvensis</i> )	Glifosato	-	-	Glifosato
Juncia ( <i>Cyperus rotundus</i> )	Glifosato	-	-	Glifosato
Cañota ( <i>Sorghum halepense</i> )	Glifosato	-	-	Antigramineos foliares autorizados Glifosato

CUADRO NÚM. 2  
FUNGICIDAS PARA TRATAMIENTOS DE SEMILLAS

MATERIAS ACTIVAS	ENFERMEDADES QUE CONTROLAN
Carboxina + Tiram	Amplio espectro
Flutalonil	Rhizoctonia
Metalaxil-M	Oomicetos
Pencicuron	Rhizoctonia

CUADRO NÚM. 5  
HERBICIDAS PERMITIDOS EN ALGODÓN: CARACTERÍSTICAS Y RESTRICCIONES

TIPO DE HERBICIDA	ESPECTRO DE ACCIÓN	SUSTANCIA ACTIVA	ACTUACIÓN M.H. PROBLEM.	MODO DE ACCIÓN			PERSIST. EN SUELO	OBSERVACIONES/ RESTRICCIONES
				RESIDUAL	C O N TACTO	TRASLOC. (VÍA FLOEMA)		
PRESEMBRA	MONO Y DICOTILEDÓNEAS	TRIFLURALINA	PREE Anuales	XXX	0	0	+++	No controla, entre otras dicotiledóneas, Solanum; mezclar con fluometuron o ixosaben (1+2)
		ETAFLURALINA	PREE Anuales	XXX	0	0	+++	No aplicar en suelos con más del 5% de m.o. (1+2)
	DICOTILEDÓNEAS	FLUOMETURON	PREE y POST p. Anuales	XX	X	0	++	No aplicar en suelos arenosos o ricos en m.o. Aplicar en mezcla con trifluralina para complementar su espectro.
		ISOXABEN	PREE Anuales	XX	0	0	++	Mezclar con herbicidas de espectro complementario (1)
		PENDIMETALINA	PREE y POST p. Anuales	XXX	0	0	++	No aplicar en suelos muy arenosos o ricos en m.o. (2)
PREEMERGENCIA	DICOTILEDÓNEAS	FLUOMETURON	PREE y POST p. Anuales	XX	X	0	++	No aplicar en suelos arenosos o ricos en m.o., y en periodos de altas temperaturas (> 30° C) o fuerte sequía. Especial precaución con la dosificación en terrenos ligeros y en aplicaciones bajo plástico. Mezclar con herbicidas de espectro complementario, en aplicaciones bajo plástico.
		FLUOMETURON + TERBUTILZAINA	PRE y POST temprana	XXX	X	0	+++	Respetar restricciones de uso, especialmente en lo referente a su utilización en zonas de protección de aguas superficiales embalsadas destinadas a consumo humano
		PENDIMETALINA	PREE y POST p. Anuales	XXX	X	0	++	No aplicar en suelos muy arenosos o ricos en m.o., ni bajo plástico (2)
POSTEMERGENCIA	MONO Y DICOTILEDÓNEAS	OXIFLUORFEN	PREE y POST p. Anuales	XX	XX	0	++	Aplicación dirigida al suelo, sin removerlo después de la aplicación (2)
		GLIFOSATO	POST Anuales y perennes	0	0	XXX	0	Aplicación dirigida al suelo, empleando pantallas protectoras.
	DICOTILEDÓNEAS	FLUOMETURON	PREE y POST p. Anuales	XX	X	0	++	Aplicación dirigida al suelo.
	MONOCOTILEDÓNEAS	ANTIGRAMINEOS FOLIARES AUTORIZADOS	POST p. Anuales y perennes	-	-	-	+	Para el control de perennes jóvenes emplear las dosis altas o repetir la aplicación. Aplicar medidas de rotación (1).

- TIPO DE HERBICIDA: Según el estado fenológico del cultivo.
- ACTUACIÓN EN MALAS HIERBAS PROBLEMÁTICAS:
  - Estado fenológico: PREE (preemergencia), POST (postemergencia), p (precoz).
  - Control: Anuales (plantas germinadas de semilla) y/o perennes.
- MODO DE ACCIÓN: (0) nula; (X) débil; (XX) importante; (XXX) muy importante.
- PERSISTENCIA EN SUELO: (0) nula; (+) menos de 1 mes; (++) 1 – 5 meses; (+++) más de 5 meses.
- RESTRICCIONES:
  - (1) Considerar el plazo de seguridad en la rotación de cultivos.
  - (2) Evitar la contaminación de las aguas.

## CUADRO NÚM. 7

## ESTRATEGIA DE CONTROL INTEGRADO

El sistema de muestreo para la toma de decisiones en función de los umbrales de intervención a nivel de parcela será el siguiente.

- Estación de control (E.C.): Parcela homogénea bajo una sola linde hasta un máximo de 25 ha.
- Unidad muestral primaria (U.M.P.): Planta / Estación de 1,25 m<sup>2</sup> / Sábana de 1 m de largo
- Número de U.M.P./E.C. < 4 ha: 25/2/2  
4 - 12 ha 50/4/4  
> 12 ha: 100/8/8
- Periodicidad de las observaciones: Se recomienda semanalmente, y siempre con anterioridad a cualquier intervención de tipo químico.

La estimación del riesgo y los métodos de control para cada plaga/enfermedad se detalla a continuación:

PLAGA ENFERMEDAD	ESTIMACION DEL RIESGO				CRITERIOS DE INTERVENCION		MÉTODOS DE CONTROL			
	METODO VISUAL			OTROS METODOS	UMBRAL	ÉPOCA	BIOLÓGICOS		QUIMICOS	OTROS
	Unidad Muestral Secundaria	Variable de Densidad	Escala de Valoración				Fauna Auxiliar autóctonas	Suelta Fauna auxiliar		
Araña roja <i>Tetranychus urticae</i>	Lindes: Planta  Diagonales: 1 hoja del tercio superior	Porcentaje de plantas ocupadas  Nº de hembras adultas/ hoja	-	-	>20 % plantas ocupadas ó Focos ó 1 hembra/ hoja	Hasta aparición de primer botón.  Hasta estado dominante de cápsulas abiertas	Orius spp. Frankliniella occidentalis	-	Abamectina (1+2+3+4) Dicofol (2) Propargita (2)	Control de araña en malas hierbas huéspedes de lindes e interior desde antes de la siembra.
Trips <i>Frankliniella occidentalis</i>	Hoja del tercio superior	larvas/ hoja	-	-	> 10 larvas/ hoja	Julio-Agosto	Orius spp. Nabis spp.	-	Acrinatrina (1+2) Formetanato (3) Metiocarb (1+3)	-
Gusano rosado <i>Pectinophora gossypiella</i>	15 cápsulas receptoras por estación	Adultos/ trampa/día día	-	Trampa cebada con feromona sexual	>20 Adultos/ Trampa/día Presencia de cápsulas atacadas No haber tratado con piretroides en los 7 días anteriores	Presencia de cápsulas receptoras.	-	-	Alfa cipermetrin (2) Betaciflutrin (2) Bifentrin (2) Ciflutrin (2) Cipermetrin (2) Deltametrin (2) Esfenvalerato (2) Lambda cihalotrin (2) Tau-fluvalinato (2) Zeta-cipermetrin (2)	Confusionismo. Enterrado del rastrojo.
Mosca blanca <i>Bemisia tabaci</i>	hoja del tercio superior	pupas/ hoja	-	-	>10 pupas/ hoja	Todo el cultivo	Orius spp. Eretmocerus mundus	-	Acetamidrid (2) Buprofezin Piriproxfen Tiacloprid (2)	Evitar exceso de desarrollo vegetativo
Pulgón <i>Aphis gossypii</i> <i>Aphis craccivora</i> y otros	Lindes: planta  Diagonales: Hoja del tercio superior	Nivel de ataque	0: sin presencia 1: 1-10 individuos 2: 11-30 individuos 3: >30 individuos	-	Nivel >1,5	Todo el cultivo	Coccinellidos Chrysoperla carnea	-	A. gossypii: Acetamidrid (2) Benfuracarb (2) Carbosulfan (2+3) Tiacloprid (2) Tiametoxam (2)  Otros pulgones: Dimetoato Pirimicarb (3)	-
Heliothis <i>Helicoverpa armigera</i>	Estación de 1,25 m <sup>2</sup>	larvas <1 cm. por ha	-	-	1ª gen.: 8.000 larvas/ha  2ª gen.: 15.000 larvas/ha  3ª gen.: 20.000 larvas/ha	Junio-Agosto	Orius spp. Chrysoperla carnea	-	B. thuringiensis Clorpirifos (2+3) Indoxacarb (2) Metil clorpirifos (2+3) Metomilo (3) Spinosad (4) Tiocarb	-
Otras orugas <i>Spodoptera exigua</i> <i>Spodoptera littoralis</i>	Estación de 1,25 m <sup>2</sup>	larvas <1 cm	-	-	20.000 l/ha	Abril - Agosto	Orius spp. Chrysoperla carnea	-	Bacillus thuringiensis Clorpirifos (2+3) Metomilo (3) Spinosad (4)	-
Chinches fitófagos <i>Creontiades pallidus</i> <i>Lygus spp.</i>	Sábana	ninfas/ha	-	-	150.000 ninfas/ha	Todo el cultivo	Orius spp. Chrysoperla carnea	-		-

PLAGA ENFERMEDAD	ESTIMACION DEL RIESGO				CRITERIOS DE INTERVENCION		MÉTODOS DE CONTROL			
	METODO VISUAL			OTROS METODOS	UMBRAL	ÉPOCA	BIOLÓGICOS		QUIMICOS	OTROS
	Unidad Muestral Secundaria	Variabile de Densidad	Escala de Valoración				Fauna Auxiliar autóctonas	Suelta Fauna auxiliar		
Caida de plántulas Agrotis segetum y otras orugas	Estación de 25 m de surco	% de plantas muertas	-	-	5 % de plantas muertas	Nascencia	-	-	Alfa cipermetrin (2+6) Bifentrin (2+6) Cipermetrin (2+6) Esfenvalerato (2+6) Lambda cihalotrin (2+6) Metil clorpirifos (2+3) Spinosad (4) Triclorfon (5) Teflutrin (2+7) Zeta-cipermetrin (2)	Eliminación de malas hierbas huéspedes de lindes e interior antes de sembrar.
Agriotes spp.					En función del historial de la parcela.	En la siembra			Benfuracarb (2+7) Carbofurano (2+3+7) Clorpirifos (2+3+7) Teflutrin (2+7)	
Rhizoctonia solani y otras	Estación de 25 m de surco	% de plantas muertas				No tratar durante el cultivo				Tratamiento de semilla. Solarización. Evitar excesos de agua.
Verticilosis Verticillium dahliae	Estación de 25 m de surco.	% de plantas con sintomas.	0. sana 1. leve: síntomas en 2/3 inferiores 2. grave: tercio superior afectado o planta seca.	-	-	No tratar durante el cultivo.	-	-	-	Empleo de variedades tolerantes. Solarización. Evitar excesos de agua y nitrógeno.
Earias Earias insulana	Estación de 1,25 m <sup>2</sup>	Larvas < 1 cm/ha	-	-	20.000 larvas/ha 35.000 larvas/ha	Junio-Agosto A partir de Agosto.	Orius spp. Chrysoperla carnea	-	Carbaril (2) Clorpirifos (2+3) Metil clorpirifos (2+3) Metomilo (3) Spinosad (4) Tiodicarb (2)	-

RESTRICCIONES DE USO:

- (1) Dejar en la parcela zonas de refugio sin tratar.
- (2) Evitar la contaminación de aguas.
- (3) No utilizar en Espacios Naturales Protegidos ni en sus zonas de influencia, oficialmente declaradas.
- (4) Máximo dos aplicaciones por campaña.
- (5) Utilizar sólo aplicación al suelo en forma de cebos.
- (6) Utilizar sólo en ausencia de araña roja.
- (7) Utilizar sólo aplicado al suelo.

*ORDEN de 3 de abril de 2008, por la que se desarrolla el Decreto 161/2007, de 5 de junio, por el que se establece la regulación de la expedición del carné para las actividades relacionadas con la utilización de productos fitosanitarios y biocidas.*

P R E Á M B U L O

El Decreto 161/2007, de 5 de junio, por el que se establece la regulación de la expedición del carné para las actividades relacionadas con la utilización de productos fitosanitarios y biocidas, define los distintos niveles de capacitación existentes para la utilización de los productos fitosanitarios y biocidas, así como la formación y el resto de condiciones necesarias para la obtención del carné que habilita para el uso de tales plaguicidas.

Asimismo, en el mencionado Decreto se crea el Registro de Andaluz de Personas Manipuladoras de Productos Fitosanitarios y de Biocidas para la Higiene Veterinaria (en adelante el Registro), adscrito a la Dirección General competente en materia de Agricultura y Ganadería.

La presente Orden desarrolla, en el ámbito competencial de la Consejería de Agricultura y Pesca, los aspectos relativos a las actividades relacionadas con los productos fitosanitarios

y biocidas para la higiene veterinaria, que se materializan en la regulación de la tramitación administrativa necesaria para la obtención del carné de manipulador de productos fitosanitarios y del carné de aplicador de biocidas para la higiene veterinaria (el carné en adelante) en sus diferentes niveles, la estructura del Registro y el procedimiento de inscripción, modificación y cancelación de los asientos registrales.

Por otro lado, la presente disposición incorpora de forma expresa la posibilidad de presentación telemática de las solicitudes para la obtención del carné, ajustándose a las previsiones que al respecto se contienen en el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se establece la regulación y tramitación de los procedimientos administrativos por medios electrónicos (Internet).

En desarrollo del Decreto 161/2007, de 5 de junio, procede dictar la regulación de los aspectos anteriormente señalados que permitan establecer las condiciones de acceso al carné en nuestra Comunidad Autónoma, mediante la publicación de la presente Orden.

En la elaboración de la norma, se ha tenido en cuenta lo previsto en el artículo 45 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sobre el procedimiento de elaboración de reglamentos.

Asimismo, la presente Orden, se dicta de acuerdo a lo previsto en el artículo 48.3.a) del Estatuto de Autonomía de Anda-

lucía que atribuye a la Comunidad Autónoma de Andalucía la competencia exclusiva en materia de sanidad vegetal y animal.

Por otra parte, el Decreto 204/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca, modificado por el Decreto 79/2007, de 20 de marzo, establece en su artículo 1 que corresponde a la Consejería las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de sanidad vegetal y animal.

Por todo ello, a propuesta de la persona titular de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera y en virtud del artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

## D I S P O N G O

### CAPÍTULO I

#### Disposiciones generales

##### Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto el desarrollo del Decreto 161/2007, de 5 de junio, por el que se establece la regulación de la expedición del carné para las actividades relacionadas con la utilización de productos fitosanitarios y biocidas (en adelante el carné), en relación con la manipulación los productos fitosanitarios o biocidas para la higiene veterinaria, y con el funcionamiento del Registro Andaluz de Personas Manipuladoras de productos fitosanitarios y de biocidas para la higiene veterinaria.

##### Artículo 2. Solicitudes, lugar y plazo de presentación.

1. De conformidad con el artículo 5 del Decreto 161/2007, de 5 de junio, por el que se establece la regulación de la expedición del carné para las actividades relacionadas con la utilización de productos fitosanitarios y biocidas, las personas interesadas en obtener el carné deberán presentar una solicitud conforme al modelo que figura como Anexo de la presente Orden.

2. Las solicitudes se podrán presentar:

a) Preferentemente, en el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, a través del acceso a dirección web siguiente, disponible en el portal del ciudadano «andaluciajunta.es», dentro del apartado «administración electrónica»; así como en la página web de la Consejería de Agricultura y Pesca, en la dirección [www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca](http://www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca).

Para utilizar este medio de presentación las personas interesadas deberán disponer de la firma electrónica avanzada en los términos artículo 13 del Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (Internet).

Las solicitudes así presentadas producirán los mismos efectos jurídicos que las formuladas de acuerdo con el artículo 70.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Registro telemático emitirá automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados en el que se dará constancia del asiento de entrada que se asigne al documento, de forma que la persona solicitante tenga constancia de que la solicitud ha sido recibida por la Administración y pueda referirse a ella posteriormente, tal y como indica el artículo 9.5 del citado Decreto 185/2003. Dicho justificante se hará llegar al destinatario a la dirección electrónica que este haya indicado en el momento inmediatamente posterior al que tenga lugar el asiento del documento recibido.

b) En la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca que corresponda al domicilio del solicitante, sin perjuicio de que puedan presentarse en los registros de los demás órganos y en las oficinas que correspondan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 82.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

3. Las solicitudes se podrán presentar a lo largo del año natural.

4. Los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de la solicitud, conforme al modelo antes indicado, y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento a un fichero automatizado. Asimismo la recogida y tratamiento de dichos datos tiene como finalidad gestionar el proceso de solicitud, expedición del carné correspondiente e inscripción en el Registro Andaluz de Personas Manipuladoras de Productos Fitosanitarios y de Biocidas para la Higiene Veterinaria, creado por el Decreto 161/2007, de 5 de junio, por el que se establece la regulación de la expedición del carné para las actividades relacionadas con la utilización de productos fitosanitarios y biocidas. Se podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Centro Directivo competente para resolver, situado en la calle Tabladilla, s/n, de Sevilla, 41013. Todo ello se determina en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

### CAPÍTULO II

#### Obtención del carné de Manipulador de Productos Fitosanitarios o del carné de Biocidas para la Higiene Veterinaria

##### Artículo 3. Documentación.

1. La solicitud deberá acompañarse de la documentación que a continuación se detalla:

a) Certificación o diploma que acredite haber superado el curso de capacitación del nivel que corresponda, o fotocopia de la titulación universitaria habilitante para cada caso, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 4 del Decreto 161/2007, de 5 de junio.

b) Informe médico específico, donde se haga constar que no se observa impedimento físico ni psíquico para la aplicación de productos fitosanitarios o biocidas, según proceda. Los criterios para la elaboración del informe médico se recogen en el Anexo 2 del Decreto 161/2007, de 5 de junio.

c) Fotocopia del DNI de la persona solicitante.

d) Fotografía reciente en color tamaño carné.

2. Los certificados o diplomas que se aporten con la solicitud no serán válidos después de un año desde su emisión. Asimismo, el informe médico no tendrá validez si ha transcurrido más de tres meses desde su emisión.

##### Artículo 4. Tramitación y resolución de la solicitud de expedición del carné.

1. Si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos o no se acompañase de los documentos preceptivos, la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca que corresponda requerirá al interesado para que, en el plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con la indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido en su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42.1 de la Ley. 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. El Departamento de Sanidad Vegetal de la Delegación Provincial correspondiente, una vez completado el expediente de solicitud de obtención del carné, procederá a emitir un informe-propuesta al titular de la Delegación Provincial correspondiente, que resolverá y notificará al interesado, en un plazo máximo de 3 meses desde la fecha de presentación de la solicitud. Transcurrido este período sin que haya recaído resolución expresa y notificación al interesado, se entenderá estimada la solicitud de obtención del carné, de conformidad con lo establecido en el apartado 2, del artículo 5, del Decreto 161/2007, de 5 de junio. Conjuntamente con la resolución de concesión se proporcionará el carné del nivel obtenido, que tendrá validez por diez años en todo el territorio nacional.

### CAPÍTULO III

Del Registro Andaluz de Personas Manipuladoras de Productos Fitosanitarios y de Biocidas para la Higiene Veterinaria

#### Artículo 5. Carácter del Registro.

1. El Registro Andaluz de Personas Manipuladoras de Productos Fitosanitarios y de Biocidas para la Higiene Veterinaria (en adelante Registro), creado por el Decreto 161/2007, de 5 de junio, por el que se establece la regulación de la expedición del carné para las actividades relacionadas con la utilización de productos fitosanitarios y biocidas, tiene carácter público, y el acceso a la información que contiene estará regulado de acuerdo con lo establecido en el artículo 37 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con el artículo 80 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de septiembre, de protección de datos de carácter personal, y por la normativa vigente relativa a la gestión de ficheros automatizados de carácter personal.

2. En el Registro se inscribirán, de oficio, todas las personas que hayan obtenido el carné de manipulador de productos fitosanitarios o de biocidas para la higiene veterinaria.

#### Artículo 6. Estructura del Registro.

1. El Registro se estructura en las secciones siguientes:

- a) Sección de productos fitosanitarios.
- b) Sección de biocidas para la higiene veterinaria.

2. Atendiendo al nivel de capacitación establecida en el Decreto 161/2007, de 5 de junio, cada sección se compone de los siguientes niveles:

- a) Sección de productos fitosanitarios:
  - 1.º Básico.
  - 2.º Cualificado.
  - 3.º Fumigador.
  - 4.º Piloto Agroforestal.
  - 5.º Especial.

En el nivel Especial estarán inscritos, hasta su caducidad, aquellos carnés correspondientes a los niveles de capacitación especiales de bromuro de metilo y de fosforo de aluminio y magnesio, que de conformidad con el apartado 2 de la Disposición Transitoria Primera del Decreto 161/2007, de 5 de junio, no podrán renovarse una vez finalizado su período de caducidad.

- b) Sección de biocidas para la higiene veterinaria:
  - 1.º Básico.
  - 2.º Cualificado.

#### Artículo 7. Ubicación y competencia.

1. El Registro tiene su sede en los Servicios Centrales de la Consejería de Agricultura y Pesca, correspondiendo a la

Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera (en adelante la Dirección General) la custodia y conservación de los datos de las personas en él inscritas.

2. En el ejercicio de sus competencias, la Dirección General ejercerá la coordinación, dirección, supervisión y control de las unidades de gestión provincial del Registro adscritas a las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Agricultura y Pesca.

3. Para la gestión del Registro, los Departamentos de Sanidad Vegetal de cada Delegación Provincial realizarán las siguientes actuaciones:

a) Inscribir, modificar y cancelar los datos de identificación, sección y nivel que corresponda a cada persona que haya obtenido el carné.

b) Emitir las certificaciones y permitir la consulta cuando proceda de los datos públicos que les sean solicitados, de acuerdo con lo establecido en la Ley 15/1999, de 13 de diciembre.

c) Cualquier otra función que le sea encomendada por la Dirección General.

#### Artículo 8. Ficha Registral.

1. Para cada persona que haya obtenido el carné, se abrirá una ficha registral en la que se incluirán los siguientes datos:

a) Núm. de Registro: consistente en un número de 10 dígitos, según la estructura siguiente:

1. Dos dígitos que identificarán el código INE de la provincia (dígitos P).

2. Un dígito que identificará la sección: 1 para los fitosanitarios, y 2 para los biocidas (dígito S).

3. Un dígito que identificará el nivel máximo alcanzado para el que está inscrito en el registro, según el cardinal correspondiente a los niveles establecidos en el apartado 2 del artículo 3 (dígito N).

4. Seis dígitos que identificarán el orden correlativo de inscripción de las personas que han obtenido el carné correspondiente en cada provincia (dígitos X).

5. El número de registro se compondrá de la forma siguiente: PPSNXXXXXX.

b) Apellidos y nombre de la persona que se inscribe.

c) DNI.

d) Domicilio (provincia, municipio, pedanía, dirección y código postal).

e) Teléfonos de contacto, y dirección de correo electrónico, en su caso.

f) Sección en la que se inscribe.

g) Nivel o niveles para los que ha obtenido el carné.

h) Fecha de expedición del carné.

i) Fecha de caducidad del carné.

2. El número de registro asignado a cada persona inscrita deberá aparecer en todos los documentos relacionados con las actividades para las que les habilita. En particular, deberá figurar en las operaciones de adquisición de productos fitosanitarios o de biocidas para uso en la higiene veterinaria, así como en las órdenes de tratamiento a las que hace referencia el apartado 3.2 del artículo 10 del Real Decreto 3349/1983, de 30 de noviembre, por el que se publica la Reglamentación Técnico Sanitaria para la fabricación, comercialización y utilización de plaguicidas.

3. El número de registro asignado en una provincia a cada persona se mantendrá invariable, sin perjuicio de las modificaciones del dígito correspondiente al nivel que pudieran producirse. De esta forma, el número que conste en el registro estará asignado al máximo nivel que haya alcanzado la persona en su capacitación, salvo en el caso del nivel de

piloto agroforestal, que dispondrá de un número de registro independiente.

#### Artículo 9. Asientos registrales.

En el registro se anotarán las siguientes clase de asientos:

a) Inscripciones: Son aquellos asientos efectuados en la ficha registral que supongan el alta en el Registro, y conllevarán la asignación de la identificación del solicitante del carné.

b) Anotaciones: Son aquellos asientos que modifiquen o amplíen los datos incluidos en la ficha registral, relativos a las actualizaciones por renovación del carné o por modificación del nivel para el que estaba registrado.

c) Baja registral: Es la anotación que suponga la baja en el Registro por caducidad, retirada del carné, o supresión del nivel (de aplicación en aquellos carnés de nivel especial otorgados para un producto fitosanitario que no se incluya en el Anexo I de la Directiva 91/414, de 15 de julio de 1991, relativa a la comercialización de productos fitosanitarios).

#### Artículo 10. Modificación de datos y baja registral.

1. Cualquier modificación de los datos aportados por las personas que hayan obtenido el carné, y que formen parte de la ficha registral, deberá ser comunicada en el menor plazo posible a la Delegación Provincial correspondiente, mediante solicitud motivada, al objeto de proceder a la anotación registral correspondiente.

2. Sin perjuicio de las sanciones que correspondan por infracción de la normativa vigente en materia de comercialización y uso de productos fitosanitarios o de los destinados a la higiene veterinaria, la Delegación Provincial podrá resolver, previo expediente, audiencia y notificación al interesado, la retirada del carné concedido y la cancelación de la inscripción practicada en el Registro, en los siguientes casos:

a) A petición del interesado.

b) Por cancelación de las autorizaciones de comercialización de una materia activa, para la que se concedió el nivel especial correspondiente.

c) Como sanción accesoria a la sanción firme impuesta por falta grave o muy grave, motivada por el incumplimiento de la normativa reguladora del uso de productos fitosanitarios o de los biocidas destinados a la higiene veterinaria.

d) Por incumplir los requisitos tenidos en cuenta para la concesión del carné y su inscripción registral.

e) Por caducidad, al sobrepasarse el período de validez del carné sin haberse efectuado la renovación del mismo en el plazo establecido en el apartado 2 del artículo 8 del Decreto 161/2007.

f) Por imperativo legal, acuerdo o resolución de Tribunales o autoridades competentes.

### CAPÍTULO IV

Del control del uso de productos fitosanitarios y biocidas para la higiene veterinaria

#### Artículo 11. Inspección y control.

1. La Dirección General competente en materia de Agricultura y Ganadería, elaborará anualmente un plan de controles dirigido a la comprobación del cumplimiento de los contenidos del Decreto 161/2007 y de la presente Orden.

2. La inspección y el control sobre el cumplimiento de la presente Orden corresponderá a las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Agricultura y Pesca, pudiendo incoar los procedimientos sancionadores pertinentes de acuerdo con la legislación vigente, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales a que diera lugar la supuesta infracción.

#### Disposición Adicional Única.

Los carnés cuyos contenidos se ajustarán a lo indicado en los Anexos 3 y 4 del Decreto 161/2007, de 5 de junio, serán de los colores que se especifican, según el nivel de capacitación acreditado:

a) Nivel Básico: Crema claro 7.506.

b) Nivel Cualificado: Rojo anaranjado 1.495 C.

c) Nivel Fumigador: Cool gris 3.

#### Disposición Transitoria Única.

Los números de registro de los carnés de manipulador de productos fitosanitarios expedidos y vigentes a la entrada en vigor de la presente Orden se mantendrán hasta la caducidad de los mismos, momento en el cual se procederá a la adecuación del formato de los mismos al descrito en el apartado a) del punto 1 del artículo 8 de la presente Orden.

#### Disposición final Primera. Desarrollo y ejecución.

Se faculta al titular de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de la presente Orden

#### Disposición Final Segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de abril de 2008

ISAÍAS PÉREZ SALDAÑA  
Consejero de Agricultura y Pesca en funciones

ANVERSO ANEXO

**JUNTA DE ANDALUCÍA**

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA**

CÓDIGO IDENTIFICATIVO
-----------------------

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA
---------------------------

**SOLICITUD**

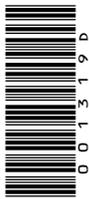
**EXPEDICIÓN DEL CARNÉ DE MANIPULADOR DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS Y DE APLICADOR DE BIOCIDAS PARA LA HIGIENE VETERINARIA**

Decreto 161/2007, de 5 de junio, por el que se establece la regulación de la expedición del carné para las actividades relacionadas con la utilización de productos fitosanitarios y biocidas. (BOJA nº 122, de 21/06/2007)

Orden de ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha ..... )

<b>1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DE SU REPRESENTACIÓN LEGAL</b>			
APELLIDOS Y NOMBRE			DNI / NIF
DOMICILIO			
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL, en su caso.			DNI / NIF
DOMICILIO SOCIAL A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	

<b>2 TIPO DE CARNÉ SOLICITADO</b>	
<b>PRODUCTOS FITOSANITARIOS</b> <input type="checkbox"/> Básico. <input type="checkbox"/> Cualificado. <input type="checkbox"/> Fumigador/a. <input type="checkbox"/> Piloto aplicador agroforestal.	<b>BIOCIDAS PARA LA HIGIENE VETERINARIA</b> <input type="checkbox"/> Básico. <input type="checkbox"/> Cualificado.



<b>3 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (Original y/o copia para su cotejo)</b>
<input type="checkbox"/> DNI/NIF de la persona solicitante. <input type="checkbox"/> Fotografía tamaño carné de la persona solicitante. <input type="checkbox"/> Certificación o Diploma acreditativo de la superación del curso de capacitación del nivel correspondiente o fotocopia del título universitario habilitante para cada caso. Código de homologación o de convalidación del curso (sólo cuando proceda): ..... <input type="checkbox"/> Informe médico específico. <input type="checkbox"/> Justificante de pago de tasas.

<b>4 AUTORIZACIÓN EXPRESA</b>
<input type="checkbox"/> La persona solicitante <b>AUTORIZA</b> , como medio de notificación preferente, la notificación telemática en la dirección de correo electrónico segura facilitada por la plataforma @Notifica de la Junta de Andalucía. (Para ello deberán disponer de certificado de usuario de firma electrónica reconocida).

REVERSO ANEXO

<b>5 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>
La persona abajo firmante <b>DECLARA</b> , bajo su expresa responsabilidad que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta y <b>SOLICITA</b> la expedición del Carné antes referenciado.
En ..... a ..... de ..... de ..... EL/LA SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL
Fdo.: .....

ILMO/A. SR/A. DELEGADO/A PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA EN .....

<b>PROTECCIÓN DE DATOS</b>
En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Agricultura y Pesca le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar el procedimiento de solicitud, expedición del carné correspondiente e inscripción en el Registro Andaluz de Personas Manipuladoras de Productos Fitosanitarios y de Biocidas para la Higiene Veterinaria. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera. Consejería de Agricultura y Pesca. C/ Tabladilla, S/N - 41071 - SEVILLA.

001319D

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

*RESOLUCIÓN de 2 de abril de 2008, de la Viceconsejería, por la que se adjudican puestos de trabajo de libre designación, convocados por Resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 64 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que los candidatos elegidos cumplen los requisitos y especificaciones exigidos en las convocatorias, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 22 de febrero de 2005 (BOJA núm. 40, de 25 de febrero),

#### R E S U E L V E

Adjudicar los puestos de trabajo de libre designación, Inspector Entidades Aseguradoras, código 9995110; Inspector Mediadores de Seguros, código 9995210; Inspector Cajas Ahorro, código 9994410; Inspector Cooperativas de Crédito, código 9994610; adscritos a la Dirección General de Política Financiera de la Consejería de Economía y Hacienda, convocado por Resolución de 17 de enero de 2008 (BOJA núm. 24, de 4 de febrero), de esta Consejería, a los funcionarios que figuran en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el artículo 65 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero.

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el titular de la Consejería de Economía y Hacienda en el plazo de un mes o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117, en relación con el 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 2 de abril de 2008.- La Viceconsejera, Carmen Martínez Aguayo.

#### A N E X O

DNI: 02.881.476-J.  
Primer apellido: Del Toro.  
Segundo apellido: Del Valle.  
Nombre: Anastasio.

Código P.T.: 9995110.  
Puesto de Trabajo: Inspector Entidades Aseguradoras.  
Consejería: Economía y Hacienda.  
Centro Directivo: Secretaría General de Economía.  
Centro destino: Dirección General de Política Financiera.  
Localidad: Sevilla.

DNI: 34.054.858-T.  
Primer apellido: Nieto.  
Segundo apellido: García.  
Nombre: Juan Manuel.  
Código P.T.: 9995210.  
Puesto de Trabajo: Inspector Mediadores de Seguros.  
Consejería: Economía y Hacienda.  
Centro Directivo: Secretaría General de Economía.  
Centro destino: Dirección General de Política Financiera.  
Localidad: Sevilla.

DNI: 28.907.190-P.  
Primer apellido: López-Huertas.  
Segundo apellido: Ramírez.  
Nombre: Verónica.  
Código P.T.: 9994410.  
Puesto de Trabajo: Inspector Cajas Ahorro.  
Consejería: Economía y Hacienda.  
Centro Directivo: Secretaría General de Economía.  
Centro destino: Dirección General de Política Financiera.  
Localidad: Sevilla.

DNI: 27.306.282-S.  
Primer apellido: Gómez.  
Segundo apellido: Hernández.  
Nombre: María José.  
Código P.T.: 9994610.  
Puesto de Trabajo: Inspector Cooperativas de Crédito.  
Consejería: Economía y Hacienda.  
Centro Directivo: Secretaría General de Economía.  
Centro destino: Dirección General de Política Financiera.  
Localidad: Sevilla.

#### CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*ORDEN de 27 de marzo de 2008, por la que se eleva a definitiva la relación de seleccionados/as, con expresión de los destinos adjudicados, correspondiente al concurso de acceso a la condición de personal laboral fijo en la categoría profesional de Ordenanza, del Grupo V, en el turno de reserva para personas con discapacidad psíquica con origen en retraso mental leve o moderado, convocado por Orden que se cita.*

Aprobados los listados definitivos por Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 4 de febrero de 2008 (BOJA núm. 33, de 15 de febrero de 2008), de conformidad con lo establecido en la base Novena, apartado 5, de la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 23 de enero de 2007, por la que se convoca procedimiento de selección para el acceso a la condición de personal laboral fijo, por el sistema de concurso, en la categoría

profesional de Ordenanza (5042), correspondiente al Grupo V, para las 22 plazas reservadas a personas con discapacidad psíquica con origen en retraso mental leve o moderado, previstas en la Oferta de Empleo Público correspondiente a 2006 (BOJA núm. 30, de 9 de febrero de 2007), y en uso de la competencia que le confiere el art. 5.3 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, y el art. 2.2 del Decreto 255/1987, de 28 de octubre, esta Consejería de Justicia y Administración Pública

#### HA RESUELTO

Primero. Elevar a definitiva la relación de seleccionados/as, con expresión de los destinos adjudicados con adscripción definitiva al mismo, del concurso para el acceso a la condición de personal laboral fijo, por el sistema de concurso, en la categoría profesional de Ordenanza (5042), correspondiente al Grupo V, para las 22 plazas reservadas a personas con discapacidad psíquica con origen en retraso mental leve o moderado, previstas en la Oferta de Empleo Público correspondiente a 2006, convocado por Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 23 de enero de 2007, y que figuran en el Anexo I de esta Orden.

Segundo. Los/as aspirantes seleccionados/as comparecerán ante las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías y Secretarías Generales de los Organismos Autónomos para los destinos en los Servicios Centrales, y ante los Secretarios Generales de las Delegaciones Provinciales de las Consejerías, Direcciones Provinciales y Gerencias Provinciales de los Organismos Autónomos, para los destinos en dichos Centros Directivos, a fin de formalizar el contrato laboral de carácter fijo e iniciar los demás trámites necesarios, en el plazo de 10 días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden.

Dicho contrato será conformado informáticamente por la Secretaría General para la Administración Pública, en virtud del art. 3.b) de la Orden de 17 de septiembre de 2004 (BOJA núm. 193, de 1 de octubre de 2004).

Tercero. Los Centros Directivos en los que se encuentra adscrita la plaza adjudicada a cada seleccionado/a promoverán ante el Registro General de Personal, a través de la apli-

cación informática SIRHUS, las inscripciones registrales derivadas de la presente Orden, conforme señala el art. 14 de su Reglamento regulador, para su correspondiente inscripción.

Cuarto. La no comparecencia del candidato/a seleccionado/a dentro del plazo previsto, sin causa que lo justifique, supondrá el desistimiento del trabajador a la formalización de su contrato con la Junta de Andalucía, así como a los derechos que de su participación en el concurso de acceso pudieran corresponderle.

Quinto. En todos los casos, los efectos del contrato se iniciarán con fecha del día 24 de abril de 2008.

Sexto. En el contrato se hará constar un período de prueba de un mes, de conformidad con lo previsto en el artículo 19 del Convenio Colectivo del personal laboral de la Junta de Andalucía, durante el cual tendrá los derechos y obligaciones correspondientes a su categoría profesional y al puesto de trabajo que desempeñe.

No se exigirá el período de prueba antes referido cuando el trabajador/a haya desempeñado las mismas funciones en el ámbito del Convenio Colectivo, cualquiera que sea la modalidad de contratación laboral u ocupación, por un período equivalente, al menos, al del período de prueba.

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante la titular de la Consejería de Justicia y Administración Pública, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la LRJAP y PAC, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, computados desde el día siguiente al de su publicación, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de marzo de 2008

MARÍA JOSÉ LÓPEZ GONZÁLEZ  
Consejera de Justicia y Administración Pública,  
en funciones

**ANEXO I**  
**LISTADO DE ADJUDICATARIOS DE DESTINO EN EL CONCURSO DE ACCESO A LA CONDICIÓN DE LABORAL FIJO CONVOCADO POR LA ORDEN DE 29 DE ENERO DE 2007 DE LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y**  
**ADMON. PÚBLICA**

**GRUPO:** 005 **CERTIFICADO ESCOLAR, FORM.LABORAL EQUIV** **CATEGORÍA:** 5042 **ORDENANZA**

DNI Consejeria/Org. Aut.	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre	Código Puesto Provincia/Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo
30224480L	AGUILAR	GELO SECRETARIA GENERAL TECNICA	ANA	2706610 SEVILLA / SEVILLA	ORDENANZA SECRETARIA GENERAL TECNICA
28597579T	BIELSA	LOPEZ D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE SEVILLA	ALBERTO	193310 SEVILLA / SEVILLA	ORDENANZA D.P. ECONOMIA Y HACIENDA DE SEVILLA
28925232H	BLANCO	CORRALES SECRETARIA GENERAL TECNICA	FRANCISCO	2706610 SEVILLA / SEVILLA	ORDENANZA SECRETARIA GENERAL TECNICA
2871506R	DE LA FORTILLA	VARONA SECRETARIA GENERAL TECNICA	FATIMA	201110 SEVILLA / SEVILLA	ORDENANZA SECRETARIA GENERAL TECNICA
34843772Z	GARCIA	UBEDA I.E.S. "ALBAIDA"	JUAN ANGEL	2230810 ALMERIA / ALMERIA	ORDENANZA D.P. EDUCACION DE ALMERIA
08911708J	GOMEZ	ARIAS DE SAAVEDRA I.E.S. "SOL DE PORTOCARRERO"	ESTRELLA MARIA	3243010 ALMERIA / ALMERIA	ORDENANZA D.P. EDUCACION DE ALMERIA
44266212K	GUERRA	MALDONADO D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE GRANADA	MANUEL	164610 GRANADA / GRANADA	ORDENANZA D.P. ECONOMIA Y HACIENDA DE GRANADA
30829786J	JIMENEZ	NAVAJAS D.P. JUST. Y ADMON. PCA. DE CORDOBA	RAUL	6706310 CORDOBA / CORDOBA	ORDENANZA D.P. JUST. Y ADMON. PCA. DE CORDOBA
28798514F	LEAL	OSTO SECRETARIA GENERAL TECNICA	JOSE LUIS	9041710 SEVILLA / SEVILLA	ORDENANZA SECRETARIA GENERAL TECNICA
77328457L	MARTINEZ	DEL SALTO D.P. EMPLEO DE JAÉN	ANGELES	502810 JAEN / JAEN	ORDENANZA D.P. EMPLEO DE JAÉN
74625870R	MORALES	RAYA D.P. IGUALDAD Y B. SOCIAL DE GRANADA	MIGUEL LUIS	1603310 GRANADA / GRANADA	ORDENANZA D.P. IGUALDAD Y B. SOCIAL DE GRANADA
28630546P	MUÑOZ	COLOMINA D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE SEVILLA	MARIANO	193310 SEVILLA / SEVILLA	ORDENANZA D.P. ECONOMIA Y HACIENDA DE SEVILLA
26023020S	PEREZ	SANCHEZ D.P. OBRAS PCAS .Y TRANSPORTES DE JAEN	ANTONIO	258810 JAEN / JAEN	ORDENANZA D.P. OBRAS PCAS .Y TRANSPORTES DE JAEN
48817372X	PEREZ	SANCHEZ D.P. TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE SEVILLA	MANUEL JORGE	2723010 SEVILLA / SEVILLA	ORDENANZA D.P. TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE SEVILLA
52266359D	RAMOS	SANCHEZ SECRETARIA GENERAL TECNICA	ANTONIO	1047110 SEVILLA / SEVILLA	ORDENANZA SECRETARIA GENERAL TECNICA

ANEXO I  
LISTADO DE ADJUDICATARIOS DE DESTINO EN EL CONCURSO DE ACCESO A LA CONDICIÓN DE LABORAL FIJO CONVOCADO POR LA ORDEN ORDEN DE 29 DE ENERO DE 2007 DE LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y  
ADMÓN. PÚBLICA

DNI Consejeria/Org. Aut.	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre	Código Puesto Provincia/Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo
28783585M	RENATO	JIMENEZ SECRETARIA GENERAL TECNICA	FERNANDO SECRETARIA GENERAL TECNICA	2706610 SEVILLA / SEVILLA	ORDENANZA SECRETARIA GENERAL TECNICA
44955727L	ROSENDO	CASTAÑO D.P. JUST. Y ADMON. PCA. DE SEVILLA	ANTONIA D.P. JUST. Y ADMON. PCA. DE SEVILLA	6697510 SEVILLA / SEVILLA	ORDENANZA D.P. JUST. Y ADMON. PCA. DE SEVILLA
74645219F	RUIZ	DEHAEN I.E.S. "N-1 UNIVERSIDAD LABORAL"	MARÍA FRANCIA	3251310 MALAGA / MALAGA	ORDENANZA D.P. EDUCACIÓN DE MÁLAGA
05425876S	SANCHEZ	ALVAREZ INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA	ALFREDO D.P. INNOVACIÓN, C. Y EMPR. DE JAÉN	9063310 JAEN / JAEN	ORDENANZA D.P. INNOVACIÓN, C. Y EMPR. DE JAÉN
75784532S	SUAREZ	COLLANTES D.P. INNOVACIÓN, C. Y EMPR. DE CADIZ	RAFAEL	9063810 CADIZ / CADIZ	ORDENANZA D.P. INNOVACIÓN, C. Y EMPR. DE CADIZ
44582847S	VALIDERRAMA	SOLER CONSERV. ELEM. MUSICA "MANUEL CARRA"	RAFAEL	1390410 MALAGA / MALAGA	ORDENANZA D.P. EDUCACIÓN DE MÁLAGA
75018433T	ZAFRA	CRUZ D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE JAEN	ROSARIO	333210 JAEN / JAEN	ORDENANZA D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE JAEN

## 2.2. Oposiciones y concursos

### CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*RESOLUCIÓN de 15 de marzo de 2008, de la Dirección General de Recursos Humanos y Medicina Legal, por la que se convocan a concurso de traslado, plazas vacantes y de nueva creación entre funcionarios de los Cuerpos y Escalas de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial de la Administración de Justicia.*

Vacantes en la Administración de Justicia puestos de trabajo genéricos de los Cuerpos y Escalas de Gestión Procesal y Administrativa, de Tramitación Procesal y Administrativa y de Auxilio Judicial, dotados presupuestariamente, en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, procede su convocatoria en concurso de traslado, de conformidad con lo establecido en el Título VIII de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, que modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y en el artículo 43 y siguientes y Disposición Derogatoria Única del Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia aprobado por Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre.

Por todo ello, la Dirección General de Recursos Humanos y Medicina Legal ha dispuesto convocar concurso para la provisión de los puestos que se relacionan en Anexo I con arreglo a las siguientes

#### B A S E S

Primera. Puestos que se pueden solicitar.

1. Los funcionarios participantes podrán solicitar cualquiera de las plazas incluidas en el Anexo I, siempre que reúnan los requisitos generales exigidos en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y los mantengan todos, incluida la situación administrativa de servicio activo en el Cuerpo o Escala desde el que participa, hasta la resolución definitiva del concurso, sin ninguna limitación por razón de la localidad de destino.

2. Dichas vacantes se identificarán por el número de orden del órgano judicial. Con la sola solicitud del número de orden de un órgano judicial se entienden pedidas todas las vacantes del Cuerpo existentes en dicho órgano.

3. También podrán solicitar los puestos que queden vacantes como consecuencia de la resolución del presente concurso, que se incorporarán en concepto de resultas a las vacantes ofertadas, salvo que se pretendan amortizar ante proyecto de modificación de la plantilla orgánica o reordenación de efectivos de un centro de trabajo en que no se anunciara ninguna resulta correspondiente al Cuerpo de que se trate.

Los puestos de trabajo tienen que identificarse por el número de orden de convocatoria. Con la sola solicitud de un puesto de trabajo de un órgano judicial se entienden pedidas todas las vacantes del Cuerpo existentes en dicho órgano y asimismo todas las resultas que pudieran producirse en el orden de preferencia indicado.

A fin de que los posibles solicitantes puedan ejercer el derecho que se les reconoce de solicitar las resultas producidas por la resolución del concurso, desde la fecha de publicación de esta Resolución y durante el periodo de presentación de solicitudes, se expondrá en la página web del Ministerio ([www.mjusticia.es](http://www.mjusticia.es)), en los tablones de anuncios de las Gerencias Te-

rritoriales del Departamento y, a través de ellas, en las sedes de los Tribunales Superiores de Justicia y Audiencias Provinciales, en el Servicio de Información del Ministerio de Justicia y en las Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública de Andalucía, la relación de órganos judiciales de la Administración de Justicia de la misma naturaleza que los convocados que pueden solicitarse con indicación del número de orden de dichos órganos.

4. Las siglas VSM que aparecen en determinadas plazas significan que dichos órganos judiciales compatibilizarán sus funciones correspondientes al orden civil y penal con la materia relativa a la violencia sobre la mujer, según acuerdo de 22 de junio de 2005 del Pleno del Consejo General del Poder Judicial (BOE de 28.6.2005).

5. En este concurso general anual y a resultas, el número máximo de órganos judiciales que se podrá solicitar entre plazas vacantes y resultas, no podrá superar los 200 números de orden, entendiéndose que cada número de orden comprende todos los puestos de trabajo del órgano judicial, tanto vacantes como resultas, en su caso. Se establece este límite de acuerdo con la facultad que permite el artículo 42 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, con objeto de agilizar el concurso dada la participación masiva de funcionarios y tratarse de un concurso general que afecta a los tres Cuerpos o Escalas y en virtud de lo dispuesto en el Acuerdo Marco suscrito entre el Ministerio de Justicia y las Comunidades Autónomas que han recibido el traspaso de competencias de medios personales y materiales.

6. Los funcionarios que participen en el concurso deberán asegurarse de que los números de orden de convocatoria que solicitan se corresponden exactamente con las denominaciones de los órganos judiciales ofertados, ya que transcurrido el plazo de presentación no se admitirá ninguna modificación a la solicitud formulada.

7. Excepcionalmente podrán eliminarse alguna de las plazas anunciadas como vacantes, en el caso de que se produjera de forma sobrevenida alguna circunstancia que obligara a ello.

Segunda. Requisitos y condiciones de participación.

1. Podrán tomar parte en el presente concurso y solicitar las vacantes de órganos judiciales de los Cuerpos o Escalas de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial de la Administración de Justicia los funcionarios pertenecientes a dichos Cuerpos o Escalas, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los que, habiendo obtenido destino en anteriores concursos, no hayan tomado posesión del destino que les fue adjudicado; los declarados suspensos en firme, mientras dure la suspensión y los sancionados con traslado forzoso, hasta que transcurra uno o tres años, para destino en la misma localidad en la que se les impuso la sanción, si se trata de falta grave o muy grave, respectivamente, computándose los plazos, en este caso, de conformidad con lo previsto en el artículo 43.c) del R.D. 1451/2005, de 7 de diciembre.

2. Los funcionarios de los Cuerpos o Escalas de Gestión, Tramitación y Auxilio sólo podrán participar si en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias ha transcurrido un periodo de dos años desde que se dictó la resolución por la que se convocó el concurso de traslado en el que el funcionario obtuvo su último destino definitivo, desde el que participa, o la resolución en la que se le adjudicó destino definitivo, si se trata de funcionarios de nuevo ingreso. Para el computo de los años se considerará como primer año el año

natural en que se dictaron las resoluciones de que se trate, con independencia de su fecha y como segundo año, el año natural siguiente (art. 46.1 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre).

3. Los funcionarios que no tengan destino definitivo, obligados a participar en los concursos de acuerdo con la normativa vigente, estarán excluidos de la limitación temporal prevista en el apartado 2 de esta Base. Estarán obligados a solicitar todas las plazas vacantes y posibles resultas anunciadas correspondientes a su Cuerpo o Escala de la provincia donde se encuentren adscritos. De no participar en el primer concurso convocado con posterioridad a la adscripción provisional, pasarán a la situación de excedencia voluntaria por interés particular. En el caso de no obtener destino definitivo y que se hubiera cubierto el puesto de trabajo que ocupaba provisionalmente, se le adscribirá de nuevo de forma provisional a un puesto de trabajo vacante de cualquier oficina judicial o centro de destino ubicado en la provincia o en el área territorial en la que se hubieran agrupado las vacantes a efecto de concurso. Si no obtuviera destino definitivo en el siguiente concurso, se le adjudicará de forma definitiva cualquiera de los puestos de trabajo que resulten vacantes en dicho concurso en cualquier ámbito territorial.

4. Los funcionarios que se encuentren en las situaciones de excedencia voluntaria establecidas en el art. 506 letras e) y f) de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, que modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, (excedencia por interés particular y por agrupación familiar), sólo podrán participar en el concurso si en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes han transcurrido 2 años como mínimo desde que fueron declarados en tal situación.

5. Los funcionarios en situación de excedencia para el cuidado de hijos al amparo de lo dispuesto en el artículo 509 de la Ley 19/2003, de 23 de diciembre, sólo podrán concursar si han transcurrido los dos años establecidos en el art. 46.1 del R.D. 1451/2005, de 7 de diciembre.

6. Los suspensos definitivos que se encuentren adscritos con carácter provisional deberán participar en este concurso con objeto de obtener un puesto de trabajo definitivo. De no participar en este concurso o no obtener el puesto de trabajo solicitado, se les destinará, en su caso, con carácter definitivo a cualquiera de los no adjudicados a los otros concursantes dentro del ámbito territorial correspondiente donde se encuentren adscritos.

7. Los funcionarios del Cuerpo de Gestión que se encuentren adscritos por haber cesado como Secretarios sustitutos, gozarán de derecho preferente para ocupar, la primera vez que se anuncie un concurso, puestos de trabajo genéricos en la localidad donde se encuentren adscritos. De no participar en dicho concurso o no solicitar todas las plazas vacantes de la referida localidad, se les destinará con carácter definitivo a cualquiera de los puestos no adjudicados. Si no pudieran llegar a ocupar tales puestos de trabajo por concurrir a ellos con otros funcionarios también con derecho preferente a quienes les fueren adjudicados, continuarán en situación de adscripción provisional hasta tanto se les pueda adjudicar puesto de trabajo definitivo en virtud de su participación en los sucesivos concursos y solicitud en ellos de todas las plazas vacantes en la localidad de adscripción.

8. Regulación del derecho de preferencia a la localidad: Dado que la preferencia extiende sus efectos a todas las plazas de una localidad determinada, para ejercer este derecho habrán de solicitar todas las vacantes que se oferten en la localidad para la que se ejerce la preferencia y agrupar estas peticiones en los primeros números de orden de preferencia de la solicitud, ordenando el resto de los puestos pedidos sin preferencia, a continuación. Igualmente deberán solicitarlo en su instancia, especificando la localidad del destino en donde se encuentren adscritos, aportando fotocopias compulsadas de los documentos acreditativos de dicha preferencia (adscripción provisional, acta de posesión).

No se tendrá en cuenta la preferencia si no cumple con los siguientes requisitos: solicitar todos los puestos de trabajo vacantes de la localidad de que se trate en los primeros números de orden de preferencia de la solicitud; hacer constar expresamente, en el apartado P-1 del modelo de instancia V-3, que desea acogerse a la preferencia; y aportar fotocopias compulsadas de los documentos aludidos en el párrafo anterior.

9. El funcionario rehabilitado adscrito provisionalmente a que se refiere el apartado 2 del artículo 72 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, deberá participar en el primer concurso de traslado que se convoque, con objeto de obtener un puesto de trabajo. De no participar en este concurso o no obtener el puesto de trabajo solicitado, se le destinará, en su caso, con carácter definitivo a cualquiera de los no adjudicados a los otros concursantes en cualquier ámbito territorial.

10. El funcionario cuyo puesto de trabajo le haya sido adjudicado de forma forzosa, por motivo de reordenación de efectivos prevista en el art. 52 del Reglamento Orgánico de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia, aprobado por R.D. 249/96, de 16 de febrero, podrá participar en los concursos de traslado, aún cuando no hubiere transcurrido el plazo legalmente establecido. A su vez, tendrá derecho preferente, por una sola vez, para obtener otro puesto del propio centro de trabajo (art. 51, R.D. 249/96, de 16 de febrero) con ocasión de concurso ordinario en que se ofrezca y tomando parte en el mismo.

Para poder ejercer dicho derecho deberá ajustarse a las siguientes especificaciones:

Solicitar en los primeros lugares de orden de preferencia de la solicitud aquellos puestos de trabajo pertenecientes al centro de trabajo para el que desea acogerse a la citada preferencia.

Indicar en el modelo de instancia V-3, en el apartado P-2, el centro de trabajo y localidad para la que desea acogerse a la preferencia.

Aportar fotocopia compulsada de su nombramiento con carácter forzoso para el centro de trabajo y localidad indicados en el apartado P-2.

En caso de que no se siguieran las instrucciones especificadas en los tres párrafos anteriores perderá, para el presente concurso, el derecho preferente que le reconoce el citado art. 52.c).

Tercera. Baremos.

La valoración de méritos para la adjudicación de los puestos de trabajo se hará de acuerdo con el baremo establecido para valorar la antigüedad (art. 48.1.a) del R.D. 1451/2005, de 7 de diciembre) y el conocimiento de la lengua oficial propia de las Comunidades Autónomas, según lo establecido en el apartado b) del mismo artículo.

Antigüedad. Por los servicios efectivos en el cuerpo se otorgará dos puntos por cada año completo de servicios, computándose proporcionalmente los períodos inferiores (0,00555556 por día). A estos efectos los meses se considerarán de treinta días y hasta un máximo de 60 puntos.

Los méritos se valorarán a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Cuarta. Modelos y plazos de presentación de solicitudes.

1. Los funcionarios destinados definitivamente en puestos de trabajo de los Cuerpos y Escalas de Gestión, Tramitación y Auxilio, así como los que se encuentren en situación de servicios especiales y excedentes por cuidado de hijo que tengan reservado su puesto de trabajo, radicados en el ámbito de Andalucía, presentarán su solicitud ajustada a modelo V-1, cumplimentando todos los apartados que se le exijan y publicado como Anexo II de esta Resolución, en el plazo de 10 días naturales siguientes al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, dirigida al Director

General de Recursos Humanos y Medicina Legal, en el Registro de Entrada de las Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía que corresponda al Tribunal o Juzgado en que estuvieran destinados, a las siguientes direcciones:

Delegación Provincial de Justicia de Almería.  
Alcalde Muñoz, 15.  
04071 Almería.

Delegación Provincial de Justicia de Cádiz.  
C/ Nueva, 4.  
11071 Cádiz.

Delegación Provincial de Justicia de Córdoba.  
Tomas de Aquino, s/n.  
14071 Córdoba.

Delegación Provincial de Justicia de Granada.  
C/ Arteaga, 2, 3.ª planta.  
18071 Granada.

Delegación Provincial de Justicia de Huelva.  
Isabel la Católica, 9.  
21071 Huelva.

Delegación Provincial de Justicia de Jaén.  
Paseo de la Estación, 30-9.º.  
23071 Jaén.

Delegación Provincial de Justicia de Málaga.  
Avda. de la Aurora, 64.  
29071 Málaga.

Delegación Provincial de Justicia de Sevilla.  
Marqués de Nervión, 40.  
41071 Sevilla.

Los funcionarios destinados en Juzgados o Tribunales del ámbito del Ministerio de Justicia, País Vasco, Cataluña, Galicia, Comunidad Valenciana, Canarias, Navarra, Madrid, Cantabria y Aragón interesados en las plazas que se oferten en este concurso presentarán su solicitud en las Gerencias Territoriales del Ministerio de Justicia o en los Departamentos de Justicia de la Comunidad Autónoma de su actual destino.

2. Los funcionarios destinados en puestos de trabajo de otros Cuerpos y Escalas de la Administración de Justicia o de otras Administraciones que se encuentren en excedencia del art. 506.d) de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, que modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en lo Cuerpos y Escalas de Gestión, Tramitación o Auxilio, que deseen solicitar plazas ofertadas en el presente concurso utilizarán el modelo V-2, cumplimentando todos los apartados que se le exijan, publicado como Anexo II de esta Resolución, en el plazo de 10 días naturales siguientes al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, dirigida a la siguiente dirección:

Ministerio de Justicia - Subdirección General de Medios Personales al Servicio de la Administración de Justicia - Sección Concursos - C/ San Bernardo, 21 (28015 Madrid).

3. El resto de solicitantes que deseen participar en el presente concurso, como los suspensos definitivos que hubieran perdido su puesto de trabajo, los participantes con destino provisional por haber reingresado al servicio activo, así como el resto de excedentes voluntarios por agrupación familiar o por interés particular, y aquellos otros incursos en reordenación de efectivos del art. 52.c) del R.D. 249/96, de 16 de febrero, utilizarán el modelo V-3, cumplimentando todos los apartados que se le exijan, publicado como Anexo II de esta Resolución en el plazo de 10 días naturales siguientes al de la publicación

de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado dirigido a la siguiente dirección:

Ministerio de Justicia - Subdirección General de medios personales al servicio de la Administración de Justicia - Sección Concursos- C/ San Bernardo, 21 (28015 Madrid).

4. Las solicitudes podrán remitirse también en la forma prevista en el art. 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las que se presenten en las oficinas de correos se enviarán en cualquiera de las dos modalidades siguientes:

a) Por correo ordinario, en cuyo caso habrá de tener entrada en el Registro General del Ministerio de Justicia, Gerencias Territoriales o Departamentos de Justicia de las Comunidades Autónomas con competencias transferidas correspondientes, antes de la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

b) Por correo certificado, en cuyo supuesto se presentarán en las oficinas de correos en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de correos antes de ser remitidas. Los participantes en el concurso deberán enviar la instancia que contenga el sello de la oficina de correos, sin que pueda admitirse pasado el plazo de presentación de instancias aquella que no cumpla este requisito, aunque posteriormente se pudiera acreditar tal extremo.

5. Los excedentes voluntarios por interés particular acompañarán a su solicitud declaración de no haber sido separados de cualquiera de las Administraciones Públicas.

Los excedentes voluntarios por prestación de servicios en el sector público según el art. 506.d) de la Ley Orgánica del Poder Judicial, deberán acompañar a su solicitud de participación en el concurso una declaración de no encontrarse en situación de suspensión firme de funciones.

6. La solicitud para tomar parte en este concurso será única para cada funcionario participante, aunque se soliciten plazas radicadas en el territorio del Ministerio de Justicia o de las Comunidades Autónomas con competencias transferidas, que por tanto figuren en las convocatorias que simultáneamente a ésta se realicen por el Ministerio de Justicia y por los Gobiernos Autónomos y se publiquen en el Boletín Oficial del Estado y en los Boletines Oficiales de las Comunidades Autónomas respectivas.

Del mismo modo mediante una única instancia, deberán optar por participar desde el Cuerpo en que el funcionario se encuentre en activo, o reingresar al servicio activo en otro Cuerpo del que formen parte como excedentes. En caso de presentar dos instancias solicitando destinos en dos Cuerpos y Escalas distintos, serán anuladas las dos solicitudes, quedando, por tanto, el funcionario, excluido de la participación en el concurso.

7. Al resultar irrenunciables los destinos obtenidos a instancia del funcionario, en caso de obtener destino el reingresado al servicio mediante concurso de traslado, quedará automáticamente en excedencia en el Cuerpo en el que se encontraba en activo.

8. La solicitud formulada será vinculante para el peticionario una vez transcurrido el período de presentación de instancias, en el sentido de que no será posible modificar la misma.

Solamente se podrá renunciar a la participación del concurso antes de la finalización del plazo de admisión de instancias.

Quinta. Peticiones condicionadas.

Caso de estar interesados en las vacantes que se anuncian para un mismo municipio, partido judicial o provincia dos funcionarios del mismo o distinto Cuerpo, podrán condicionar su petición al hecho de que ambos obtengan destino en el mismo municipio, partido judicial o provincia, entendiéndose en caso contrario desistidas las peticiones condicionadas efec-

tuadas por ambos. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicionada, deberán concretarlo en su instancia en el apartado C y acompañar fotocopia de la solicitud del otro funcionario, sin lo cual se entenderá anulada la petición condicionada efectuada por ambos.

Los funcionarios que se acojan a la petición condicionada prevista en el artículo 48.2 del Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia, sólo podrán solicitar dichos puestos, no admitiéndose puestos no condicionados.

#### Sexta. Tramitación.

Las Unidades de Personal de las Gerencias Territoriales del Ministerio de Justicia en donde hubiesen tenido entrada las solicitudes de participación en el presente concurso, la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia y las Comunidades Autónomas con competencias transferidas, efectuarán la baremación en base a los datos que figuran en las solicitudes.

#### Séptima. Adjudicaciones.

1. El orden de prioridad para la adjudicación de los puestos de trabajo vendrá dado por la puntuación total obtenida según los baremos establecidos en la Base Tercera de esta convocatoria.

2. En caso de empate en la puntuación total, se acudirá para dirimirlo a la mayor antigüedad en el Cuerpo de que se trate y de persistir el empate, al número de orden obtenido en el proceso selectivo de acceso a dicho Cuerpo, incluido el idioma, en su caso.

#### Octava. Resolución provisional.

1. La presente convocatoria se resolverá provisionalmente de forma coordinada con el Ministerio de Justicia y con los órganos competentes de las Comunidades Autónomas con competencias transferidas, de forma que se publiquen simultáneamente en la página web del Ministerio de Justicia, en los tablones de anuncios de las Gerencias Territoriales de Justicia, de las Comunidades Autónomas mencionadas, así como en los de los Tribunales Superiores de Justicia y Audiencias Provinciales. Los anexos III de todos los participantes que contendrán la baremación y el destino provisionalmente adjudicado se publicarán en la página web del Ministerio de Justicia y, en su caso, en las de las Comunidades Autónomas con competencias transferidas.

Simultáneamente a la resolución provisional se expondrá en dichos lugares la relación de excluidos, con las causas de exclusión.

2. La resolución provisional expresará el puesto de origen y localidad de los interesados a quienes se les adjudique destino, su situación administrativa, si ésta es distinta a la de activo, y el puesto adjudicado.

3. Contra la resolución provisional, el Anexo III y la relación de excluidos, cabrá formular alegaciones en el plazo de diez días naturales desde su publicación en la página web y en los tablones de anuncios referidos, para lo cual deberán aportar en dicho plazo, la prueba documental oportuna y fotocopia sellada de la instancia que presentaron en su día, todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la autoridad a la que se dirigió la petición de participación en el presente concurso, utilizando para ello el modelo que se adjunta a la presente Convocatoria como Anexo IV.

De no reclamarse en el plazo establecido, se entenderá que muestra su conformidad y aceptación de los datos contenidos, de su baremación y el destino provisionalmente adjudicado.

Al tratarse de un concurso a resultas, los destinos provisionalmente adjudicados pueden sufrir modificaciones en la resolución definitiva, como consecuencia de los errores que hu-

bieran podido producirse en la baremación o grabación de las instancias. En ningún caso serán susceptibles de corrección los errores de transcripción en las solicitudes relativos a los números de orden de convocatoria, de conformidad con lo establecido en la Base Primera, punto 6 de la presente convocatoria.

En cualquier caso, los destinos asignados provisionalmente no suponen expectativa de derecho respecto a la resolución definitiva del concurso.

#### Novena. Resolución definitiva y plazo posesorio.

1. Una vez resueltas las alegaciones, la presente convocatoria se resolverá definitivamente, de forma coordinada con el Ministerio de Justicia y los órganos competentes de las Comunidades autónomas con competencias transferidas.

2. Las resoluciones del concurso podrán separarse por Cuerpos, a fin de que los ceses de los funcionarios concursantes puedan ser escalonados en el tiempo, si la Administración considera que su acumulación en una misma fecha pudiera ser perjudicial para el servicio público.

3. Si no se lograra la simultaneidad de publicación de la resolución con los Boletines Oficiales de las Comunidades Autónomas, los plazos se computarán desde el día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

4. El plazo de toma de posesión será de tres días naturales si no implica cambio de localidad del funcionario; ocho días naturales si implica cambio de localidad dentro de la Comunidad Autónoma y veinte días naturales si implica cambio de Comunidad Autónoma, con excepción de la Comunidad Autónoma de Canarias, Comunidad Autónoma de las Illes Balears, Ciudad de Ceuta y Ciudad de Melilla, en que será de un mes tanto si el puesto de trabajo en las islas o en las ciudades es el de origen como si es el de destino.

Dicho plazo de toma de posesión comenzará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución definitiva del concurso en el Boletín Oficial del Estado.

5. El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen las vacaciones, los permisos o licencias que se encuentren disfrutando los funcionarios, salvo que por circunstancias excepcionales debidamente motivadas, se suspenda o revoque el disfrute de los mismos.

#### Décima. Carácter de los destinos adjudicados.

1. Los traslados que se deriven de la resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios a los efectos previstos en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

2. Los destinos adjudicados serán irrenunciables.

#### Décimo primera. Limitación para concursar.

Aquellos funcionarios que obtengan destino definitivo en el presente concurso, no podrán participar en otro concurso de traslados hasta que no transcurran los plazos establecidos en el artículo 529.3 de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, que modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y artículo 46.1 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre.

#### Décimo segunda. Recursos.

Contra la presente convocatoria podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano competente de la Consejería de Justicia y Administración Pública, en el plazo de un mes, o contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, según lo dispuesto en el art. 9 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Sevilla, 15 de marzo de 2008.- El Director General, Alberto Jiménez Lirola

## CONCURSO DE TRASLADOS 2008. RELACION DE PLAZAS VACANTES

## ANEXO I

Cuerpo: GESTIÓN PA  
COMUNIDAD: ANDALUCÍA

Nº ORDEN	DENOMINACIÓN	ATP	LOCALIDAD	PROVINCIA	VACANTES	RESULTAS	IDIOMA
13264	JDO.VIOLENCIA S.MUJER N.1 ALMERIA	GESTIÓN PA	ALMERIA	ALMERIA	3	X	N
07591	FISCALIA CADIZ	GESTIÓN PA	CADIZ	CÁDIZ	1	X	N
13416	JDO.VIOLENCIA S.MUJER N.1 JEREZ LA FRONT	GESTIÓN PA	JEREZ DE LA FRONTERA	CÁDIZ	3	X	N
08397	JDO.PAZ OLVERA	GESTION PA SECRETARIA	OLVERA	CÁDIZ	1	X	N
08332	JDO. VIGILANCIA PENITENCIARIA PUERTO STA.	GESTIÓN PA	PUERTO DE SANTA MARIA (EL)	CÁDIZ	1	X	N
12620	JDO. CONTEC.ADMVO.N.4 CORDOBA	GESTIÓN PA	CORDOBA	CÓRDOBA	1	X	N
08209	JDO. PENAL N. 1 CORDOBA	GESTIÓN PA	CORDOBA	CÓRDOBA	1	X	N
08035	JDO. 1 INST. E INSTR. N 1 ALMUÑECAR	GESTIÓN PA	ALMUÑECAR	GRANADA	1	X	N
07507	TSJ SALA CONT.-ADMVO. GRANADA	GESTIÓN PA	GRANADA	GRANADA	1	X	N
12784	AP SECCION N. 5 GRANADA	GESTIÓN PA	GRANADA	GRANADA	1	X	N
13323	JDO. CONT.ADMVO.N.4 GRANADA	GESTIÓN PA	GRANADA	GRANADA	2	X	N
13320	JDO. 1 I.E INSTR.N.3 SANTA FE	GESTIÓN PA	SANTA FE	GRANADA	2	X	N
08101	JDO. 1 INST.E INSTR. N° 3 (VSM) AYAMONTE	GESTIÓN PA	AYAMONTE	HUELVA	1	X	N
13419	JDO.VIOLENCIA S.MUJER N.1 HUELVA	GESTIÓN PA	HUELVA	HUELVA	3	X	N
08506	JDO.PAZ NERVA	GESTION PA SECRETARIA	NERVA	HUELVA	1	X	N
08609	FISCALIA JAEN	GESTIÓN PA	JAEN	JAÉN	1	X	N
13422	JDO.VIOLENCIA S.MUJER N.1 JAEN	GESTIÓN PA	JAEN	JAÉN	3	X	N
13332	JDO.VIOLENCIA S.MUJER N.1 FUENGIROLA	GESTIÓN PA	FUENGIROLA	MÁLAGA	3	X	N
08615	FISCALIA MALAGA	GESTIÓN PA	MALAGA	MÁLAGA	1	X	N
11143	I.M.L . MALAGA	GESTIÓN PA	MALAGA	MÁLAGA	1	X	N
08636	SERV.COM.NOTIFY EMBARGOS MALAGA	GESTIÓN PA	MALAGA	MÁLAGA	1	X	N
08658	JDO. PRIM.INSTR.N. 5 MALAGA	GESTIÓN PA	MALAGA	MÁLAGA	1	X	N
08688	JDO. PRIM.INSTR.N.15 MALAGA	GESTIÓN PA	MALAGA	MÁLAGA	1	X	N
08780	JDO.INSTRUCCION N.3 MALAGA	GESTIÓN PA	MALAGA	MÁLAGA	1	X	N
08783	JDO.INSTRUCCION N.4 MALAGA	GESTIÓN PA	MALAGA	MÁLAGA	1	X	N
13326	JDO. CONTENC.ADMIVO.N6 MALAGA	GESTIÓN PA	MALAGA	MÁLAGA	2	X	N
12732	JDO. SOCIAL N.11 MALAGA	GESTIÓN PA	MALAGA	MÁLAGA	1	X	N
13329	JDO.VIOLENCIA S.MUJER N.3 MALAGA	GESTIÓN PA	MALAGA	MÁLAGA	3	X	N
08816	JDO.INSTRUCCION N.2 MARBELLA	GESTIÓN PA	MARBELLA	MÁLAGA	1	X	N
13335	JDO.VIOLENCIA S.MUJER N.1 MARBELLA	GESTIÓN PA	MARBELLA	MÁLAGA	3	X	N
13404	JDO. 1 INST.E INSTR. N.4 ALCALA GUADAIRA	GESTIÓN PA	ALCALA DE GUADAIRA	SEVILLA	2	X	N
09414	JDO.PAZ LAS CABEZAS SAN JUAN	GESTION PA SECRETARIA	LAS CABEZAS DE SAN JUAN	SEVILLA	1	X	N
08642	SERV.COM.NOTIFY EMBARGOS SEVILLA	GESTIÓN PA	SEVILLA	SEVILLA	1	X	N
13407	JDO. CONTENC.ADMVO.N.9 SEVILLA	GESTIÓN PA	SEVILLA	SEVILLA	2	X	N
13410	JDO. CONTENC.ADMVO.N.10 SEVILLA	GESTIÓN PA	SEVILLA	SEVILLA	2	X	N
09212	JDO. PENAL N. 7 SEVILLA	GESTIÓN PA	SEVILLA	SEVILLA	1	X	N
13413	JDO.VIOLENCIA S.MUJER N.4 SEVILLA	GESTIÓN PA	SEVILLA	SEVILLA	3	X	N

Cuerpo: TRAMITACIÓN PA  
COMUNIDAD: ANDALUCÍA

Nº ORDEN	DENOMINACIÓN	ATP	LOCALIDAD	PROVINCIA	VACANTES	RESULTAS	IDIOMA
08129	JDO. CONTENCIOSO ADMVO N2 ALMERIA	TRAMITACIÓN PA	ALMERIA	ALMERÍA	1	X	N
08174	JDO. PENAL N. 2 ALMERIA	TRAMITACIÓN PA	ALMERIA	ALMERÍA	1	X	N
13265	JDO.VIOLENCIA S.MUJER N.1 ALMERIA	TRAMITACIÓN PA	ALMERIA	ALMERÍA	5	X	N
07531	AP SECCION N. 2 CADIZ	TRAMITACIÓN PA	CADIZ	CÁDIZ	1	X	N
13417	JDO.VIOLENCIA S.MUJER N.1 JEREZ LA FRONT	TRAMITACIÓN PA	JEREZ DE LA FRONTERA	CÁDIZ	5	X	N
07946	JDO. 1 INST.E INSTR. N° 1 SAN ROQUE	TRAMITACIÓN PA	SAN ROQUE	CÁDIZ	1	X	N
07560	AP SECRET.GOBIERNO CORDOBA	TRAMITACIÓN PA	CORDOBA	CÓRDOBA	1	X	N
07601	FISCALIA CORDOBA	TRAMITACIÓN PA	CORDOBA	CÓRDOBA	1	X	N
07674	JDO. PRIM.INSTR.N. 3 CORDOBA	TRAMITACIÓN PA	CORDOBA	CÓRDOBA	1	X	N
13324	JDO. CONT.ADMVO.N.4 GRANADA	TRAMITACIÓN PA	GRANADA	GRANADA	4	X	N
13321	JDO. 1 I.E INSTR.N.3 SANTA FE	TRAMITACIÓN PA	SANTA FE	GRANADA	4	X	N
08099	JDO. 1 INST.E INSTR. N° 2 AYAMONTE	TRAMITACIÓN PA	AYAMONTE	HUELVA	1	X	N
08318	JDO. SOCIAL N. 1 HUELVA	TRAMITACIÓN PA	HUELVA	HUELVA	1	X	N
13420	JDO.VIOLENCIA S.MUJER N.1 HUELVA	TRAMITACIÓN PA	HUELVA	HUELVA	5	X	N
09237	JDO. SOCIAL N. 2 JAEN	TRAMITACIÓN PA	JAEN	JAÉN	1	X	N
13423	JDO.VIOLENCIA S.MUJER N.1 JAEN	TRAMITACIÓN PA	JAEN	JAÉN	5	X	N
08950	JDO. 1 INST.E INSTR. N° 1 (VSM) MARTOS	TRAMITACIÓN PA	MARTOS	JAÉN	1	X	N
13333	JDO.VIOLENCIA S.MUJER N.1 FUENGIROLA	TRAMITACIÓN PA	FUENGIROLA	MÁLAGA	5	X	N

Nº ORDEN	DENOMINACIÓN	ATP	LOCALIDAD	PROVINCIA	VACANTES	RESULTAS	IDIOMA
08533	TSJ SALA CONT.-ADMVO. MALAGA	TRAMITACIÓN PA	MALAGA	MÁLAGA	1	X	N
08616	FISCALIA MALAGA	TRAMITACIÓN PA	MALAGA	MÁLAGA	1	X	N
13327	JDO. CONTENC.ADMVO.N6 MALAGA	TRAMITACIÓN PA	MALAGA	MÁLAGA	4	X	N
13330	JDO.VIOLENCIA S.MUJER N.3 MALAGA	TRAMITACIÓN PA	MALAGA	MÁLAGA	5	X	N
13336	JDO.VIOLENCIA S.MUJER N.1 MARBELLA	TRAMITACIÓN PA	MARBELLA	MÁLAGA	5	X	N
13405	JDO. 1 INST.E INSTR. N.4 ALCALA GUADAIRA	TRAMITACIÓN PA	ALCALA DE GUADAIRA	SEVILLA	4	X	N
08622	FISCALIA SEVILLA	TRAMITACIÓN PA	SEVILLA	SEVILLA	1	X	N
13408	JDO. CONTENC.ADMVO.N.9 SEVILLA	TRAMITACIÓN PA	SEVILLA	SEVILLA	4	X	N
13411	JDO. CONTENC.ADMVO.N.10 SEVILLA	TRAMITACIÓN PA	SEVILLA	SEVILLA	4	X	N
09210	JDO. PENAL N. 6 SEVILLA	TRAMITACIÓN PA	SEVILLA	SEVILLA	1	X	N
09228	JDO. PENAL N. 12 SEVILLA	TRAMITACIÓN PA	SEVILLA	SEVILLA	2	X	N
13414	JDO.VIOLENCIA S.MUJER N.4 SEVILLA	TRAMITACIÓN PA	SEVILLA	SEVILLA	5	X	N

Cuerpo: AUXILIO JUDICIAL  
COMUNIDAD: ANDALUCIA

Nº ORDEN	DENOMINACIÓN	ATP	LOCALIDAD	PROVINCIA	VACANTES	RESULTAS	IDIOMA
07636	JDO. PRIM.INST.N 1 ALMERIA	AUXILIO	ALMERIA	ALMERÍA	1	X	N
13266	JDO.VIOLENCIA S.MUJER N.1 ALMERIA	AUXILIO	ALMERIA	ALMERÍA	2	X	N
11111	SERV.COMUNPARTIDOJUDICIALHUERCAL-OVER	AUXILIO	HUERCA-LOVERA	ALMERÍA	1	X	N
13418	JDO.VIOLENCIA S.MUJER N.1 JEREZ LA FRONT	AUXILIO	JEREZ DE LA FRONTERA	CÁDIZ	2	X	N
07929	JDO. 1 INST.E INSTR. N° 1 ROTA	AUXILIO	ROTA	CÁDIZ	1	X	N
07622	SERV.COM.NOTIFY EMBARGOS CORDOBA	AUXILIO	CORDOBA	CÓRDOBA	1	X	N
12786	AP SECCION N. 5 GRANADA	AUXILIO	GRANADA	GRANADA	1	X	N
07705	JDO. PRIM.INST.N. 5 GRANADA	AUXILIO	GRANADA	GRANADA	1	X	N
13325	JDO. CONT.ADMVO.N.4 GRANADA	AUXILIO	GRANADA	GRANADA	1	X	N
08298	JDO. SOCIAL N. 2 GRANADA	AUXILIO	GRANADA	GRANADA	1	X	N
13322	JDO. 1 I.E INSTR.N.3 SANTA FE	AUXILIO	SANTA FE	GRANADA	2	X	N
08166	JDO. CONTC.ADMVO.DE N.1 HUELVA	AUXILIO	HUELVA	HUELVA	1	X	N
13421	JDO.VIOLENCIA S.MUJER N.1 HUELVA	AUXILIO	HUELVA	HUELVA	2	X	N
13424	JDO.VIOLENCIA S.MUJER N.1 JAEN	AUXILIO	JAEN	JAÉN	2	X	N
13159	JDO.INSTRUCCION N.1 FUENGIROLA	AUXILIO	FUENGIROLA	MÁLAGA	1	X	N
13334	JDO.VIOLENCIA S.MUJER N.1 FUENGIROLA	AUXILIO	FUENGIROLA	MÁLAGA	2	X	N
13328	JDO. CONTENC.ADMVO.N6 MALAGA	AUXILIO	MALAGA	MÁLAGA	1	X	N
13331	JDO.VIOLENCIA S.MUJER N.3 MALAGA	AUXILIO	MALAGA	MÁLAGA	2	X	N
13337	JDO.VIOLENCIA S.MUJER N.1 MARBELLA	AUXILIO	MARBELLA	MÁLAGA	2	X	N
13406	JDO. 1 INST.E INSTR. N.4 ALCALA GUADAIRA	AUXILIO	ALCALA DE GUADAIRA	SEVILLA	1	X	N
13409	JDO. CONTENC.ADMVO.N.9 SEVILLA	AUXILIO	SEVILLA	SEVILLA	1	X	N
13412	JDO. CONTENC.ADMVO.N.10 SEVILLA	AUXILIO	SEVILLA	SEVILLA	1	X	N
09328	JDO. MENORES N.1 SEVILLA	AUXILIO	SEVILLA	SEVILLA	1	X	N
13415	JDO.VIOLENCIA S.MUJER N.4 SEVILLA	AUXILIO	SEVILLA	SEVILLA	2	X	N

A rellenar por la Administración:

Nº Escalafón			
Antigüedad	Años	Meses	Días

**ANEXO II**  
**MODELO V-1**

**CONCURSO CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RRHH Y MEDICINA LEGAL DE FECHA -- DE MARZO DE 2008**

(A RELLENAR POR COMUNIDADES AUTONOMAS O GERENCIAS TERRITORIALES.)

<b>PUNTUACION POR IDIOMA:</b>
¿LLEVA EN SU ACTUAL DESTINO EL PERÍODO LEGALMENTE ESTABLECIDO EN EL ART. 46 DEL R.D.1451/2005, DE 7-12?: SÍ / NO
¿ESTA INCURSO EN ALGUNA DE LAS SITUACIONES PREVISTAS EN EL ART. 43.2, a), b) o c) DEL R.D. 1451/2005, DE 7-12.?: SÍ / NO. En caso afirmativo, marcar a continuación una X donde proceda: a) b) c)

(A RELLENAR POR EL INTERESADO)

D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE					
DENOMINACION PUESTO DE TRABAJO ACTUAL:								
Cuerpo :		<b>C:</b> Si se acoge a la Base 5ª de la convocatoria debe especificar a continuación los apellidos y nombre y el NIF del otro funcionario (Sólo peticiones condicionadas):						
Tfno. Contacto.: Móvil:			Preferencias por Idioma: Especificar únicamente el Curso de nivel, perfil o grado superior de los que se posean, señalando de 1 a 3 en la casilla del ámbito de la C. A. para la que participa, según lo establecido en la Base Tercera.2.					
Situación Administrativa: señalar (X) en el recuadro que proceda								
<input type="checkbox"/>	Servicio Activo	<input type="checkbox"/>		Ámbito C.A. del País Vasco	<input type="checkbox"/>		Ámbito C.A. Valenciana	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	Excedencia por cuidado de familiares	<input type="checkbox"/>		Ámbito C.A. de Cataluña	<input type="checkbox"/>		Ámbito C.A. Foral de Navarra	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	Servicios especiales	<input type="checkbox"/>		Ámbito C.A. de Galicia	<input type="checkbox"/>		Ámbito C.A. de las Islas Baleares	<input type="checkbox"/>
Fecha nombramiento destino actual: Día ___/ Mes ___/ Año ___/			En caso de excedencia por cuidado de familiares, indicar la fecha de pase a la situación : Día ___/ Mes ___/ Año ___/					
Nº Orden de preferencia	Nº orden de convocatoria	Condición Base 5ª (Señálese X)	Nº Orden de preferencia	Nº orden de convocatoria	Condición Base 5ª (Señálese X)	Nº Orden de preferencia	Nº orden de convocatoria	Condición Base 5ª (Señálese X)
1			9			17		
2			10			18		
3			11			19		
4			12			20		



A rellenar por la Administración:

Antigüedad	Años	Meses	Días

**MODELO V-2**

**CONCURSO CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RRHH Y MEDICINA LEGAL DE FECHA -- DE MARZO DE 2008**

(A RELLENAR POR COMUNIDADES AUTONOMAS O GERENCIAS TERRITORIALES.)

<b>PUNTUACION POR IDIOMA:</b>
¿LLEVA EL PERÍODO LEGALMENTE ESTABLECIDO SU ACTUAL DESTINO EN EL ART. 46 DEL R.D.1451/2005, DE 7-12?: SÍ / NO
¿ESTA INCURSO EN ALGUNA DE LAS SITUACIONES PREVISTAS EN EL ART. 43.2, a), b) o c) DEL R.D. 1451/2005, DE 7-12?: SÍ / NO. En caso afirmativo, marcar a continuación una X donde proceda: a) b) c)

(A RELLENAR POR EL INTERESADO)

D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE					
Domicilio a efecto de notificaciones :								
Cuerpo para el que participa :		<b>C:</b> Si se acoge a la Base 5ª de la convocatoria debe especificar a continuación los apellidos y nombre y el NIF del otro funcionario (Sólo peticiones condicionadas):						
Situación Administrativa: <b>Excedencia voluntaria por prestación de servicios en el sector público Art. 506 d) LOPJ 19/2003.</b>		Teléfono de contacto: Móvil:						
Preferencias por Idioma: Especificar en las casillas a la derecha únicamente el Curso de nivel , perfil o grado superior de los que se posean, señalando de 1 a 3 en la casilla del ámbito de la C. A. para la que participa, según lo establecido en la Base Tercera. 2.		Ámbito C.A. del País Vasco			Ámbito C.A. Valenciana			
		Ámbito C.A. de Cataluña			Ámbito C.A. Foral de Navarra			
		Ámbito C.A. de Galicia			Ámbito C.A. de las Islas Baleares			
Nº Orden de preferencia	Nº orden de convocatoria	Condición Base 5ª (Señálese X)	Nº Orden de preferencia	Nº orden de convocatoria	Condición Base 5ª (Señálese X)	Nº Orden de preferencia	Nº orden de convocatoria	Condición Base 5ª (Señálese X)
1			10			19		
2			11			20		
3			12			21		
4			13			22		
5			14			23		
6			15			24		



CUARTILLAS PARA EL BOLETIN OFICIAL - PAG. 16

A rellenar por la Administración:

Nº Escalafón			
Antigüedad	Años	Meses	Días

**MODELO V-3**

**CONCURSO CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RRHH Y MEDICINA LEGAL DE FECHA -- DE MARZO DE 2008**

(A RELLENAR POR COMUNIDADES AUTONOMAS O GERENCIAS TERRITORIALES.)

<b>PUNTUACION POR IDIOMA:</b>
¿LLEVA EL PERÍODO LEGALMENTE ESTABLECIDO SU ACTUAL DESTINO EN EL ART. 46 DEL R.D.1451/2005, DE 7-12?: SÍ / NO
¿ESTA INCURSO EN ALGUNA DE LAS SITUACIONES PREVISTAS EN EL ART. 43.2, a), b) o c) DEL R.D. 1451/2005, DE 7-12.?: SÍ / NO. En caso afirmativo, marcar a continuación una X donde proceda: a) b) c)

(A RELLENAR POR EL INTERESADO)

<b>D.N.I.</b>	<b>PRIMER APELLIDO</b>	<b>SEGUNDO APELLIDO</b>	<b>NOMBRE</b>
Cuerpo para el que participa :		<b>C:</b> Si se acoge a la Base 5ª de la convocatoria debe especificar a continuación los apellidos y nombre y el NIF del otro funcionario (Sólo peticiones condicionadas):	
<b>Situación Administrativa o forma de provisión: ( [ X ] en el recuadro que proceda):</b>		<b>Preferencias por Idioma: Especificar únicamente el Curso de nivel , perfil o grado superior de los que se posean, señalando de 1 a 3 en la casilla del ámbito de la C. A. para la que participa, según lo establecido en la Base Tercera.2.</b>	
Exc. Vol. por interés particular Art. 506 e) LOPJ 19/2003			
Exc. Vol. por agrupación familiar Art. 506 f) LOPJ 19/2003		Ámbito C.A. del País Vasco	Ámbito C.A. Valenciana
Suspensión de funciones Art. 506 g) LOPJ 19/2003		Ámbito C. A. de Cataluña	Ámbito C.A. Foral de Navarra
Reingreso Provisional Art. 69 R.D.1451/2005		Ámbito C.A. de Galicia	Ámbito C.A. de Baleares
Reordenación de efectivos Art. 52. c) R.D. 249/96			
Si se encuentra en la situación administrativa del art. 506 e) o f) LOPJ, especifique la fecha en que pasó a la misma: Día ____ / Mes ____ / Año			
<b>P-1:</b> Si se encuentra en reingreso provisional, y se acoge a la preferencia de la Base Segunda, punto 7, especifique la localidad de adscripción, acompañando documentación acreditativa en fotocopia compulsada: _____			
<b>P-2:</b> En caso de que quiera acogerse a la preferencia establecida en la Base Segunda, punto 10 de la convocatoria, por reordenación de efectivos, indique a continuación el centro de trabajo y la localidad que desee: Centro de trabajo : _____ Localidad: _____			
Dirección Pto. Trabajo actual o domicilio y teléfono o móvil:			





*RESOLUCIÓN de 31 de marzo de 2008, de la Dirección General de Función Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del ejercicio de la fase de oposición, de las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores Generales, Especialidad Administración General, Cuerpo Superior Facultativo, Opción Ingeniería Agrónoma; Cuerpo de Gestión Administrativa, Especialidad Administración General; Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, Opciones Trabajo Social y Educación Social, convocadas por Órdenes de 16 de enero de 2008, correspondientes a las Ofertas de Empleo Público de 2006 y 2007.*

De conformidad con lo establecido en la Base 6.3 de las Órdenes de 16 de enero de 2008, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, Especialidades, Administradores Generales (A1.1100), Cuerpo Superior Facultativo, Opción, Ingeniería Agrónoma (A1.2002); Cuerpo de Gestión Administrativa, Especialidad, Administración General (A2.1100); Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, Opciones, Trabajo Social (A2.2010), y Educación Social (A2.2018), esta Dirección General de Función Pública, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública,

#### HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a las mencionadas pruebas. En el caso de los aspirantes excluidos, en los referidos listados se expresan las causas que han motivado su exclusión.

Segundo. Las listas quedarán expuestas al público en la sede de la Dirección General de Función Pública, Avda. República Argentina, núm. 25, 2.ª planta, Sevilla; en la Consejería de Justicia y Administración Pública, sita en la Plaza de la Gavidia, núm. 10, de Sevilla, el Instituto Andaluz de Administración Pública, las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública y en la web del empleado público ([www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/empleadopublico](http://www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/empleadopublico)).

Tercero. Convocar a los aspirantes admitidos para la realización del ejercicio de la fase de oposición que, de acuerdo con los Tribunales Calificadores de estas pruebas, se celebrarán en Sevilla, en los días, lugares y horas que a continuación se detalla:

Día 19 de abril de 2008:

Cuerpo Superior de Administradores, Especialidad Administradores Generales (A1.1100): A las 16,30 horas, en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales sita en Avda. Ramón y Cajal, núm. 1, en la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales, sita en Avda. San Francisco Javier, s/n, Edificios Principal, Anexo I y Anexo II y en las Facultades de Psicología, Filosofía y Ciencias de la Educación, sita en C/ Camilo José Cela, s/n.

Cuerpo de Gestión Administrativa, Especialidad Administración General (A2.1100): A las 9,30 horas, en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, sita en Avda. Ramón y Cajal, núm. 1, en la Escuela Universitaria de Estudios Em-

presariales, sita en Avda. San Francisco Javier, s/n, Edificios Principal, Anexo I y Anexo II y en las Facultades de Psicología, Filosofía y Ciencias de la Educación, sita en C/ Camilo José Cela, s/n.

Día 26 de abril de 2008:

Cuerpo Superior Facultativo, Opción, Ingeniería Agrónoma (A1.2002): A las 16,30 horas, en la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales, sita en Avda. San Francisco Javier, s/n, Edificios Principal, Anexo I y Anexo II, y en las Facultades de Psicología, Filosofía y Ciencias de la Educación, sita en C/ Camilo José Cela, s/n.

Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, Opción Trabajo Social (A2.2010): A las 9,30 horas en la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales, sita en Avda. San Francisco Javier, s/n, Edificios Principal, Anexo I y Anexo II, y en las Facultades de Psicología, Filosofía y Ciencias de la Educación, sita en C/ Camilo José Cela, s/n.

Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, Opción Educación Social (A2.2018): A las 16,30 horas, en la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales, sita en Avda. San Francisco Javier, s/n, Edificios Principal, Anexo I y Anexo II, y en las Facultades de Psicología, Filosofía y Ciencias de la Educación, sita en C/ Camilo José Cela, s/n.

Para entrar en el examen, en el momento del llamamiento, los opositores deberán presentar necesariamente el DNI o carnet de conducir o pasaporte, o resguardo de sustracción o pérdida del DNI certificado por la Policía Nacional, o denuncia de robo o sustracción del DNI realizada ante la Policía Nacional en las 24 horas anteriores a la realización del examen. Ningún otro documento distinto a los mencionados tendrá validez para acceder al aula de examen. Asimismo, deberán ir provistos de bolígrafo azul o negro.

En los Cuerpos que a continuación se refieren los opositores podrán llevar el material que asimismo se indica:

Cuerpo Superior Facultativo, Opción Ingeniería Agrónoma (A1 2002): Calculadora.

El reparto de opositores por aulas se publicará en la web del Empleado Público, en la semana que se celebra el ejercicio correspondiente a la fase de oposición. Asimismo dicho reparto por aulas podrá ser consultado el mismo día de la realización de la prueba en la cartelera expuesta en los lugares de examen.

Cuarto. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 31 de marzo de 2008.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

*ORDEN de 25 de marzo de 2008, por la que se concede subvención a la Diputación Provincial de Málaga, con objeto de financiar la operación de crédito contraída por el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y/o servicios correspondientes a los fondos ordinarios del ejercicio 2007 realizados por las Corporaciones Locales incluidas en concierto con el Servicio Público de Empleo Estatal y afecta al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2007.*

Determinada por Decreto 167/2007, de 12 de junio, la financiación por la Administración de la Junta de Andalucía de los créditos que, durante el ejercicio 2007, contraigan las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y/o servicios realizados por las Corporaciones Locales en concierto con el Servicio Público de Empleo Estatal y de acuerdo con el Programa de Fomento de Empleo Agrario, la Diputación Provincial de Málaga ha solicitado de esta Consejería, de conformidad con el convenio tripartito Administración de la Junta de Andalucía/Banco de Crédito Local/Diputaciones Provinciales, así como con el suscrito entre la Administración de la Junta de Andalucía y dicha Diputación Provincial, la subvención a que hace referencia el artículo 2 de la citada normativa, acompañándose de expediente en el que quedan debidamente acreditados los extremos a que hace referencia el artículo 4 del mismo Decreto.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me confieren la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Decreto 167/2007, de 12 de junio, de financiación de los créditos contraídos por las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2007,

#### DISPONGO

Primero. Se concede a la Diputación Provincial de Málaga una subvención por importe de 1.524.536,46 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.09.00.01.00.763.00.81A.4., correspondiente al 75% de las cantidades que, en concepto de amortización de capital, ha de sufragar la citada Diputación Provincial al Banco de Crédito Local por los préstamos concedidos para la ejecución de los proyectos de obras y/o servicios afectos a los Fondos Ordinarios del Programa de Fomento de Empleo Agrario del ejercicio 2007 que se indican en el Anexo. La cuantía anteriormente referenciada será incrementada en el importe correspondiente a los intereses que se devengan, tanto en el período de carencia como en el de amortización del referido préstamo.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el art. 8 del Decreto 167/2007, de 12 de junio, y a los efectos de financiar el coste de materiales de los proyectos de obras y/o servicios que se indican en el Anexo, la Diputación Provincial de Málaga podrá disponer del préstamo suscrito con el Banco de Crédito Local por un importe máximo de 762.268,23 euros, equivalente al 50% del importe de la subvención concedida.

La disposición del 50% restante podrá realizarse una vez quede acreditado el abono del primero, mediante certificación del Interventor de la Diputación Provincial en la que se relacionen los pagos efectivamente realizados con cargo al mismo.

Todo ello sin perjuicio de la disposición de fondos de la parte de capital que corresponde a la aportación de la propia Diputación Provincial.

Tercero. Los proyectos de obras y/o servicios que se indican en el Anexo deberán quedar totalmente ejecutados antes del 30 de junio del año 2008, salvo que se conceda una prórroga por el Servicio Público de Empleo Estatal, en cuyo caso el plazo de ejecución se ampliará hasta la fecha en que dicha prórroga concluya.

Cuarto. La Diputación Provincial de Málaga deberá remitir a la Consejería de Gobernación, antes del 30 de septiembre del año 2008, la valoración definitiva de las obras y/o servicios efectuados, aportando certificación acreditativa de los siguientes extremos:

- a) La cuantía del préstamo concertado.
- b) Las inversiones realizadas y satisfechas a las Entidades Locales beneficiarias del régimen de subvenciones correspondientes a los Fondos Ordinarios del Programa de Fomento de Empleo Agrario de 2007.
- c) Relación detallada de la cuantía final aportada por cada uno de los Organismos participantes.

Quinto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de esta subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre.

Sexto. Las Entidades Locales beneficiarias de la subvención se encuentran sometidas, con carácter general, a las obligaciones previstas en el artículo 105 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y muy en particular al sometimiento de las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Gobernación, sin perjuicio de las de control que correspondan al Tribunal de Cuentas, a la Cámara de Cuentas de Andalucía y a la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Séptimo. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 5 y 12 del Decreto 167/2007, de 12 de junio, las Entidades Locales beneficiarias deberán dar la publicidad adecuada a cada obra o servicio afecto al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2007 colocando, en lugar visible, un cartel en el que consten expresamente las Entidades que cooperan en la financiación del mismo.

El logotipo de identificación corporativo de la Junta de Andalucía en dicho cartel deberá ajustarse al Decreto 245/1997, de 15 de octubre.

Octavo. A tenor de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente Orden produce efectos desde el momento en que ha sido dictada, sin perjuicio de su publicación en el BOJA y su notificación a la Diputación Provincial de Málaga y al Banco de Crédito Local.

Sevilla, 25 de marzo de 2008

EVANGELINA NARANJO MÁRQUEZ  
Consejera de Gobernación en funciones

Anexo

Entidad	SPEE	MATERIALES	JUNTA ANDALUCIA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
<b>ALAMEDA</b>	<b>113.692,36</b>	<b>45.476,95</b>	<b>34.107,71</b>	<b>11.369,24</b>	<b>0,00</b>
NAVE EN CALLE BENAVENTE DIECINUEVE	30.000,00	12.000,00	9.000,00	3.000,00	0,00
PAVIMENTACION Y MOBILIARIO " PARQUE LA HUERTA"	59.556,67	23.822,67	17.867,00	5.955,67	0,00
PAVIMENTO Y MOBILIARIO PARQUE CALLE ESTEPA	24.135,69	9.654,28	7.240,71	2.413,57	0,00
<b>ALCAUCIN</b>	<b>31.448,00</b>	<b>12.579,20</b>	<b>9.434,40</b>	<b>3.144,80</b>	<b>0,00</b>
VALLADO DE ACCESO A LA ADECUACION RECREATIVA EL ELCAZAR	31.448,00	12.579,20	9.434,40	3.144,80	0,00
<b>ALFARNATE</b>	<b>30.000,00</b>	<b>12.000,00</b>	<b>9.000,00</b>	<b>3.000,00</b>	<b>0,00</b>
CENTRO DE DIA	30.000,00	12.000,00	9.000,00	3.000,00	0,00
<b>ALGARROBO</b>	<b>65.046,68</b>	<b>26.018,67</b>	<b>19.514,00</b>	<b>6.504,67</b>	<b>0,00</b>
ADAPTACION ANTIGUA TENENCIA	35.000,00	14.000,00	10.500,00	3.500,00	0,00
PAVIMENTACION CARRIL LA CORONADA	30.046,68	12.018,67	9.014,00	3.004,67	0,00
<b>ALHAURIN DE LA TORRE</b>	<b>39.997,05</b>	<b>15.998,82</b>	<b>11.999,12</b>	<b>3.999,70</b>	<b>0,00</b>
AMPLIACION DE PARQUE MOVIL Y PATIO	39.997,05	15.998,82	11.999,12	3.999,70	0,00
<b>ALHAURIN EL GRANDE</b>	<b>100.110,54</b>	<b>40.044,22</b>	<b>30.033,17</b>	<b>10.011,05</b>	<b>0,00</b>
MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO DE CALLE IGLESIA	70.092,72	28.037,09	21.027,82	7.009,27	0,00
MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO DE ZONAS VERDES EN CALLE IGLESIA	30.017,82	12.007,13	9.005,35	3.001,78	0,00
<b>ALMACHAR</b>	<b>39.000,00</b>	<b>15.600,00</b>	<b>11.700,00</b>	<b>3.900,00</b>	<b>0,00</b>
RESIDENCIA TERCERA EDAD DE ALMACHAR A NORMATIVA VIGENTE	39.000,00	15.600,00	11.700,00	3.900,00	0,00
<b>ALMARGEN</b>	<b>13.218,45</b>	<b>5.287,38</b>	<b>3.965,54</b>	<b>1.321,84</b>	<b>0,00</b>
ACONDICIONAMIENTO ACCESOS Y APARCAMIENTOS EN PISCINA MUNICIPAL	13.218,45	5.287,38	3.965,54	1.321,84	0,00
<b>ALMOGIA</b>	<b>33.331,94</b>	<b>13.332,78</b>	<b>9.999,59</b>	<b>3.333,19</b>	<b>0,00</b>
SEXTA FASE RESIDENCIA DE DIA PARA PERSONAS MAYORES	33.331,94	13.332,78	9.999,59	3.333,19	0,00
<b>ALORA</b>	<b>153.388,80</b>	<b>61.355,52</b>	<b>46.016,64</b>	<b>15.338,88</b>	<b>0,00</b>
ACONDICIONAMIENTO PORCHE PARA ASEOS, RECIBIDOR Y DESPACHO DIRECCION, AULAS MUS	38.347,20	15.338,88	11.504,16	3.834,72	0,00
MEJORA RED AGUA EN EL CAMINO DE LAS LOMILLAS DE CANCA	57.520,80	23.008,32	17.256,24	5.752,08	0,00
PAVIMENTACION CAMINO DE LA ESTACION	57.520,80	23.008,32	17.256,24	5.752,08	0,00
<b>ALOZAINA</b>	<b>74.335,48</b>	<b>29.734,19</b>	<b>22.300,64</b>	<b>7.433,55</b>	<b>0,00</b>
MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO DE LAS CALLES COIN Y FUENTES	74.335,48	29.734,19	22.300,64	7.433,55	0,00

Entidad	SPEE	MATERIALES	JUNTA ANDALUCIA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
<b>ALPANDEIRE</b>	<b>20.686,67</b>	<b>8.274,67</b>	<b>6.206,00</b>	<b>2.068,67</b>	<b>0,00</b>
HABILITACION LOCALES MUNICIPALES PARA FUTUROS COMERCIOS	20.686,67	8.274,67	6.206,00	2.068,67	0,00
<b>ANTEQUERA</b>	<b>36.480,60</b>	<b>14.592,24</b>	<b>10.944,18</b>	<b>3.648,06</b>	<b>0,00</b>
PISTA DEPORTIVA EN LOS TERRENOS MUNICIPALES DE TORRE HACHO	36.480,60	14.592,24	10.944,18	3.648,06	0,00
<b>ARCHEZ</b>	<b>31.025,25</b>	<b>12.410,10</b>	<b>9.307,58</b>	<b>3.102,52</b>	<b>0,00</b>
REFORMA DE CONSULTORIO MEDICO	31.025,25	12.410,10	9.307,58	3.102,52	0,00
<b>ARCHIDONA</b>	<b>40.000,00</b>	<b>16.000,00</b>	<b>12.000,00</b>	<b>4.000,00</b>	<b>0,00</b>
EDIFICIO PARA LA FORMACION, EL EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL OCTAVA FASE	40.000,00	16.000,00	12.000,00	4.000,00	0,00
<b>ARRIATE</b>	<b>34.000,00</b>	<b>13.600,00</b>	<b>10.200,00</b>	<b>3.400,00</b>	<b>0,00</b>
ADAPTACION DE CENTRO DE EDUCACION INFANTIL	34.000,00	13.600,00	10.200,00	3.400,00	0,00
<b>BENADALID</b>	<b>42.472,44</b>	<b>16.988,98</b>	<b>12.741,74</b>	<b>4.247,24</b>	<b>0,00</b>
EMBOVEDADO ARROYO AGUAYAR	42.472,44	16.988,98	12.741,74	4.247,24	0,00
<b>BENALAURIA</b>	<b>39.411,78</b>	<b>15.764,71</b>	<b>11.823,53</b>	<b>3.941,18</b>	<b>0,00</b>
ACONDICIONAMIENTO SOLAR PARA PISTA RECREATIVA	39.411,78	15.764,71	11.823,53	3.941,18	0,00
<b>BENAMARGOSA</b>	<b>32.638,40</b>	<b>13.055,36</b>	<b>9.791,52</b>	<b>3.263,84</b>	<b>0,00</b>
ACONDICIONAMIENTO DEL PARQUE NUEVO	32.638,40	13.055,36	9.791,52	3.263,84	0,00
<b>BENAMOCARRA</b>	<b>15.000,00</b>	<b>6.000,00</b>	<b>4.500,00</b>	<b>1.500,00</b>	<b>0,00</b>
CENTRO JUVENIL DE INICIATIVAS EMPRESARIALES PRIMERA FASE	15.000,00	6.000,00	4.500,00	1.500,00	0,00
<b>BENAOJAN</b>	<b>85.346,58</b>	<b>34.138,63</b>	<b>25.603,97</b>	<b>8.534,66</b>	<b>0,00</b>
ABASTECIMIENTO, SANEAMIENTO Y PAVIMENTACION ULTIMO TRAMO CALLE FUENTE	55.346,58	22.138,63	16.603,97	5.534,66	0,00
REHABILITACION DE VIVIENDAS EN GRUPO ESCOLAR PARA TURISMO RURAL	30.000,00	12.000,00	9.000,00	3.000,00	0,00
<b>BENARRABA</b>	<b>25.000,00</b>	<b>10.000,00</b>	<b>7.500,00</b>	<b>2.500,00</b>	<b>0,00</b>
CUARTA FASE NAVE INDUSTRIAL PARA ALMAZARA DEL GENAL	25.000,00	10.000,00	7.500,00	2.500,00	0,00
<b>BORGE, EL</b>	<b>35.000,00</b>	<b>14.000,00</b>	<b>10.500,00</b>	<b>3.500,00</b>	<b>0,00</b>
CONSTRUCCION DE TANATORIO EN EL BORGE	35.000,00	14.000,00	10.500,00	3.500,00	0,00
<b>BURGO, EL</b>	<b>34.023,78</b>	<b>13.609,51</b>	<b>10.207,13</b>	<b>3.402,38</b>	<b>0,00</b>
CONSTRUCCION COMEDOR ESCOLAR EN EL BURGO	34.023,78	13.609,51	10.207,13	3.402,38	0,00
<b>CANILLAS DE ACEITUNO</b>	<b>96.819,76</b>	<b>38.727,90</b>	<b>29.045,93</b>	<b>9.681,97</b>	<b>0,00</b>
ACONDICIONAMIENTO DE CAMINO DEL NICAR PRIMERA FASE	19.200,00	7.680,00	5.760,00	1.920,00	0,00
ACONDICIONAMIENTO DE CAMINO DEL NICAR SEGUNDA FASE	16.800,00	6.720,00	5.040,00	1.680,00	0,00
ACONDICIONAMIENTO DE LA CALLE LA ERA	18.489,76	7.395,90	5.546,93	1.848,97	0,00
SEPTIMA FASE CIRCUITO AMBIENTAL Y PARA LA SALUD	42.330,00	16.932,00	12.699,00	4.233,00	0,00

Entidad	SPEE	MATERIALES	JUNTA ANDALUCIA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
<b>CANILLAS DE ALBAIDA</b>	<b>38.144,66</b>	<b>15.257,86</b>	<b>11.443,40</b>	<b>3.814,46</b>	<b>0,00</b>
SALON JUVENIL PARA ESPARCIMIENTO Y OCIO PRIMERA FASE	38.144,66	15.257,86	11.443,40	3.814,46	0,00
<b>CAÑETE LA REAL</b>	<b>97.017,50</b>	<b>38.807,00</b>	<b>29.105,25</b>	<b>9.701,75</b>	<b>0,00</b>
ACERADO COLEGIO PUBLICO BARRIADA LA ATALAYA	57.017,50	22.807,00	17.105,25	5.701,75	0,00
PAVIMENTACION, RAMPA Y MURO EN ACCESO ZONA DE ACAMPADA	40.000,00	16.000,00	12.000,00	4.000,00	0,00
<b>CARRATRACA</b>	<b>98.398,57</b>	<b>39.359,43</b>	<b>29.519,57</b>	<b>9.839,86</b>	<b>0,00</b>
ACONDICIONAMIENTO DE CALLE TRINIDAD GRUND	65.398,57	26.159,43	19.619,57	6.539,86	0,00
OBRAS DE VESTUARIO DEL COMPLEJO POLIDEPORTIVO SEGUNDA FASE	33.000,00	13.200,00	9.900,00	3.300,00	0,00
<b>CARTAJIMA</b>	<b>80.436,23</b>	<b>32.174,49</b>	<b>24.130,87</b>	<b>8.043,62</b>	<b>0,00</b>
MEJORA DE INSTALACIONES DE CALLE IGLESIA	41.328,03	16.531,21	12.398,41	4.132,80	0,00
TERMINACION EXTERIORES MODULO APARTAHOTEL	39.108,20	15.643,28	11.732,46	3.910,82	0,00
<b>CARTAMA</b>	<b>40.000,00</b>	<b>16.000,00</b>	<b>12.000,00</b>	<b>4.000,00</b>	<b>0,00</b>
NAVE SERVICIOS OPERATIVOS	40.000,00	16.000,00	12.000,00	4.000,00	0,00
<b>CASABERMEJA</b>	<b>59.470,05</b>	<b>23.788,02</b>	<b>17.841,02</b>	<b>5.947,00</b>	<b>0,00</b>
MEJORA AREA RECREATIVA EL CHORRO	42.248,70	16.899,48	12.674,61	4.224,87	0,00
PARQUE INFANTIL EN CAMINO MONTE CALVARIO	17.221,35	6.888,54	5.166,41	1.722,13	0,00
<b>CASARABONELA</b>	<b>106.799,66</b>	<b>42.719,87</b>	<b>32.039,90</b>	<b>10.679,97</b>	<b>0,00</b>
MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS Y VIALES EN POLIGONO INDUSTRIAL	36.544,68	14.617,87	10.963,40	3.654,47	0,00
MEJORA TRAMO CALLE PECHO DEL GARAJE	42.152,99	16.861,20	12.645,90	4.215,30	0,00
MEJORA TRAMO CIRCUNVALACION	28.101,99	11.240,80	8.430,60	2.810,20	0,00
<b>COIN</b>	<b>43.000,00</b>	<b>16.665,00</b>	<b>12.498,75</b>	<b>4.166,25</b>	<b>0,00</b>
ACONDICIONAMIENTO DE INSTALACIONES DESTINADAS A LA FORMACION	43.000,00	16.665,00	12.498,75	4.166,25	0,00
<b>COLMENAR</b>	<b>87.981,52</b>	<b>35.192,61</b>	<b>26.394,46</b>	<b>8.798,15</b>	<b>0,00</b>
REHABILITACION AULA DE FORMACION Y ADECUACION ACCESOS AL CENTRO DE FORMACIÓN LA	40.000,00	16.000,00	12.000,00	4.000,00	0,00
URBANIZACION CALLE LA POSADA	47.981,52	19.192,61	14.394,46	4.798,15	0,00
<b>COMARES</b>	<b>70.000,00</b>	<b>28.000,00</b>	<b>21.000,00</b>	<b>7.000,00</b>	<b>0,00</b>
GUARDERIA INFANTIL SEGUNDA FASE	40.000,00	16.000,00	12.000,00	4.000,00	0,00
PAVIMENTACION CARRIL EL BUHO PRIMERA FASE	15.000,00	6.000,00	4.500,00	1.500,00	0,00
RECONSTRUCCION PASARELA LOS HIJANOS	15.000,00	6.000,00	4.500,00	1.500,00	0,00

Entidad	SPEE	MATERIALES	JUNTA ANDALUCIA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
<b>COMPETA</b>	<b>40.000,00</b>	<b>16.000,00</b>	<b>12.000,00</b>	<b>4.000,00</b>	<b>0,00</b>
ACONDICIONAMIENTO DEL CAMPO DE FUTBOL TERCERA FASE	40.000,00	16.000,00	12.000,00	4.000,00	0,00
<b>CORTES DE LA FRONTERA</b>	<b>46.000,00</b>	<b>18.400,00</b>	<b>13.800,00</b>	<b>4.600,00</b>	<b>0,00</b>
PAVIMENTACION DEL POLIGONO INDUSTRIAL LAS PILAS	46.000,00	18.400,00	13.800,00	4.600,00	0,00
<b>CUEVAS BAJAS</b>	<b>64.668,73</b>	<b>25.867,50</b>	<b>19.400,63</b>	<b>6.466,87</b>	<b>0,00</b>
ACERADO POLIGONO INDUSTRIAL	34.000,00	13.600,00	10.200,00	3.400,00	0,00
PAVIMENTACION Y SERVICIOS CALLE SAN ANTON SEGUNDA FASE	18.166,74	7.266,70	5.450,03	1.816,67	0,00
SANEAMIENTO CALLE CALETA	12.501,99	5.000,80	3.750,60	1.250,20	0,00
<b>CUEVAS DE SAN MARCOS</b>	<b>89.710,36</b>	<b>35.884,14</b>	<b>26.913,11</b>	<b>8.971,03</b>	<b>0,00</b>
OBRAS DE CONTINUACION MUSEO MUNICIPAL	38.800,00	15.520,00	11.640,00	3.880,00	0,00
OBRAS DE REFORMA EN CALLE CAMPILLOS SEGUNDA FASE	50.910,36	20.364,14	15.273,11	5.091,03	0,00
<b>CUEVAS DEL BECERRO</b>	<b>24.612,97</b>	<b>9.845,19</b>	<b>7.383,89</b>	<b>2.461,30</b>	<b>0,00</b>
ANEXO A PROYECTO EJECUCION BIBLIOTECA PUBLICA	24.612,97	9.845,19	7.383,89	2.461,30	0,00
<b>CUTAR</b>	<b>36.000,00</b>	<b>14.400,00</b>	<b>10.800,00</b>	<b>3.600,00</b>	<b>0,00</b>
REFORMA DE EDIFICIO PARA TALLERES ARTESANALES SEGUNDA FASE	36.000,00	14.400,00	10.800,00	3.600,00	0,00
<b>FRIGILIANA</b>	<b>30.072,45</b>	<b>12.028,98</b>	<b>9.021,74</b>	<b>3.007,24</b>	<b>0,00</b>
REFORMA DEL CENTRO DE SALUD	30.072,45	12.028,98	9.021,74	3.007,24	0,00
<b>FUENGIROLA</b>	<b>42.034,50</b>	<b>16.813,80</b>	<b>12.610,35</b>	<b>4.203,45</b>	<b>0,00</b>
REFORMAS DEL ACERADO Y MEJORAS DE ILUMINACION EN CALLE ALBERTO MORGUENSTERN	42.034,50	16.813,80	12.610,35	4.203,45	0,00
<b>FUENTE DE PIEDRA</b>	<b>80.291,10</b>	<b>32.091,28</b>	<b>24.068,46</b>	<b>8.022,82</b>	<b>0,00</b>
ADECUACION EN PARQUE SITUADO ENTRE CARRETERA ESTACION Y CARRETERA SIERRA YEGUAS	39.981,15	16.339,24	12.254,43	4.084,81	0,00
TERMINACION ALBERGUE JUVENIL Y SU ENTORNO	40.309,95	15.752,04	11.814,03	3.938,01	0,00
<b>GENALGUACIL</b>	<b>30.000,00</b>	<b>12.000,00</b>	<b>9.000,00</b>	<b>3.000,00</b>	<b>0,00</b>
AMPLIACION DE RESTAURANTE DEL MUSEO MUNICIPAL	30.000,00	12.000,00	9.000,00	3.000,00	0,00
<b>GUARO</b>	<b>74.311,60</b>	<b>29.724,64</b>	<b>22.293,48</b>	<b>7.431,16</b>	<b>0,00</b>
PAVIMENTACION DE CALLE PASILLO DEL MOLINO	39.311,60	15.724,64	11.793,48	3.931,16	0,00
PRIMERA FASE OBRAS PARA RECUPERACION DE SOLAR MUNICIPAL E INCORPORACION COMO ESP	35.000,00	14.000,00	10.500,00	3.500,00	0,00
<b>HUMILLADERO</b>	<b>121.509,93</b>	<b>48.603,97</b>	<b>36.452,98</b>	<b>12.150,99</b>	<b>0,00</b>
ADECUACION DE ESPACIO PUBLICO JUNTO AL CEMENTERIO	35.692,98	14.277,19	10.707,89	3.569,30	0,00
MOBILIARIO URBANO (PARQUES INFANTILES EN HUMILLADERO Y EN LOS CARVAJALES)	85.816,95	34.326,78	25.745,09	8.581,69	0,00

Entidad	SPEE	MATERIALES	JUNTA ANDALUCIA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
<b>ISTAN</b>	<b>43.206,08</b>	<b>17.101,79</b>	<b>12.826,34</b>	<b>4.275,45</b>	<b>0,00</b>
ADECUACION Y EMBELLECIMIENTO ZONAS DE CALLE GRANADOS Y CALLE RIOS	13.211,08	5.284,43	3.963,32	1.321,11	0,00
SALA POLIVALENTE	29.995,00	11.817,36	8.863,02	2.954,34	0,00
<b>IZNATE</b>	<b>30.000,00</b>	<b>12.000,00</b>	<b>9.000,00</b>	<b>3.000,00</b>	<b>0,00</b>
SEGUNDA FASE DE OBRAS DE CONSTRUCCION DE AULA FORMATIVA	30.000,00	12.000,00	9.000,00	3.000,00	0,00
<b>JIMERA DE LIBAR</b>	<b>72.229,82</b>	<b>28.891,93</b>	<b>21.668,95</b>	<b>7.222,98</b>	<b>0,00</b>
ABASTECIMIENTO Y REPARACION NAVE GANADERA	30.000,00	12.000,00	9.000,00	3.000,00	0,00
CONSTRUCCION NUEVO ACCESO AL CEMENTERIO MUNICIPAL	42.229,82	16.891,93	12.668,95	4.222,98	0,00
<b>JUBRIQUE</b>	<b>35.000,00</b>	<b>14.000,00</b>	<b>10.500,00</b>	<b>3.500,00</b>	<b>0,00</b>
CONSTRUCCION DE NAVE INDUSTRIAL EN CARRETERA DE FARAJAN EN JUBRIQUE	35.000,00	14.000,00	10.500,00	3.500,00	0,00
<b>JUZCAR</b>	<b>81.106,00</b>	<b>32.442,40</b>	<b>24.331,80</b>	<b>8.110,60</b>	<b>0,00</b>
CONSTRUCCION DE COCHERA MUNICIPAL EN CALLE JOSE ANTONIO, COLOCACION DE BARANDAS	46.106,00	18.442,40	13.831,80	4.610,60	0,00
TERMINACION DE NAVE DE TRANSFORMACION DE LA CASTAÑA	35.000,00	14.000,00	10.500,00	3.500,00	0,00
<b>MACHARAVIAYA</b>	<b>68.550,99</b>	<b>27.420,40</b>	<b>20.565,30</b>	<b>6.855,10</b>	<b>0,00</b>
CONSTRUCCION DE MESON DEL VIRREY Y ADECUACION DEL ENTORNO SEGUNDA FASE	30.000,00	12.000,00	9.000,00	3.000,00	0,00
EMPEDRADO DE LA AVENIDA DE LOS GALVEZ	38.550,99	15.420,40	11.565,30	3.855,10	0,00
<b>MALAGA</b>	<b>251.558,82</b>	<b>25.155,88</b>	<b>18.866,91</b>	<b>6.288,97</b>	<b>0,00</b>
ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS AEPSA 2007	251.558,82	25.155,88	18.866,91	6.288,97	0,00
<b>MOCLINEJO</b>	<b>35.460,97</b>	<b>14.184,39</b>	<b>10.638,29</b>	<b>3.546,10</b>	<b>0,00</b>
DISTRIBUCION INTERIOR DEL TANATORIO MUNICIPAL	35.460,97	14.184,39	10.638,29	3.546,10	0,00
<b>MOLLINA</b>	<b>30.222,00</b>	<b>12.088,80</b>	<b>9.066,60</b>	<b>3.022,20</b>	<b>0,00</b>
CUBIERTA NAVE VIVERO	30.222,00	12.088,80	9.066,60	3.022,20	0,00
<b>MONDA</b>	<b>24.000,00</b>	<b>9.600,00</b>	<b>7.200,00</b>	<b>2.400,00</b>	<b>0,00</b>
REHABILITACION, AMPLIACION Y MEJORA DE OFICINA DE TURISMO	24.000,00	9.600,00	7.200,00	2.400,00	0,00
<b>MONTECORTO</b>	<b>25.000,00</b>	<b>10.000,00</b>	<b>7.500,00</b>	<b>2.500,00</b>	<b>0,00</b>
REMODELACION DE SALON PARA COOPERATIVA	25.000,00	10.000,00	7.500,00	2.500,00	0,00
<b>MONTEJAQUE</b>	<b>64.073,64</b>	<b>25.629,46</b>	<b>19.222,10</b>	<b>6.407,36</b>	<b>0,00</b>
ARREGLO Y PAVIMENTACION CALLE CONCEJO	38.550,99	15.420,40	11.565,30	3.855,10	0,00
REHABILITACION ANTIGUO LAVADERO PUBLICO PARA OFICINA DE INFORMACION FUENTE VIEJA	25.522,65	10.209,06	7.656,80	2.552,26	0,00

Entidad	SPEE	MATERIALES	JUNTA ANDALUCIA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
<b>NERJA</b>	<b>73.961,14</b>	<b>29.584,46</b>	<b>22.188,35</b>	<b>7.396,11</b>	<b>0,00</b>
REURBANIZACION DE LAS CALLES CADIZ Y SEVILLA	73.961,14	29.584,46	22.188,35	7.396,11	0,00
<b>OJEN</b>	<b>31.541,72</b>	<b>12.335,63</b>	<b>9.251,72</b>	<b>3.083,91</b>	<b>0,00</b>
CONSTRUCCION MURO DE MANPOSTERIA EN ANTIGUO MOLINO	31.541,72	12.335,63	9.251,72	3.083,91	0,00
<b>PARAUTA</b>	<b>25.000,00</b>	<b>10.000,00</b>	<b>7.500,00</b>	<b>2.500,00</b>	<b>0,00</b>
CONSTRUCCION NAVE EN PARQUE EMPRESARIAL SEGUNDA FASE	25.000,00	10.000,00	7.500,00	2.500,00	0,00
<b>PERIANA</b>	<b>145.050,33</b>	<b>58.020,13</b>	<b>43.515,10</b>	<b>14.505,03</b>	<b>0,00</b>
OBRAS EN CENTRO DE ESTANCIA DIURNA 2007	41.000,00	16.400,00	12.300,00	4.100,00	0,00
OBRAS EN GIMNASIO MUNICIPAL	75.700,13	30.280,05	22.710,04	7.570,01	0,00
URBANIZACION EN CALLES DE PERIANA	28.350,20	11.340,08	8.505,06	2.835,02	0,00
<b>PIZARRA</b>	<b>42.667,37</b>	<b>17.066,95</b>	<b>12.800,21</b>	<b>4.266,74</b>	<b>0,00</b>
GUARDERIA MUNICIPAL EN CERRALBA	42.667,37	17.066,95	12.800,21	4.266,74	0,00
<b>PUJERRA</b>	<b>30.000,00</b>	<b>12.000,00</b>	<b>9.000,00</b>	<b>3.000,00</b>	<b>0,00</b>
ADECUACIÓN DE INSTALACIONES TURISTICAS EN BENTOMIZ	30.000,00	12.000,00	9.000,00	3.000,00	0,00
<b>RINCON DE LA VICTORIA</b>	<b>59.203,35</b>	<b>23.681,34</b>	<b>17.761,01</b>	<b>5.920,33</b>	<b>0,00</b>
ALUMBRADO PUBLICO ZONAS RURALES DE CHIMENEAS, LOS MILLANES Y CARRIL BIFURCADO DE	59.203,35	23.681,34	17.761,01	5.920,33	0,00
<b>RIOGORDO</b>	<b>49.255,03</b>	<b>19.702,01</b>	<b>14.776,51</b>	<b>4.925,50</b>	<b>0,00</b>
ABASTECIMIENTO DE AGUA A LA MORRA	14.255,03	5.702,01	4.276,51	1.425,50	0,00
NUEVA GUARDERIA EN RIOGORDO SEGUNDA FASE	35.000,00	14.000,00	10.500,00	3.500,00	0,00
<b>RONDA</b>	<b>20.095,84</b>	<b>7.923,33</b>	<b>5.942,50</b>	<b>1.980,83</b>	<b>0,00</b>
SEGUNDA FASE CENTRO DE FORMACION Y MULTIUSOS EN LLANO LA CRUZ DE RONDA	20.095,84	7.923,33	5.942,50	1.980,83	0,00
<b>SALARES</b>	<b>30.000,00</b>	<b>12.000,00</b>	<b>9.000,00</b>	<b>3.000,00</b>	<b>0,00</b>
CREACION DE INFRAESTRUCTURAS TURISTICAS TERCERA FASE	30.000,00	12.000,00	9.000,00	3.000,00	0,00
<b>SAYALONGA</b>	<b>35.000,00</b>	<b>14.000,00</b>	<b>10.500,00</b>	<b>3.500,00</b>	<b>0,00</b>
CENTRO DE FORMACION EN CORUMBELA	35.000,00	14.000,00	10.500,00	3.500,00	0,00
<b>SEDELLA</b>	<b>66.555,81</b>	<b>26.622,32</b>	<b>19.966,74</b>	<b>6.655,58</b>	<b>0,00</b>
ACONDICIONAMIENTO Y PAVIMENTACION DEL ENTORNO DE LA PISCINA	41.555,81	16.622,32	12.466,74	4.155,58	0,00
CONSTRUCCION RESTAURANTE MAROMA QUINTA FASE	25.000,00	10.000,00	7.500,00	2.500,00	0,00
<b>SERRATO</b>	<b>25.000,00</b>	<b>10.000,00</b>	<b>7.500,00</b>	<b>2.500,00</b>	<b>0,00</b>
CONSTRUCCION EDIFICIO SERVICIOS MULTIPLES SEPTIMA FASE	25.000,00	10.000,00	7.500,00	2.500,00	0,00

Entidad	SPEE	MATERIALES	JUNTA ANDALUCIA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
<b>SIERRA DE YEGUAS</b>	<b>93.542,06</b>	<b>37.416,82</b>	<b>28.062,63</b>	<b>9.354,19</b>	<b>0,00</b>
OBRAS DE EMBELLECIMIENTO DE CALLE LA CRUZ	32.473,94	12.989,58	9.742,19	3.247,39	0,00
PAVIMENTACION CALLE CAMARITAS	26.153,86	10.461,54	7.846,16	2.615,38	0,00
SEGUNDA FASE DE OBRAS ACONDICIONAMIENTO POLIGONO INDUSTRIAL CARRETERA MARTIN DE	34.914,26	13.965,70	10.474,28	3.491,42	0,00
<b>TEBA</b>	<b>179.490,00</b>	<b>71.796,00</b>	<b>53.847,00</b>	<b>17.949,00</b>	<b>0,00</b>
CONSTRUCCION NAVES VIVEROS EMPRESAS QUINTA FASE	39.000,00	15.600,00	11.700,00	3.900,00	0,00
PAVIMENTACION, SANEAMIENTO Y ABASTECIMIENTO DE AGUA EN CALLE INMACULADA CONCEPCI	54.662,40	21.864,96	16.398,72	5.466,24	0,00
PAVIMENTACION, SANEAMIENTO Y ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN CALLE GARCIA LORC	85.827,60	34.331,04	25.748,28	8.582,76	0,00
<b>TOLOX</b>	<b>30.000,00</b>	<b>12.000,00</b>	<b>9.000,00</b>	<b>3.000,00</b>	<b>0,00</b>
ADECUACIÓN SALÓN USOS MÚLTIPLES EN CALLE CALVARIO	30.000,00	12.000,00	9.000,00	3.000,00	0,00
<b>TOTALAN</b>	<b>25.009,51</b>	<b>10.003,80</b>	<b>7.502,85</b>	<b>2.500,95</b>	<b>0,00</b>
CUARTA FASE TANATORIO MUNICIPAL	25.009,51	10.003,80	7.502,85	2.500,95	0,00
<b>VALLE DE ABDALAJIS</b>	<b>177.540,92</b>	<b>71.016,36</b>	<b>53.262,28</b>	<b>17.754,08</b>	<b>0,00</b>
ADAPTACION ANTIGUO HOGAR DEL JUBILADO PARA SALA DE REUNIONES Y GIMNASIO	39.000,00	15.600,00	11.700,00	3.900,00	0,00
OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE MURO JUNTO A LOS DEPOSITOS	18.002,73	7.201,09	5.400,82	1.800,27	0,00
REFORMA DE ACERADO EN AVENIDA BLAS INFANTE	11.858,85	4.743,54	3.557,66	1.185,88	0,00
REFORMA EN CALLE PORTUGAL	48.681,33	19.472,53	14.604,40	4.868,13	0,00
REFORMA ENTRADA A HUERTA MORA	59.998,01	23.999,20	17.999,40	5.999,80	0,00
<b>VELEZ-MALAGA</b>	<b>183.209,40</b>	<b>73.283,76</b>	<b>54.962,82</b>	<b>18.320,94</b>	<b>0,00</b>
MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO DE CAMINOS RURALES EN EL TERMINO MUNICIPAL DE VELEZ	106.923,04	42.769,22	32.076,92	10.692,30	0,00
OBRAS DE INSTALACION DE JUEGOS INFANTILES EN EL CONJUNTO EUROPA DE TORRE DEL MAR	38.143,18	15.257,27	11.442,95	3.814,32	0,00
OBRAS DE INSTALACION DE JUEGOS INFANTILES EN EL CONJUNTO LAS MELOSAS DE TORRE DE	38.143,18	15.257,27	11.442,95	3.814,32	0,00
<b>VILLANUEVA DE ALGAIIDAS</b>	<b>30.000,00</b>	<b>12.000,00</b>	<b>9.000,00</b>	<b>3.000,00</b>	<b>0,00</b>
CONSTRUCCION NAVE INDUSTRIAL DESTINADA A VIVERO DE EMPRESAS TERCERA FASE	30.000,00	12.000,00	9.000,00	3.000,00	0,00
<b>VILLANUEVA DE LA CONCEPCION</b>	<b>35.000,00</b>	<b>14.000,00</b>	<b>10.500,00</b>	<b>3.500,00</b>	<b>0,00</b>
URBANIZACION DE LA CONTINUACION DE CALLE CARTAMA	35.000,00	14.000,00	10.500,00	3.500,00	0,00

Entidad	SPEE	MATERIALES	JUNTA ANDALUCIA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
<b>VILLANUEVA DE TAPIA</b>	<b>148.683,89</b>	<b>59.473,56</b>	<b>44.605,17</b>	<b>14.868,39</b>	<b>0,00</b>
ADAPTACION DE NAVE A COMEDOR ESCOLAR TERCERA FASE	45.000,00	18.000,00	13.500,00	4.500,00	0,00
ADECENTAMIENTO CALLE PASEO ALAMEDA PRIMERA FASE	103.683,89	41.473,56	31.105,17	10.368,39	0,00
<b>VILLANUEVA DEL ROSARIO</b>	<b>35.000,00</b>	<b>14.000,00</b>	<b>10.500,00</b>	<b>3.500,00</b>	<b>0,00</b>
AMPLIACION CEMENTERIO MUNICIPAL CUARTA FASE	35.000,00	14.000,00	10.500,00	3.500,00	0,00
<b>VILLANUEVA DEL TRABUCO</b>	<b>40.098,95</b>	<b>16.039,58</b>	<b>12.029,69</b>	<b>4.009,89</b>	<b>0,00</b>
CERRAMIENTO DE PATIO EN CENTRO RESIDENCIAL DE PERSONAS MAYORES	40.098,95	16.039,58	12.029,69	4.009,89	0,00
<b>VIÑUELA</b>	<b>43.278,15</b>	<b>17.311,26</b>	<b>12.983,45</b>	<b>4.327,81</b>	<b>0,00</b>
OCTAVA FASE CONSTRUCCION MODULO I GRANJA ESCUELA: CASA DE LA CULTURA RURAL	43.278,15	17.311,26	12.983,45	4.327,81	0,00
<b>YUNQUERA</b>	<b>196.772,96</b>	<b>78.709,18</b>	<b>59.031,89</b>	<b>19.677,29</b>	<b>0,00</b>
CONSTRUCCION EDIFICIO CENTRO JARDIN BOTANICO CUARTA FASE	46.415,60	18.566,24	13.924,68	4.641,56	0,00
OBRAS DE REFORMA EN CALLE CALVARIO	150.357,36	60.142,94	45.107,21	15.035,73	0,00
<b>Total provincia MALAGA</b>	<b>5.273.299,14</b>	<b>2.032.715,15</b>	<b>1.524.536,46</b>	<b>508.178,69</b>	<b>0,00</b>

*ORDEN de 26 de marzo de 2008, por la que se concede subvención a la Diputación Provincial de Cádiz, con objeto de financiar la operación de crédito contraída con el Banco de Crédito Local para la Ejecución de proyectos de obras y/o servicios correspondientes a los Fondos Ordinarios del ejercicio 2007, realizados por las Corporaciones Locales incluidas en concierto con el Servicio Público de Empleo Estatal y afectas al programa de Fomento del Empleo Agrario 2007.*

Determinada por Decreto 167/2007, de 12 de junio, la financiación por la Administración de la Junta de Andalucía de los créditos que, durante el ejercicio 2007, contraigan las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y/o servicios realizados por las Corporaciones Locales en concierto con el Servicio Público de Empleo Estatal y de acuerdo con el Programa de Fomento de Empleo Agrario, la Diputación Provincial de Cádiz ha solicitado de esta Consejería, de conformidad con el convenio tripartito Administración de la Junta de Andalucía/Banco de Crédito Local/Diputaciones Provinciales, así como con el suscrito entre la Administración de la Junta de Andalucía y dicha Diputación Provincial, la subvención a que hace referencia el artículo 2 de la citada normativa, acompañándose de expediente en el que quedan debidamente acreditados los extremos a que hace referencia el artículo 4 del mismo Decreto.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me confieren la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Decreto 167/2007, de 12 de junio, de financiación de los créditos contraídos por las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2007,

#### D I S P O N G O

Primero. Se concede a la Diputación Provincial de Cádiz, una subvención por importe de 4.048.684,15 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.09.00.01.00.763.00.81A.4., correspondiente al 75% de las cantidades que, en concepto de amortización de capital, ha de sufragar la citada Diputación Provincial al Banco de Crédito Local por los préstamos concedidos para la ejecución de los proyectos de obras y/o servicios afectos a los Fondos Ordinarios del Programa de Fomento de Empleo Agrario del ejercicio 2007 que se indican en el Anexo. La cuantía anteriormente referenciada será incrementada en el importe correspondiente a los intereses que se devengan, tanto en el periodo de carencia como en el de amortización del referido préstamo.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el art. 8 del Decreto 167/2007, de 12 de junio, y a los efectos de financiar el coste de materiales de los proyectos de obras y/o servicios que se indican en el Anexo, la Diputación Provincial de Cádiz podrá disponer del préstamo suscrito con el Banco de Crédito Local por un importe máximo de 2.024.342,08 euros, equivalente al 50% del importe de la subvención concedida.

La disposición del 50% restante podrá realizarse una vez quede acreditado el abono del primero, mediante certificación del Interventor de la Diputación Provincial en la que se relacionen los pagos efectivamente realizados con cargo al mismo.

Todo ello sin perjuicio de la disposición de fondos de la parte de capital que corresponde a la aportación de la propia Diputación Provincial.

Tercero. Los proyectos de obras y/o servicios que se indican en el Anexo deberán quedar totalmente ejecutados antes del 30 de junio del año 2008, salvo que se conceda una prórroga por el Servicio Público de Empleo Estatal, en cuyo caso el plazo de ejecución se ampliará hasta la fecha en que dicha prórroga concluya.

Cuarto. La Diputación Provincial de Cádiz, deberá remitir a la Consejería de Gobernación, antes del 30 de septiembre del año 2008, la valoración definitiva de las obras y/o servicios efectuados, aportando certificación acreditativa de los siguientes extremos:

- a) La cuantía del préstamo concertado.
- b) Las inversiones realizadas y satisfechas a las Entidades Locales beneficiarias del régimen de subvenciones correspondientes a los Fondos Ordinarios del Programa de Fomento de Empleo Agrario de 2007.
- c) Relación detallada de la cuantía final aportada por cada uno de los Organismos participantes.

Quinto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de esta subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre.

Sexto. Las Entidades Locales beneficiarias de la subvención se encuentran sometidas, con carácter general, a las obligaciones previstas en el artículo 105 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y muy en particular al sometimiento de las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Gobernación, sin perjuicio de las de control que correspondan al Tribunal de Cuentas, a la Cámara de Cuentas de Andalucía y a la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Séptimo. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 5 y 12 del Decreto 167/2007, de 12 de junio, las Entidades Locales beneficiarias deberán dar la publicidad adecuada a cada obra o servicio afecto al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2007 colocando en lugar visible, un cartel en el que consten expresamente las Entidades que cooperan en la financiación del mismo.

El logotipo de identificación corporativo de la Junta de Andalucía en dicho cartel deberá ajustarse al Decreto 245/1997, de 15 de octubre.

Octavo. A tenor de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente Orden produce efectos desde el momento en que ha sido dictada, sin perjuicio de su publicación en el BOJA y su notificación a la Diputación Provincial de Cádiz y al Banco de Crédito Local.

Sevilla 26 de marzo de 2008

EVANGELINA NARANJO MÁRQUEZ  
Consejera de Gobernación en funciones

Anexo

Entidad	SPEE	MATERIALES	JUNTA ANDALUCIA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
<b>ALCALA DE LOS GAZULES</b>	<b>136.158,07</b>	<b>54.463,23</b>	<b>40.847,42</b>	<b>13.615,81</b>	<b>0,00</b>
PAVIMENTACIÓN E INFRAESTRUCTURA EN C) SANTA MARIA DE ESPAÑA	136.158,07	54.463,23	40.847,42	13.615,81	0,00
<b>ALCALA DEL VALLE</b>	<b>663.571,65</b>	<b>265.428,66</b>	<b>199.071,49</b>	<b>66.357,17</b>	<b>0,00</b>
AMPLIACIÓN POLÍGONO AGROPECUARIO	119.959,17	47.983,67	35.987,75	11.995,92	0,00
CERRAMINETO,AMPLIAC.CEMENTARIO, SANEAMIENTO Y ADECUACIÓN VARIAS CALLES	543.612,48	217.444,99	163.083,74	54.361,25	0,00
<b>ALGAR</b>	<b>295.290,94</b>	<b>118.116,38</b>	<b>88.587,29</b>	<b>29.529,09</b>	<b>0,00</b>
SUSTITUCIÓN RED DE AGUA, SANEAMIENTO Y PAV. C) EL LLANO	146.413,90	58.565,56	43.924,17	14.641,39	0,00
ULTIMA FASE HOTEL VILLA DE ALGAR	148.877,04	59.550,82	44.663,12	14.887,70	0,00
<b>ALGODONALES</b>	<b>531.731,76</b>	<b>212.692,41</b>	<b>159.519,31</b>	<b>53.173,10</b>	<b>0,00</b>
CONSTRUCCIÓN VIVERO DE EMPRESA 2ª FASE	149.036,54	59.614,32	44.710,74	14.903,58	0,00
PAVIMENTACIÓN E INFR. C) UBRIQUE, SETENIL, PABLO NERUDA Y OTRAS	382.695,22	153.078,09	114.808,57	38.269,52	0,00
<b>ARCOS DE LA FRONTERA</b>	<b>806.427,82</b>	<b>322.571,13</b>	<b>241.928,34</b>	<b>80.642,79</b>	<b>0,00</b>
CENTRO DE SALUD DE EL SANTISCAL 2ª FASE	58.648,92	0,00	0,00	0,00	0,00
CENTRO DE SALUD DE JEDULA 2ª FASE	58.648,92	0,00	0,00	0,00	0,00
CONSTRUCCIÓN DE EQUIPAMIENTO 1ª FASE	218.924,42	134.488,91	100.866,68	33.622,23	0,00
MEJORAS EN CALLE LOS NARANJOS DE JÉDULA	185.334,78	74.133,91	55.600,43	18.533,48	0,00
MEJORAS EN CALLES ACOSTA, OBISPO VILLAVICENCIO Y OTRAS	284.870,78	113.948,31	85.461,23	28.487,08	0,00
<b>BARBATE</b>	<b>48.156,60</b>	<b>19.262,64</b>	<b>14.446,98</b>	<b>4.815,66</b>	<b>0,00</b>
ACONDICIONAMIENTO BDA. FATIMA 4ª FASE	48.156,60	19.262,64	14.446,98	4.815,66	0,00
<b>BARCA DE LA FLORIDA, LA</b>	<b>92.276,60</b>	<b>36.910,64</b>	<b>27.682,98</b>	<b>9.227,66</b>	<b>0,00</b>
INFRAESTRUCTURA EN AVDA. ANDALUCIA	92.276,60	36.910,64	27.682,98	9.227,66	0,00
<b>BARRIOS, LOS</b>	<b>67.040,84</b>	<b>26.816,34</b>	<b>20.112,26</b>	<b>6.704,08</b>	<b>69.125,66</b>
PROY.PLAZA ANEXA CENTRO SALUD C) LOS ALCORNOCALES Y ACAB.PLAZA BLAS INFANTE	67.040,84	26.816,34	20.112,26	6.704,08	69.125,66
<b>BENALUP-CASAS VIEJAS</b>	<b>485.095,18</b>	<b>194.038,07</b>	<b>145.528,56</b>	<b>48.509,51</b>	<b>0,00</b>
PROYECTO DE 5ª FASE RESIDENCIA GERIATRICA	90.743,26	36.297,30	27.222,98	9.074,32	0,00
RECINTO FERIAL 2ª FASE	245.474,88	98.189,95	73.642,46	24.547,49	0,00
RESIDENCIA GERIATRICA 3ª FASE	148.877,04	59.550,82	44.663,12	14.887,70	0,00

Entidad	SPEE	MATERIALES	JUNTA ANDALUCIA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
<b>BENAOCAZ</b>	<b>49.942,36</b>	<b>19.976,94</b>	<b>14.982,71</b>	<b>4.994,23</b>	<b>0,00</b>
ADAPTACIÓN ZONA ESPACIO LIBRE MUNICIPAL UNIDAD DE EJECUCIÓN N° 5 DE LA NNSS	49.942,36	19.976,94	14.982,71	4.994,23	0,00
<b>BORNOS</b>	<b>495.604,19</b>	<b>197.762,04</b>	<b>148.321,53</b>	<b>49.440,51</b>	<b>0,00</b>
I FASE CENTRO RECOGIDA ANIMALES VAGABUNDOS SIERRA DE CÁDIZ	98.273,90	38.829,92	29.122,44	9.707,48	0,00
REURBANIZACIÓN CONJUNTO MEDIEVAL C) ARRIEROS, PEÑA Y OTRAS	397.330,29	158.932,12	119.199,09	39.733,03	0,00
<b>BOSQUE, EL</b>	<b>97.202,60</b>	<b>38.881,04</b>	<b>29.160,78</b>	<b>9.720,26</b>	<b>0,00</b>
PAVIMENTACIÓN CAMINO DE LOS PESCADORES Y CREACIÓN APARCAMIENTOS	97.202,60	38.881,04	29.160,78	9.720,26	0,00
<b>CASTELLAR DE LA FRONTERA</b>	<b>56.466,72</b>	<b>22.586,69</b>	<b>16.940,02</b>	<b>5.646,67</b>	<b>0,00</b>
REFORMA CALLE JUAN CARLOS Y CALLE CADIZ	56.466,72	22.586,69	16.940,02	5.646,67	0,00
<b>CHICLANA DE LA FRONTERA</b>	<b>303.676,87</b>	<b>121.411,14</b>	<b>91.058,36</b>	<b>30.352,78</b>	<b>0,00</b>
ADECUACIÓN ZONA VERDE EN PARCELA MUNICIPAL CDERRO DEL AGUILA	180.500,49	72.200,20	54.150,15	18.050,05	0,00
2ª FASE GUARDERIA INFANTIL PARCELA EQUIPAM. DOCENTE URB. COTO LA CAMPA	123.176,38	49.210,94	36.908,21	12.302,73	0,00
<b>CHIPIONA</b>	<b>318.362,04</b>	<b>127.344,81</b>	<b>95.508,61</b>	<b>31.836,20</b>	<b>0,00</b>
CONST.ASEOS Y ZONAS DE INFORMAC. EN ADECUACIÓN NAVES "NIÑO DE ORO"C.CONGRESOS	124.380,88	49.752,35	37.314,26	12.438,09	0,00
REFORMA DE CEMENTERIO MUNICIPAL	193.981,16	77.592,46	58.194,35	19.398,11	0,00
<b>CONIL DE LA FRONTERA</b>	<b>83.028,90</b>	<b>33.211,56</b>	<b>24.908,67</b>	<b>8.302,89</b>	<b>41.735,75</b>
URB. C) CERVANTES, URB. ACCESOS EN ZONA ESCOLAR DE EL COLORADO	83.028,90	33.211,56	24.908,67	8.302,89	41.735,75
<b>ESPERA</b>	<b>545.838,64</b>	<b>218.335,46</b>	<b>163.751,60</b>	<b>54.583,86</b>	<b>0,00</b>
ARREGLO VARIAS CALLES DEL CASCO ANTIGUO: C) LIBERTAD Y OTRAS	396.961,60	158.784,64	119.088,48	39.696,16	0,00
RESIDENCIA DE ANCIANO	148.877,04	59.550,82	44.663,12	14.887,70	0,00
<b>ESTELLA DEL MARQUES</b>	<b>64.092,56</b>	<b>25.637,02</b>	<b>19.227,77</b>	<b>6.409,25</b>	<b>0,00</b>
REFORMA EN C) SOL N° 6 PARA ADAPTACIÓN A CENYTRO DE ADULTOS	64.092,56	25.637,02	19.227,77	6.409,25	0,00
<b>FACINAS</b>	<b>52.932,80</b>	<b>21.173,12</b>	<b>15.879,84</b>	<b>5.293,28</b>	<b>0,00</b>
REPARACIÓN DE ACERADO EN C) MERCED Y VISTALEGRE	52.932,80	21.173,12	15.879,84	5.293,28	0,00

Entidad	SPEE	MATERIALES	JUNTA ANDALUCIA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
<b>GASTOR, EL</b>	<b>281.500,74</b>	<b>112.600,29</b>	<b>84.450,22</b>	<b>28.150,07</b>	<b>0,00</b>
ACONDICIONAMIENTO C) LOS HUERTOS Y CONSTRUCCIÓN MURO URB.BLAS INFANTE	156.643,68	62.657,47	46.993,10	15.664,37	0,00
CONSTRUCCIÓN RESIDENCIA DE ANCIANOS, 5ª FASE	124.857,06	49.942,82	37.457,12	12.485,70	0,00
<b>GRAZALEMA</b>	<b>127.229,07</b>	<b>50.891,65</b>	<b>38.168,74</b>	<b>12.722,91</b>	<b>0,00</b>
BAJADA PLAZA DE ANDALUCÍA CALLE NACIMIENTO EN BENAMAHOMA	42.699,05	17.079,64	12.809,73	4.269,91	0,00
PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN E INFRAESTRUCTURAS C) SEVILLA 1ª FASE	84.530,02	33.812,01	25.359,01	8.453,00	0,00
<b>GUADALCACIN</b>	<b>92.276,60</b>	<b>36.910,64</b>	<b>27.682,98</b>	<b>9.227,66</b>	<b>0,00</b>
PAVIMENTACIÓN Y ACERADO DE LA TRAVESIA DE GUADALCACÍN 2ª FASE	92.276,60	36.910,64	27.682,98	9.227,66	0,00
<b>JEREZ DE LA FRONTERA</b>	<b>501.871,64</b>	<b>152.643,91</b>	<b>114.482,92</b>	<b>38.160,99</b>	<b>0,00</b>
PROYECTO PAVIMENTACIÓN ACERADO EN BDA. RURAL LAS PACHECAS	51.643,98	20.657,59	15.493,19	5.164,40	0,00
PROYECTO PAVIMENTACIÓN C) LARGA, 1ª FASE BDA. RURAL MAJARROMAQUE	55.680,58	22.272,23	16.704,17	5.568,06	0,00
PROYECTO PAVIMENTACIÓN C) OTOÑO EN BDA. RURAL DE RAJAMANCERA	51.643,98	20.657,59	15.493,19	5.164,40	0,00
PROYECTO PAVIMENTACIÓN TRAVESÍA BDA. RURAL GIBALBIN 5ª FASE	55.680,58	22.272,23	16.704,17	5.568,06	0,00
PROYECTO REFORMA PARQUE INFANTIL Y BADENES BDA. RURAL LOMOPARDO	51.643,98	20.657,59	15.493,19	5.164,40	0,00
PYTO.CANALZ.ALUMBRADO C)DIEGO MEDINA Y SATAI PAV.C)BENJAMIN BDA. MESAS STA.ROSA	36.447,62	14.579,05	10.934,29	3.644,76	0,00
REMODELACIÓN Y MEJORA DE JARDINES EN ZOBOTANICO	38.782,60	15.512,80	11.634,60	3.878,20	0,00
TRABAJOS SELVICOLAS EN LOS MONTES DE PROPIOS	160.348,32	16.034,83	12.026,12	4.008,71	0,00
<b>JIMENA DE LA FRONTERA</b>	<b>115.151,05</b>	<b>46.060,41</b>	<b>34.545,31</b>	<b>11.515,10</b>	<b>0,00</b>
PAVIMENTACIÓN E INFRAESTRUCTURA DE LA C) LA VACA	96.471,54	38.588,61	28.941,46	9.647,15	0,00
TERMINACIÓN PLAZA EN C) JIMENA EN SAN PABLO DE BUCEITE	18.679,51	7.471,80	5.603,85	1.867,95	0,00
<b>MEDINA-SIDONIA</b>	<b>561.754,77</b>	<b>224.701,90</b>	<b>168.526,43</b>	<b>56.175,47</b>	<b>0,00</b>
PAVIMENTACIÓN E INFRAESTRUCTURA EN C) SAN SEBASTIAN	346.606,26	138.642,50	103.981,88	34.660,62	0,00
PAV.Y REPOSICIÓN RED AGUA,ALCANTARILLADO Y OTRAS INFR.C)PADRON BADALEJOS	86.754,81	34.701,92	26.026,44	8.675,48	0,00
PROYECTO DE 3ª FASE ACERADO EN AVDA. DE LA JANDA (CRTA. CIRCUNVALACIÓN CA-P2032)	128.393,70	51.357,48	38.518,11	12.839,37	0,00

Entidad	SPEE	MATERIALES	JUNTA ANDALUCIA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
<b>NUEVAJARILLA</b>	<b>64.092,56</b>	<b>25.637,02</b>	<b>19.227,77</b>	<b>6.409,25</b>	<b>0,00</b>
REFORMA DEL CENTRO SOCIAL 1ª FASE	64.092,56	25.637,02	19.227,77	6.409,25	0,00
<b>OLVERA</b>	<b>765.431,20</b>	<b>306.172,48</b>	<b>229.629,37</b>	<b>76.543,11</b>	<b>0,00</b>
CONSTRUCCIÓN NAVES INDUSTRIALES EN NUEVO POLIGONO	148.912,54	59.565,02	44.673,77	14.891,25	0,00
HOTEL VIA VERDE DE LA SIERRA	90.712,80	36.285,12	27.213,84	9.071,28	0,00
URB. E INFRAEST.EN C) SALADA, CERVANTES, SAN JUAN BOSCO Y AZUAGA	525.805,86	210.322,34	157.741,76	52.580,58	0,00
<b>PATERNA DE RIVERA</b>	<b>453.119,06</b>	<b>181.247,63</b>	<b>135.935,73</b>	<b>45.311,90</b>	<b>0,00</b>
ADECUACIÓN E INFRAESTRUCTURA DE C) GRANADA, CRISTOBAL MACHO Y OTRAS	304.242,02	121.696,81	91.272,61	30.424,20	0,00
TERMINACIÓN EDIFICIO GUARDERÍA Y ACONDICIONAMIENTO EXTERIOR	148.877,04	59.550,82	44.663,12	14.887,70	0,00
<b>PRADO DEL REY</b>	<b>222.594,79</b>	<b>89.037,51</b>	<b>66.778,13</b>	<b>22.259,38</b>	<b>0,00</b>
MEJORA DE INFRAEST.PAV. Y ALCANTARILLADO C) DOCTOR FLEMING Y OTRAS	115.472,31	46.188,92	34.641,69	11.547,23	0,00
1ª FASE CONTRUCCION DE NAVE PARA VIVEROS DE EMPRESAS	107.122,48	42.848,59	32.136,44	10.712,15	0,00
<b>PUERTO DE SANTA MARIA, EL</b>	<b>58.326,68</b>	<b>23.330,67</b>	<b>17.498,00</b>	<b>5.832,67</b>	<b>0,00</b>
ACERADO PARA CONTENEDORES DE R.S.U. EN POBLADO DOÑA BLANCA	58.326,68	23.330,67	17.498,00	5.832,67	0,00
<b>PUERTO REAL</b>	<b>35.405,84</b>	<b>14.162,34</b>	<b>10.621,76</b>	<b>3.540,58</b>	<b>0,00</b>
SUSTITUCIÓN DE ACERADO EN BARRIADA EL CARTABÓN	35.405,84	14.162,34	10.621,76	3.540,58	0,00
<b>PUERTO SERRANO</b>	<b>735.360,76</b>	<b>294.144,31</b>	<b>220.608,24</b>	<b>73.536,07</b>	<b>0,00</b>
ARREGLOS DIVERSOS EN RESIDENCIA DE ANCIANOS	124.222,54	49.689,02	37.266,77	12.422,25	0,00
URBANIZACIÓN DESDE LA CALLE GUADALETE AL CEMENTERIO	611.138,22	244.455,29	183.341,47	61.113,82	0,00
<b>ROTA</b>	<b>55.406,06</b>	<b>22.162,42</b>	<b>16.621,82</b>	<b>5.540,60</b>	<b>0,00</b>
NUEVO ACERADO EN CALLE NUEVA JARILLA Y OTRAS DE COSTA BALLENA	55.406,06	22.162,42	16.621,82	5.540,60	0,00
<b>SAN ISIDRO DEL GUADALETE</b>	<b>64.092,56</b>	<b>25.637,02</b>	<b>19.227,77</b>	<b>6.409,25</b>	<b>0,00</b>
CERRAMIENTO C) SUR 1ª FASE	64.092,56	25.637,02	19.227,77	6.409,25	0,00
<b>SAN JOSE DEL VALLE</b>	<b>324.140,38</b>	<b>129.656,16</b>	<b>97.242,13</b>	<b>32.414,03</b>	<b>0,00</b>
PAV. E INFR. DE CALLE CUESTA DE LAS CANTERA JUNTO A IGLESIA VIEJA	175.263,34	70.105,34	52.579,01	17.526,33	0,00
TERMINACIÓN EDIFICIO GUARDERÍA MUNICIPAL	148.877,04	59.550,82	44.663,12	14.887,70	0,00

Entidad	SPEE	MATERIALES	JUNTA ANDALUCIA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
<b>SAN MARTIN DEL TESORILLO</b>	<b>34.879,08</b>	<b>13.951,63</b>	<b>10.463,72</b>	<b>3.487,91</b>	<b>0,00</b>
REHABILITACIÓN PATIO MONTENEGRAL ALTO Y ESCLERA	34.879,08	13.951,63	10.463,72	3.487,91	0,00
<b>SAN ROQUE</b>	<b>64.712,55</b>	<b>25.885,02</b>	<b>19.413,77</b>	<b>6.471,25</b>	<b>0,00</b>
MEJORAS DE PAVIMENTACIÓN DE ACERADO EN C) BRISA Y OTRAS EN ESTACIÓN SAN ROQUE	64.712,55	25.885,02	19.413,77	6.471,25	0,00
<b>SANLUCAR DE BARRAMEDA</b>	<b>887.385,50</b>	<b>354.954,20</b>	<b>266.215,65</b>	<b>88.738,55</b>	<b>0,00</b>
URBANIZACIÓN DE LA CALLE HISTORIADOR PEDRO BARBADILLO Y OTRA	887.385,50	354.954,20	266.215,65	88.738,55	0,00
<b>SETENIL DE LAS BODEGAS</b>	<b>485.484,77</b>	<b>194.193,90</b>	<b>145.645,43</b>	<b>48.548,47</b>	<b>0,00</b>
AMPLIACIÓN HOTEL EL ALMENDRAL 5ª FASE	150.000,00	60.000,00	45.000,00	15.000,00	0,00
CONST.ACERADO Y MIRADORES TRAVESIA CA-4223-P ACT. VIVIENDA MUNICIPALES	335.484,77	134.193,90	100.645,43	33.548,47	0,00
<b>TAHIVILLA</b>	<b>41.869,16</b>	<b>16.747,66</b>	<b>12.560,75</b>	<b>4.186,91</b>	<b>0,00</b>
OBRAS COMPLEMENTARIAS DE URBANIZACIÓN CAMPO FUTBOL	41.869,16	16.747,66	12.560,75	4.186,91	0,00
<b>TARIFA</b>	<b>31.481,04</b>	<b>12.592,41</b>	<b>9.444,31</b>	<b>3.148,10</b>	<b>0,00</b>
CONSTRUCCIÓN ACERADO EN LA ZARZUELA Y EL ALMARCHAL	31.481,04	12.592,41	9.444,31	3.148,10	0,00
<b>TORNO</b>	<b>64.092,56</b>	<b>25.637,02</b>	<b>19.227,77</b>	<b>6.409,25</b>	<b>0,00</b>
ACONDICIONAMIENTO CALLEJON MANOLO DIAZ JUNTO A C) POZO	64.092,56	25.637,02	19.227,77	6.409,25	0,00
<b>TORRE-ALHAQUIME</b>	<b>255.569,75</b>	<b>102.227,90</b>	<b>76.670,93</b>	<b>25.556,97</b>	<b>0,00</b>
ACONDICIONAMIENTO AVDA. ANDALUCÍA 4ª FASE	148.273,86	59.309,54	44.482,16	14.827,38	0,00
2ª FASE REHAB. Y ADAPT.DE CASILLA PEONES CAMIONEROS COMO ALOJAMIENTO RURAL	107.295,89	42.918,36	32.188,77	10.729,59	0,00
<b>TORRECERA</b>	<b>64.092,56</b>	<b>25.637,02</b>	<b>19.227,77</b>	<b>6.409,25</b>	<b>0,00</b>
ADECENTAMIENTO ESPACIO LIBRE COTO ESCOLAR 3ª FASE	64.092,56	25.637,02	19.227,77	6.409,25	0,00
<b>TREBUJENA</b>	<b>620.776,86</b>	<b>248.310,74</b>	<b>186.233,06</b>	<b>62.077,68</b>	<b>0,00</b>
MEJORA DE ZONAS PEATONALES EN VARIAS CALLES	470.776,86	188.310,74	141.233,06	47.077,68	0,00
PROYECTO CONSTRUCCIÓN NAVE INDUSTRIAL, 1ª FASE	150.000,00	60.000,00	45.000,00	15.000,00	0,00
<b>UBRIQUE</b>	<b>72.844,99</b>	<b>29.138,00</b>	<b>21.853,50</b>	<b>7.284,50</b>	<b>0,00</b>
PAV., SAN. Y ABASTECIMIENTO PLAZA 28 FEBRERO, C) CARRIL, CALVARIO Y OTRAS	72.844,99	29.138,00	21.853,50	7.284,50	0,00

Entidad	SPEE	MATERIALES	JUNTA ANDALUCIA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
<b>VEJER DE LA FRONTERA</b>	<b>408.459,96</b>	<b>163.383,99</b>	<b>122.538,00</b>	<b>40.845,99</b>	<b>0,00</b>
CENTRO LOGISTICO TECNOLOGICO	148.877,04	59.550,82	44.663,12	14.887,70	0,00
REFORMA DE C) MARQUES DE TAMARON Y C) NTRA. SRA. DE LA OLIVA	259.582,92	103.833,17	77.874,88	25.958,29	0,00
<b>VILLALUENGA DEL ROSARIO</b>	<b>146.584,22</b>	<b>58.633,69</b>	<b>43.975,27</b>	<b>14.658,42</b>	<b>0,00</b>
CONSTRUCCIÓN PARQUE INFANTIL DE ESPELEOLOGIA	38.465,92	15.386,37	11.539,78	3.846,59	0,00
II FASE CONSTRUCCION VIVERO DE EMPRESAS	108.118,30	43.247,32	32.435,49	10.811,83	0,00
<b>VILLAMARTIN</b>	<b>626.269,37</b>	<b>250.507,74</b>	<b>187.880,81</b>	<b>62.626,93</b>	<b>0,00</b>
I FASE CONSTRUC.NAVE INDUSTRIAL PARA MANIPULACIÓN PRODUCTOS HORTÍCOLAS	34.935,91	13.974,36	10.480,77	3.493,59	0,00
II FASE CONSTRUCCION DE VIVERO DE EMPRESAS	108.118,30	43.247,32	32.435,49	10.811,83	0,00
URBANIZACIÓN CALLE FEDERICO GARCIA LORCA	483.215,16	193.286,06	144.964,55	48.321,51	0,00
<b>ZAHARA</b>	<b>162.071,91</b>	<b>64.828,76</b>	<b>48.621,57</b>	<b>16.207,19</b>	<b>0,00</b>
PAVIMENTACIÓN Y SERVICIOS DE LA C) ALTA Y OTRAS	162.071,91	64.828,76	48.621,57	16.207,19	0,00
<b>Total provincia CADIZ</b>	<b>13.617.225,18</b>	<b>5.398.245,36</b>	<b>4.048.684,15</b>	<b>1.349.561,21</b>	<b>110.861,41</b>

*RESOLUCIÓN de 1 de abril de 2008, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del escudo, pendón, lema y títulos del municipio de Antequera (Málaga) (Expte. núm. 003/2008/SIM).*

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de símbolos, tratamientos y registro de las Entidades Locales de Andalucía, el uso de los símbolos de las mismas es privativo de ellas, no pudiéndose utilizar hasta que no estén inscritos en el Registro Andaluz de Entidades Locales.

Mediante escrito de fecha 14 de marzo de 2008, y teniendo en cuenta lo establecido en la Disposición Transitoria Segunda de la mencionada Ley, se solicita por el Excmo. Ayuntamiento de Antequera (Málaga) la inscripción en el referido Registro de su escudo, pendón, lema y títulos del municipio, que ostenta de forma tradicional en virtud de uso o costumbre, tal y como se justifica mediante estudio histórico y certificación de su vigencia.

Emitido en sentido favorable, el informe preceptivo a que alude el artículo 13 de la mencionada Ley, se procede a su descripción:

Escudo: Escudo partido. En el primero, de gules, un castillo de oro, mazonado de sable y aclarado de azur. En el segundo, de plata un león rampante de gules, linguado y ñado de lo mismo. Sobre el todo, una jarra de azucenas en sus colores naturales y la letra «T» de sable en su garganta; en jefe

las letras «A» y «Q» en sus cantones diestro y siniestro; y en punta las letras «P S A» en sus cantones diestro, central y siniestro, todas de sable. Al timbre, corona de Infante, que es un círculo de oro, engastado de piedras preciosas, compuesto de ocho florones de hojas de acanto, visibles cinco, interpoladas de perlas.

Pendón: Paño blanco, a la proporción de 3:4, en una de las caras de la misma, un Castillo de tres torres almenadas de oro, mazonado de sable y aclarado de azur y un León rampante sin corona de gules, linguado y ñado de lo mismo y entre uno y otro bordada en plata una jarra de cuerpo esferoidal, pie facetado y grande, a proporción, de torneado cuello cilíndrico, que se abre como un cáliz para formar la boca, circular también, y dos asas simétricas semejantes a contrapuestas, las cuales van de la boca a la parte superior del cuerpo, graciosamente movidas y en los extremos enroscadas. Siete varas de azucenas, ordenadamente repartidas y apiramidadas, surgen en grupo de la boca de esta jarra, y el lema POR SU AMOR en minúsculas alemanas perfiladas de oro, en el cuerpo o panza de la jarra.

Lema: «Por su amor».

Títulos: «De Ciudad» y «Muy Noble y Leal».

En su virtud, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en el artículo 17 y punto 2 de la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, y artículo 8.11 del

Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación,

#### R E S U E L V E

Primero. Admitir la inscripción del escudo, pendón, lema y títulos del municipio de Antequera (Málaga), en el Registro Andaluz de Entidades Locales con la descripción literal indicada y con la gráfica, en su caso, que obra en el expediente.

Segundo. Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 1 de abril de 2008.- El Director General, Juan R. Osuna Baena.

#### CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*ORDEN de 24 de marzo de 2008, por la que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente al Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica en ejecución de la sentencia que se cita.*

Para la aplicación de la Orden de 7 de marzo de 2008, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia 117/07, de 8 de marzo, dictada por el Juzgado de lo Social núm. Uno

de Jerez de la Frontera, Cádiz, se hace necesario modificar la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente al Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, para la inclusión de un puesto de trabajo de «Oficial Primera de Oficio» con las características que se describen en el Anexo a esta Orden en el Centro de Investigación y Formación Agraria «Rancho de la Merced» en Jerez de la Frontera.

En su virtud, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 10.1.e) del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo,

#### D I S P O N G O

Artículo único. Modificación parcial de la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente al Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica.

La relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente al Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica queda modificada en los términos indicados en el Anexo de la presente Orden.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. No obstante, los efectos administrativos y económicos derivados de su aprobación se producirán a partir del día 4 de enero de 1999.

Sevilla, 24 de marzo de 2008

MARÍA JOSÉ LÓPEZ GONZÁLEZ  
Consejera de Justicia y Administración Pública

**ANEXO**

CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA / I.A. INV.FORM.AG.PESQ.AL. Y PROD.ECOL.

Código	Denominación	Núm	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características	
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	Exp			Titulación

CENTRO DIRECTIVO: I.A.I.F.A.P.A.P.E.

JEREZ DE LA FRONTERA

CENTRO DESTINO: C. INV. Y FORM. AG. "RANCHO DE LA MERCED"

AÑADIDOS

11629810 OFICIAL PRIMERA OFICIOS..... 1 L PC,S III OFICIAL PRIMERA OFIC 00 X---- 2.154,60 JEREZ DE LA FRONTERA Fijo-Discontinuo

*ORDEN de 25 de marzo de 2008, por la que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente a la Consejería de Educación en ejecución de la sentencia que se cita.*

Para la aplicación de la Orden de 26 de noviembre de 2007, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia de fecha 18 de julio de 2007, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Primera) del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, recaída en el recurso núm. 70/2005, se hace necesario modificar la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Educación, para la inclusión de un puesto de trabajo de «Monitor Escolar, código 1183210» con las características que se describen en el Anexo a esta Orden, en el Colegio Público «Indalo» de Almería.

En su virtud, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 10.1.e) del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que

se regula la elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo,

#### D I S P O N G O

Artículo único. Modificación parcial de la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Educación.

La relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Educación queda modificada en los términos indicados en el Anexo de la presente Orden.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de marzo de 2008

MARÍA JOSÉ LÓPEZ GONZÁLEZ  
Consejera de Justicia y Administración Pública

ANEXO

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: EDUCACIÓN

Código	Denominación	Núm. A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad Otras Características
						Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E. RPIDP	C. Específico	Titulación	

CENTRO DIRECTIVO: D. P. EDUCACIÓN DE ALMERÍA

CENTRO DESTINO: COL. PUBL. "INDALO"

ALMERIA

MODIFICADOS

1183210	MONITOR ESCOLAR	1 L	PC,S	III	MONITOR ESCOLAR	00 XX---	2.146,68			ALMERIA
1183210	MONITOR ESCOLAR	2 L	PC,S	III	MONITOR ESCOLAR	00 XX---	2.146,68			ALMERIA

*ORDEN de 31 de marzo de 2008, por la que distribuyen a los Ayuntamientos andaluces las transferencias destinadas a colaborar en los gastos de funcionamiento de los Juzgados de Paz para el año 2008.*

Los artículos 50 y 51 de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y Planta Judicial, confieren a los Ayuntamientos un destacado papel en la gestión de los Juzgados de Paz, tanto en lo relativo a medios personales como en lo referido a instalaciones y medios instrumentales.

Esta implicación de los Ayuntamientos en asuntos relacionados con el funcionamiento de los Juzgados de Paz requiere, lógicamente, disponer de los recursos económicos necesarios para hacer frente a los gastos que tal labor ocasione.

Se hace preciso, por tanto, que la Administración competente en materia de Justicia colabore a la hora de sufragar los referidos gastos, dando así cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 52 de la referida Ley 38/1988, de 28 de diciembre.

El Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, atribuyó a la Consejería de Justicia y Administración Pública el ejercicio de las funciones y servicios en materia de Administración de Justicia, por lo que le corresponde la distribución y asignación a los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de los fondos destinados a sufragar parte de los gastos de funcionamiento ocasionados por los Juzgados de Paz, y correspondientes al ejercicio de 2007.

Por tanto, en la presente Orden se fijan las cuantías que corresponden a cada Ayuntamiento para el año 2008, en función del número de habitantes de derecho del municipio, de acuerdo con los intervalos de población también establecidos en ella.

En consecuencia, en ejecución de lo previsto en la Ley 24/2007, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2008, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 26.2 de la Ley 7/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y en el artículo 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

#### RESUELVO

Primero. La presente Orden tiene por objeto la distribución y asignación a los Ayuntamientos andaluces de las transferencias destinadas a colaborar en los gastos de funcionamiento de los Juzgados de Paz, en las cuantías establecidas en el anexo adjunto y correspondientes al ejercicio de 2008.

Segundo. Las cantidades se harán efectivas con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.11.00.01.00.460.00.14B.9, por un importe global máximo de dos millones seiscientos cincuenta y cinco mil seiscientos setenta y seis euros (2.655.676 euros).

Tercero. Estas cantidades, que han de abonarse de una sola vez, se fijan en función del número de habitantes de derecho de cada municipio, de acuerdo con la siguiente escala, resultando para cada municipio la cuantía que se determina en el Anexo a la presente Orden:

Núm. habitantes/municipio	Importe anual/municipio
Hasta 499	996,05 euros
De 500 a 999	1.955,91 euros
De 1.000 a 2.999	3.530,82 euros
De 3.000 a 4.999	4.754,19 euros
De 5.000 a 6.999	5.925, 98 euros
De 7.000 a 19.999	6.512,51 euros
Igual o más de 20.000	7.211,94 euros

Cuarto. Para determinar la población de derecho se han tenido en cuenta las cifras resultantes de la revisión del Padrón Municipal referidas al 1 de enero de 2007 y declaradas oficiales por Real Decreto 1683/2007, de 14 de diciembre, publicado en el BOE núm. 311, de 28 de diciembre de 2007.

Quinto. Las ayudas económicas concedidas en aplicación de la presente Orden serán compatibles con cualesquiera otras que puedan concederse por las diferentes Administraciones Públicas.

Sexto. Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Justicia y Administración Pública en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la fecha de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la fecha de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Séptimo. La presente Orden producirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 31 de marzo de 2008

MARÍA JOSÉ LÓPEZ GONZÁLEZ  
Consejera de Justicia y Administración Pública

#### A N E X O

##### GASTOS DE FUNCIONAMIENTO JUZGADOS DE PAZ 2008

	PROVINCIA	MUNICIPIO	HABITANTES	IMPORTE
	HASTA 499			
1	Almería	Alcudia de Monteagud	154	996,05
2	Almería	Alicún	272	996,05
3	Almería	Almócita	158	996,05
4	Almería	Alsodux	176	996,05
5	Almería	Armuña de Almanzora	333	996,05
6	Almería	Bacares	308	996,05
7	Almería	Bayárcal	273	996,05
8	Almería	Bayarque	244	996,05
9	Almería	Beires	128	996,05
10	Almería	Benitagla	98	996,05
11	Almería	Benizalón	293	996,05
12	Almería	Bentarique	284	996,05
13	Almería	Castro de Filabres	166	996,05
14	Almería	Chercos	306	996,05
15	Almería	Cóbdar	202	996,05
16	Almería	Enix	484	996,05
17	Almería	Illar	434	996,05
18	Almería	Laroya	138	996,05
19	Almería	Lijar	496	996,05
20	Almería	Nacimiento	462	996,05
21	Almería	Olula de Castro	229	996,05
22	Almería	Paterna del Río	491	996,05
23	Almería	Rágol	376	996,05
24	Almería	Santa Cruz de Marchena	241	996,05
25	Almería	Santa Fe de Mondújar	494	996,05
26	Almería	Senés	352	996,05

	PROVINCIA	MUNICIPIO	HABITANTES	IMPORTE
27	Almería	Sierro	461	996,05
28	Almería	Suffí	280	996,05
29	Almería	Tahal	441	996,05
30	Almería	Terque	472	996,05
31	Almería	Turrillas	229	996,05
32	Almería	Urrácal	349	996,05
33	Almería	Velefique	327	996,05
DE 500 A 999				
1	Almería	Albánchez	697	1.955,91
2	Almería	Alboloduy	728	1.955,91
3	Almería	Alcolea	957	1.955,91
4	Almería	Alcántar	611	1.955,91
5	Almería	Alhabia	710	1.955,91
6	Almería	Bédar	910	1.955,91
7	Almería	Felix	626	1.955,91
8	Almería	Fondón	999	1.955,91
9	Almería	Huécija	548	1.955,91
10	Almería	Instinción	510	1.955,91
11	Almería	Lucainena de las Torres	664	1.955,91
12	Almería	Lúcar	847	1.955,91
13	Almería	Ohanes	772	1.955,91
14	Almería	Padules	536	1.955,91
15	Almería	Partalaoa	746	1.955,91
16	Almería	Somontín	543	1.955,91
17	Almería	Tres Villas (Las)	682	1.955,91
DE 1.000 A 2.999				
1	Almería	Abla	1.514	3.530,82
2	Almería	Abrucena	1.379	3.530,82
3	Almería	Canjáyar	1.544	3.530,82
4	Almería	Chirivel	1.794	3.530,82
5	Almería	Fines	2.190	3.530,82
6	Almería	Fiñana	2.426	3.530,82
7	Almería	Gérgal	1.093	3.530,82
8	Almería	Láujar de Andarax	1.804	3.530,82
9	Almería	Lubrín	1.768	3.530,82
10	Almería	María	1.504	3.530,82
11	Almería	Oria	2.777	3.530,82
12	Almería	Rioja	1.407	3.530,82
13	Almería	Serón	2.456	3.530,82
14	Almería	Sorbás	2.842	3.530,82
15	Almería	Taberno	1.128	3.530,82
16	Almería	Uleila del Campo	1.003	3.530,82
17	Almería	Vélez-Blanco	2.219	3.530,82
18	Almería	Zurgena	2.713	3.530,82
DE 3.000 A 4.999				
1	Almería	Alhama de Almería	3.587	4.754,19
2	Almería	Antas	3.244	4.754,19
3	Almería	Arboleas	3.904	4.754,19
4	Almería	Benahadux	3.570	4.754,19
5	Almería	Cantoria	3.838	4.754,19
6	Almería	Dalias	3.848	4.754,19
7	Almería	Gádor	3.100	4.754,19
8	Almería	Gallardos (Los)	3.429	4.754,19
9	Almería	Pechina	3.514	4.754,19
10	Almería	Tabernas	3.579	4.754,19
11	Almería	Tíjola	3.949	4.754,19
12	Almería	Turre	3.264	4.754,19
13	Almería	Viator	4.448	4.754,19
DE 5.000 A 6.999				
1	Almería	Macael	6.149	5.925,98
2	Almería	Mojácar	6.507	5.925,98
3	Almería	Olula del Río	6.446	5.925,98
DE 7.000 A 19.999				
1	Almería	Albox	11.166	6.512,51
2	Almería	Carboneras	7.570	6.512,51

	PROVINCIA	MUNICIPIO	HABITANTES	IMPORTE
3	Almería	Cuevas del Almanzora	11.649	6.512,51
4	Almería	Garrucha	7.920	6.512,51
5	Almería	Huércal de Almería	12.757	6.512,51
6	Almería	Mojonera (La)	7.872	6.512,51
7	Almería	Pulpí	7.911	6.512,51
IGUAL O MÁS DE 20.000				
1	Almería	Adra	23.742	7.211,94
2	Almería	Nijar	25.287	7.211,94
3	Almería	Vícar	20.743	7.211,94
TOTAL PROVINCIA ALMERÍA			258.791	276.480,68
	PROVINCIA	MUNICIPIO	HABITANTES	IMPORTE
HASTA 499				
1	Cádiz	Villaluenga del Rosario	476	996,05
DE 500 A 999				
1	Cádiz	Benaocaz	701	1.955,91
2	Cádiz	Torre Alhàquime	875	1.955,91
DE 1.000 A 2.999				
1	Cádiz	Algar	1.588	3.530,82
2	Cádiz	Bosque (El)	2.035	3.530,82
3	Cádiz	Castellar de la Frontera	2.995	3.530,82
4	Cádiz	Gastor (El)	1.901	3.530,82
5	Cádiz	Grazalema	2.218	3.530,82
6	Cádiz	Zahara	1.529	3.530,82
DE 3.000 A 4.999				
1	Cádiz	Espera	3.998	4.754,19
2	Cádiz	San José del Valle	4.289	4.754,19
3	Cádiz	Setenil de las Bodegas	3.007	4.754,19
DE 5.000 A 6.999				
1	Cádiz	Alcalá de los Gazules	5.673	5.925,98
2	Cádiz	Alcalá del Valle	5.372	5.925,98
3	Cádiz	Algodonales	5.726	5.925,98
4	Cádiz	Paterna de Rivera	5.520	5.925,98
5	Cádiz	Prado del Rey	6.002	5.925,98
6	Cádiz	Trebujena	6.906	5.925,98
DE 7.000 A 19.999				
1	Cádiz	Benalup-Casas Viejas	7.038	6.512,51
2	Cádiz	Bornos	8.131	6.512,51
3	Cádiz	Chipiona	18.182	6.512,51
4	Cádiz	Jimena de la Frontera	10.025	6.512,51
5	Cádiz	Medina-Sidonia	11.320	6.512,51
6	Cádiz	Olvera	8.643	6.512,51
7	Cádiz	Puerto Serrano	7.005	6.512,51
8	Cádiz	Tarifa	17.619	6.512,51
9	Cádiz	Vejer de la Frontera	12.828	6.512,51
10	Cádiz	Villamartín	12.362	6.512,51
IGUAL O MÁS DE 20.000				
1	Cádiz	Barrios (Los)	21.358	7.211,94
2	Cádiz	Conil de la Frontera	20.301	7.211,94
TOTAL PROVINCIA CÁDIZ			215.623	155.460,22
	PROVINCIA	MUNICIPIO	HABITANTES	IMPORTE
HASTA 499				
1	Córdoba	Conquista	485	996,05
2	Córdoba	Fuente la Lancha	417	996,05
3	Córdoba	Guijo (El)	406	996,05
4	Córdoba	Valsequillo	421	996,05
DE 500 A 999				
1	Córdoba	Blázquez (Los)	688	1.955,91
2	Córdoba	Fuente-Tójar	799	1.955,91
3	Córdoba	Granjuela (La)	526	1.955,91
4	Córdoba	San Sebastián de los Ballesteros	843	1.955,91
5	Córdoba	Santa Eufemia	982	1.955,91
6	Córdoba	Villaharta	716	1.955,91

	PROVINCIA	MUNICIPIO	HABITANTES	IMPORTE
7	Córdoba	Zuheros	812	1.955,91
DE 1.000 A 2.999				
1	Córdoba	Alcaracejos	1.500	3.530,82
2	Córdoba	Almedinilla	2.510	3.530,82
3	Córdoba	Añora	1.532	3.530,82
4	Córdoba	Carcabuey	2.752	3.530,82
5	Córdoba	Cardeña	1.717	3.530,82
6	Córdoba	Dos Torres	2.601	3.530,82
7	Córdoba	Encinas Reales	2.438	3.530,82
8	Córdoba	Espiel	2.447	3.530,82
9	Córdoba	Guadalcázar	1.331	3.530,82
10	Córdoba	Monturque	1.985	3.530,82
11	Córdoba	Obejo	1.824	3.530,82
12	Córdoba	Palenciana	1.594	3.530,82
13	Córdoba	Pedro Abad	2.924	3.530,82
14	Córdoba	Pedroche	1.662	3.530,82
15	Córdoba	Torrecampo	1.307	3.530,82
16	Córdoba	Valenzuela	1.355	3.530,82
17	Córdoba	Victoria (La)	1.981	3.530,82
18	Córdoba	Villanueva del Duque	1.652	3.530,82
19	Córdoba	Villanueva del Rey	1.217	3.530,82
20	Córdoba	Villalaralto	1.356	3.530,82
21	Córdoba	Viso (El)	2.824	3.530,82
DE 3.000 A 4.999				
1	Córdoba	Adamuz	4.469	4.754,19
2	Córdoba	Belalcázar	3.546	4.754,19
3	Córdoba	Belmez	3.373	4.754,19
4	Córdoba	Cañete de las Torres	3.182	4.754,19
5	Córdoba	Carpio (El)	4.516	4.754,19
6	Córdoba	Espejo	3.691	4.754,19
7	Córdoba	Hornachuelos	4.669	4.754,19
8	Córdoba	Iznájar	4.843	4.754,19
9	Córdoba	Luque	3.306	4.754,19
10	Córdoba	Montalbán de Córdoba	4.646	4.754,19
11	Córdoba	Montemayor	3.984	4.754,19
12	Córdoba	Moriles	3.989	4.754,19
13	Córdoba	Villafranca de Córdoba	4.231	4.754,19
14	Córdoba	Villaviciosa de Córdoba	3.587	4.754,19
DE 5.000 A 6.999				
1	Córdoba	Benamejí	5.095	5.925,98
2	Córdoba	Doña Mencía	5.002	5.925,98
3	Córdoba	Fuente Obejuna	5.359	5.925,98
4	Córdoba	Nueva Carteya	5.567	5.925,98
5	Córdoba	Santaella	6.022	5.925,98
DE 7.000 A 19.999				
1	Córdoba	Almodóvar del Río	7.682	6.512,51
2	Córdoba	Bujalance	7.841	6.512,51
3	Córdoba	Carlota (La)	12.303	6.512,51
4	Córdoba	Castro del Río	8.058	6.512,51
5	Córdoba	Fernán-Núñez	9.555	6.512,51
6	Córdoba	Fuente Palmera	10.530	6.512,51
7	Córdoba	Hinojosa del Duque	7.506	6.512,51
8	Córdoba	Rambla (La)	7.444	6.512,51
9	Córdoba	Rute	10.269	6.512,51
10	Córdoba	Villa del Río	7.443	6.512,51
11	Córdoba	Villanueva de Córdoba	9.720	6.512,51
IGUAL O MÁS DE 20.000				
1	Córdoba	Palma del Río	20.855	7.211,94
TOTAL PROVINCIA CÓRDOBA			249.887	266.860,90
	PROVINCIA	MUNICIPIO	HABITANTES	IMPORTE
HASTA 499				
1	Granada	Agrón	374	996,05
2	Granada	Albuñán	441	996,05
3	Granada	Almegijar	412	996,05

	PROVINCIA	MUNICIPIO	HABITANTES	IMPORTE
4	Granada	Beas de Guadix	379	996,05
5	Granada	Bubión	373	996,05
6	Granada	Busquistar	334	996,05
7	Granada	Cañar	395	996,05
8	Granada	Carataunas	203	996,05
9	Granada	Cástaras	273	996,05
10	Granada	Dúdar	296	996,05
11	Granada	Ferreira	339	996,05
12	Granada	Gobernador	312	996,05
13	Granada	Huélago	403	996,05
14	Granada	Juñeres	177	996,05
15	Granada	Lentegí	333	996,05
16	Granada	Lobras	128	996,05
17	Granada	Lugros	361	996,05
18	Granada	Lújar	497	996,05
19	Granada	Marchal	388	996,05
20	Granada	Pampaneira	322	996,05
21	Granada	Polícar	227	996,05
22	Granada	Pórtugos	408	996,05
23	Granada	Rubite	441	996,05
24	Granada	Sopotújar	257	996,05
25	Granada	Turón	330	996,05
DE 500 A 999				
1	Granada	Alamedilla	777	1.955,91
2	Granada	Albondón	915	1.955,91
3	Granada	Aldeire	730	1.955,91
4	Granada	Alicún de Ortega	555	1.955,91
5	Granada	Alquife	823	1.955,91
6	Granada	Bérchules	852	1.955,91
7	Granada	Cacín	647	1.955,91
8	Granada	Calahorra (La)	752	1.955,91
9	Granada	Calicasas	575	1.955,91
10	Granada	Capileira	560	1.955,91
11	Granada	Cogollos de Guadix	710	1.955,91
12	Granada	Dehesas de Guadix	531	1.955,91
13	Granada	Diezma	830	1.955,91
14	Granada	Dólar	582	1.955,91
15	Granada	Escúzar	816	1.955,91
16	Granada	Gor	953	1.955,91
17	Granada	Gorafe	506	1.955,91
18	Granada	Jete	870	1.955,91
19	Granada	Lanteira	605	1.955,91
20	Granada	Morelábor	854	1.955,91
21	Granada	Murtas	742	1.955,91
22	Granada	Nívar	785	1.955,91
23	Granada	Santa Cruz del Comercio	557	1.955,91
24	Granada	Sorvilán	659	1.955,91
25	Granada	Taha (La)	714	1.955,91
26	Granada	Torvizcón	799	1.955,91
27	Granada	Trevélez	835	1.955,91
28	Granada	Válor	673	1.955,91
29	Granada	Ventas de Huelma	715	1.955,91
30	Granada	Villanueva de las Torres	774	1.955,91
31	Granada	Viznar	797	1.955,91
DE 1.000 A 2.999				
1	Granada	Albuñuelas	1.063	3.530,82
2	Granada	Alpujarra de la Sierra	1.168	3.530,82
3	Granada	Arenas del Rey	2.157	3.530,82
4	Granada	Beas de Granada	1.087	3.530,82
5	Granada	Benalúa de las Villas	1.352	3.530,82
6	Granada	Benamaurel	2.382	3.530,82
7	Granada	Cádir	1.671	3.530,82
8	Granada	Campotéjar	1.400	3.530,82
9	Granada	Castilléjar	1.600	3.530,82
10	Granada	Castril	2.571	3.530,82

	PROVINCIA	MUNICIPIO	HABITANTES	IMPORTE
11	Granada	Chimeneas	1.467	3.530,82
12	Granada	Cijuela	2.455	3.530,82
13	Granada	Cogollos de la Vega	2.068	3.530,82
14	Granada	Colomera	1.588	3.530,82
15	Granada	Cortes de Baza	2.167	3.530,82
16	Granada	Cortes y Graena	1.067	3.530,82
17	Granada	Cuevas del Campo	2.032	3.530,82
18	Granada	Darro	1.470	3.530,82
19	Granada	Deifontes	2.483	3.530,82
20	Granada	Dílar	1.638	3.530,82
21	Granada	Fonelas	1.126	3.530,82
22	Granada	Freila	1.093	3.530,82
23	Granada	Galera	1.135	3.530,82
24	Granada	Guadahortuna	2.154	3.530,82
25	Granada	Guajares (Los)	1.328	3.530,82
26	Granada	Gualchos	2.278	3.530,82
27	Granada	Güejar Sierra	2.986	3.530,82
28	Granada	Güevéjar	2.234	3.530,82
29	Granada	Huéneja	1.218	3.530,82
30	Granada	Huétor de Santillán	1.798	3.530,82
31	Granada	Itrabo	1.115	3.530,82
32	Granada	Jayena	1.252	3.530,82
33	Granada	Jerez del Marquesado	1.107	3.530,82
34	Granada	Jun	2.377	3.530,82
35	Granada	Láchar	2.910	3.530,82
36	Granada	Lecrín	2.336	3.530,82
37	Granada	Malahá (La)	1.709	3.530,82
38	Granada	Montejicar	2.575	3.530,82
39	Granada	Montillana	1.350	3.530,82
40	Granada	Nevada	1.194	3.530,82
41	Granada	Nigüelas	1.139	3.530,82
42	Granada	Orce	1.383	3.530,82
43	Granada	Otívar	1.136	3.530,82
44	Granada	Pedro Martínez	1.189	3.530,82
45	Granada	Peza (La)	1.381	3.530,82
46	Granada	Pinar (El)	1.067	3.530,82
47	Granada	Pinos Genil	1.252	3.530,82
48	Granada	Piñar	1.358	3.530,82
49	Granada	Polopos	1.645	3.530,82
50	Granada	Puebla de Don Fadrique	2.554	3.530,82
51	Granada	Purullena	2.252	3.530,82
52	Granada	Quéntar	1.046	3.530,82
53	Granada	Salar	2.803	3.530,82
54	Granada	Torre-Cardela	1.064	3.530,82
55	Granada	Ugíjar	2.599	3.530,82
56	Granada	Valle (El)	1.174	3.530,82
57	Granada	Valle del Zalabi	2.345	3.530,82
58	Granada	Vélez de Benaudalla	2.892	3.530,82
59	Granada	Villamena	1.025	3.530,82
60	Granada	Villanueva Mesia	2.174	3.530,82
61	Granada	Zafarraya	2.165	3.530,82
62	Granada	Zagra	1.022	3.530,82
63	Granada	Zújar	2.834	3.530,82
DE 3.000 A 4.999				
1	Granada	Algarinejo	3.957	4.754,19
2	Granada	Benalúa	3.300	4.754,19
3	Granada	Cájar	4.318	4.754,19
4	Granada	Caniles	4.930	4.754,19
5	Granada	Chauchina	4.537	4.754,19
6	Granada	Cúllar	4.859	4.754,19
7	Granada	Fuente Vaqueros	4.211	4.754,19
8	Granada	Gójar	4.964	4.754,19
9	Granada	Lanjarón	3.823	4.754,19
10	Granada	Moclín	4.091	4.754,19
11	Granada	Molvizar	3.197	4.754,19

	PROVINCIA	MUNICIPIO	HABITANTES	IMPORTE
12	Granada	Moraleda de Zafayona	3.093	4.754,19
13	Granada	Pulianas	4.954	4.754,19
DE 5.000 A 6.999				
1	Granada	Albuñol	6.190	5.925,98
2	Granada	Alfacar	5.316	5.925,98
3	Granada	Alhama de Granada	6.016	5.925,98
4	Granada	Alhendín	5.755	5.925,98
5	Granada	Cenes de la Vega	6.363	5.925,98
6	Granada	Cúllar Vega	6.212	5.925,98
7	Granada	Monachil	6.270	5.925,98
8	Granada	Montefrío	6.400	5.925,98
9	Granada	Otura	5.883	5.925,98
DE 7.000 A 19.999				
1	Granada	Albolote	16.450	6.512,51
2	Granada	Atarfe	14.144	6.512,51
3	Granada	Churriana de la Vega	10.228	6.512,51
4	Granada	Dúrcal	7.023	6.512,51
5	Granada	Gabias (Las)	13.950	6.512,51
6	Granada	Huétor Tájar	9.467	6.512,51
7	Granada	Huétor Vega	10.900	6.512,51
8	Granada	Illora	10.390	6.512,51
9	Granada	Iznalloz	7.054	6.512,51
10	Granada	Maracena	19.659	6.512,51
11	Granada	Ogijares	12.145	6.512,51
12	Granada	Padul	7.961	6.512,51
13	Granada	Peligros	10.597	6.512,51
14	Granada	Pinos Puente	13.540	6.512,51
15	Granada	Salobreña	12.288	6.512,51
16	Granada	Vegas del Genil	7.224	6.512,51
17	Granada	Zubia (La)	16.941	6.512,51
IGUAL O MÁS DE 20.000				
1	Granada	Armillá	20.115	7.211,94
TOTAL PROVINCIA GRANADA			469.271	541.039,02
	PROVINCIA	MUNICIPIO	HABITANTES	IMPORTE
HASTA 499				
1	Huelva	Berrocal	380	996,05
2	Huelva	Cañaveral de León	409	996,05
3	Huelva	Castaño del Robledo	216	996,05
4	Huelva	Cortelazor	295	996,05
5	Huelva	Cumbres de Enmedio	50	996,05
6	Huelva	Cumbres de San Bartolomé	485	996,05
7	Huelva	Granada de Río-Tinto (La)	223	996,05
8	Huelva	Hinojales	353	996,05
9	Huelva	Linares de la Sierra	321	996,05
10	Huelva	Marines (Los)	329	996,05
11	Huelva	Nava (La)	339	996,05
12	Huelva	Puerto Moral	287	996,05
13	Huelva	Sanlúcar de Guadiana	378	996,05
14	Huelva	Santa Ana la Real	484	996,05
15	Huelva	Valdelarco	229	996,05
16	Huelva	Villanueva de las Cruces	416	996,05
DE 500 A 999				
1	Huelva	Alájar	811	1.955,91
2	Huelva	Almendra (El)	845	1.955,91
3	Huelva	Cabezas Rubias	859	1.955,91
4	Huelva	Campofrío	799	1.955,91
5	Huelva	Corteconcepción	615	1.955,91
6	Huelva	Fuenteheridos	658	1.955,91
7	Huelva	Granado (El)	616	1.955,91
8	Huelva	San Silvestre de Guzmán	708	1.955,91
9	Huelva	Zufre	987	1.955,91
DE 1.000 A 2.999				
1	Huelva	Almonaster la Real	1.831	3.530,82
2	Huelva	Arroyomolinos de León	1.042	3.530,82

	PROVINCIA	MUNICIPIO	HABITANTES	IMPORTE
3	Huelva	Cala	1.287	3.530,82
4	Huelva	Campillo (El)	2.237	3.530,82
5	Huelva	Cerro de Andévalo (El)	2.522	3.530,82
6	Huelva	Chucena	1.986	3.530,82
7	Huelva	Cumbres Mayores	2.043	3.530,82
8	Huelva	Encinasola	1.614	3.530,82
9	Huelva	Escacena del Campo	2.154	3.530,82
10	Huelva	Galaroza	1.615	3.530,82
11	Huelva	Higuera de la Sierra	1.392	3.530,82
12	Huelva	Jabugo	2.435	3.530,82
13	Huelva	Lucena del Puerto	2.624	3.530,82
14	Huelva	Manzanilla	2.403	3.530,82
15	Huelva	Paymogo	1.292	3.530,82
16	Huelva	Rosal de la Frontera	1.820	3.530,82
17	Huelva	Santa Bárbara de Casa	1.172	3.530,82
18	Huelva	Santa Olalla del Cala	2.142	3.530,82
19	Huelva	Villablanca	2.577	3.530,82
20	Huelva	Villanueva de los Castillejos	2.769	3.530,82
21	Huelva	Villarrasa	2.142	3.530,82
DE 3.000 A 4.999				
1	Huelva	Alosno	4.409	4.754,19
2	Huelva	Aroche	3.306	4.754,19
3	Huelva	Beas	4.270	4.754,19
4	Huelva	Calañas	4.355	4.754,19
5	Huelva	Cortegana	4.977	4.754,19
6	Huelva	Hinojos	3.806	4.754,19
7	Huelva	Minas de Riotinto	4.281	4.754,19
8	Huelva	Niebla	4.072	4.754,19
9	Huelva	Paterna del Campo	3.736	4.754,19
10	Huelva	Puebla de Guzmán	3.193	4.754,19
11	Huelva	San Bartolomé de la Torre	3.327	4.754,19
12	Huelva	Villalba del Alcor	3.480	4.754,19
13	Huelva	Zalamea la Real	3.477	4.754,19
DE 5.000 A 6.999				
1	Huelva	Bonares	5.602	5.925,98
2	Huelva	Nerva	5.991	5.925,98
DE 7.000 A 19.999				
1	Huelva	Aljaraque	16.368	6.512,51
2	Huelva	Bollullos Par del Condado	13.737	6.512,51
3	Huelva	Cartaya	16.589	6.512,51
4	Huelva	Gibraleón	11.794	6.512,51
5	Huelva	Palos de la Frontera	8.529	6.512,51
6	Huelva	Punta Umbria	14.274	6.512,51
7	Huelva	Rociana del Condado	7.020	6.512,51
8	Huelva	San Juan del Puerto	7.520	6.512,51
9	Huelva	Trigueros	7.396	6.512,51
IGUAL O MÁS DE 20.000				
1	Huelva	Almonte	20.726	7.211,94
2	Huelva	Isla Cristina	20.540	7.211,94
3	Huelva	Lepe	23.607	7.211,94
TOTAL PROVINCIA HUELVA			283.573	261.592,05
	PROVINCIA	MUNICIPIO	HABITANTES	IMPORTE
HASTA 499				
1	Jaén	Hinojares	447	996,05
2	Jaén	Larva	478	996,05
DE 500 A 999				
1	Jaén	Aldeaquemada	571	1.955,91
2	Jaén	Benatae	582	1.955,91
3	Jaén	Carboneros	674	1.955,91
4	Jaén	Cazalilla	840	1.955,91
5	Jaén	Escañuela	949	1.955,91
6	Jaén	Espelúy	762	1.955,91
7	Jaén	Génave	638	1.955,91

	PROVINCIA	MUNICIPIO	HABITANTES	IMPORTE
8	Jaén	Higuera de Calatrava	674	1.955,91
9	Jaén	Hornos	673	1.955,91
10	Jaén	Santiago de Calatrava	880	1.955,91
11	Jaén	Torres de Albánchez	824	1.955,91
12	Jaén	Villarodrigo	532	1.955,91
DE 1.000 A 2.999				
1	Jaén	Albánchez de Mágina	1.272	3.530,82
2	Jaén	Arquillos	1.966	3.530,82
3	Jaén	Arroyo del Ojanco	2.468	3.530,82
4	Jaén	Baños de la Encina	2.743	3.530,82
5	Jaén	Bélmez de la Moraleda	1.894	3.530,82
6	Jaén	Cabra del Santo Cristo	2.157	3.530,82
7	Jaén	Cambil	2.943	3.530,82
8	Jaén	Campillo de Arenas	1.985	3.530,82
9	Jaén	Canena	2.089	3.530,82
10	Jaén	Cárcheles	1.507	3.530,82
11	Jaén	Chiclana de Segura	1.154	3.530,82
12	Jaén	Chilluévar	1.615	3.530,82
13	Jaén	Frailles	1.775	3.530,82
14	Jaén	Fuerte del Rey	1.287	3.530,82
15	Jaén	Guarromán	2.926	3.530,82
16	Jaén	Huesa	2.700	3.530,82
17	Jaén	Iruela (La)	1.982	3.530,82
18	Jaén	Iznatoraf	1.121	3.530,82
19	Jaén	Jabalquinto	2.408	3.530,82
20	Jaén	Jimena	1.489	3.530,82
21	Jaén	Lahiguera	1.884	3.530,82
22	Jaén	Lupión	1.000	3.530,82
23	Jaén	Montizón	1.932	3.530,82
24	Jaén	Noalejo	2.060	3.530,82
25	Jaén	Orcera	2.089	3.530,82
26	Jaén	Puente de Génave	2.132	3.530,82
27	Jaén	Puerta de Segura (La)	2.625	3.530,82
28	Jaén	Santa Elena	1.005	3.530,82
29	Jaén	Santo Tomé	2.324	3.530,82
30	Jaén	Segura de la Sierra	2.005	3.530,82
31	Jaén	Siles	2.466	3.530,82
32	Jaén	Sorihuela del Guadalimar	1.234	3.530,82
33	Jaén	Torreblascopedro	2.835	3.530,82
34	Jaén	Torres	1.665	3.530,82
35	Jaén	Villardompardo	1.161	3.530,82
DE 3.000 A 4.999				
1	Jaén	Arjonilla	3.886	4.754,19
2	Jaén	Bedmar y Garciez	3.161	4.754,19
3	Jaén	Begíjar	3.161	4.754,19
4	Jaén	Castellar	3.654	4.754,19
5	Jaén	Castillo de Locubín	4.887	4.754,19
6	Jaén	Fuensanta de Martos	3.328	4.754,19
7	Jaén	Guardia de Jaén (La)	3.678	4.754,19
8	Jaén	Ibros	3.176	4.754,19
9	Jaén	Jamilena	3.501	4.754,19
10	Jaén	Lopera	3.988	4.754,19
11	Jaén	Pegalajar	3.172	4.754,19
12	Jaén	Rus	3.807	4.754,19
13	Jaén	Sabiote	4.246	4.754,19
14	Jaén	Santiago-Pontones	3.944	4.754,19
15	Jaén	Santisteban del Puerto	4.927	4.754,19
16	Jaén	Valdepeñas de Jaén	4.224	4.754,19
17	Jaén	Villanueva de la Reina	3.385	4.754,19
18	Jaén	Villatorres	4.392	4.754,19
DE 5.000 A 6.999				
1	Jaén	Arjona	5.826	5.925,98
2	Jaén	Beas de Segura	5.571	5.925,98
3	Jaén	Huelma	6.221	5.925,98
4	Jaén	Navas de San Juan	5.052	5.925,98

	PROVINCIA	MUNICIPIO	HABITANTES	IMPORTE
5	Jaén	Peal de Becerro	5.489	5.925,98
6	Jaén	Porcuna	6.847	5.925,98
7	Jaén	Pozo Alcón	5.527	5.925,98
8	Jaén	Quesada	5.922	5.925,98
9	Jaén	Vilches	5.005	5.925,98
10	Jaén	Villares (Los)	5.431	5.925,98
DE 7.000 A 19.999				
1	Jaén	Alcaudete	11.113	6.512,51
2	Jaén	Bailén	18.583	6.512,51
3	Jaén	Jódar	12.168	6.512,51
4	Jaén	Mancha Real	10.616	6.512,51
5	Jaén	Marmolejo	7.615	6.512,51
6	Jaén	Mengibar	9.222	6.512,51
7	Jaén	Torre del Campo	14.339	6.512,51
8	Jaén	Torredonjimeno	14.010	6.512,51
9	Jaén	Torreperogil	7.331	6.512,51
10	Jaén	Villanueva del Arzobispo	8.619	6.512,51
TOTAL PROVINCIA JAÉN			316.446	359.002,04
	PROVINCIA	MUNICIPIO	HABITANTES	IMPORTE
HASTA 499				
1	Málaga	Alfarnatejo	478	996,05
2	Málaga	Alpandeire	284	996,05
3	Málaga	Árchez	427	996,05
4	Málaga	Atajate	154	996,05
5	Málaga	Benadalid	255	996,05
6	Málaga	Benalauría	466	996,05
7	Málaga	Cartajima	255	996,05
8	Málaga	Faraján	308	996,05
9	Málaga	Jimera de Líbar	470	996,05
10	Málaga	Júzcar	201	996,05
11	Málaga	Macharaviaya	496	996,05
12	Málaga	Parauta	252	996,05
13	Málaga	Pujerra	328	996,05
14	Málaga	Salares	228	996,05
DE 500 A 999				
1	Málaga	Algatocín	936	1.955,91
2	Málaga	Benarrabá	547	1.955,91
3	Málaga	Canillas de Albaida	854	1.955,91
4	Málaga	Carratraca	910	1.955,91
5	Málaga	Cútar	649	1.955,91
6	Málaga	Genalguacil	537	1.955,91
7	Málaga	Iznate	889	1.955,91
8	Málaga	Jubrique	796	1.955,91
9	Málaga	Montejaque	995	1.955,91
10	Málaga	Sedella	688	1.955,91
11	Málaga	Totalán	704	1.955,91
DE 1.000 A 2.999				
1	Málaga	Alcaucín	2.286	3.530,82
2	Málaga	Alfarnate	1.365	3.530,82
3	Málaga	Almáchar	1.892	3.530,82
4	Málaga	Almargen	2.114	3.530,82
5	Málaga	Alozaina	2.217	3.530,82
6	Málaga	Ardales	2.595	3.530,82
7	Málaga	Arenas	1.391	3.530,82
8	Málaga	Benamargosa	1.631	3.530,82
9	Málaga	Benaoján	1.632	3.530,82
10	Málaga	Borge (El)	1.041	3.530,82
11	Málaga	Burgo (El)	2.034	3.530,82
12	Málaga	Canillas de Aceituno	2.336	3.530,82
13	Málaga	Cañete la Real	2.052	3.530,82
14	Málaga	Casarabonela	2.769	3.530,82
15	Málaga	Comares	1.568	3.530,82
16	Málaga	Cuevas Bajas	1.441	3.530,82
17	Málaga	Cuevas del Becerro	1.847	3.530,82

	PROVINCIA	MUNICIPIO	HABITANTES	IMPORTE
18	Málaga	Frigiliana	2.834	3.530,82
19	Málaga	Fuente de Piedra	2.341	3.530,82
20	Málaga	Gaucín	1.946	3.530,82
21	Málaga	Guaro	2.273	3.530,82
22	Málaga	Igualeja	1.012	3.530,82
23	Málaga	Istán	1.437	3.530,82
24	Málaga	Moclinejo	1.245	3.530,82
25	Málaga	Monda	2.258	3.530,82
26	Málaga	Ojén	2.528	3.530,82
27	Málaga	Sayalonga	1.490	3.530,82
28	Málaga	Tolox	2.349	3.530,82
29	Málaga	Valle de Abdalajís	2.983	3.530,82
30	Málaga	Villanueva de Tapia	1.669	3.530,82
31	Málaga	Viñuela	1.881	3.530,82
DE 3.000 A 4.999				
1	Málaga	Almogía	4.299	4.754,19
2	Málaga	Arriate	3.971	4.754,19
3	Málaga	Benahavis	3.253	4.754,19
4	Málaga	Benamocarra	3.007	4.754,19
5	Málaga	Casabermeja	3.421	4.754,19
6	Málaga	Casares	4.532	4.754,19
7	Málaga	Colmenar	3.530	4.754,19
8	Málaga	Cómpeta	3.712	4.754,19
9	Málaga	Cortes de la Frontera	3.738	4.754,19
10	Málaga	Cuevas de San Marcos	4.048	4.754,19
11	Málaga	Humilladero	3.104	4.754,19
12	Málaga	Mollina	4.645	4.754,19
13	Málaga	Periana	3.525	4.754,19
14	Málaga	Riogordo	3.052	4.754,19
15	Málaga	Sierra de Yeguas	3.487	4.754,19
16	Málaga	Teba	4.253	4.754,19
17	Málaga	Villanueva de Algaidas	4.503	4.754,19
18	Málaga	Villanueva del Rosario	3.547	4.754,19
19	Málaga	Yunquera	3.271	4.754,19
DE 5.000 A 6.999				
1	Málaga	Alameda	5.367	5.925,98
2	Málaga	Algarrobo	5.907	5.925,98
3	Málaga	Villanueva del Trabuco	5.306	5.925,98
DE 7.000 A 19.999				
1	Málaga	Álora	13.307	6.512,51
2	Málaga	Campillos	8.330	6.512,51
3	Málaga	Cártama	18.865	6.512,51
4	Málaga	Manilva	12.249	6.512,51
5	Málaga	Pízarra	8.129	6.512,51
IGUAL O MÁS DE 20.000				
1	Málaga	Alhaurín de la Torre	31.884	7.211,94
2	Málaga	Alhaurín del Grande	21.776	7.211,94
3	Málaga	Benalmádena	52.217	7.211,94
4	Málaga	Mijas	64.288	7.211,94
5	Málaga	Nerja	20.796	7.211,94
6	Málaga	Rincón de la Victoria	35.714	7.211,94
TOTAL PROVINCIA MÁLAGA			448.597	328.856,87
	PROVINCIA	MUNICIPIO	HABITANTES	IMPORTE
HASTA 499				
1	Sevilla	Madroño (El)	353	996,05
DE 500 A 999				
1	Sevilla	Castilleja del Campo	631	1.955,91
2	Sevilla	Garrobo (El)	793	1.955,91
3	Sevilla	Lora de Estepa	829	1.955,91
4	Sevilla	San Nicolás del Puerto	674	1.955,91
DE 1.000 A 2.999				
1	Sevilla	Aguadulce	2.060	3.530,82
2	Sevilla	Alanís	1.887	3.530,82
3	Sevilla	Albaida del Aljarafe	2.586	3.530,82

	PROVINCIA	MUNICIPIO	HABITANTES	IMPORTE
4	Sevilla	Algámitas	1.321	3.530,82
5	Sevilla	Almadén de la Plata	1.577	3.530,82
6	Sevilla	Carrión de los Céspedes	2.261	3.530,82
7	Sevilla	Castilleja de Guzmán	2.627	3.530,82
8	Sevilla	Castillo de las Guardas (El)	1.618	3.530,82
9	Sevilla	Coripe	1.446	3.530,82
10	Sevilla	Guadalcanal	2.994	3.530,82
11	Sevilla	Huévar del Aljarafe	2.533	3.530,82
12	Sevilla	Marinaleda	2.670	3.530,82
13	Sevilla	Martín de la Jara	2.753	3.530,82
14	Sevilla	Molares (Los)	2.991	3.530,82
15	Sevilla	Navas de la Concepción (Las)	1.788	3.530,82
16	Sevilla	Pedroso (El)	2.259	3.530,82
17	Sevilla	Pruna	2.950	3.530,82
18	Sevilla	Real de la Jara (El)	1.623	3.530,82
19	Sevilla	Ronquillo (El)	1.395	3.530,82
20	Sevilla	Villanueva de San Juan	1.409	3.530,82
DE 3.000 A 4.999				
1	Sevilla	Alcolea del Río	3.331	4.754,19
2	Sevilla	Aznalcázar	3.860	4.754,19
3	Sevilla	Badolatosa	3.218	4.754,19
4	Sevilla	Burguillos	4.876	4.754,19
5	Sevilla	Cañada Rosal	3.122	4.754,19
6	Sevilla	Castilblanco de los Arroyos	4.986	4.754,19
7	Sevilla	Corrales (Los)	4.076	4.754,19
8	Sevilla	Gilena	3.915	4.754,19
9	Sevilla	Lantejuela (La)	3.800	4.754,19
10	Sevilla	Luisiana (La)	4.568	4.754,19
11	Sevilla	Peñaflor	3.740	4.754,19
12	Sevilla	Puebla de los Infantes (La)	3.281	4.754,19
13	Sevilla	Roda de Andalucía (La)	4.397	4.754,19
14	Sevilla	Rubio (El)	3.548	4.754,19
15	Sevilla	Salteras	4.692	4.754,19
16	Sevilla	Saucejo (El)	4.428	4.754,19
17	Sevilla	Villamanrique de la Condesa	4.000	4.754,19
DE 5.000 A 6.999				
1	Sevilla	Almésilla	5.096	5.925,98
2	Sevilla	Aznalcóllar	6.168	5.925,98
3	Sevilla	Benacazón	6.089	5.925,98
4	Sevilla	Campana (La)	5.310	5.925,98
5	Sevilla	Casariche	5.453	5.925,98
6	Sevilla	Constantina	6.687	5.925,98
7	Sevilla	Coronil (El)	5.045	5.925,98
8	Sevilla	Gerena	6.016	5.925,98
9	Sevilla	Herrera	6.450	5.925,98
10	Sevilla	Isla Mayor	5.759	5.925,98
11	Sevilla	Palomares del Río	5.738	5.925,98
12	Sevilla	Paradas	6.990	5.925,98
13	Sevilla	Pedraza	5.161	5.925,98
14	Sevilla	Umbrete	6.779	5.925,98
15	Sevilla	Villanueva del Ariscal	5.769	5.925,98
16	Sevilla	Villanueva del Río y Minas	5.229	5.925,98
17	Sevilla	Villaverde del Río	6.912	5.925,98
DE 7.000 A 19.999				
1	Sevilla	Alcalá del Río	9.943	6.512,51
2	Sevilla	Algaba (La)	14.064	6.512,51
3	Sevilla	Arahal	18.896	6.512,51
4	Sevilla	Bollullos de la Mitación	7.729	6.512,51
5	Sevilla	Bormujos	16.548	6.512,51
6	Sevilla	Brenes	12.022	6.512,51
7	Sevilla	Cabezas de San Juan (Las)	16.239	6.512,51
8	Sevilla	Cantillana	9.927	6.512,51
9	Sevilla	Castilleja de la Cuesta	17.034	6.512,51

	PROVINCIA	MUNICIPIO	HABITANTES	IMPORTE		
10	Sevilla	Cuervo de Sevilla (El)	8.410	6.512,51		
11	Sevilla	Espartinas	10.485	6.512,51		
12	Sevilla	Fuentes de Andalucía	7.365	6.512,51		
13	Sevilla	Gelves	8.540	6.512,51		
14	Sevilla	Gines	12.568	6.512,51		
15	Sevilla	Guillena	9.995	6.512,51		
16	Sevilla	Mairena del Alcor	19.363	6.512,51		
17	Sevilla	Montellano	7.037	6.512,51		
18	Sevilla	Olivares	9.012	6.512,51		
19	Sevilla	Pilas	12.478	6.512,51		
20	Sevilla	Puebla de Cazalla (La)	11.013	6.512,51		
21	Sevilla	Puebla del Río (La)	11.851	6.512,51		
22	Sevilla	San Juan de Aznalfarache	19.943	6.512,51		
23	Sevilla	Santiponce	7.794	6.512,51		
24	Sevilla	Tocina	9.271	6.512,51		
25	Sevilla	Valencina de la Concepción	7.796	6.512,51		
26	Sevilla	Viso del Alcor (El)	17.714	6.512,51		
IGUAL O MÁS DE 20.000						
1	Sevilla	Camas	25.694	7.211,94		
2	Sevilla	Mairena del Aljarafe	39.389	7.211,94		
3	Sevilla	Palacios y Villafranca (Los)	35.775	7.211,94		
4	Sevilla	Rinconada (La)	34.211	7.211,94		
5	Sevilla	Tomares	21.099	7.211,94		
TOTAL PROVINCIA SEVILLA			683.722	466.383,94		
TOTAL ANDALUCÍA					2.925.910	2.655.675,72

## CONSEJERÍA DE EMPLEO

*ORDEN de 7 de abril de 2008, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa UTE Las Calandrias en los municipios de Jerez de la Frontera, El Puerto de Santa María, Arcos de la Frontera, Rota y Mancomunidad de la Sierra (Cádiz) mediante el establecimiento de servicios mínimos.*

Por el Comité de Empresa en nombre de la planta de reciclaje y compostaje de la empresa UTE Las Calandrias, que presta sus servicios en los municipios de Jerez de la Frontera, El Puerto de Santa María, Arcos de la Frontera, Rota (residuos sólidos y envases) y la Mancomunidad de la Sierra (Cádiz) ha sido convocada huelga para los días, 14, 15, 16, 17, 18 y 21, 22, 23, 24, 25 de abril de 2008. La huelga comenzará a las 00,00 horas del día 14 de abril hasta las 24,00 horas del día 18 de abril y continuará a las 00,00 horas del día 21 de abril de 2008 hasta las 24,00 horas del día 25 de abril de 2008 y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de la mencionada empresa.

Si bien, la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresa encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que la empresa UTE Las Calandrias presta un servicio esencial para la comunidad, cual es el mantenimiento de la salubridad, y por ello la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de servicios mínimos, por cuanto que la falta de salubridad en las citadas ciudades, colisiona frontalmente con el derecho a la salud proclamado en el artículo 43 de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y no habiendo sido esto último posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2, y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 63.5 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo de 26 de noviembre de 2002, Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril sobre reestructuración de Consejerías y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

#### D I S P O N E M O S

Artículo 1. La situación de huelga convocada por los trabajadores de la empresa UTE Las Calandrias, que prestan sus servicios en los municipios de Jerez de la Frontera, El Puerto de Santa María, Arcos de la Frontera, Rota y la Mancomunidad de Municipios de la Sierra (Cádiz) y, que se llevará a efecto los días 14, 15, 16, 17, 18 y 21, 22, 23, 24, 25 de abril de 2008, comenzara a las 00,00 horas del día 14 de abril hasta las 24,00 horas del día 18 de abril y continuará a las 00,00 horas del día 21 de abril de 2008 hasta las 24,00 horas del día 25 de abril de 2008 y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de la mencionada empresa. La huelga deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. La presente Orden entrara en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de abril de 2008

ANTONIO FERNÁNDEZ GARCÍA  
Consejero de Empleo

Ilmo. Sr. Director General de trabajo y Seguridad Social  
Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Empleo de Cádiz

#### A N E X O

##### SERVICIOS MÍNIMOS

En su jornada habitual para cada uno de los trabajadores que se indican:

- 1 trabajador encargado de la báscula.
- 1 trabajador en palas.
- 1 trabajador en pulpo.
- 1 mecánico.
- 1 electricista.

#### CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

*RESOLUCIÓN de 1 de abril de 2008, de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, por la que se dispone la publicación del Reglamento Electoral de la Federación Andaluza de Hípica.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del Decreto 7/2000, de 24 de enero, de Entidades Deportivas Andaluzas, por Resolución de esta Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva de 13 de marzo de 2008, se ratificó el Reglamento Electoral de la Federación Andaluza de Hípica y se acordó su inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición antes mencionada, se dispone la publicación del Reglamento Electoral de la Federación Andaluza de Hípica, que figura como anexo a la presente resolución.

Sevilla, 1 de abril de 2008.- El Director General, Juan de la Cruz Vázquez Pérez.

#### REGLAMENTO ELECTORAL DE LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE HÍPICA

##### CAPÍTULO PRELIMINAR

##### Disposiciones generales

##### Artículo 1. Objeto.

1. Constituye el objeto del presente Reglamento la regulación de los procesos electorales a miembros de la Asamblea General y Presidente o Presidenta de la Federación Andaluza de Hípica.

2. Las elecciones a miembros de la Asamblea General y a Presidente o Presidenta de la Federación Andaluza de Hípica se regirán por lo dispuesto en la Ley 6/1998, de 14 de diciembre, del Deporte, en el Decreto 7/2000, de 24 de enero, de Entidades Deportivas Andaluzas, y en la Orden de 31 de julio de 2007, por la que se regulan los procesos electorales de las federaciones deportivas andaluzas, así como por lo establecido en este Reglamento.

##### Artículo 2. Elecciones.

1. La Federación Andaluza de Hípica procederá a la elección de la Asamblea General de la Federación Andaluza de Hípica y de su Presidente o Presidenta cada cuatro años.

2. Las elecciones tendrán lugar dentro del año en que corresponda la celebración de los Juegos Olímpicos de Verano.

3. El proceso electoral deberá ser convocado antes del 15 de septiembre del año en que proceda su celebración y finalizará en el mismo año natural. Desde el inicio del plazo

de presentación de candidaturas a la Asamblea General hasta la proclamación del Presidente o Presidenta electo no podrá transcurrir más de tres meses.

## CAPÍTULO I

### Convocatoria

#### Artículo 3. Convocatoria.

1. La convocatoria del proceso electoral de la Federación Andaluza de Hípica corresponde al titular de la presidencia de la Federación y, en caso de vacante o enfermedad, a la Junta Directiva, quienes deberán realizarla antes de la fecha prevista en el artículo anterior.

2. La convocatoria incluirá, como mínimo:

a) El censo electoral general y el correspondiente a cada circunscripción electoral.

b) La distribución del número de miembros de la Asamblea General por circunscripciones electorales, por estamentos y, en su caso, por modalidades o especialidades deportivas.

c) El calendario del proceso electoral, que comenzará, en todo caso, el trigésimo día siguiente al de la fecha de la convocatoria.

d) Composición de la Comisión Electoral Federativa.

#### Artículo 4. Censo.

1. El censo que ha de regir en el proceso electoral de la Federación Andaluza de Hípica tomará como base el último disponible, que será objeto de revisión para actualizarlo a la fecha de convocatoria de las elecciones.

2. Habrá un censo electoral general y uno por cada circunscripción electoral. Cada censo contendrá cuatro secciones, una por cada estamento, referidas a clubes y secciones deportivas, deportistas, entrenadores y técnicos y jueces y árbitros.

3. El censo deberá publicarse por la Federación antes de la convocatoria del proceso electoral para que los interesados planteen las objeciones que crean oportunas. Tales objeciones no tienen carácter de reclamación, pero, caso de no ser atendidas, pueden formularse como impugnaciones frente al censo incluido en la convocatoria del proceso electoral.

#### Artículo 5. Calendario.

El proceso electoral federativo estará constituido por dos períodos temporales diferenciados: la fase previa o de elaboración del censo y la fase electoral o de constitución de la Asamblea General.

El calendario de las elecciones de la Federación Andaluza de Hípica se ajustará al calendario marco que sigue, en el que los plazos y determinaciones tienen el carácter de mínimos:

Fase previa o de elaboración del censo:

Día 1: Convocatoria del proceso electoral federativo.

Día 4: Fin del plazo para remitir anuncio de las convocatorias por vía electrónica a la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva.

Día 5: Publicación de la convocatoria en las sedes de la Federación, en las de sus delegaciones territoriales y en su página web.

Día 6: Comienzo del plazo para la presentación de impugnaciones contra la propia convocatoria, el censo, la distribución de miembros de la Asamblea General y el calendario del proceso electoral, ante la Comisión Electoral Federativa.

Día 20: Fin del plazo de presentación de impugnaciones señaladas en el apartado anterior.

Día 23: Fin del plazo para resolver las impugnaciones presentadas y proclamación del censo electoral definitivo, por

parte de la Comisión Electoral Federativa y notificación personal a los interesados en la sede de la citada Comisión.

Día 24: Publicación en el tablón de anuncios de la sede de la Comisión Electoral Federativa y en la página web de la Federación de las resoluciones recaídas respecto de las impugnaciones presentadas y de la proclamación del censo electoral definitivo.

Fase electoral o de constitución de la Asamblea General:

Día 0: (el 30 día a contar desde el siguiente a la fecha de la convocatoria): Se inicia el plazo de presentación de candidaturas a la Asamblea General de las Federaciones deportivas andaluzas.

Día 7: Finaliza el plazo de presentación de candidaturas a la Asamblea General.

Día 12: Proclamación por la Comisión Electoral Federativa de la relación provisional de candidatos a la Asamblea General por cada circunscripción. Sorteo para la formación de las Mesas Electorales.

Día 13: Se inicia el plazo de impugnaciones contra la admisión y exclusión de candidaturas a la Asamblea General.

Día 17: Finaliza el plazo de impugnaciones contra la admisión y exclusión de candidaturas a la Asamblea General.

Día 20: Publicaciones de las resoluciones de la Comisión Electoral General. Proclamación por la Comisión Electoral Federativa de la relación definitiva de candidaturas.

Día 23: Fin del plazo para la puesta a disposición de las papeletas de voto para los electores que deseen ejercer su voto por correo, en los términos y condiciones expuestos en el artículo 18, apartado 2, de la Orden de 31 de julio de 2007.

Día 30: Fin del plazo para ejercer el derecho de voto por correo.

Día 35: Votaciones a miembros de la Asamblea General y remisión de la documentación electoral a la Comisión Electoral Federativa.

Día 38: Publicación de los resultados provisionales. Se inicia el plazo de reclamaciones e impugnaciones a las votaciones ante la Comisión Electoral Federativa.

Día 43: Finaliza el plazo de reclamaciones e impugnaciones a las votaciones.

Día 46: Finaliza el plazo para resolver las reclamaciones e impugnaciones por parte de la Comisión Electoral Federativa.

Día 47: Publicación de las resoluciones dictadas frente a las reclamaciones e impugnaciones. Proclamación por la Comisión Electoral Federativa de los resultados definitivos de las votaciones y de los miembros de la Asamblea General. Se inicia el plazo de presentación de candidaturas a la Presidencia de la Federación.

Día 51: Finaliza el plazo de presentación de candidaturas a la Presidencia de la Federación.

Día 54: Proclamación por la Comisión Electoral Federativa de la relación de candidatos a la Presidencia.

Día 55: Se inicia el plazo de impugnaciones contra la admisión y exclusión de candidaturas.

Día 59: Finaliza el plazo de impugnaciones contra la admisión y exclusión de candidaturas.

Día 62: Publicación por la Comisión Electoral Federativa de las resoluciones de las impugnaciones contra la admisión y exclusión de candidaturas a la Presidencia. Proclamación de la relación definitiva de candidatos.

Día 66: Celebración de la Asamblea General para la elección de Presidente o Presidenta.

Día 68: Publicación de los resultados provisionales por la Comisión Electoral Federativa.

Día 69: Se inicia el plazo de reclamaciones e impugnaciones a las votaciones ante la Comisión Electoral Federativa.

Día 71: Finaliza el plazo de reclamaciones e impugnaciones a las votaciones.

Día 74: Proclamación del Presidente o Presidenta electo por la Comisión Electoral Federativa.

#### Artículo 6. Publicidad.

1. La convocatoria se publicará en la sede de la Federación Andaluza de Hípica, en las de sus delegaciones territoriales y en su página web, en un plazo máximo de cinco días a contar desde la fecha de la convocatoria, manteniéndose expuesta toda la documentación, así como la posterior que genere el proceso electoral y que deba ser publicada, hasta su término con la proclamación de los candidatos electos.

2. Igualmente, se publicará un anuncio de la convocatoria en la página web de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

3. Desde la exposición de la convocatoria y durante todo el proceso electoral, la Federación Andaluza de Hípica y sus delegaciones territoriales mantendrán abiertas sus sedes, como mínimo, dos horas los días laborables y facilitarán a quienes lo soliciten la información necesaria para el ejercicio de sus derechos electorales. Si en alguna provincia no se pudiera mantener abierta la delegación territorial en los términos indicados, se publicará toda la documentación electoral en la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, previa autorización de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva. Además, por la Federación se adoptarán las medidas oportunas para que el anuncio de la convocatoria pueda ser conocido por todos los clubes y secciones deportivas afiliados para su exposición pública.

#### Artículo 7. Efectos.

1. Con la convocatoria de elecciones se disuelve la Asamblea, finaliza el mandato del Presidente o Presidenta y de la Junta Directiva y se constituyen ambos órganos en Comisión Gestora, asistiéndola como Secretario el de la propia Federación.

2. Si algún miembro de la Comisión Gestora deseara presentar su candidatura a la presidencia de la Federación, deberá previa o simultáneamente abandonar dicha Comisión. En el supuesto de que el Presidente o Presidenta de la Federación se presentara a la reelección, la Comisión Gestora designará entre sus miembros a un Presidente o Presidenta de la misma, que lo será en funciones de la Federación, hasta la proclamación del nuevo Presidente o Presidenta.

#### Artículo 8. Impugnación.

1. Durante los quince días siguientes a la publicación del anuncio de la convocatoria de manera conjunta en la sede federativa y en las páginas webs de la Federación y de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, podrá impugnarse la propia convocatoria, el censo, la distribución de miembros de la Asamblea General y el calendario del proceso electoral, ante la Comisión Electoral Federativa, que en el plazo de tres días resolverá lo que proceda.

2. Las resoluciones de la Comisión Electoral Federativa son recurribles, en el plazo de tres días hábiles desde el día siguiente a su notificación, ante el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva.

3. Las resoluciones de la Comisión Electoral no podrán impugnarse transcurrido el plazo señalado anteriormente, salvo que aparezcan o se aporten documentos o testimonios que evidencien la concurrencia de fraude en el proceso electoral. En estos supuestos, la impugnación se planteará ante el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva, conforme a la normativa de aplicación.

#### Artículo 9. Comunicación.

La Comisión Gestora, dentro de los diez días siguientes a su constitución, remitirá a la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva la convocatoria íntegra del proceso electoral así como certificación de los días de publicación de la convocatoria en la sede federativa y en la página web de la Federación.

## CAPÍTULO II

### Organización Electoral Federativa

#### Artículo 10. Órganos electorales federativos.

Integran la organización electoral federativa la Comisión Gestora de la Federación, la Comisión Electoral Federativa y las Mesas electorales.

#### Artículo 11. Comisión Gestora.

1. La Comisión Gestora es el órgano encargado de administrar la Federación Andaluza de Hípica durante el proceso electoral y su Presidente o Presidenta lo es, en funciones, de la propia Federación hasta el término de las elecciones, no pudiendo realizar sino actos de gestión.

La Comisión Gestora es, asimismo, el órgano federativo encargado de impulsar y coordinar el proceso electoral, garantizando, en todas sus fases, la máxima difusión y publicidad.

2. La Comisión Gestora cesa en sus funciones con la proclamación definitiva del Presidente o Presidenta de la Federación Andaluza de Hípica.

#### Artículo 12. Comisión Electoral.

1. La Comisión Electoral es el órgano encargado de controlar que los procesos de elecciones federativas se ajustan a la legalidad. Tiene carácter permanente y su sede en el propio domicilio de la Federación Andaluza de Hípica.

La integran tres miembros, elegidos, junto a sus suplentes, por la Asamblea General, en sesión anterior al inicio del proceso electoral, entre personas, pertenecientes o no al ámbito federativo, que no hayan ostentado cargos en dicho ámbito durante los tres últimos años, excepto en órganos disciplinarios o en anteriores Comisiones Electorales.

Preferentemente, uno de los miembros de la Comisión y su suplente serán licenciados en Derecho. La propia Asamblea designará, entre los elegidos, a su Presidente o Presidenta y Secretario.

La designación de miembros de la Comisión Electoral podrá ser impugnada, en el plazo de tres días hábiles, ante el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva. Las posibles incompatibilidades o motivos de recusación sobrevenidos de cualquiera de los miembros electos serán puestos en conocimiento de la propia Comisión, que resolverá en tres días.

2. El mandato de los miembros de la Comisión Electoral finaliza, en todo caso, el día en que la Asamblea General elija a los nuevos miembros conforme a lo dispuesto en el apartado anterior. En ese plazo sólo podrán ser suspendidos o cesados, previo expediente contradictorio instruido y resuelto por el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva.

Los integrantes de la Comisión Electoral, una vez elegido Presidente o Presidenta de la Federación, no podrán ser designados para cargo directivo alguno durante el mandato del Presidente o Presidenta electo.

Si alguno de los miembros de la Comisión Electoral, ya sea titular o suplente, pretendiese concurrir como candidato a las elecciones, habrá de cesar en los dos días siguientes a su convocatoria.

El desempeño de funciones como miembro de la Comisión Electoral tiene carácter honorífico. No obstante, sus integrantes podrán percibir indemnizaciones y dietas en el desarrollo de su función, previo acuerdo de la Asamblea General.

3. A la Comisión Electoral, al margen de los restantes cometidos que se atribuyen por la normativa vigente, corresponden las siguientes funciones:

- a) Admisión y proclamación de candidaturas.
- b) Designación, por sorteo, de las Mesas Electorales.
- c) Autorización a los interventores.
- d) Proclamación de los candidatos electos.

e) Conocimiento y resolución de las impugnaciones que se formulen durante el proceso electoral, en la cobertura de bajas o vacantes y en los supuestos de cese del Presidente o Presidenta o moción de censura en su contra.

f) Actuación de oficio cuando resulte necesario.

En todo caso, la Comisión Electoral podrá acordar la nulidad del proceso de elecciones o la de alguna de sus fases, así como la modificación del calendario electoral.

4. Las impugnaciones que se formulen ante la Comisión Electoral deberán, como mínimo, contener:

a) La identidad del impugnante y la condición en la que actúa.

b) Relación de hechos acontecidos y, en su caso, fundamentos jurídicos que apoyan su pretensión.

c) Las pruebas que considere oportuno aportar.

d) Petición concreta que se realiza.

e) Lugar, fecha y firma.

5. La constitución de la Comisión Electoral requiere, previa convocatoria, la concurrencia de sus tres miembros. No obstante, se entiende convocada y válidamente constituida para tratar cualquier asunto siempre que estén presentes los tres miembros y, por unanimidad, acepten su celebración.

Los acuerdos o resoluciones de la Comisión Electoral se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, siendo dirimente, en caso de empate, el del Presidente o Presidenta o el de quien lo sustituya.

6. De todas las sesiones de la Comisión Electoral se levantará acta, que firmará el Secretario con el visto bueno del Presidente o Presidenta. Sus acuerdos y resoluciones se expondrán en la sede oficial de la Federación, en la de cada una de sus delegaciones territoriales y en su página web o, si así está autorizado por la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, en la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

La Comisión Electoral conservará toda la documentación de las elecciones, que, al término de las mismas, archivará en la sede federativa.

7. Los acuerdos y resoluciones de la Comisión Electoral resolviendo las impugnaciones y reclamaciones contra los distintos actos del proceso electoral se notificarán a los interesados en la sede de la Comisión Electoral, quienes deberán presentarse en dicho lugar personalmente, o mediante representante debidamente acreditado, para ser notificados, en el tercer día de la impugnación, o en aquel en que deba dictarse resolución o acuerdo de la Comisión Electoral.

En caso de no presentarse a recibir la notificación, se entenderá cumplido el trámite de notificación en la sede de dicha Comisión, con la correspondiente publicación en su tablón de anuncios, donde deberá quedar expuesto al menos cinco días y mediante anuncio de dicha exposición en la página web de la Federación en el mismo plazo. Para su validez, esta publicación deberá ser avalada, mediante certificación del Secretario de la Comisión Gestora, que expresará las fechas de exposición en la primera página del acuerdo o resolución expuestos, así como en documento en papel acreditativo de la inserción citada en la página web.

8. Contra los acuerdos y resoluciones de la Comisión Electoral Federativa, que resuelvan impugnaciones o reclamaciones contra los distintos actos del proceso electoral, podrá interponerse recurso ante el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva en el plazo de tres días hábiles desde el siguiente al de su notificación.

Artículo 13. Mesas electorales.

1. Para la elección de miembros de la Asamblea General, en cada circunscripción electoral se constituirá una Mesa Electoral integrada por un miembro de cada estamento deportivo

y otros tantos suplentes. La designación será mediante sorteo, que celebrará la Comisión Electoral federativa en la fecha indicada en el calendario. No podrán formar parte de las Mesas los candidatos en las elecciones, los miembros de la Comisión Electoral ni los integrantes de la Comisión Gestora.

Los nombramientos se notificarán a los interesados, quienes, en caso de imposibilidad de asistencia debidamente justificadas, deben comunicarlo de inmediato a la Comisión Electoral.

2. La Mesa Electoral se constituirá media hora antes del inicio de la votación y permanecerá en funciones hasta que se firme el acta de la votación. Quedará válidamente constituida con la presencia, al menos, de dos de sus miembros.

Será designado Presidente o Presidenta de la Mesa Electoral el miembro de mayor edad de los elegidos por sorteo y Secretario/a, el/la más joven.

3. Los candidatos podrán designar representantes para que, previa autorización de la Comisión Electoral Federativa, actúen como interventores.

4. La Mesa Electoral para la votación de Presidente o Presidenta de la Federación Andaluza de Hípica se constituirá con los mismos criterios, salvo que el sorteo se celebrara entre los miembros presentes de la Asamblea General.

5. La Mesa Electoral presidirá la votación, mantendrá el orden durante la misma, realizará el escrutinio y velará por la pureza del sufragio. Además son funciones de la Mesa Electoral:

a) Comprobar la identidad de los votantes.

b) Recoger la papeleta de voto, depositándola en la urna que corresponda de las habilitadas al efecto, procediendo, una vez cerradas las mismas, al escrutinio y recuento de los votos.

c) En los votos emitidos por correo, abrir los sobres y depositar las papeletas en la urna correspondiente.

Al término de la sesión, se levantará acta de la misma por el Secretario de la Mesa, en la que se consignará el nombre de sus miembros y de los interventores acreditados, se relacionarán los electores participantes, votos válidos emitidos, votos en blanco y votos nulos, con expresión del resultado de la votación y de las incidencias y reclamaciones que se hubieran producido en el transcurso de la misma.

El acta será firmada por el Presidente o Presidenta, el Secretario y los interventores o representantes de los candidatos, procediéndose a la entrega o remisión de la documentación al Presidente o Presidenta de la Comisión Electoral Federativa. Se entregará copia del acta a los interventores que lo soliciten.

### CAPÍTULO III

#### Elecciones a la Asamblea General

Artículo 14. La Asamblea General: número de miembros y distribución por estamentos.

1. En la Asamblea General, órgano supremo de gobierno de la Federación Andaluza de Hípica, estarán representados los clubes y secciones deportivas, los deportistas, los técnicos deportivos y los jueces.

2. El número de miembros de la Asamblea General de la Federación Andaluza de Hípica será de cuarenta (40), distribuido así entre los distintos estamentos:

a) Clubes deportivos y secciones deportivas: 20 miembros (50%)

b) Deportistas: 8 miembros (20%)

c) Jueces: 8 miembros (20%)

d) Técnicos deportivos: 4 miembros (10%)

3. La Asamblea General tendrá un miembro más en el supuesto, previsto en el artículo 25.2 de este Reglamento, de

cese de la confianza de la entidad proponente en el elegido Presidente o Presidenta de la Federación.

#### Artículo 15. Circunscripciones electorales.

1. La Federación Andaluza de Hípica distribuirá las plazas correspondientes a los miembros de la Asamblea General en ocho circunscripciones, una por cada una de las delegaciones territoriales.

2. En las circunscripciones provinciales, se reservará un mínimo de una plaza por estamento en cada circunscripción. Las restantes se repartirán de forma proporcional, en función del número de inscripciones y licencias existentes en el censo de cada circunscripción. Si en alguna circunscripción el reparto proporcional de plazas diera lugar a un resultado decimal, se redondeará por defecto en las fracciones iguales o inferiores a un medio y por exceso en las superiores.

3. Si alguna plaza de cualquier estamento quedase vacante, por no presentarse ningún candidato que reúna los requisitos exigidos para ser elegible, se suprimirá dicha plaza del número total que integre la Asamblea.

#### Artículo 16. Electores y elegibles.

1. Son electores y elegibles para la Asamblea General de la Federación Andaluza de Hípica:

a) Los clubes deportivos y las secciones deportivas que, en la fecha de la convocatoria y al menos desde la anterior temporada oficial, figuren inscritos en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas y estén afiliados a la Federación Andaluza de Hípica.

b) Los deportistas, jueces, y técnicos deportivos, que sean mayores de edad, para ser elegibles, y que no sean menores de dieciséis años para ser electores, con licencia federativa en vigor en el momento de la convocatoria de las elecciones y que la hayan tenido en la temporada anterior.

2. Para ser elector o elegible, por cualquiera de los estamentos federativos, es, además, necesario haber participado, al menos desde la anterior temporada oficial, en competiciones o actividades oficiales de la modalidad deportiva, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada.

3. Se entenderá que una competición o actividad tiene carácter oficial cuando esté calificada como tal por la Federación Andaluza de Hípica. Asimismo, se considerarán, a estos efectos, competiciones o actividades oficiales las organizadas, con tal carácter, por las Federaciones nacionales o internacionales correspondientes a la respectiva modalidad deportiva.

También se considerará, a los mismos efectos, actividad oficial el haber ostentado, al menos desde el inicio de la temporada, los cargos de Presidente o Presidenta, miembro de la Junta Directiva, Delegado Territorial, Juez Único de competición, miembro de los órganos disciplinarios o de la Comisión Electoral federativa o Presidente o Presidenta de los Comités Técnicos de la Federación.

4. Quien pertenezca a varios estamentos sólo podrá ser elector en aquél que elija; e igualmente, sólo podrá ser elegible por un estamento federativo, de forma que una misma persona no podrá presentarse como candidato a miembro de la Asamblea General de la Federación por más de un estamento. En caso de que una misma persona presentase candidaturas por más de un estamento, la Comisión Electoral Federativa le requerirá para que, en el plazo de dos días, designe el estamento por el que desea presentar candidatura. Si el interesado no ejercitara dicha opción en el plazo establecido, corresponderá a la Comisión Electoral Federativa, de oficio, adoptarla, conforme al criterio de preferencia por el estamento en el que se ostente mayor antigüedad.

En el mismo sentido, cuando un club deportivo o sección deportiva tenga por objeto la práctica de varias modalidades o especialidades deportivas adscritas a una misma Federación,

sólo podrá ser elegible a la Asamblea General por una de ellas y podrá ser elector en cada una de aquellas.

#### Artículo 17. Formalización de la candidatura.

1. Quienes deseen presentar su candidatura a la elección de miembros de la Asamblea General, deberán formalizarla con arreglo a las siguientes normas:

a) Los Clubes deportivos y las secciones deportivas presentarán su candidatura mediante solicitud al Presidente o Presidenta de la Comisión Electoral Federativa, con estos documentos:

- Fotocopia del certificado o diligencia de inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas en la modalidad deportiva de Hípica.

- Certificado expedido por el Secretario de la entidad deportiva, acreditativo de la condición de Presidente o Presidenta del solicitante.

b) Los deportistas, entrenadores, técnicos, jueces y árbitros presentarán su candidatura mediante solicitud personal a la Comisión Electoral Federativa, a la que acompañarán fotocopia del Documento Nacional de Identidad o pasaporte y de la licencia deportiva en vigor.

2. Concluido el plazo de presentación de candidaturas, la Comisión Electoral Federativa proclamará la relación de candidaturas por cada circunscripción y estamento, determinando la relación de excluidos y el motivo de la exclusión.

3. La admisión y exclusión de candidaturas pueden ser impugnadas, durante los cinco días siguientes a su publicación, ante la propia Comisión Electoral Federativa, la que, en el plazo de tres días, resolverá lo que proceda.

#### Artículo 18. Votación.

1. Los miembros de la Asamblea General serán elegidos mediante sufragio libre, directo, igual y secreto entre y por los componentes de cada estamento y circunscripción. Cada elector podrá votar a tantos candidatos de su estamento deportivo como corresponda elegir por ese estamento en su circunscripción electoral.

Por los clubes o secciones deportivas sólo podrá votar su Presidente o Presidenta o la persona establecida en los estatutos para sustituir al Presidente o Presidenta o, en su caso, designada por el club o sección deportiva. En estos casos, en el momento de ejercer el voto, se ha de presentar escrito firmado por el Presidente o Presidenta indicando la imposibilidad de votar, así como indicación de la persona que votaría en su lugar, debiendo acompañar a dicho escrito las fotocopias de los DNI o Pasaportes de ambos.

2. El derecho de voto podrá ejercerse de forma personal o por correo.

En el primer caso, se ejercerá el derecho mediante entrega de la papeleta a la Mesa Electoral, en el acto de la votación, para su depósito en la urna correspondiente. A tal efecto, el día de la votación a miembros de la Asamblea General habrá en las Mesas Electorales una urna por cada estamento, sellada o lacrada por cualquier método que impida su apertura y manipulación hasta el final del acto.

Para la emisión del voto por correo, la Federación pondrá a disposición de los electores, en los tres días siguientes al de la proclamación de la relación definitiva de las candidaturas, el modelo oficial de papeleta de voto, tanto en las sedes federativas correspondientes, como en la página web de la Federación, de la que podrá descargarse y utilizarse para el voto por correo.

El elector que quiera ejercitar su voto por correo acudirá a la oficina de Correos correspondiente y exhibirá al funcionario el ejemplar original de su Documento Nacional de Identidad,

Pasaporte o permiso de residencia en vigor. En ningún caso se admitirá a estos efectos fotocopia de ninguno de los documentos citados.

Una vez verificada la identidad del elector por el citado funcionario y en su presencia, el elector introducirá en un sobre que deberá expresar en su anverso, el nombre y apellidos del remitente, así como la Federación, especialidad deportiva, en su caso y estamento por el que se vota y en su caso también, la mesa electoral, los siguientes documentos: un escrito firmado por el elector indicando la emisión de su voto por esta modalidad, previamente sellado por el funcionario de Correos (conservando, si así lo desea el interesado, una copia sellada del mismo, que deberá aportar), fotocopia de su DNI, Pasaporte o permiso de residencia en vigor, fotocopia de la licencia federativa en vigor y el sobre de votación previamente cerrado (en cuyo anverso sólo podrá figurar la referencia al estamento correspondiente), que contendrá una sola papeleta de voto, según modelo oficial suministrado por la Federación.

Toda la documentación contemplada en el párrafo anterior se introducirá a su vez en un sobre de mayor tamaño que los anteriores, que se remitirá a la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, por correo certificado urgente, que lo custodiará, en cuyo anverso y reverso se consignarán los siguientes datos:

Anverso:

Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.  
Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva.  
Apartado de Correos 2043.  
41080, Sevilla.  
Elecciones a la Asamblea General de la Federación Andaluza de Hípica.

Reverso:

Nombre y apellidos del remitente.  
Estamento de (se consignará el correspondiente).  
Modalidad o Especialidad de (la correspondiente, en su caso).  
Mesa Electoral (se consignará la correspondiente, en su caso).

La presentación de los votos en las Oficinas de Correos deberá realizarse con siete días naturales de antelación a la fecha de celebración de las votaciones, mediante envío por correo certificado urgente y no serán admitidos los sobres depositados con fecha posterior. Los sobres recibidos serán puestos a disposición de la Mesa Electoral el día de la votación, junto con una relación nominal de los mismos, a fin de que, con posterioridad al cierre de la votación presencial y ante el funcionario que ha procedido a su traslado, pueda abrirlos y, tras comprobar su regularidad, depositar cada voto en la urna correspondiente para incorporarlo al escrutinio.

En todo caso, a efectos de facilitar el voto, la Federación Andaluza de Hípica habilitará un modelo de papeleta que, encabezado con la denominación del estamento, contendrá el logotipo federativo, y el nombre y apellidos de los candidatos a la Asamblea por dicho estamento. Asimismo, se pondrá a disposición del votante un sobre en el que sólo podrá figurar la referencia al estamento correspondiente.

Prevalecerá el voto personal sobre el voto emitido por correo en caso de concurrencia de ambos.

Artículo 19. Horario de votaciones.

El horario de las votaciones a miembros de la Asamblea General será de 11 a 14 horas y de 16 a 19 horas. Por motivos justificados, con la antelación mínima de cinco días y la publicidad establecida en el artículo 5.º de la Orden de 31 de julio de 2007, este horario podrá ser modificado, a petición

de la Mesa, por la Comisión Electoral, respetando siempre los límites establecidos en la disposición adicional 1ª.1.g) de la indicada Orden.

Artículo 20. Proclamación de candidatos electos.

1. Recibida la documentación electoral de las distintas Mesas, la Comisión Electoral Federativa procederá a publicar los resultados y provisional composición de la Asamblea General, previos los sorteos necesarios para resolver los empates a votos que hubieran podido producirse entre dos o más candidatos.

2. Los candidatos que no hubieran resultado elegidos miembros de la Asamblea serán considerados, por orden de número de votos, suplentes para cubrir las eventuales bajas y vacantes en su estamento o circunscripción y, si es el caso, modalidad o especialidad deportiva correspondiente.

3. Desde la publicación de los resultados y durante cinco días, pueden formularse ante la Comisión Electoral cuantas impugnaciones afecten a las votaciones efectuadas o a cualquier incidencia relativa a las mismas. Tales impugnaciones serán resueltas, en tres días, por la Comisión Electoral, la que, en su caso, procederá a la definitiva proclamación de los miembros de la Asamblea General.

Artículo 21. Cese en la Asamblea.

El cambio o modificación de la situación federativa que experimenten los miembros electos de la Asamblea General de la Federación Andaluza de Hípica, que implique la alteración de las condiciones y requisitos exigidos para su elección, tendrá como consecuencia el cese en la condición de miembro del máximo órgano de gobierno federativo.

El cese por tal motivo de un miembro de la Asamblea General sólo podrá acordarlo la Junta Directiva de la Federación tras tramitar un expediente contradictorio. El acuerdo se notificará al interesado, quien, en el plazo de cinco días desde la notificación, podrá recurrirlo ante la Comisión Electoral Federativa.

Contra el acuerdo de la Comisión Electoral Federativa podrá interponerse recurso ante el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva en el plazo de tres días hábiles desde el siguiente a su notificación.

Artículo 22. Cobertura de bajas y vacantes.

1. Las bajas de los representantes de cada estamento en la Asamblea General serán cubiertas automáticamente por los candidatos que ocupasen, dentro del mismo estamento y circunscripción, el puesto siguiente en la relación publicada por la Comisión Electoral Federativa.

2. En el supuesto de que, con tal procedimiento, no pudiesen cubrirse todas las bajas y vacantes, la Asamblea General amortizará las plazas restantes.

## CAPÍTULO IV

### Elecciones a Presidente o Presidenta

Artículo 23. Candidaturas.

1. Los candidatos a la Presidencia de la Federación Andaluza de Hípica, deberán contar con los requisitos siguientes:

a) Ser miembro de la Asamblea General por los estamentos de deportistas, jueces o haber sido propuesto como candidato por un club deportivo integrante de la Asamblea. En este caso, el propuesto deberá ser socio de la entidad y tener la condición de elegible para los órganos de gobierno y representación del mismo.

b) No haber sido declarado incapacitado por decisión judicial firme.

c) No estar sujeto a corrección disciplinaria de carácter deportivo que inhabilite.

d) Presentar la candidatura conforme a lo dispuesto en el presente Reglamento.

e) No ser miembro de la Comisión Electoral Federativa.

2. Las candidaturas se formalizarán, ante la Comisión Electoral Federativa, mediante escrito dirigido al efecto.

En el caso del candidato propuesto por un club o sección deportiva, deberá acompañarse también fotocopia del Documento Nacional de Identidad o pasaporte del interesado, escrito del Presidente o Presidenta y del Secretario de la entidad proponiendo la candidatura y certificando la condición de socio del propuesto, así como la documentación acreditativa de los cargos indicados y fotocopias de sus Documentos Nacionales de Identidad o pasaportes.

3. Concluido el plazo de presentación de candidaturas, la Comisión Electoral Federativa proclamará la relación de candidatos, determinando la relación de excluidos y el motivo de la exclusión.

4. La admisión y exclusión de candidaturas pueden ser impugnadas, durante los cinco días siguientes a su publicación, ante la propia Comisión Electoral Federativa, la que, en el plazo de tres días, resolverá lo que proceda.

#### Artículo 24. Votación.

1. El Presidente o Presidenta de la Federación Andaluza de Hípica será elegido, en el mismo acto de constitución de la nueva Asamblea General, mediante sufragio libre, directo, igual y secreto por los miembros de la Asamblea entre sus propios miembros.

2. Constituida la Asamblea General, se formará la Mesa Electoral mediante sorteo entre los miembros presentes, conforme a los criterios establecidos en el artículo 12 de la Orden de 31 de julio de 2007, tras lo cual, cada uno de los candidatos expondrá su programa durante el tiempo que, a tal efecto, se le conceda.

3. La votación, en la que cada elector votará a un solo candidato, será a doble vuelta. Si en la primera votación ningún candidato de los presentados alcanza la mayoría absoluta del total de miembros de la Asamblea, se realizará una nueva votación entre los dos candidatos más votados, resultando elegido el que alcance mayor número de votos. En caso de empate, tras un receso de dos horas como mínimo, se repetirá la votación y, de persistir el empate, se dirimirá el mismo mediante sorteo realizado por la Mesa.

4. Para la elección de Presidente o Presidenta, el derecho de voto debe ejercerse de forma personal, no admitiéndose, en ningún caso, el voto por correo.

#### Artículo 25. Proclamación del candidato electo.

1. Recibida la documentación electoral, con el resultado de la votación, acreditado por la Mesa, la Comisión Electoral Federativa lo hará público, pudiéndose formular, en el plazo de tres días, ante dicho órgano federativo, cuantas impugnaciones afecten a las votaciones efectuadas o a cualquier incidencia relativa a las mismas. Tales reclamaciones serán resueltas, en tres días, por la Comisión Electoral, la que, en su caso, procederá a proclamar Presidente o Presidenta al candidato electo.

2. El Presidente o Presidenta de la Federación elegido a propuesta de un club ostenta de manera permanente y exclusiva su representación, no pudiendo ser privado de su condición de Presidente o Presidenta por cesar la confianza de la entidad proponente.

En estos casos de cese de confianza, el club podrá designar a otra persona para que lo represente en la Asamblea de la Federación.

3. En el caso de que fuera elegido Presidente o Presidenta un candidato propuesto por un club, dicho club carecerá de mandato imperativo respecto de aquél.

#### Artículo 26. Cese del Presidente o Presidenta.

1. Cuando el Presidente o Presidenta de la Federación Andaluza de Hípica cese por fallecimiento, dimisión, pérdida de una cuestión de confianza, inhabilitación o cualquier otra causa legal o estatutaria, que no sea la finalización del mandato o el haber prosperado una moción de censura, se convocará, en los diez días siguientes al cese, una Asamblea General extraordinaria, que se celebrará en el plazo de un mes y en la cual se elegirá nuevo Presidente o Presidenta, conforme a lo dispuesto en los artículos anteriores.

2. De prosperar una moción de censura, para la que se requerirá el voto favorable de la mayoría absoluta de la Asamblea General, el candidato alternativo se considerará investido de la confianza de dicho órgano y elegido nuevo Presidente o Presidenta.

### CAPÍTULO V

#### Moción de censura y cuestión de confianza

#### Artículo 27. Moción de censura.

1. La moción de censura contra el Presidente o Presidenta de la Federación Andaluza de Hípica habrá de formularse por escrito, mediante solicitud al Presidente o Presidenta de la Comisión Electoral en la que consten las firmas y los datos necesarios para la identificación de los promotores, que serán, como mínimo, un 25% de la Asamblea General. La moción de censura deberá incluir necesariamente un candidato alternativo a Presidente o Presidenta.

2. En el plazo de diez días, la Comisión Electoral constituirá una Mesa, integrada por dos miembros de la Junta Directiva, designados por ésta, los dos primeros firmantes de la moción de censura y un quinto miembro, elegido por la Comisión Electoral entre federados de reconocida independencia e imparcialidad, que actuará como Presidente o Presidenta, siendo Secretario el más joven de los restantes.

3. Comprobada por la Mesa la legalidad de la moción de censura, solicitará a la Junta Directiva que convoque Asamblea General extraordinaria, lo que hará en cinco días, para su celebración en un plazo no superior a un mes desde la constitución de la Mesa.

4. La Asamblea, sus debates y la votación serán dirigidos por la Mesa, la que resolverá, por mayoría, cuantos incidentes y reclamaciones se produzcan. Finalizada la votación, la Mesa realizará el escrutinio. Para ser aprobada, la moción de censura requiere el voto favorable de la mayoría absoluta de la Asamblea General. Si así ocurre, el candidato alternativo será elegido Presidente o Presidenta de la Federación.

5. Sólo cabrán impugnaciones, cualquiera que fuese su naturaleza, una vez concluida la Asamblea, tras ser rechazada o prosperar la moción de censura. Tales impugnaciones deberán formularse, en el plazo de cinco días, ante la Comisión Electoral, la que las resolverá en otros tres días y, en su caso, proclamará definitivamente Presidente o Presidenta al candidato alternativo electo, sin perjuicio de los recursos administrativos y jurisdiccionales que procedan.

Las mismas impugnaciones y recursos proceden contra la decisión de la Mesa de no tramitar la moción de censura.

6. Únicamente podrán formularse dos mociones de censura en cada mandato de la Asamblea y, entre ellas, deberá transcurrir, como mínimo, un año.

#### Artículo 28. Cuestión de confianza.

1. El Presidente o Presidenta de la Federación Andaluza de Hípica podrá plantear a la Asamblea General la cuestión de confianza sobre un programa o una declaración de política general de la entidad deportiva.

2. La cuestión de confianza se debatirá en sesión extraordinaria de la Asamblea General. A la convocatoria se acompa-

ñará escrito justificativo de los motivos que fundamenten la petición de confianza.

3. La sesión de la Asamblea General se iniciará con la presentación por el Presidente o Presidenta federativo de los términos de la confianza solicitada. Tras su exposición, podrán intervenir los miembros de la Asamblea que lo soliciten y, en turno de contestación, individual o colectiva, el propio Presidente o Presidenta.

4. Concluido el debate o, en su defecto, tras la intervención del Presidente o Presidenta, tendrá lugar la votación. La confianza se entenderá otorgada por el voto favorable de la mayoría de asistentes a la Asamblea. La denegación de la confianza supone el cese inmediato del Presidente o Presidenta de la Federación.

5. Sólo cabrán impugnaciones, cualquiera que fuese su naturaleza, una vez concluida la Asamblea, tras ser otorgada o denegada la confianza. Tales impugnaciones deberán formularse, en el plazo de cinco días, ante la Comisión Electoral, la que las resolverá en otros tres días.

## CAPÍTULO VI

### Disposiciones comunes

#### Artículo 29. Fechas electorales.

Las elecciones a miembros de la Asamblea General y a Presidente o Presidenta de la Federación Andaluza de Hípica no podrán tener lugar en días de celebración de competiciones deportivas de carácter oficial relativas a cualquiera de las disciplinas hípicas o especialidades deportivas propias de dicha Federación.

Artículo 30. Representación de los clubes y secciones deportivas.

Los clubes y secciones deportivas integrantes de la Asamblea General estarán representados en ella por su Presidente o Presidenta o por la persona que aquéllos designen. Tal designación podrá ser revocada mediante nombramiento de un nuevo representante.

#### Artículo 31. Mandatos extraordinarios.

En los supuestos de cobertura de bajas o vacantes en la Asamblea General o de elección de nuevo Presidente o Presidenta por cese del inicialmente proclamado, sus mandatos serán por el tiempo que reste hasta la convocatoria del siguiente proceso electoral general.

#### Artículo 32. Suspensión del proceso electoral.

1. La interposición de cualquier reclamación o recurso no suspende el proceso electoral, salvo que así lo acuerde la Comisión Electoral Federativa, el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva o, en su caso, el órgano jurisdiccional competente.

2. Una vez levantada la suspensión que, en su caso, se acuerde, la Comisión Electoral introducirá en el calendario electoral las modificaciones que resulten necesarias.

### Disposiciones Adicionales

#### Primera. Medios personales y materiales.

La Comisión Gestora pondrá a disposición de las Mesas Electorales y de la Comisión Electoral Federativa los medios personales y materiales requeridos para el ejercicio de sus funciones, entre ellos las papeletas y sobres necesarios para la celebración de las votaciones, los que, asimismo, se facilitarán gratuita y directamente a cualquier federado que lo solicite.

#### Segunda. Plazos.

De no indicarse lo contrario, todos los plazos señalados en este Reglamento se entienden referidos a días naturales. Si el día del vencimiento fuese inhábil, el plazo concluirá el día

siguiente hábil. El mes de agosto será considerado inhábil a efectos electorales, salvo que a petición fundada de la Federación Andaluza de Hípica, lo habilite la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva.

#### Tercera. Comunicaciones a la Administración.

A través del Presidente o Presidenta en funciones de la Federación Andaluza de Hípica, la Comisión Gestora mantendrá informada a la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva del desarrollo del proceso electoral y, como mínimo, le dará traslado, en su momento, de la relación de miembros electos de la Asamblea General y de la proclamación de Presidente o Presidenta, así como de los acuerdos que resuelvan los recursos e impugnaciones interpuestos ante la Comisión Electoral federativa.

Tras el proceso electoral general, se comunicará a la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva las bajas y vacantes que puedan producirse en la Asamblea General y su cobertura, así como el eventual cese del Presidente o Presidenta y su sustitución.

#### Cuarta. Incumplimiento de obligaciones electorales.

La Comisión Electoral de la Federación Andaluza de Hípica pondrá directamente en conocimiento del Secretario General para el Deporte de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte el incumplimiento por parte de los responsables federativos de sus obligaciones en los procesos electorales, a los efectos procedentes, entre ellos el de poder instar al Comité Andaluz de Disciplina Deportiva la incoación de expediente disciplinario para depurar las posibles responsabilidades.

### Disposición Derogatoria

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan al presente Reglamento.

### Disposición Final

Este reglamento entrará en vigor tras su ratificación por el Director General de Actividades y Promoción Deportiva de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía, surtiendo efectos frente a terceros a partir de la fecha de inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas.

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*RESOLUCIÓN de 31 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 648/2007, procedimiento ordinario, interpuesto por don Salvador Vicario Campos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Málaga.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Málaga, sito en C/ Fiscal Luis Portero García, s/n, se ha interpuesto por don Salvador Vicario Campos recurso contencioso-administrativo núm. 648/2007, procedimiento ordinario, contra la relación de alumnos admitidos y excluidos para el curso 2007/2008 en 1.º de Educación Primaria en el C.C. «La Marina» de Torre de Benagalbón (Málaga).

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Juzgado y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 y 2 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

## HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 648/2007, procedimiento ordinario.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que esta notificación sirva de emplazamiento a cuantos aparezcan como interesados en él a fin de que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días, en el modo previsto en el artículo 49.1 y 2 de la citada Ley Jurisdiccional.

Málaga, 31 de marzo de 2008.- El Delegado, José Nieto Martínez.

**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE**

*RESOLUCIÓN de 20 de febrero de 2008, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, de declaración de impacto ambiental del «Proyecto de trazado de duplicación de la plataforma del eje ferroviario transversal de Andalucía. Tramo Pedrera –conexión estación Antequera– Santa Ana» en las provincias de Sevilla y Málaga, promovido por la Consejería de Obras Públicas y Transportes.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental, y en los artículos 9.1, 25 y 27 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, aprobado por el Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se realiza y se hace pública, para general conocimiento, la Declaración de Impacto Ambiental del «Proyecto de duplicación de la plataforma del eje ferroviario transversal de Andalucía. Tramo Pedrera –conexión Estación Antequera– Santa Ana», promovido por la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

**1. Objetivo de la declaración de impacto ambiental.**

La Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental de la Junta de Andalucía establece en su artículo 11 la obligación de someter al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental las actuaciones contenidas en el Anexo I de la misma, con carácter previo a la resolución administrativa que se adopte para la realización o autorización de la obra, instalación o actividad de que se trate. De acuerdo con el artículo 9 del Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de ejecución de dicha Ley en materia de Evaluación de Impacto Ambiental, corresponde a la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental la competencia para tramitar y resolver dicho procedimiento cuando la actividad afecte a dos o más provincias.

Dado que el proyecto de duplicación de la plataforma del eje ferroviario se encuentra incluido en el punto 8 del Anexo primero de la Ley 7/1994, de Protección Ambiental y del Anexo del Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se formula la presente Declaración de Impacto Ambiental de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del Decreto 292/1995, de 12 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental.

En el Anexo I de la presente Declaración de Impacto Ambiental se describen las características básicas del proyecto.

**2. Tramitación.**

El expediente ha sido tramitado de acuerdo con el procedimiento establecido en la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental, y del Decreto 292/1995, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental se inició con la presentación por parte de la Consejería de Obras Públicas y Transportes ante la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, del Proyecto, Estudio de Impacto Ambiental y resultado de la información pública.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes resolvió en fecha 31 de julio de 2006 someter a información pública y ambiental el Proyecto de trazado de duplicación de plataforma del eje ferroviario transversal de Andalucía «Tramo Pedrera –conexión Antequera– Santa Ana» mediante Anuncio de 17 de julio de 2006, publicándose en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 146, de 31 de julio de 2006, no habiéndose presentado alegaciones de carácter ambiental durante el citado trámite.

En el Anexo II se recoge un resumen del Estudio de Impacto Ambiental de este proyecto.

Con fecha 10 de enero de 2007, la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente remitió a la Delegación Provincial de Sevilla copia del Proyecto, del Estudio de Impacto Ambiental y del resultado de la información pública, siguiendo lo establecido en el artículo 22 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental.

Asimismo, en fecha 15 de enero de 2007 la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental remitió a la Delegación Provincial de Málaga copia del Proyecto ferroviario, de su Estudio de Impacto Ambiental y del resultado de la información pública, para que emitiese su Propuesta de Declaración de Impacto Ambiental en lo que pudiera afectar a la provincia de Málaga. En respuesta a la comunicación interna de 19.2.07 de la propia Delegación Provincial, el Director Conservador de la Reserva Natural de la Laguna de Fuente de Piedra informó al Servicio de Protección Ambiental sobre el alcance del proyecto y su previsible incidencia en el espacio natural protegido, mediante copia del Acta Provisional núm. 46 de la Sesión del día 21.6.07 del Pleno del Patronato de la Reserva Natural

Tras analizar la documentación aportada, la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente requirió al promotor, mediante escritos de fecha 13 de junio de 2007 (registro de salida 19135), y 6.9.07 (registro de salida 27996), que completase diversos aspectos referidos al Estudio de Impacto Ambiental. Atendiendo a dichas solicitudes, se presenta por la Dirección General de Transportes, en fecha 4 de julio de 2007, un Estudio de Previsión Impacto Acústico y, en fecha 17 de octubre de 2007, un nuevo Estudio Acústico que sustituye al anterior.

El Estudio de Impacto Ambiental analiza la incidencia ambiental previsible y valora las distintas opciones utilizando indicadores de impacto. En particular, se ha valorado el efecto barrera de las infraestructuras y su afección a la hidrología superficial al interrumpir el sistema de drenaje superficial hacia la Reserva Natural Laguna de Fuente de Piedra y a los acuíferos con niveles piezométricos próximos a la superficie en periodos húmedos. Estas obras suponen un impacto negativo sobre el sistema hidrológico superficial de la laguna al modificar de forma severa el régimen hídrico superficial de este humedal RAMSAR. La mayor afección se detecta en las llanuras de inundación de las Albinas de Santillán y el Charcón, al modificarse sustancialmente el flujo laminar de los dos arroyos más importantes de la cuenca de la Laguna, los arroyos de Santillán y el del Charcón.

A la vista de lo anterior, el Estudio de Impacto Ambiental concluye que la Alternativa 1 es, a los efectos ambientales, más adecuada que la Alternativa 2. En efecto, en lo que se refiere Zona Periférica de Protección de la Reserva Natural

Laguna de Fuente de Piedra, la duplicación de la plataforma aprovecha parte de la infraestructura construida y reduce la afectación del sistema hidrológico e hidrogeológico de la cuenca endorreica, evitando un impacto crítico en un espacio singular y de indudable valor ecológico; además, la construcción de falsos túneles implica la restitución parcial de la superficie excavada y una mejor integración de las infraestructuras en el paisaje (pp. 113-114 del Estudio de Impacto Ambiental). En el mismo sentido, ha deliberado el Patronato de la Reserva Natural (Acta del Pleno de 21.6.07).

### 3. Condicionado de la Declaración de Impacto Ambiental.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes habrá de adoptar las medidas correctoras que se indican a continuación, además de los condicionantes ambientales incluidos en el Proyecto y en el Estudio de Impacto Ambiental, que no se opongan a lo establecido en la presente Declaración de Impacto Ambiental.

#### 3.1. Delimitación del proyecto. Permeabilidad territorial

La presente Declaración de Impacto Ambiental se emite exclusivamente para la zona de actuación delimitada en la documentación presentada, por lo que en el supuesto de que se pretendiera ejercer la actividad fuera de tales límites, se tramitará nuevo procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, ya que en tal caso se entenderá que se produce la ampliación, modificación o reforma de la misma en los términos descritos en el artículo 2.1 del Decreto 292/1995.

La actividad sólo podrá llevarse a cabo dentro de la superficie que se delimita en la documentación presentada, la cual deberá contar con medios de señalización y delimitación adecuados de acuerdo con las características que determine para ello el organismo sustantivo. La demarcación comenzará en el momento en que dicho organismo autorice la actividad.

Durante la fase de construcción se asegurará el libre acceso a las propiedades colindantes y el normal uso de las instalaciones existentes en la zona (redes de riego, cercados de protección de cultivos, caminos, zanjas de desagüe,...). Conforme al avance de las obras se procederá a la limpieza y adecentamiento de las zonas ocupadas transitoriamente, en particular en los tramos cercanos a suelos urbanos, de manera que la ejecución de las obras perturbe durante el mínimo tiempo posible las condiciones preoperacionales del entorno.

Se repondrán a su estado original todos los servicios públicos y privados afectados por la ejecución de las obras. Asimismo, se facilitará una alternativa de uso para aquellos servicios e instalaciones que vean alterado su funcionamiento por la perturbación que suponga la variante.

El promotor debe asegurar el nivel actual de permeabilidad transversal y longitudinal de los territorios afectados teniendo en cuenta las necesidades de paso.

#### 3.2. Protección Hidrológica.

Con objeto de garantizar la protección integral de los recursos hídricos superficiales y subterráneos serán de estricta aplicación las siguientes medidas.

1. En el Estudio de Impacto Ambiental se presume afectación al cauce del Arroyo Salinoso con obras de drenaje transversal y al cauce del Río Yeguas con la ejecución de una ampliación del viaducto existente. Además se presumen afectadas las zonas asociadas de los citados cauces (zona de servidumbre de 5 m y zona de policía, de 100 m) con el trazado de la plataforma ferroviaria.

2. Para las obras de fábrica proyectadas (viaducto y obras de drenaje) que afectan a la zona de dominio público hidráulico de los cauces del Río Yeguas y del Arroyo Salinoso, y para la construcción de todas las obras que afecten a sus zonas asociadas se requiere autorización previa; para ello deberá solicitarse ante la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir dicha autorización, adjuntando la documentación que establece el Reglamento de Dominio Público Hidráulico. Las obras

o actuaciones no podrán comenzar hasta que no se disponga de resolución de autorización otorgada por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

3. Las obras de drenaje transversal y la ampliación del viaducto deberán dimensionarse para evacuar sin daños la avenida de 500 años de un periodo de retorno, sin empeorar las condiciones preexistentes de desagüe (artículo 67.6 del Plan Hidrológico del Guadalquivir), debiéndose aportar para ello adjunto a la solicitud de autorización un estudio hidrogeológico que justifique la suficiente capacidad de desagüe de las obras para la avenida mencionada.

4. Para toda la captación de agua que se realice durante la ejecución de las obras que sea independiente de la propia red de distribución de agua potable municipal, deberá solicitarse ante el Organismo de Cuenca la correspondiente concesión administrativa o autorización, bajo alguna de las figuras administrativas que la Ley de Aguas contempla para asignar o inscribir recursos procedentes de dominio público hidráulico.

5. Se procederá a la impermeabilización de los terrenos en los que se depositen temporalmente materiales con capacidad contaminante, maquinaria e instalaciones de servicio de obra. Finalizada la obra se procederá a la eliminación del tratamiento impermeabilizante y a la restauración de los terrenos.

6. Durante las obras se adoptarán medidas encaminadas a evitar el arrastre de tierras de la zona de obras a los cauces de su entorno mediante parapetos, barreras o entramados vegetales, balsas de decantación u otros dispositivos análogos, garantizando que su instalación no suponga la alteración de los valores ambientales que se pretenden proteger, así como su posterior retirada una vez finalizada su función.

7. Durante la fase de construcción se extremarán las medidas para no realizar ningún tipo de vertido en los cauces o sus márgenes, debiendo evitarse cualquier tipo de obstáculo, vertido o apilamiento de materiales que pudiera impedir su correcto funcionamiento hidráulico.

8. Se establecerán medidas para encauzar las aguas de escorrentía y se evitará la acumulación de materiales en pendientes, barrancos o cauces que supongan un obstáculo al libre paso de las aguas, y riesgo de arrastres de materiales y sustancias.

9. Se garantizará que no se produzcan vertidos al sistema hidrológico de aceites, combustibles, disolventes, pinturas, cementos y otros sólidos en suspensión procedentes de la actividad de la obra ni procedentes de accidentes que puedan originarse. Se vigilará así mismo el vertido de sólidos derivado del movimiento de tierras del proyecto.

10. Durante la fase de construcción y explotación deberá realizarse un plan de seguimiento y control que garantice la aplicación de las medidas preventivas y correctoras que resulten del Estudio de Impacto Ambiental, de la presente Declaración de Impacto Ambiental y, que en cualquier caso, contemple la aplicación de medidas preventivas y correctoras que minimicen el riesgo de contaminación de las aguas subterráneas durante la fase de explotación.

11. Los lugares destinados a parque de maquinaria y mantenimiento de la misma serán zonas impermeables y se situarán a distancias lo suficientemente alejadas de cualquier cauce y fuera de vaguadas que puedan verter sus aguas a ellos en periodo de lluvias.

12. Todas las aguas de lavado de maquinaria u hormigoneras, así como pluviales contaminadas procedentes de los parques de maquinaria, deberán ser conducidas a una instalación de tratamiento previo a su vertido. Deberá contarse para ello con la correspondiente autorización otorgada por el Organismo competente en la materia.

Las limitaciones indicadas en el Estudio de Impacto Ambiental (apartados 6.2 y 6.3) para las localizaciones de vertederos y parques de maquinarias deberán extenderse a la totalidad de la Reserva Natural de la Laguna de Fuente de Piedra,

de modo que no se habiliten emplazamientos de estos tipos en el ámbito del espacio natural protegido.

En el mismo sentido, las limitaciones indicadas en el apartado 6.4 del Estudio de Impacto Ambiental para la localización de acopios deberán referirse a las zonas inundables y no sólo a los cauces.

Deberá ampliarse a los drenajes de los arroyos Santillán y Pueblo la medida de construcción de areneros prevista en el apartado 6.3 del Estudio de Impacto Ambiental.

Los piezómetros para el control del nivel freático, previstos en el apartado 6.3 del Estudio de Impacto Ambiental, se localizarán atendiendo a los criterios y recomendaciones de la Comisión Técnica de Aguas del Patronato de la Reserva Natural de la Laguna de Fuente de Piedra, a la que se consultará antes de iniciados los trabajos de excavación, desmontes y obras de infraestructuras.

### 3.3. Protección de la calidad del aire.

Con objeto de minimizar la emisión de partículas en suspensión procedentes del movimiento de maquinaria y trasego de tierras que pudieran afectar negativamente a la calidad del aire de los alrededores, se aplicarán riegos sistemáticos, cuya frecuencia dependerá de la sequedad del sustrato, en todos los viales de la obra, caminos de acceso y de servicio. Esta medida se aplicará con mayor frecuencia en las proximidades en áreas próximas a zonas urbanizadas o habitadas. Los camiones de transporte de material deberán ir provistos de lonas que cubran la carga para evitar la dispersión de la misma por el aire. Asimismo, se realizará un seguimiento diario de las emisiones, de modo que se asegure el cumplimiento de lo indicado en el Decreto 74/96, de 20 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Calidad del Aire.

### 3.4. Protección contra la contaminación acústica.

Se garantizará, en todo caso, el cumplimiento de las prescripciones que sobre ruidos y vibraciones establecen las Normas de calidad acústica del Decreto 326/2003, de 25 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la contaminación acústica en Andalucía, y normativa estatal básica de aplicación.

Toda la maquinaria fija o móvil que opere en el Proyecto cumplirá los límites establecidos en la normativa vigente sobre ruidos. Los vehículos de obra y transporte de materiales cumplirán y mantendrán las inspecciones técnicas en materia acústica.

### 3.5. Paisaje y cobertura vegetal.

En todas las zonas afectadas por las obras se realizará revegetación mediante hidrosiembra y plantación de especies arbustivas que se plantean en el estudio de impacto ambiental. Asimismo con respecto a la generalidad de las actuaciones de revegetación se tendrán en cuenta las siguientes condiciones:

- Se diseñarán adecuadamente los desmontes y terraplenes, con pendientes tendidas y abancalamiento.

- Se recuperará la capa superior de suelo vegetal fértil de toda la superficie afectada para su posterior utilización en tareas de restauración de zonas degradadas por las obras y para la revegetación de los taludes.

- El espesor mínimo de suelo vegetal sobre el que se realizará la revegetación será de 50 cm. Dicho suelo irá preparado previamente.

- Las especies arbustivas y arbóreas se instalarán mediante plantación. Todo el material de reproducción procederá de viveros autorizados, no admitiéndose plantones ni semillas silvestres recolectados sin los correspondientes certificados de calidad.

- Las siembras y plantaciones se diseñarán con especies propias de la flora local, teniendo en cuenta las características físicas de las unidades de actuación, la litología y la composición de la vegetación de su entorno inmediato, evitando el empleo de especies no autóctonas.

- Las revegetaciones se realizarán en el período adecuado, aprovechando al máximo las lluvias estacionales, y se diseñará un plan de mantenimiento de la vegetación en el que se recuperen todas las marras que se produzcan, tal y como viene recogido en el Estudio de Impacto Ambiental.

- Las superficies de ocupación temporal deberán de restaurarse inmediatamente después de dejar de ser funcionales, antes de la entrada en funcionamiento de la infraestructura. Este hecho debe de quedar definido en el programa de ejecución de la obra.

- El almacenamiento de la tierra vegetal procedente de las obras se efectuará en cordones de altura inferior a los dos metros, en zonas donde no pueda ser compactado por el paso de maquinaria y de forma que se mantenga su potencial biológico y se proteja de la erosión hídrica y eólica. Los excedentes de tierra fértil podrán reutilizarse en fincas agrícolas colindantes con autorización del propietario.

- En el acondicionamiento de suelo para cultivo se realizará una analítica del mismo que determine la posible enmienda de pH, corrección de salinidad y aporte de materia orgánica y abonos minerales como consecuencia de la merma de su capacidad productiva por mezcla de horizontes y lavado de nutrientes. Asimismo, la descompactación se realizará con subsolado y pase reiterado con fresadora tipo rotavator hasta conseguir una textura similar a la de los suelos característicos de la zona. Esta operación se realizará cuando el tempero del suelo no sea excesivamente húmedo ni excesivamente seco.

Se elaborará un proyecto de medidas de defensa contra la erosión, recuperación ambiental e integración paisajística de la obra, con el grado de detalle necesario para su contratación y ejecución conjunta con el resto de las obras. En el proyecto se plantearán las propuestas de actuación y restauración de la totalidad de elementos directamente asociados a la obra, como taludes de desmonte y terraplén, bocas de túneles, pasos sobre ríos y arroyos, obras de fábrica, etc. Asimismo, contemplará propuestas de restauración de otros elementos asociados indirectamente, caso de acopios temporales, caminos de obra y zonas de instalaciones auxiliares.

El proyecto definirá las zonas que se restaurarán con tierra vegetal, estableciendo prioridades en función de implicaciones paisajísticas y la disponibilidad de tierra.

El diseño de las instalaciones asociadas a la infraestructura viaria deberá de adecuarse estéticamente al paisaje del entorno adoptando en el diseño formas, materiales, texturas y colores propios del lugar.

La zona afectada se limpiará de restos de obra y residuos de cualquier tipo. En caso de producirse derrames accidentales de aceites, combustibles, disolventes o pinturas, el suelo contaminado, se pondrá a disposición de un gestor autorizado.

Los taludes se diseñarán en función de los elementos paisajísticos de cada lugar. La morfología resultante de los taludes de terraplén será, preferentemente, siempre que sea técnicamente viable, de 3H:2V.

Una vez terminadas las obras se recuperarán y revegetarán los caminos de acceso, salvo en aquellos casos en que tengan una utilidad permanente, que deberán quedar especificados en el proyecto.

Todas las actuaciones contempladas en el referido proyecto se coordinarán y simultanearán con las propias de la construcción de la vía. Asimismo, su total ejecución se llevará a cabo con anterioridad a la recepción de la obra.

Los materiales de préstamo que resulten necesarios procederán de explotaciones debidamente autorizadas, que habrán de definirse con anterioridad al inicio de las obras.

El material procedente de excavaciones se utilizará para los rellenos y terraplenes que se ejecuten posteriormente, minimizándose en la medida de lo posible el transporte de materiales. Las tierras sobrantes de la ejecución de la obra civil serán retiradas a vertedero autorizado, evitándose el acopio

de las mismas en terrenos cubiertos de vegetación forestal y redes de escorrentía.

En la aplicación de las medidas protectoras y correctoras sobre la vegetación (Apdo. 8.3.5 del Estudio de Impacto Ambiental), deberá tenerse en cuenta que, estando de acuerdo con los criterios de distribución de especies por superficies de actuación y de las técnicas de traslocación, lo que afecte a la Reserva Natural de la Laguna de Fuente de Piedra requerirá conformidad del organismo gestor. Además, las tareas de mantenimiento de repoblaciones en la cuenca de la Laguna tendrán una duración de 2 años, y con reposición de marras.

### 3.6. Protección de la fauna.

La ejecución de las obras se acondicionará a la salvaguarda del período de reproducción de la avifauna nidificante en el suelo, genéricamente establecido entre los meses de marzo y julio, ambos inclusive, así como a la época crítica para anfibios (de febrero a abril).

El vallado que se instale a lo largo del trazado deberá llevar una señalización que permita su localización visual y evite la colisión y muerte por impacto de aves en vuelo. Asimismo se emplearán materiales que no puedan dañar a la avifauna por engancho.

Habida cuenta de la existencia en la zona de actuación de determinadas especies de aves se habrá de garantizar la ausencia de riesgo de electrocución de la avifauna en el sistema de catenarias que se instalará posteriormente. Para ello se diseñarán aquellos elementos que resulten precisos a fin de anular dicho riesgo en zonas de posada, tomándose como referencia las medidas establecidas con idéntico fin en el Decreto 178/2006, de 10 de octubre, por el que se establecen normas de protección de la avifauna para las instalaciones eléctricas de alta tensión.

Para paliar el efecto barrera producido por las obras proyectadas se ejecutarán las medidas correctoras (rampas de escape, portillos basculantes, etc.) previstas en el estudio de impacto ambiental.

Se instalarán pasos para micromamíferos, al menos cada 3 km, a lo largo de todo el recorrido. Deberán adecuarse conforme a las recomendaciones basadas en los estudios del CE-DEX (El efecto barrera en vertebrados. Medidas correctoras en las vías de comunicación) del tipo de dimensionamiento adecuado a la fauna que vaya a utilizarlos, revegetación de embocaduras, tipos de materiales apropiados, trampas y paredes rugosas, etc. El cerramiento longitudinal deberá servir para dirigir a la fauna a los pasos establecidos.

En cuanto a las obras de drenaje transversal, dado el riesgo para anfibios, reptiles y pequeños mamíferos de quedar atrapados en cunetas, arquetas y otras obras de drenaje, éstas se diseñarán de forma que sea posible su escape mediante rampas u otros dispositivos similares.

Se adecuarán los drenajes transversales como pasos de animales de pequeñas dimensiones mediante su diseño, el cual deberá prever la construcción de rampas de entrada y salida, así como un resalte longitudinal que independice la circulación de agua y de los animales para asegurar su potencial utilización a lo largo de todo el año.

Las medidas protectoras y correctoras sobre la fauna, contempladas en el apartado 8.3.6 del Estudio de Impacto Ambiental, deben reforzarse con otra destinada a evitar el asentamiento de comunidades de conejos en los taludes de la vía y que puedan excavar galerías bajo el cerramiento, como sería que la valla disponga de un tramo de 50 cm enterrados horizontalmente hacia fuera.

### 3.7. Vías pecuarias.

El Proyecto de Trazado del Eje Ferroviario Transversal, en la provincia de Sevilla, identifica en su recorrido a tres Veredas:

- La Vereda de Estepa a Antequera, que se encuentra interceptada por la actual línea FFCC Sevilla - Granada, aunque

su continuidad está resuelta a nivel ya que la vía actual no posee cerramiento.

- La Vereda de la Roda de Andalucía a Sierra de Yeguas, que se encuentra interceptada por la vía férrea actual, aunque su continuidad está resuelta ya que discurre por el paso superior de la carretera A-365.

- La Vereda de Campillos y Ronda, que actualmente salva la vía de ferrocarril por un paso superior existente localizado en el PK. 8+301 del proyecto.

En la fase de funcionamiento deberá quedar asegurada la continuidad y operatividad de las vías pecuarias mediante pasos o restitución de las mismas.

Conforme a lo establecido en el artículo 54.3 del Reglamento de Vías Pecuarias, aprobado por Decreto 155/1.998, de 21 de julio, deberán de estar totalmente libres y expeditas de cualquier cerramiento u obstáculo, con independencia de la naturaleza del mismo, que puedan dificultar o entorpecer el libre tránsito de personas o ganado, y todo ello sin perjuicio de lo establecido en la Ley de Vías Pecuarias, por lo que para cualquier actuación deberá de solicitar autorización a la Delegación Provincial.

Asimismo el artículo 32 del Reglamento dispone la posibilidad de variar o desviar el trazado de una vía pecuaria siempre que se asegure el mantenimiento de la integridad superficial, la idoneidad de los itinerarios y de los trazados alternativos, junto con la continuidad de la vía pecuaria, que permita el tránsito ganadero y los demás usos compatibles y complementarios con aquél.

El artículo 43 relativo a la modificación por la realización de obras públicas determina, ante la imposibilidad del mantenimiento de una vía pecuaria en su naturaleza y configuración actuales, que la Administración actuante deberá garantizar un trazado alternativo con los requisitos establecidos en el artículo 32, facilitando en los cruces suficientes pasos, al mismo o distinto nivel, que garanticen el tránsito en condiciones de rapidez y comodidad para el ganado y los usuarios de la vía pecuaria.

Las vías pecuarias afectadas en el sector malagueño por el trazado ferroviario son: Vereda de Campillo y Ronda, Rea-lenga del Diablo Agachado, Cañada Real de Sevilla a Málaga, Rea-lenga Perdida y Vereda de Antequera. La continuidad en los dos primeros casos está resuelta mediante los pasos superiores existentes en PK 8+301 y PK 11+018, respectivamente; en los casos de la Cañada Real y Rea-lenga Perdida, la continuidad de paso podría quedar resuelta aprovechando el marco localizado en el PK 12+295 y su ampliación hasta ajustarse a las dimensiones de la plataforma duplicada. Para el paso de la Vereda de Antequera se ha propuesto una modificación de trazado, según establece la normativa de vías pecuarias. La modificación del trazado de dicha vía pecuaria, así como la ocupación temporal de las restantes para acometer las medidas correctoras previstas en las intercepciones del Eje Ferroviario Transversal, deberá ser previamente autorizada por la Delegación Provincial de Málaga.

### 3.8. Residuos.

Con objeto de prevenir los riesgos ambientales que pudieran derivarse de la gestión, almacenamiento y eliminación de los residuos que se producirán durante la construcción y explotación de la actividad, serán de aplicación las siguientes medidas:

1. Residuos urbanos y asimilables a urbanos. De modo previo al inicio de su producción, se asegurará la evacuación de este tipo de residuos a sistemas de reciclaje o vertedero controlado, con objeto de que no se produzca un almacenamiento prolongado de los mismos en las instalaciones.

2. Residuos peligrosos. Los cambios de aceite y mantenimiento de la maquinaria que pueda implicar derrame de aceites o gasóleo se realizarán preferentemente en talleres autorizados. En todo caso, los lugares habilitados para el parque de maquinaria y mantenimiento de la misma deberán estar

debidamente acondicionados, contando con zonas impermeabilizadas, dotadas con sistemas de recogida de vertidos contaminados, que serán entregados a gestores autorizados. Estas zonas, tal y como se indica en el Estudio de Impacto Ambiental, se situarán fuera de la Cuenca Endorreica de Fuente de Piedra y a distancias suficientemente alejadas de cualquier cauce, y fuera de vaguadas, que puedan verter sus aguas a alguno de ellos en período de lluvias.

3. Se garantizará la inexistencia de vertidos al sistema hidrológico de aceites, combustibles, disolventes, pinturas, cementos y otros sólidos en suspensión, para lo que la manipulación de cualquier sustancia potencialmente contaminante se efectuará en instalaciones acondicionadas a tal fin.

4. El promotor deberá solicitar la inscripción como productor de residuos peligrosos.

5. Residuos inertes. Todo el material inerte sobrante procedente de las obras de excavado y movimientos de tierra, así como los materiales de préstamo que resulten excedentarios, serán evacuado a vertederos autorizados, excepción hecha de la tierra vegetal que se empleará en las labores de revegetación.

6. Se extremará, en todo momento, el cuidado para evitar el posible vertido de hormigón por parte de los vehículos hormigonera durante la realización de las obras, procediendo de forma inmediata a su retirada por parte del personal de mantenimiento y su posterior evacuación a vertedero autorizado.

### 3.9. Protección del patrimonio y medio social.

Ante la aparición durante la realización de los movimientos de tierra de restos históricos, arqueológicos o paleontológicos en cualquiera de los terrenos afectados por el proyecto, se paralizarán los trabajos en la zona del hallazgo, procediéndose a ponerlo en conocimiento inmediato de la Consejería de Cultura, tal y como recoge el artículo 50.1 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Previo al inicio de los trabajos, se deberá contar necesariamente con informe favorable de la Consejería de Cultura.

### 3.10. Líneas eléctricas.

El proyecto no incluye la instalación de suministro eléctrico que requiere la vía férrea. Las líneas de alta tensión, que se requieran para la actuación, una vez redactado el correspondiente proyecto técnico, estarán sometidas al instrumento de prevención y control ambiental que proceda, de los contemplados en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

### 3.11. Medidas adicionales.

El titular de la actuación deberá adquirir y poner a disposición del Órgano Ambiental para su gestión, los terrenos correspondientes a las Albinas del Charcón y las Albinas de Santillán, indicados como «Zonas Inundables» en las hojas 4, 5 y 6 del plano 13 del Estudio de Impacto Ambiental. Esta medida es necesaria para corregir la afección detectada por el Estudio de Impacto Ambiental sobre el régimen hídrico superficial de la laguna, con la ocupación de las nuevas infraestructuras en las cuencas de los arroyos de Santillán y El Charcón. Se entiende que ésta es una solución conveniente para asegurar la sostenibilidad del proyecto, haciendo compatible la existencia de una infraestructura estratégica para la región y la conservación del ciclo hidrológico y la biodiversidad de una zona húmeda de importancia internacional y con alto valor ecológico.

El proyecto definitivo incluirá un plan de restauración de las Albinas de Santillán y El Charcón, con la correspondiente asignación presupuestaria y la conformidad técnica de los gestores de la Reserva Natural. La restauración de estas zonas inundables permitirá que las albinas recuperen su funcionalidad como zonas de laminación de caudales, de retención de sedimentos y de los nutrientes que portan las aguas antes de entrar en la Reserva Natural. Además, estas actuaciones deberán tener en cuenta la recuperación de los hábitats propios de las comunidades de estepas salinas, *Polypogono-Hordeetum marini* y *Parapholido-Frankenietum pulverulentae*, en los

sectores en los que estas comunidades estén presentes o son potenciales, tanto en las Albinas de Santillán como en las del Charcón. Para restituir el correcto funcionamiento hidrológico del sistema, además se deberán incluir en el proyecto las siguientes actuaciones:

- En las Albinas de Santillán: la restitución del perfil y de la morfología del terreno de todas las zonas inundables entre la nueva vía férrea y la carretera de Fuente de Piedra a Sierra de Yeguas, la ordenación de los tendidos eléctricos situándolos fuera de las áreas inundables y la eliminación de infraestructuras obsoletas o en desuso, y la construcción de pasos de agua suficientes en la carretera de Fuente de Piedra a Sierra de Yeguas.

- Para recuperar la funcionalidad hidráulica de las Albinas del Charcón se debe contemplar la retirada de los escombros y tierras vertidas en la zona, la eliminación de los drenajes y la modificación de la traza de la vía pecuaria Cañada Real de Sevilla a Málaga, que discurre por la zona de avenidas del arroyo del Charcón, así como la retirada de la conducción de fibrocemento de la EDAR de Humilladero en la zona a recuperar.

Se deben incluir las correspondientes partidas presupuestarias de cada uno de los proyectos, dotación económica para el conjunto total de medidas ambientales propuestas, medidas preventivas y medidas correctoras (de carácter general y de carácter específico, etc.) para el programa de vigilancia ambiental propuesto (durante la fase de ejecución y durante la fase de explotación).

La aparición de incidencias ambientales de importancia que pudieran producirse en el desarrollo de los trabajos deberá ser comunicada a la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente, junto con las medidas correctoras adoptadas para minimizar sus efectos y las medidas preventivas que se hayan establecido para evitar incidencias similares en el futuro.

Cualquier modificación sobre el proyecto, deberá ser comunicada a la citada Dirección General a fin de determinar las implicaciones ambientales derivadas y, en su caso, la adopción de las medidas correctoras oportunas, que en el supuesto de modificaciones sustanciales, determinará la procedencia de someter dichas modificaciones a nuevo procedimiento de Evaluación de Impacto ambiental.

Si del Programa de Vigilancia Ambiental se concluyese la insuficiencia de las medidas ambientales aquí impuestas, podrán ampliarse las mismas.

Cualquier modificación de la presente Declaración de Impacto Ambiental será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 del Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

## 4. Programa de vigilancia ambiental.

Se llevarán a cabo todas las actuaciones descritas en el Programa de Vigilancia Ambiental establecido en el Estudio de Impacto Ambiental al objeto de asegurar el cumplimiento de las medidas correctoras y protectoras propuestas.

### 4.1. Del ruido.

El control de los impactos producidos por ruidos y vibraciones procedentes de la actividad se realizará conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía, aprobado por Decreto 326/2003, de 25 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento contra la contaminación acústica en Andalucía. De los resultados de la Vigilancia Ambiental se inferirá la necesidad, en su caso, de complementar las medidas de proyecto realizadas.

### 4.2. De las aguas.

En todo caso, y como mínimo, deberán tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:

Se establecerá una red de control periódica, de piezometría y calidad de las aguas subterráneas, que permita el seguimiento

de la influencia de la infraestructura. Esta red debe estar integrada por puntos de control que abarquen las zonas correspondientes a la instalación, así como las áreas colindantes situadas aguas arriba y aguas abajo según la dirección del flujo.

A fin de cumplir con este condicionado, se presentará, ante el organismo competente para su aprobación (Confederación Hidrográfica del Guadalquivir), antes del comienzo de la explotación, un Plan de vigilancia de las aguas con posible afección por el desarrollo de la actividad. Dicho Plan deberá ser aprobado por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir y, en su caso, por la Consejería de Medio Ambiente, cada Organismo dentro de sus respectivas competencias.

En el Plan se detallará la localización de los puntos de control piezométrico y parámetros de calidad, tanto físico – química como biológica, del agua subterránea, con indicación de la localización de los puntos de muestreo, periodicidad, tipo y características de la analítica a realizar en cada toma de muestras. Los análisis del agua subterránea deberán ser realizados por Entidad Colaboradora de la Administración.

Anualmente, durante el periodo de funcionamiento de la actividad, se presentará un informe de los resultados del Plan de vigilancia, así como detalle de las medidas correctoras adoptadas, si hubieran sido necesarias.

#### 4.3. De los residuos.

Con respecto a los residuos urbanos, asimilables a urbanos y peligrosos que se generen en la actividad, se deberá cumplir con los requisitos documentales de gestión que recoge su normativa específica.

Se vigilará que los residuos sean recogidos, almacenados adecuadamente y retirados por gestor autorizado.

#### 4.4. De la fauna.

Se verificará la adecuación de los pasos de fauna establecidos, comprobándose que la vegetación prospera, que no se producen descarnes o acumulaciones de tierra, esto es, su correcto estado de mantenimiento que permita su utilización de manera efectiva.

Se comprobará periódicamente la efectividad de las medidas protectoras propuestas frente al efecto barrera. En caso de que, a la vista de las inspecciones realizadas, fueran necesarias medidas correctoras adicionales, éstas deberán coordinarse con el Departamento de Flora y Fauna de esta Delegación Provincial. Anualmente se remitirá a este Departamento un informe sobre las incidencias ocurridas y la efectividad de dichas medidas correctoras.

#### 4.5. De la Zona de Especial Protección.

Si bien las prescripciones del Programa de Vigilancia Ambiental (pp. 161-166 del Estudio de Impacto Ambiental) definen los objetivos de control e identifican los sistemas afectados, tipos de impactos y la frecuencia de emisión de los informes de seguimiento, debe considerarse que la importancia y vulnerabilidad de la Reserva Natural Laguna de Fuente de Piedra, exigen una atención particular de ese control en el ámbito de la Zona de Especial Protección bajo la supervisión de su Director Conservador. Para ello, el director del equipo técnico en materia de medio ambiente coordinará sus actuaciones con el citado Director Conservador.

Se realizará un seguimiento y control de la evolución de la Reserva Natural Laguna de Fuente de Piedra durante la fase de obras y de la efectividad de las medidas correctoras sobre la citada Reserva Natural. Con este fin se contemplará una Asistencia Técnica, con la correspondiente asignación presupuestaria y la conformidad técnica del Director de la Reserva Natural.

Al menos en el ámbito de la Reserva Natural Laguna de Fuente de Piedra las tareas de seguimiento se prolongarán hasta 3 años una vez se efectúe la entrega o recepción de obra, tiempo en el que deberán mantenerse las tareas de coordinación con el Director Conservador.

#### 5. Consideraciones generales.

De acuerdo con el artículo 2.4 del Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el cumplimiento del procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental no eximirá de las autorizaciones, concesiones, licencias, informes u otros requisitos que, a otros efectos, sean exigibles con arreglo a la legislación especial y de régimen local.

Las medidas de control y condicionados contempladas en la autorización deberán adaptarse a las innovaciones requeridas por el progreso científico y técnico aplicables a la actuación autorizada, salvo que por su incidencia en el medio ambiente resulte necesaria una nueva Evaluación de Impacto Ambiental.

Los condicionados ambientales podrán ser revisados cuando la seguridad de funcionamiento del proceso o actividad haga necesario emplear otras técnicas o así lo exijan disposiciones nuevas de la legislación de la Unión Europea, Estatal o Autonómica.

Todas las medidas protectoras y correctoras comprendidas en el Estudio de Impacto Ambiental, Proyecto y los condicionados de la presente Declaración de Impacto Ambiental que supongan unidades de obra, figurarán en la memoria y anejos, planos, pliego de prescripciones técnicas y presupuesto del Proyecto.

Aquellas medidas que supongan algún tipo de obligación o restricción durante la ejecución del Proyecto, pero no impliquen un gasto concreto, deberán figurar al menos en la memoria y pliego de prescripciones técnicas. También se valorarán y proveerán los gastos derivados del Plan de Vigilancia Ambiental.

Analizada la documentación aportada por el promotor de la actuación y la propuesta de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Málaga y de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla,

### D E C L A R O

Viable, a los efectos Ambientales, la opción de la alternativa 1 de las presentadas en el «Proyecto de duplicación de la plataforma del eje ferroviario transversal de Andalucía. Tramo Pedrera –conexión Estación Antequera– Santa Ana», promovido por la Consejería de Obras Públicas y Transportes..

Por tanto, se considera que la actuación puede ser ambientalmente viable, siempre y cuando se cumplan las especificaciones indicadas en el Proyecto, en el Estudio de Impacto Ambiental y en el condicionado de la presente Declaración de Impacto Ambiental.

Esta Declaración de Impacto Ambiental no exime de las demás autorizaciones a que hubiera lugar.

Notifíquese esta Declaración de Impacto Ambiental al Órgano Sustantivo, Dirección General de Transportes de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Sevilla, 20 de febrero de 2008.- La Directora General, Esperanza Caro Gómez.

Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Málaga e Ilma. Sra. Delegada Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla.

### ANEXO I

#### CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DE LA ACTUACIÓN

Características básicas del Proyecto.

El presente proyecto de trazado describe la traza y actuaciones a llevar a cabo para la ejecución de la duplicación (al-

ternativa elegida) de la plataforma existente del eje ferroviario transversal de Andalucía, Tramo Pedrera –Conexión Estación Antequera– Santa Ana. Con ello se permitiría el paso de circulación de alta velocidad, así como el aumento de la seguridad y la permeabilidad de la línea mediante el cerramiento de la misma. Su trazado discurre por los términos municipales de Estepa y La Roda de Andalucía, en la provincia de Sevilla, así como por la provincia de Málaga.

Se inicia en el término municipal de Estepa, en el pie de monte de la Sierra, zona cultivada de olivares de secano. El trazado avanza hacia la depresión de Antequera; cruza el río Yeguas (viaducto), cruza la carretera A-365 mediante un paso superior; sigue por una zona llana pasando al área que determina la cuenca endorréica de la Laguna de Fuente de Piedra. En la primera parte del tramo se cuenta con una anchura de 9,5 m. que debe ser ampliada hasta 14,95 m.

Las principales actuaciones durante la fase de obras serán: desbroce; movimiento de tierras; conformación de las nuevas superficies que genera el proyecto; producción de material desechable con destino a vertedero; desvíos de servicios; construcción de pasos elevados; obras de drenaje; falsos túneles y cerramiento.

Las alternativas que se contemplaron fueron las siguientes: La Alternativa 1, constituida por 5 ejes o tramos: La plataforma ferroviaria existente entre Pedrera y Fuente de Piedra, 14,5 km de longitud aproximadamente, se duplica por la margen izquierda aprovechando las estructuras de pasos superiores de caminos y carreteras que lo cruzan transversalmente y prolongando los pasos inferiores hacia el lado de la ampliación (Eje 1). Ya dentro de la Reserva Natural de la Laguna de Fuente de Piedra se desplazaría la vía actual hacia la derecha, ampliando a ambos lados la plataforma existente (Eje 5). A partir de la estación de Fuente de Piedra hasta las inmediaciones de la nueva estación de Antequera-Santa Ana se construye un nuevo trazado en variante (Ejes 2 y 3) que, en su inicio, aprovecha algo más de un kilómetro de la plataforma de la línea Sevilla-Granada y se separa gradualmente en dos plataformas independientes de vía sencilla, cruzando la vía izquierda sobre la LAV Córdoba-Málaga y conectando ambas en las inmediaciones de la nueva estación de Antequera-Santa Ana. Además, se proyectan dos tramos de falso túnel de 65 y 283 m en las estribaciones de la Sierra de Humilladero, y una variante de trazado de unos tres km de longitud (Eje 4) para dar continuidad a la actual línea Córdoba-Málaga y resolver el cruce de líneas en el entorno de la estación de Fuente de Piedra.

La Alternativa 2 también se compone de 5 ejes: el primero con plataforma nueva y paralela, y nuevas estructuras de paso para la reposición de carreteras y caminos rurales (Eje 1), estimándose la superficie ocupada por la nueva huella en 17 ha más que la otra alternativa. Continúa con el mismo trazado en planta que la anterior pero sin falso túnel, con rasante mayor para la vía derecha y trincheras en la vía izquierda (Ejes 2 y 3). Los ejes 4 y 5 son coincidentes con los descritos en la Alternativa 1.

## A N E X O I I

### RESUMEN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

El Estudio de Impacto Ambiental recoge los epígrafes de contenidos estipulados legislativamente y se ajusta, estructuralmente, a lo establecido en el artículo 11 del Decreto 292/1995, de 12 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, encontrándose en el mismo aspectos como los siguientes:

- Elementos del medio.

Hace un análisis de atmósfera, geología y geomorfología, climatología, hidrología e hidrogeología, suelo, edafología, flora

y vegetación, fauna, paisaje, patrimonio histórico, medio socio-económico y cultural.

- Identificación y valoración de impactos de impactos.

Siendo los más importantes sobre el medio biótico: vertederos y parque de maquinaria en la fase de construcción y presencia de infraestructuras, en la fase de explotación.

- Propuesta de medidas preventivas y correctoras.

Propone la aplicación de una serie de medidas minimizadoras de los impactos.

- Programa de Vigilancia Ambiental.

- Documento de síntesis.

*RESOLUCIÓN de 11 de marzo de 2008, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la que se hace pública la Declaración de Impacto Ambiental de 3 de diciembre de 2007, del proyecto acondicionamiento de la carretera A-405 (A-369), tramo: Gaucín-San Pablo de Buceite, en los términos municipales de Gaucín (Málaga) y Jimena de la Frontera (Cádiz), promovido por la Consejería.*

La Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental establece en su artículo 19.4 que la Declaración de Impacto Ambiental se hará pública en todo caso. Dicha Declaración, si se trata de actuaciones que afectan a dos o más provincias, se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, siendo competente para dictar esa Declaración la persona titular de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental.

En la virtud de conformidad con lo previsto en los artículos 9 y 27 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, aprobado por el Decreto 292/1995, de 12 de diciembre,

## R E S U E L V O

Hacer pública la Declaración de Impacto Ambiental de 3 de diciembre de 2007, sobre el proyecto Acondicionamiento de la carretera A-405 (A-369), tramo: Gaucín-San Pablo de Buceite, en los términos municipales de Gaucín (Málaga) y Jimena de la Frontera (Cádiz), promovido por la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, la cual se adjunta como anexo.

Sevilla, 11 de marzo de 2008.- La Directora General, Esperanza Caro Gómez.

## A N E X O

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental, y en los artículos 9.1, 25 y 27 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, aprobado por el Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se realiza y se hace pública, para general conocimiento, la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto «Acondicionamiento de la carretera A-405 (A-369), Tramo: Gaucín-San Pablo de Buceite», en los términos municipales de Gaucín (Málaga) y Jimena de La Frontera (Cádiz), promovido por la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

### 1. OBJETIVO DE LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

La Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental, establece en su artículo 11, la obligación de someter al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental las actuaciones públicas y privadas, que se lleven a cabo en el ámbito de la

Comunidad Autónoma de Andalucía, contenidas en el Anexo I de la misma, con carácter previo a la resolución administrativa que se adopte para la realización o autorización de la obra, instalación o actividad de que se trate. Dado que el proyecto proyectado se encuentra incluido en el epígrafe 8 de Anexo I de la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental, modificado por la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, se formula la presente Declaración de Impacto Ambiental de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del Reglamento anteriormente citado.

En el Anexo I de la presente Declaración de Impacto Ambiental se describen las características básicas del proyecto.

En el Anexo II se recoge un resumen con las principales incidencias ambientales y medidas preventivas y correctoras más destacadas propuestas en el Estudio de Impacto Ambiental de este proyecto.

## 2. TRAMITACIÓN

El expediente ha sido tramitado de acuerdo con el procedimiento establecido en la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental y del Decreto 292/1995, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía. De acuerdo con el artículo 9 del Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, corresponde a la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente la competencia para tramitar y resolver dicho procedimiento, al afectar el proyecto a las provincias de Cádiz y Málaga.

El Proyecto y Estudio de Impacto Ambiental, remitidos por la Consejería de Obras Públicas y Transportes, son recibidos en la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental en fecha 30 de abril de 2007. Ambos documentos son sometidos a Información Pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 114, de 11 de junio de 2007, sin que se hayan recibido alegaciones de carácter ambiental en el plazo establecido.

En consecuencia, esta Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental y el Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, formula la siguiente Declaración de Impacto Ambiental sobre el proyecto «Acondicionamiento de la carretera A-405 (A-369), Tramo: Gaucín-San Pablo de Buceite», en los términos municipales de Gaucín (Málaga) y Jimena de La Frontera (Cádiz), promovido por la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, en base a las propuestas formuladas por las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Medio Ambiente de Cádiz y Málaga.

## 3. CONDICIONES DE LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

El promotor habrá de adoptar las medidas correctoras que se indican a continuación, además de los condicionantes ambientales incluidos en el Proyecto y en el Estudio de Impacto Ambiental, que no se opongan a lo establecido en la presente Declaración de Impacto Ambiental:

### 3.1. Protección de la atmósfera.

- El proyecto se ajustará en todo momento a lo contemplado en la normativa sobre calidad del aire y protección de la atmósfera, así como en el Decreto 74/1996, de 20 de febrero, de la Junta de Andalucía, por el que se aprueba el Reglamento de la Calidad del Aire.

- Se diseñarán las medidas correctoras para garantizar, tanto durante la fase de construcción como de explotación, el cumplimiento de las prescripciones que sobre ruidos y vibraciones establece el Decreto 326/2003, de 25 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Protección de la Contaminación Acústica en Andalucía, y demás normativa en dicha materia que le sea de aplicación.

- Los niveles de emisión al exterior de ruidos (NEE), los niveles de ruido en el interior de cualquier edificación próxima como consecuencia de la actividad, y la transmisión de vibraciones, no podrán superar lo especificado en el Decreto 326/2003, de 25 de noviembre. En todo caso, se deberán cumplir los límites y especificaciones establecidos en las correspondientes Ordenanzas Municipales de Ruidos de los respectivos municipios.

- De acuerdo con lo establecido en el artículo 47 del Decreto 326/2003, de 25 de noviembre, se deberán presentar en la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, una certificación del cumplimiento de las normas de calidad y de prevención acústica, con anterioridad a la puesta en marcha o funcionamiento de la actuación, que será expedido por una Entidad Colaboradora de la Consejería de Medio Ambiente en materia de Protección Ambiental (ECA) de conformidad con el artículo 38.1 del citado Reglamento.

- Una vez en funcionamiento la actuación se realizará una campaña de mediciones en diversos puntos del trazado, para valorar el NEE a los efectos de comprobar el cumplimiento de los límites reglamentarios, debiendo asimismo realizarse mediciones del NAE en las edificaciones y viviendas situadas en posición más desfavorable con respecto al trazado de la carretera. Todas las mediciones se harán de acuerdo con los criterios establecidos en el Decreto 326/2003, de 25 de noviembre, y serán efectuadas por una ECA.

- El programa de mediciones a realizar deberá ser presentado para su aprobación ante la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental. Asimismo el resultado de las mediciones deberá presentarse en el citado Órgano, en el plazo máximo de seis meses a contar desde la entrada en servicio de la actuación proyectada, y establecerá los tramos de la carretera donde deban disponerse pantallas acústicas, tendientes a minimizar el impacto producido por el ruido procedente del tráfico.

### 3.2. Protección de las aguas.

- Las escorrentías contarán con su propio drenaje transversal, asegurando la capacidad de evacuación de aguas. No se verterán materiales sobrantes de la excavación en zonas aluviales de los cauces existentes en el tramo afectado.

- Se deberá solicitar autorización expresa del Organismo de Cuenca para el cruce sobre los cauces públicos.

### 3.3. Protección del suelo. Residuos.

- Los materiales necesarios para la construcción de la carretera, incluidos los materiales de préstamo, procederán exclusivamente de explotaciones y actividades legalmente autorizadas.

- Una vez finalizada la obra se procederá a la limpieza general de las áreas afectadas, retirando todas las instalaciones temporales, así como todo tipo de residuos generados durante la ejecución de las obras, procediendo a una correcta gestión de los residuos generados.

- Las tierras sobrantes deberán ser tratadas de forma selectiva: Fértiles, inertes y contaminadas, procediéndose a su almacenamiento adecuado de forma que no se produzca contaminación alguna.

- Los excedentes de tierra fértil se utilizarán como tierra fértil en la propia obra o fincas colindantes con autorización del propietario de los terrenos.

- Para tierras no fértiles se deberá proceder en primer lugar a su reutilización en operaciones o actividades legalmente

autorizadas, de acuerdo con planes debidamente autorizados de restauración, acondicionamiento o relleno, o con fines de construcción, y o bien, podrán ser tratadas como residuos inertes y entregadas a gestor de residuos autorizado para su tratamiento. Como última opción se eliminarán mediante el traslado a vertederos autorizados, justificando esta opción.

- Queda prohibida cualquier operación de mantenimiento, engrase, cambio de aceites y similares sobre la maquinaria y vehículos dentro de la zona de actuación, debiendo realizarse en talleres autorizados al efecto.

- En caso de derrame accidental de aceites o cualquier otro residuo peligroso, se procederá a su inmediata recogida y depósito en contenedores impermeables, para su entrega a gestor autorizado.

- Los taludes generados y aquellas zonas donde se produzcan movimientos de tierra, especialmente los taludes, serán convenientemente revegetadas con especies autóctonas.

#### 3.4. Protección de flora y fauna.

- Las determinaciones y criterios de diseño contemplados en el proyecto vendrán acompañadas de la previsión de una reposición de marras cuando estas superen el 15% de los pies inicialmente establecidos en los tres años siguientes al de la plantación.

- La corta de pies arbóreos habrá de contar con la preceptiva autorización, que será tramitada ante la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente.

- Se procederá al transplante de los pies arbóreos de las especies *Olea europaea*, *Quercus faginea* y *Fraxinus angustifolia* que sean afectados por las obras. Para ello se solicitará con suficiente antelación la autorización a la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente.

- En la integración paisajística se desaconseja la utilización de especies arbóreas de jardinería, dada su difícil subsistencia frente a situaciones climáticas adversas y su comprometida integración en el paisaje rural local, dadas las condiciones climáticas de la zona y características del suelo. La elección de las especies que hayan de implantarse se hará en función de la posibilidad de desarrollo de las mismas, debiendo utilizarse especies autóctonas en todo momento.

- Las labores de desmonte de la vegetación existente no podrán llevarse a cabo en el periodo comprendido entre el 15 marzo y el 31 de julio, a fin de evitar la afeción negativa a la reproducción de la fauna.

- En los cruces de cauces deberán restaurarse las zonas afectadas con aquellas especies de vegetación de ribera ya existentes en la zona.

- La permeabilización de la carretera a la fauna no sólo debe garantizarse en aquellos tramos con alto interés para la conservación, sino en todo tipo de hábitats naturales o en aquellos constituidos por ambientes agrícolas o con transformaciones compatibles con la presencia de fauna silvestre. No obstante, la intensidad de las actuaciones será distinta según el interés de los hábitats afectados.

- Para seleccionar aquellas zonas en las que instalar pasos de fauna se procederá a la identificación de hábitats de interés, de sectores del territorio con interés para la conectividad ecológica y se procederá a la identificación de aquellos tramos con mayor índice de mortalidad. En función de éstas tres variables se decidirá la intensidad de pasos de fauna en cada sector de carretera. Este estudio deberá presentarse en la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental previamente al inicio de las obras y deberá indicar el tipo de paso seleccionado así como sus dimensiones.

- Dado el riesgo para anfibios, reptiles y pequeños mamíferos de quedar atrapados en cunetas, arquetas y otras obras de drenaje, éstas se diseñarán de forma que sea posible su escape, mediante rampas u otros dispositivos similares de eficiencia probada, así como un resalte longitudinal que indepen-

dice la circulación del agua y de los animales para asegurar su potencial utilización a lo largo de todo el año.

#### 3.5. Vías Pecuarias.

- En el proyecto de clasificación de vías pecuarias del término municipal de Gaucín, aprobado por Orden Ministerial de 11 de junio de 1968 y publicado en el BOE de 5 de julio de 1968, figuran descritas la vía pecuaria número 4 «Colada del Camino del Molino al Peso», clasificada con una anchura legal y propuesta de 4 metros, y la vía pecuaria número 3 «Vereda de los Pescadores», clasificada con una anchura legal y propuesta de 20,89 metros.

- De acuerdo con lo anterior, el trazado de la infraestructura afecta a un cruzamiento con la VP núm. 4 «Colada del Camino del Molino al Peso», entre las coordenadas UTM (292048; 4044404); y un cruzamiento con la VP núm. 3 «Vereda de los Pescadores», entre los mojones 1D de coordenadas UTM (288223.97; 4042200.04) y 1I de coordenadas (288239.95; 4042213.49). En consecuencia, deberá estar a lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 155/1998, de 21 de julio, modificado por materia de obras públicas y cruces de vías de comunicación. En concreto, para los cruces el apartado 2 determina que deberán facilitarse suficientes pasos, al mismo o distinto nivel, que garanticen el tránsito en condiciones de rapidez y comodidad para el ganado y los usuarios de las vías pecuarias.

#### 3.6. Patrimonio Cultural.

- Se procederá en todo el ámbito de la obra proyectada a realizar prospecciones arqueológicas en los términos que indique la Consejería de Cultura, las cuales deberán ser realizadas por un arqueólogo, que presentará ante la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura afectada el correspondiente proyecto de intervención para su aprobación, de acuerdo con lo estipulado en el título IV del Decreto 32/1993, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas.

- Cualquier hallazgo casual de tipo arqueológico que pudiera producirse durante la realización de los trabajos deberá ser comunicado inmediatamente a la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Cultura, de acuerdo con lo establecido en el art. 50 de la Ley 1/1991, del Patrimonio Histórico de Andalucía, dando cuenta asimismo a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente afectada.

#### 3.7. Paisaje.

- Las obras proyectadas se ejecutarán de tal forma que se integren en el entorno geográfico donde se ubican, procediéndose a su adecuada restauración ambiental y paisajística.

### 4. PROGRAMA DE VIGILANCIA AMBIENTAL

Se llevarán a cabo todas las actuaciones descritas en el Programa de Vigilancia Ambiental establecido en el Estudio de Impacto Ambiental al objeto de asegurar el cumplimiento y la eficacia de las medidas correctoras y protectoras propuestas.

Además el Programa de Vigilancia Ambiental deberá completarse, por parte del Promotor o Titular del proyecto, con las siguientes medidas:

- El cumplimiento de la vigilancia ambiental y la implantación de las medidas protectoras y correctoras, durante la fase de construcción, se llevarán a cabo bajo la supervisión de un Asesor Ambiental con la adecuada preparación y experiencia medioambiental, que dará su conformidad y firmará los informes ambientales. El promotor remitirá a los órganos sustantivo y ambiental, con una periodicidad trimestral, un informe que certifique que las medidas establecidas se cumplen.

- Si de los resultados obtenidos se dedujera la necesidad de corregir algún tramo o de realizar alguna señalización suplementaria en algún tramo concreto, los promotores actuarán en base a las determinaciones que indique la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, a propuesta de las correspondientes Delegaciones Provinciales. En cualquiera de los casos los costes que se deriven de la adopción de estas y otras medidas correctoras que pudieran disponerse a la vista de los resultados obtenidos tras la ejecución de las determinaciones recogidas en el Programa de Vigilancia Ambiental, serán por cuenta del promotor o titular sin derecho a indemnización alguna.

## 5. CONSIDERACIONES GENERALES

- Ante la aparición de incidencias ambientales de entidad significativa, que no hayan sido previstas en el Estudio de Impacto Ambiental, las mismas deberán ser comunicadas a la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, junto con la propuesta de medidas a adoptar, para su conformidad.

- Cualquier modificación sobre el Proyecto evaluado, deberá ser comunicada a la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental a fin de determinar las implicaciones ambientales derivadas de la misma y, en su caso, adopción de las medidas correctoras oportunas o su sometimiento a un nuevo procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, de acuerdo con lo establecidos en el artículo 2.1 del Decreto 292/1995, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental que desarrolla la Ley 7/1994, de Protección Ambiental de Andalucía.

- De acuerdo con el artículo 2.4 del Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el cumplimiento del procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental no eximirá de las autorizaciones, concesiones, licencias, informes u otros requisitos que, a otros efectos, sean exigibles con arreglo a la legislación sectorial y de régimen local.

- El incumplimiento de las condiciones de la presente Declaración de Impacto Ambiental dará lugar a la aplicación de las medidas disciplinarias previstas en la Ley 7/94.

- Se deberán incluir las partidas presupuestarias necesarias para abordar el conjunto de medidas ambientales, preventivas y correctoras propuestas, y para el desarrollo del Programa de Vigilancia Ambiental.

- Cualquier acontecimiento de un suceso imprevisto que implique una alteración de alguna de las condiciones expresadas en esta Declaración de Impacto Ambiental, se pondrá inmediatamente en conocimiento de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental para los efectos oportunos.

- Si del programa de vigilancia ambiental se concluyese la insuficiencia de las medidas ambientales impuestas en esta Declaración de Impacto Ambiental, podrá procederse a la ampliación de las mismas.

Analizada la documentación aportada por el promotor del proyecto y a propuesta de la Delegada Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz y del Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Málaga,

## D E C L A R O

Viable, a los efectos Ambientales, el proyecto «Acondicionamiento de la carretera A-405 (A-369), Tramo: Gaucín-San Pablo de Buceite», en los términos municipales de Gaucín (Málaga) y Jimena de la Frontera (Cádiz), promovido por la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

Por tanto, se considera que el proyecto puede ser ambientalmente viable, siempre y cuando se cumplan las especi-

ficaciones indicadas en el Proyecto, en el Estudio de Impacto Ambiental y en el condicionado de la presente Declaración de Impacto Ambiental.

Esta Declaración de Impacto Ambiental no exime de las demás autorizaciones a que hubiera lugar.

Notifíquese esta Declaración de Impacto Ambiental al Órgano Sustantivo y al promotor del proyecto.

La Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente. Sevilla, 11 de marzo de 2008.- La Directora General de Prevención y Calidad Ambiental, Esperanza Caro Gómez.

## ANEXO I

### CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DEL PROYECTO

El proyecto consiste en el acondicionamiento de la actual carretera, que tiene su origen en la población de Gaucín, en la provincia de Málaga, y finaliza antes de cruzar el río Guadiaro, en la provincia de Cádiz. La longitud aproximada es de 14,7 km, de los cuales sólo unos 1.300 metros se desarrollan en la provincia de Cádiz.

Las características geométricas y estructurales de la carretera se definen en la Orden de Iniciación del Estudio de 30 de mayo de 2005, pero dada la presencia del espacio denominado «Valle del río de Genal», perteneciente a la Red Natura 2000, y las características de «carretera paisajística» que se pretende dar a la misma, se establece una velocidad específica del recorrido de 60 km/h, salvo en algunos tramos, donde mantener este criterio supondría un elevada afección al medio. Para estos tramos se plantea una radio mínimo en planta de 50 metros y no 120 metros como se recoge en la Orden de Iniciación del Estudio. Así mismo se propone una pendiente máxima del 8%, al objeto de reducir la incidencia ambiental del proyecto.

## ANEXO II

### SÍNTESIS DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

El Estudio de Impacto Ambiental recoge básicamente los epígrafes estipulados legislativamente y se ajusta a lo establecido en el artículo 11 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado mediante el Decreto 292/95 de 12 de diciembre, entendiéndose que es completo y está bien documentado.

Tras exponer los antecedentes del proyecto, se hace un análisis de las distintas alternativas estudiadas, justificando la necesidad de adecuar la carretera existente al volumen de tráfico que soporta. El inventario ambiental se realiza, analizando los siguientes factores del medio: situación geográfica, geología y geotecnia, climatología, atmósfera y ruido, hidrología, edafología, vegetación, fauna, paisaje, medio socioeconómico, planeamiento, espacios naturales de interés ambiental, vías pecuarias y valores histórico-artísticos.

Tras identificar los impactos se caracterizan de acuerdo con sus características espaciales, temporales, su intensidad y la calidad/absorción del impacto y la eficacia de las medidas correctoras, valorando la magnitud del mismo. Se clasifican los impactos como compatibles, moderados, severos y críticos en función del valor de la magnitud del mismo. El impacto global que originará el proyecto se valora cualitativamente como moderado, así como cada una de las dos fases, ejecución y explotación, de forma independiente.

Finalmente se desarrolla la exposición del programa de medidas correctoras propuestas y el programa de seguimiento y control ambiental del proyecto. También incluye el Estudio de Impacto Ambiental un apartado con referencias bibliográficas y un reportaje fotográfico de la zona de actuación.

## 4. Administración de Justicia

### TRIBUNAL DE CUENTAS

*EDICTO de 27 de marzo de 2008, Sección de Enjuiciamiento, Departamento 2.º, dimanante de Autos B-33/08. (PD. 1485/2008).*

Sección de Enjuiciamiento Departamento 2.º

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el Excmo. Sr. Consejero de Cuentas mediante Providencia de fecha 27 de marzo de 2008, dictada en el procedimiento de reintegro por alcance núm. B-33/08, Entidades Locales, Córdoba, que en este Tribunal se sigue procedimiento de reintegro por alcance, como consecuencia de las irregularidades detectadas en el Informe de revisión y verificación de documentos contables, correspondientes al ejercicio 2002, del Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo, realizado por ACP Auditores y Consultores, S.L., que han dado lugar a un presunto alcance en los fondos de la corporación.

Lo que se hace público con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos, personándose en forma, dentro del plazo de los nueve días siguientes a la publicación de este edicto.

Dado en Madrid, 27 de marzo de 2008.- El Secretario, Juan Carlos López López.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*EDICTO de 26 de marzo de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Málaga, dimanante del procedimiento verbal núm. 460/2005. (PD. 1472/2008).*

NIG: 2906742C20050009199.

Procedimiento: Juicio Verbal 460/2005. Negociado: 6.

Sobre: Tráfico.

De: Helvetia Cervantes Vasco Navarra.

Procurador: Sr. García Recio Gómez, Feliciano.

Letrada: Sra. Navarro Millán, Josefa.

Contra: Don José Antonio Navarro Climent y Entidad Fiatc Seguros.

Procurador: Sr. Miguel Fortuny de los Ríos.

### EDICTO

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal 460/2005 seguido en el Juzgado de 1.ª Instancia núm. Siete de Málaga a instancia de Helvetia Cervantes Vasco Navarra contra José Antonio Navarro Climent y Entidad Fiatc Seguros sobre tráfico, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

### SENTENCIA

En nombre de S.M. El Rey.

En la ciudad de Málaga a dieciséis de noviembre de dos mil seis.

Vistos por mí, Francisco García Valverde, Magistrado-Juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Málaga y su Partido, los presentes autos número 460/05 tramitado por el procedimiento del Juicio Verbal seguido ante este Juzgado a instancias de la entidad Helvetia Cervantes Vasco Navarra Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros, representada por el Procurador Sr. García-Recio Gómez y asistido por la Letrada Sra. Navarro Millán, contra don José Antonio Navarro Climent, en rebeldía, y contra la aseguradora Fiatc Mutua de Seguros y Reaseguros a Prima Fija, representada por el Procurador Sr. Fortuny de los Ríos y asistido por el Letrado Sr. Franquelo; ejercitando acción de responsabilidad extracontractual.

### FALLO

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por el Procurador Sr. García-Recio Gómez en nombre y representación de la entidad de seguros Helvetia Cervantes Vasco Navarra Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros contra don José Antonio Navarro Climent y contra la aseguradora Fiatc Mutua de Seguros y Reaseguros a Prima Fija; debo condenar y condeno a la parte demandada a abonar conjunta y solidariamente al actor la suma de novecientos ocho euros con setenta y nueve céntimos (908,79 euros), dicha cantidad devenga a favor del actor el interés legal del dinero desde la interposición judicial (fecha interposición de la demanda) hasta la fecha de la presente resolución y desde ese momento hasta su pago o consignación los intereses de mora procesal del art. 576 LEC. Todo ello sin expresa imposición de costas.

Librese testimonio de esta Sentencia para su unión a los autos de su razón e incluyase la misma en el Libro de su clase.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y contra ella cabe interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga, debiendo prepararse mediante escrito presentado ante este Juzgado en el plazo de cinco días siguientes a la notificación, indicando la resolución apelada y la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que se impugnan.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior sentencia por el/la Sr./Sra. Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe en Málaga.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado José Antonio Navarro Climent, extiendo y firmo la presente en Málaga, a veintiséis de marzo de dos mil ocho.- El/La Secretario.

*EDICTO de 24 de marzo de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Doce de Málaga, dimanante del procedimiento verbal núm. 142/2007. (PD. 1474/2008).*

NIG: 2906742C20070003199.

Procedimiento: Juicio Verbal 142/2007. Negociado: EA.

### EDICTO

Juzgado: Juzg. de Primera Instancia núm. Doce de Málaga.

Juicio: Juicio Verbal 142/2007.

Parte demandante: Inmobiliaria Vitrubio, S.A.

Parte demandada: Manuel Valdés Medina.  
Sobre: Juicio Verbal.

En el juicio referenciado, se ha dictado la Sentencia cuyo encabezamiento y fallo es de tenor literal siguiente:

### S E N T E N C I A

EN NOMBRE DE S.M. EL REY

En la Ciudad de Málaga, a veintisiete de septiembre de dos mil siete.

Vistos por mí, doña Nuria Martínez Rodríguez, Magistrado-Juez sustituta de Juzgado de Primera Instancia número Doce de los de Málaga y su Partido Judicial, los presentes autos de juicio verbal, registrados con el número 142/07, siendo parte demandante la entidad «Inmobiliaria Vitrubio, S.A.» representada por el procurador Sra. Molina Pérez y asistida por el Letrado Sr. San Emeterio Iglesias y parte demandada Don Manuel Valdés Medina en situación procesal de rebeldía, en ejercicio de acción de reclamación de cantidad.

### F A L L O

Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda formulada por el procurador Sra. Molina Pérez en representación de «Inmobiliaria Vitrubio, S.A.» contra don Manuel Valdés Medina, condenando a este último a que abone a la primera la cantidad de 1.130,34 euros, siendo a su cargo el pago de las costas causadas en el presente procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme, pudiendo interponer recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga, que habrá de ser preparado ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente a su notificación.

Firme que sea la resolución, llévase el original al Libro de las de su clase, quedándose testimonio de la misma en los autos de su razón.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en la presente instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada Manuel Valdés Medina se ha acordado la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Juzgado para llevar a efecto la diligencia de notificación sentencia y en el BOJA.

Málaga, a veinticuatro de marzo de dos mil ocho.- El/La Secretario/a Judicial.

*EDICTO de 1 de abril de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dieciséis de Málaga, dimanante de Divorcio Contencioso núm. 476/2007. (PD. 1486/2008).*

NIG: 2906742C20070010359.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 476/2007. Negociado: AP.

De: Don Francisco Javier León Gómez.

Procuradora: Sra. Francisca Carabantes Ortega.

Letrada: Sra. Inmaculada Urbano Gómez.

Contra: Doña Alicia Luque Mesa.

### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la Sentencia cuyo encabezamiento y Fallo es del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NÚM. 125/08

En la ciudad de Málaga, a veinte de febrero de dos mil ocho.

Vistos por la Ilma. Sra. doña Carmen Moreno Romance Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Dieciséis de Málaga y su Partido, los autos de juicio de Divorcio incidental núm. 476/07 promovidos por la Procuradora doña Francisca Carabantes Ortega, asistida de la Letrada doña Inmaculada Urbano Gómez, en nombre y representación de don Francisco Javier León Gómez frente a doña Alicia Luque Mesa, en situación procesal de rebeldía.

### F A L L O

Que debiendo estimar como estimo la demanda interpuesta por don Francisco Javier León Gómez representado por la Procuradora doña Francisca Carabantes Ortega contra doña Alicia Luque Mesa, en situación procesal de rebeldía, debo declarar y declaro disuelto, por divorcio, el matrimonio existente entre ambas partes, con todos los efectos legales inherentes a dicha declaración. Todo ello, sin hacer especial imposición de las costas causadas en el presente procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación y del que, en su caso conocerá la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga.

Y firme que sea esta resolución, expídase el oportuno despacho al Registro Civil donde inscrito el matrimonio para la anotación marginal de la misma en su inscripción registral.

Así por esta mi sentencia, que se unirá al legajo de las de su clase y por certificación a los autos de su razón, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Alicia Luque Mesa, se extiende la presente para que sirva de notificación en forma.

Málaga, a uno de abril de dos mil ocho.- El/La Secretario.

*EDICTO de 24 de marzo de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Veintidós de Sevilla, dimanante del procedimiento verbal núm. 562/2007. (PD. 1473/2008).*

Procedimiento: Juicio Verbal 562/2007. Negociado: 5.º

Sobre: Falta de pago y reclamación de rentas.

De: Doña Carmen Villegas Santos.

Procurador: Sr. Miguel Ángel Pérez Padilla 73.

Contra: Don José Cano Mejías.

### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento juicio verbal 562/2007 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Veintidós de Sevilla a instancia de Carmen Villegas Santos contra José Cano Mejías sobre falta de pago y reclamación de rentas, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es corno sigue:

### SENTENCIA NÚM.

En Sevilla, a uno de febrero de dos mil ocho.

El Sr. don Jesús Medina Pérez, Magistrado/Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Veintidós de Sevilla y su

partido, habiendo visto los presentes autos de Juicio verbal 562/2007 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una corno demandante doña Carmen Villegas Santos con Procurador don Miguel Ángel Pérez Padilla y Letrada doña Olga Auterelo; y de otra como demandado don José Cano Mejías, por Falta de pago y reclamación de rentas, y,

## F A L L O

Que estimando la demanda deducida por el Procurador don Miguel Ángel Pérez Padilla, en nombre y representación de doña Carmen Villegas Santos contra don José Cano Mejías, sobre desahucio por falta de pago y reclamación de cantidad, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento celebrado entre las partes, habiendo lugar al desahucio, condenando a la parte demandada a dejar libre y a disposición de la parte actora la vivienda sita en esta capital, Núcleo Residencial Nuestra Señora de Valme, 1.ª Fase (Cortijo IV), bloque 3, bajo 2, objeto del arrendamiento, dentro del término legal con el apercibimiento de que de no hacerlo se procederá a su lanzamiento, así como al abono de la suma de 6.192,75 euros, rentas adeudadas a la fecha de la celebración del juicio, más las que se devenguen desde la fecha de la sentencia hasta la entrega de la vivienda a la parte actora.

Se condena a la parte demandada al abono de las costas del presente juicio.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don José Cano Mejías, extiendo y firmo la presente en Sevilla, a veinticuatro de marzo de dos mil ocho.

El/La Secretario.

*EDICTO de 19 de noviembre de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Torremolinos (antiguo Mixto núm. Tres), del procedimiento de separación contencioso núm. 506/2004.*

NIG.: 2990142C20040001498.

Procedimiento: Separación contenciosa (N) 506/2004. Negociado: 05.

Sobre: Contenciosa.

De: Doña Jeema Akhdada.

Procuradora: Sra. Andrades Pérez, Lidia.

Contra: Don Hafeez Ahmad Sahir.

Procuradora: Sra. Andrades Pérez Lidia.

## E D I C T O

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado Sentencia cuyo encabezamiento y fallo que literalmente dice: doña María José Ferrer Fernández, Magistrada Juez titular del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Torremolinos, ha visto los presentes autos del juicio de separación, tramitados con el núm. 506/04, y promovidos por doña Jemaa Akhdada, representada por la Procuradora doña Lidia Andrades Pérez y asistida por el Letrado don Manuel Martínez Mira, contra don Hafeez Ahmad Sahir, en rebeldía.

## F A L L O

Que debo decretar y decreto la separación del matrimonio contraído por doña Jemaa Akhdada y don Hafeez Ahmad Sahir en Fuengirola el 12 de abril de 2000, y el cuyo matrimonio existe un hijo común menor de edad, M.Y.K.A.A., con todas las consecuencias y efectos a ello inherentes, adoptándose como definitivas las medias provisionales contenidas en el Auto de 28 de abril de 2004, procedimiento núm. 65/04 del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Torremolinos (antiguo Mixto núm. Uno), de acuerdo con el contenido del fundamento derecho primero de la presente resolución. Se imponen las costas procesales causadas al demandado.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Nicolás Fabián Palacios, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Torremolinos a diecinueve de noviembre de dos mil siete.-  
El/La Secretario.

*EDICTO de 25 de febrero de 2008, del Juzgado de Primera Instancia Núm. Cuatro de Torremolinos (antiguo Mixto Núm. Ocho), del dimanante de procedimiento verbal núm. 691/2007. (PD. 1487/2008).*

NIG.: 2990142C20070003197.

Procedimiento: Juicio Verbal (Desahucio falta de pago) 691/2007. Negociado:

De: Don Salah El Malki Ghighannou

Procuradora: Sra. María Dolores Molina Pérez.

Contra: Doña Susana Judas Morales.

## E D I C T O

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal (Desahucio falta de pago) 691/2007 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Torremolinos a instancia de Salah El Malki Ghighannou contra Susana Judas Morales, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

## S E N T E N C I A

En Torremolinos a veinte de febrero de dos mil ocho.

En nombre de S.M. El Rey, el Sr. Juez Sustituto del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro, de esta ciudad y su partido, don Francisco Alberto Campos Campano, ha visto los presentes autos de Juicio Verbal de Desahucio, seguidos en este Juzgado, con el núm. 691/07, a instancia de don Salah El Malki Ghighannou, representado por el Procurador doña María Dolores Molina Pérez y dirigido por el Letrado don Salvador Camino Gutiérrez, contra doña Susana Judas Morales, en situación procesal de rebeldía, constando suficientemente en las actuaciones sus demás circunstancias personales y, recauyendo la presente resolución en base a los siguientes

## F A L L O

Que estimando como estimo la demanda presentada por el Procurador doña María Dolores Molina Pérez, en nombre y representación de don Salah El Malki Ghighannou contra doña Susana Judas Morales, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento celebrado entre los litigantes con fecha uno de julio de 2006, sobre vivienda sita en Torremolinos, Camino del Pinillo 9B/b, 6-2.º A, decretando haber lugar

al desahucio y previniendo a la demandada de la obligación que tiene de desalojar dicho inmueble, dejándolo libre, vacuo y expedito a disposición del arrendador demandante, dentro de los términos legalmente establecidos, bajo apercibimiento en otro caso –si no lo hiciere voluntariamente– de lanzamiento a su costa; igualmente se condena a abonar al actor la cantidad de 10.367,63 euros en concepto de rentas vencidas y no pagadas, cantidad que devengará los intereses del art. 576 de la LEC, con expresa imposición a la demandada de las costas procesales causadas en esta instancia.

Líbrese y únase certificación de esta sentencia a las actuaciones, con inclusión de la original en el libro de sentencias.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir del siguiente a su notificación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior sentencia por la Sra. Juez que la suscribe, estando celebrando en audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy, fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Susana Judas Morales, extiendo y firmo la presente en Torremolinos, veinticinco de febrero de dos mil ocho.- El/La Secretario.

## JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN

*EDICTO de 26 de marzo de 2008, del Juzgado de Instrucción núm. Dos de Fuengirola (Antiguo Mixto núm. Cinco), dimanante de procedimiento verbal núm. 35/2007. (PD. 1475/2008).*

NIG: 2905443C20075000028.  
Procedimiento: Juicio Verbal 35/2007. Negociado: JP.  
De: Caja de Ahorros de Granada.  
Procuradora: Benítez-Donoso García, María Luisa.  
Contra: Don José Antonio Martínez Lafuente.

## EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Hago saber que en el procedimiento Juicio Verbal 35/2007, seguido en el Juzgado de Instrucción núm. Dos de Fuengirola (Antiguo Mixto núm. Cinco) a instancia de Caja de Ahorros de Granada contra José Antonio Martínez Lafuente, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Vistos por la Ilma. Sra. doña Carlota Sofía Sánchez Márquez, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número Dos (Antiguo Mixto Cinco) de Fuengirola, los autos de juicio Ordinario registrados bajo el núm. 35/07, a instancia de Caja de Ahorros de Granada, representada por la Procuradora Sra. Benítez Donoso, frente a don Juan Antonio Martínez Lafuente, en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad, recayendo en los mismos la presente

## SENTENCIA

### FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por Caja de Ahorros de Granada, frente a don Juan Antonio Martínez Lafuente debo condenar y condeno al mismo a que abone a la actora la cantidad de setecientos cuarenta euros y veinticinco céntimos (740,25), además de los intereses legales y moratorios correspondientes, con imposición de costas al demandado.

Esta sentencia no es firme, y frente a la misma cabe recurso de apelación, a preparar ante este mismo Juzgado en el plazo de cinco días, a contar desde el siguiente a su notificación, sin perjuicio de su posterior interposición, y del que conocerá la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Así, por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma legal al demandado José Antonio Martínez Lafuente, que se encuentra en situación procesal de rebeldía e ignorado paradero, expido y firmo la presente en Fuengirola, a veintiséis de marzo de dos mil ocho.- La Secretaria Judicial.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*RESOLUCIÓN de 28 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia concurso público para adjudicación del contrato de servicios que se indica. (PD. 1471/2008).*

1 Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Justicia y Administración Pública.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Granada. Sección Contratación.

c) Número expediente: 07/08.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Vigilancia y seguridad en la Sede Judicial de la Real Chancillería de Granada.

b) No hay división en lotes.

c) Lugar de ejecución: Edificio de la Real Chancillería de Granada, Plaza Nueva, núm. 10.

d) Plazo de ejecución: 12 meses prorrogables por otros 12.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total, IVA incluido: Ciento ochenta y siete mil doscientos seis euros. (187.206 €) máximo.

5. Garantías. Provisional: No se exige.

6. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública y Administración Pública en Granada, Sección de Contratación.

b) Domicilio: C/ Gran Vía, 34, 1.ª planta.

c) Localidad y código postal: Granada, 18010.

d) Teléfono: 958 024 308.

e) Telefax: 958 024 304.

f) Fecha límite para obtención de documentos e información: 13 horas del último día de plazo de presentación de solicitudes.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo M; Subgrupo 2, Categoría B.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del decimoquinto día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA. Si dicho día fuese festivo o sábado, el plazo finalizará a las 14 horas del siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública en Granada.

2.ª Domicilio: C/ Gran Vía, núm. 34, 1.ª planta.

3.ª Localidad y código postal: Granada 18010.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses desde la apertura de las proposiciones económicas.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

b) Domicilio: C/ Gran Vía, núm. 34, 1.ª planta.

c) Localidad: Granada.

d) Fecha: El séptimo día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones.

Si la fecha de apertura coincidiese en sábado, se trasladará a la misma hora del siguiente día hábil.

e) Hora: 9,30 de la mañana.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de la inserción del presente anuncio en el BOJA y de los anuncios en prensa serán abonados por el adjudicatario.

Granada, 28 de marzo de 2008.- La Delegada, Begoña Álvarez Civantos.

#### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCIÓN de 4 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se anuncia la contratación de suministros que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes (Expte. 2008/0823). (PD. 1496/2008).*

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar, por el procedimiento abierto y la forma de concurso sin variantes, los siguientes suministros:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Córdoba.

c) Número de expediente: 2008/0823.

2. Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Vestuario personal laboral 2008.

b) Número de unidades a entregar: Las especificadas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: De urgencia.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 49.152,64 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: Cero euros (0,00 euros).

b) Definitiva: Mil novecientos sesenta y seis euros con once céntimos (1.966,11 euros).

6. Obtención de documentos e información.

a) Entidad: Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: C/ Tomás de Aquino, 1, 9.ª planta.

c) Localidad y Código Postal: Córdoba (Córdoba), 14071.

d) Teléfono: 957 001 330.

e) Telefax: 957 001 404.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las catorce horas del último día del plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.

a) Clasificación: No se exige clasificación.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional:

Relación de los principales suministros efectuados durante los tres últimos años, indicándose su importe, fechas y destino público o privado, a la que se incorporarán los correspondientes certificados sobre los mismos.

Muestras, descripciones y fotografía de los productos a suministrar.

Informe de Instituciones Financieras.

Todo ello, conforme con lo determinado en el PCAP aplicable al contrato.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 2 de mayo de 2008 a las 14,00.

b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación: Sobre núm. 1, «Documentación Administrativa»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 2, «Documentación Técnica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 3, «Proposición Económica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

Entidad: Registro General de la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Núm. de fax del Registro General: 957 001 404.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Córdoba.

b) Domicilio: C/ Tomás de Aquino, 1, 9.ª planta.

c) Localidad: Córdoba.

d) Fecha: Apertura técnica, 20 de mayo de 2008. Apertura económica, 3 de junio de 2008.

e) Hora: Apertura técnica, 9,30. Apertura económica, 9,30.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de los anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío al DOUE (en su caso):

13. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos: <http://www.juntadeandalucia.es/obraspublicasytransportes/licitaciones>

Córdoba, 4 de abril de 2008.- El Delegado, Francisco García Delgado.

*RESOLUCIÓN de 4 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes (Expte. 2008/0178). (PD. 1495/2008).*

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y la forma de concurso sin variantes las siguientes obras:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Córdoba.

c) Núm. de expediente: 2008/0178 (5-CO-1397-0.0-0.0-ON).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Proyecto de urbanización del entorno de la puerta del Puente de Córdoba.

b) División por lote y números: No.

c) Lugar de ejecución: Córdoba (Córdoba).

d) Plazo de ejecución: 20 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: (7.717.495,46 euros).

5. Garantías.

a) Provisional: Ciento cincuenta y cuatro mil trescientos cuarenta y nueve euros con noventa y un céntimos (154.349,91 euros).

b) Definitiva: Trescientos ocho mil seiscientos noventa y nueve euros con ochenta y dos céntimos (308.699,82 euros).

6. Obtención de documentos e información.

a) Entidad: Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: C/ Tomás de Aquino, 1, 9.ª planta.

c) Localidad y Código Postal: Córdoba (Córdoba), 14071.

d) Teléfonos: 957 001 330/957 001 331.

e) Telefax: 957 001 404.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 14,00 horas del último día del plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación:

Grupo C, subgrupo 6, categoría e.

Grupo E, subgrupo 1, categoría e.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Para las empresas extranjeras no clasificadas se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 2 de junio de 2008, a las 14,00 horas.

b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

Sobre núm. 1, «Documentación Administrativa»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 2, «Documentación Técnica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 3, «Proposición Económica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

Entidad: Registro General de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Núm. de Fax del Registro General: 957 001 404.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: Tomás de Aquino, s/n.

c) Localidad: 14071 - Córdoba.

d) Fecha:

Apertura técnica: 19 de junio de 2008.

Apertura económica: 3 de julio de 2008.

e) Hora:

Apertura técnica: 9,30 horas.

Apertura económica: 9,30 horas.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de los anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío al DOUE: El día 9 de abril de 2008.

13. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos:

<http://www.juntadeandalucia.es/obraspublicasytransportes/licitaciones>.

Córdoba, 4 de abril de 2008.- El Delegado, Francisco García Delgado.

*RESOLUCIÓN de 4 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes (Exptes. 2008/0174 y 2008/0195). (PD. 1494/2008).*

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y la forma de concurso sin variantes la contratación de las siguientes obras:

#### A) ELEMENTOS COMUNES A LOS EXPEDIENTES

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Córdoba.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: C/ Tomás de Aquino, 1, 9.ª planta.

c) Localidad y Código Postal: Córdoba (Córdoba), 14071.

d) Teléfono: 957 001 330.

e) Telefax: 957 001 404.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las catorce horas del último día del plazo de presentación de proposiciones.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 20 de mayo de 2008 a las 14,00.

b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

Sobre núm. 1, «Documentación Administrativa»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares .

Sobre núm. 2, «Documentación Técnica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 3, «Proposición Económica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

Entidad: Registro General de la Delegación Provincial co-respondiente de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa o del equipo técnico deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Núm. de fax del Registro General: 957 001 404.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Córdoba.

b) Domicilio: C/ Tomás de Aquino, 1, 9.ª planta.

c) Localidad: Córdoba.

d) Fecha: Apertura técnica, 9 de junio de 2008. Apertura económica, 17 de junio de 2008.

e) Hora: Apertura técnica, 9,30. Apertura económica, 9,30.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de los anuncios: Los gastos en Boletines Oficiales y en prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

12. Fecha de envío del anuncio al DOUE (en su caso):

13. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: <http://www.juntadeandalucia.es/obraspublicasytransportes/licitaciones>.

#### B) ELEMENTOS ESPECÍFICOS DE CADA CONTRATO

Núm. de expediente: 2008/0174 (02-CO-1561-00-00-PC).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Mejora de acceso a Palma del Río desde la variante Noreste.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Palma del Río (Córdoba).

d) Plazo de ejecución: 15 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 1.067.304,63 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: 0,00 euros.

b) Definitiva: 42.692,19 euros.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo A, Subgrupo 2, Categoría e.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Para las empresas extranjeras no clasificadas se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de la Administración Pública.

Núm. de expediente: 2008/0195 (6-CO-1560-0.0-0.0-CS).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Proyecto de ensanche y mejora del puente sobre el arroyo Guadalbarbo en el p.k. 0+328 de la CO-263.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Córdoba (Córdoba).

d) Plazo de ejecución: 9 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 845.156,67 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: 0,00 euros.

b) Definitiva: 33.806,27 euros.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo B, Subgrupo 2, Categoría e.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Para las empresas extranjeras no clasificadas se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de la Administración Pública.

Córdoba, 4 de abril de 2008.- El Delegado, Francisco García Delgado.

*RESOLUCIÓN de 3 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. (Expte. 2008//0483). (PD. 1466/2008).*

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y la forma de subasta las siguientes obras:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Sevilla.

c) Número de expediente: 2008/0483.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Rehabilitación de firme en el enlace de la A-92 en p.k. 0,080 en acceso a Osuna.

b) División por lote y números: No.

c) Lugar de ejecución: Osuna (Sevilla).

d) Plazo de ejecución: 3 meses a partir de la firma del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: De urgencia.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: (113.017,72 euros).

5. Garantías.

a) Provisional: Dos mil doscientos sesenta euros con treinta y cinco céntimos (2.260,35 euros).

b) Definitiva: cuatro mil quinientos veinte euros con setenta y un céntimos (4.520,71 euros).

6. Obtención de Documentos e Información.

a) Entidad: Servicio de Carreteras de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: Plaza de España, Puerta de Navarra, Sector III.

c) Localidad y código postal: 41071, Sevilla.

d) Teléfono: 955 066 078.

e) Telefax: 955 066 067.

f) Fecha límite de obtención de Documentos e Información: hasta las trece horas del último día del plazo de presentación.

7. Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.

a) Clasificación: No se exige clasificación.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional:

Títulos académicos y experiencia del o de los responsables de las obras.

Informe de Instituciones Financieras.

Todo ello, conforme con lo determinado en el P.C.A.P. aplicable al contrato.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 6 de mayo de 2008 a las 14,00.

b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

Sobre núm. 1, «Documentación Administrativa»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 2, «Proposición económica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación.

Entidad: Registro Auxiliar de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Núm. de Fax del Registro Auxiliar I: 955 066 067.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Veinte días desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Sevilla.

b) Domicilio: Plaza de San Andrés, núm. 2.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: 26 de mayo de 2008.

e) Hora: 10,00.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de los anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío al DOUE (en su caso):

13. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos:

<http://www.juntadeandalucia.es/obraspublicasytransportes/licitaciones>.

Sevilla, 3 de abril de 2008.- El Delegado Provincial, Jesús Lucrecio Fernández Delgado.

## CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

*RESOLUCIÓN de 3 de abril de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la licitación, por el procedimiento abierto y mediante la forma de concurso, del contrato de consultoría y asistencia que se indica. (PD. 1481/2008).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: 2008/036/CC.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Creatividad, organización y redacción de contenidos; realización de fotografías originales, diseño, maquetación, impresión y encuadernación de Guías de Parques Naturales y su entorno, de Sierra de Aracena, Sierra Norte de Sevilla, Doñana, Cabo de Gata-Níjar, Sierra de Cazorla y Sierra Subbética.

b) División por lotes y número: No procede.

c) Lugar de ejecución: Sevilla.

d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: 7 meses, debiendo concluir en todo caso los trabajos a 15 de diciembre de 2008.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 360.000,00 euros.

5. Garantía provisional: 7.200,00 euros.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería de Turismo, Comercio y Deporte. Secretaría General Técnica. Servicio de Contratación y Admón. General.

b) Domicilio: Edificio Torretriana, Planta 1.ª, Calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

d) Teléfono: 955 065 133.

e) Telefax: 955 065 167.

f) Fecha límite de obtención de documentos: Hasta el 21 de mayo de 2008.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No procede.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.

Solvencia económica y financiera. Medios: Declaración del importe neto de la cifra de negocios en los tres últimos ejercicios excluido el ejercicio en curso. Criterios de selección: El licitador deberá acreditar una anualidad media en los tres últimos ejercicios, igual o superior a 300.000 euros, excluido el año en curso.

Solvencia técnica y profesional. Medios: Relación de los principales trabajos realizados en los últimos tres años, incluido el año en curso, indicando importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos. Criterios de selección: Se entenderá que el licitador tiene la solvencia técnica necesaria por la realización de al menos dos trabajos de contenido similar al que es objeto de este contrato, que hayan tenido como destinatario final tanto empresas privadas como Administraciones Públicas, valorándose especialmente los realizados para la Administración de la Junta de Andalucía. La realización de estos trabajos deberá acreditarse mediante certificado de buena ejecución expedida por los órganos adjudicadores de dichos contratos.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El 22 de mayo de 2008.

b) Documentación a presentar: La relacionada en la cláusula octava del pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación.

1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

2.ª Domicilio: Edificio Torretriana, Planta baja. Calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n.

3.ª Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres (3) meses a contar desde la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: No procede.

9. Apertura de la ofertas.

a) Entidad: Mesa de contratación en los Servicios Centrales de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

b) Domicilio: Edificio Torretriana, Planta baja. Calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n.

c) Localidad: Sevilla

d) Fecha y hora: A las doce (12,00) horas del día 29 de mayo del presente año.

10. Otras informaciones: Previamente a la apertura de las ofertas, la Mesa de Contratación calificará la documentación presentada y publicará en el tablón de anuncios de la Consejería el resultado de la misma, a fin de que los licitadores afectados conozcan y subsanen, dentro del plazo que se indique, los defectos materiales observados en la documentación.

11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas»: 31.3.2008.

13. Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: [www.juntadeandalucia.es/turismocomercioydeporte](http://www.juntadeandalucia.es/turismocomercioydeporte).

Sevilla, 3 de abril de 2008.- El Secretario General Técnico, Juan Ignacio Serrano Aguilar.

## CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

*RESOLUCION de 3 de abril de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por el procedimiento de licitación abierta para la contratación del suministro que se cita. (41/08-SC). (PD. 1480/2008).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: 41/08-SC.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Adquisición de un grupo electrolítico para el Laboratorio Agroalimentario de Sevilla.

b) Lugar de ejecución: Laboratorio Agroalimentario de Sevilla. C/ Bergantín, 39. Sevilla.

c) Plazo de ejecución: Dos meses y medio a partir del día siguiente a la firma del contrato.

d) División por lotes y número: No.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Cincuenta y dos mil euros (52.000 euros).

5. Garantía provisional: Mil cuarenta euros (1.040 euros).

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería de Agricultura y Pesca. Servicio de Contratación.

b) Domicilio: C/Tabladilla, s/n.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 955 032 341.

e) Telefax: 955 032 365.

f) A través del web de la Consejería de Agricultura y Pesca: [www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca](http://www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca).

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del cierre de admisión de ofertas.

## 7. Requisitos específicos del contratista.

a) La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional se hará efectiva en la forma indicada en el del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

b) Clasificación: No se exige.

## 8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del día natural a contar del siguiente a la publicación del anuncio de licitación en BOJA, si fuese sábado se traslada el cierre de admisión al siguiente día hábil. En el caso de enviarse por correo, la empresa deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar a la Consejería de Agricultura y Pesca la remisión de la oferta, mediante telefax o telegrama en el mismo día.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No.

## 9. Apertura de ofertas.

a) Entidad, domicilio y localidad: Consejería de Agricultura y Pesca, sita en Sevilla, C/Tabladilla, s/n, Sevilla.

b) Fecha: El séptimo día hábil posterior al de cierre de admisión de ofertas, si fuese sábado se trasladaría al siguiente hábil.

c) Hora: 12,00 horas.

10. Otras informaciones: Cada licitador presentará en mano o enviará por correo dos sobres, identificados, en su exterior, con indicación de la licitación a que concurren, el nombre de la empresa y firmados por el licitador. El sobre número 1 contendrá la documentación administrativa y el sobre número 2 la proposición ajustada al modelo que figura en el Pliego de cláusulas administrativas particulares y demás elementos que la integran.

11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 3 de abril de 2008.- El Secretario General Técnico, Bartolomé Pinilla Piñero.

*RESOLUCIÓN de 3 de abril de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por el procedimiento de licitación abierto, para la contratación del suministro que se cita (40/08-SC). (PD. 1482/2008).*

## 1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: 40/08-SC.

## 2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Adquisición de diverso material para el Laboratorio Agroalimentario de Granada. 5 lotes.

b) Lugar de ejecución: Laboratorio Agroalimentario de Granada. Sede Santa Fe: C/ Camino de Jau, s/n, y Sede Atarfe: Avda. de la Diputación s/n.

c) Plazo de ejecución: Dos meses y medio contados a partir del día siguiente a la firma del contrato.

d) División por lotes y número: Sí. 5 Lotes.

## 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Ciento ocho mil ciento cincuenta euros (108.150,00 euros)

5. Garantía provisional: 2% del lote o lotes a los que se licite.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería de Agricultura y Pesca. Servicio de Contratación.

b) Domicilio: C/ Tabladilla, s/n.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 955 032 341.

e) Telefax: 955 032 365.

f) A través del web de la Consejería de Agricultura y Pesca: [www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca](http://www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca).

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del cierre de admisión de ofertas.

## 7. Requisitos específicos del contratista.

a) La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional se hará efectiva en la forma indicada en el del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

b) Clasificación: No se exige.

## 8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimosexto día natural a contar del siguiente a la publicación del anuncio de licitación en BOJA, si fuese sábado se traslada el cierre de admisión al siguiente día hábil. En el caso de enviarse por correo, la empresa deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar a la Consejería de Agricultura y Pesca la remisión de la oferta, mediante telefax o telegrama en el mismo día.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No.

## 9. Apertura de ofertas.

a) Entidad, domicilio y localidad: Consejería de Agricultura y Pesca, sita en Sevilla, C/Tabladilla, s/n, Sevilla.

b) Fecha: El séptimo día hábil posterior al de cierre de admisión de ofertas, si fuese sábado se trasladaría al siguiente hábil.

c) Hora: 12,00 horas.

10. Otras informaciones: Cada licitador presentará en mano o enviará por correo dos sobres, identificados, en su exterior, con indicación de la licitación a que concurren, el nombre de la empresa y firmados por el licitador. El sobre número 1 contendrá la documentación administrativa y el sobre número 2 la proposición ajustada al modelo que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás elementos que la integran.

11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 3 de abril de 2008.- El Secretario General Técnico, Bartolomé Pinilla Piñero.

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

*RESOLUCIÓN de 3 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia a concurso, por el procedimiento abierto y trámite de urgencia, el servicio de limpieza que se cita. (PD. 1488/2008).*

Esta Delegación Provincial de Educación ha resuelto anunciar a concurso, por el procedimiento abierto y trámite

de urgencia, los contratos de los servicios de limpieza de la Residencia Escolar «Andalucía» y la Residencia de EE.MM. «La Rosaleda».

1. Entidad adjudicataria y expediente.

Delegación Provincial de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía en Málaga, Sección de Contratación, Expedientes SC Lim Res 01/08 y SC Lim Res 02/08.

2. Objeto del contrato.

Servicio de limpieza de las instalaciones y edificios de los centros detallados en el apartado siguiente:

Lugar de ejecución: Residencia Escolar Andalucía, sita en C/ Julio Verne, núm. 6, de Málaga.

Residencia Escolar La Rosaleda, sita en Avda. Luis Buñuel, núm. 8, de Málaga.

Plazo de ejecución: Desde el 1 de septiembre de 2008 a 31 de agosto de 2009.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Urgente, abierto y por concurso.

4. Presupuesto base de licitación y garantías: El importe total de licitación es 166.137,50 € (IVA incluido)

La garantía provisional está fijada en un 2% del presupuesto base de licitación, según se detalla:

Expediente	Presupuesto base	Garantía provisional
Lim Res 01/08	111.800,00 €	2.236,00 €
Lim Res 02/08	54.337,50 €	1.086,75 €

5. Obtención de documentación e información: De 9 a 14 horas, en la Delegación Provincial de Educación, Sección de Contratación, Avenida de la Aurora, 47, 11.º (Edificio de Servicios Múltiples), 29071, Málaga; teléfonos 951 038 064, 951 038 475 y 951 038 135; telefax 951 299 030; la fecha límite para obtener documentos e información coincide la fecha límite de presentación de solicitudes de participación.

6. Requisitos específicos del contratista: Los generales para la contratación con las Administraciones Públicas, no siendo necesario que la empresa tenga clasificación.

7. Presentación de ofertas de solicitudes: Los interesados deberán presentar sus proposiciones en sobre cerrado preferentemente en esta Delegación Provincial -Registro General-, planta 0, en el plazo de 8 días naturales a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio, hasta las 14 horas del octavo día; sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las AA.PP., en cuyo caso deberán comunicar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante telefax o telegrama en el mismo día. En caso de enviarse por correo, el interesado, además del anuncio mencionado, deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío.

8. Apertura de las ofertas: La apertura de proposiciones económicas se efectuará en acto público, en la Sala de Juntas de la planta 11 de esta Delegación, el día 30 de mayo a las 10,00 horas.

9. Admisión de variantes: No.

10. Otras Informaciones: Las señaladas en el Pliego de Condiciones Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas.

11. Gastos de anuncios: El importe de este anuncio será por cuenta del empresario adjudicatario.

Málaga, 3 de abril de 2008.- El Delegado, José Nieto Martínez.

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 25 de marzo de 2008, de la Universidad de Málaga, por la que se convoca concurso de suministro, entrega e instalación de un equipo de electroforesis bidimensional de fluorescencia diferencial. (PD. 1490/2008).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Universidad de Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Vicerrectorado de Investigación.

c) Número de expediente: VIC 04/08 PAC.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro, Entrega e Instalación de un Equipo de Electroforesis Bidimensional de Fluorescencia Diferencial.

b) Número de unidades a entregar: Uno.

c) División por lotes y números: Lote único.

d) Lugar de entrega: Laboratorio de Genómica Funcional del Centro de Genómica y Biocomputación (CGB).

e) Plazo de entrega: 30 días.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 54.152,00 euros.

5. Garantía provisional: 1.083,00 euros.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Universidad de Málaga. Vicerrectorado de Investigación.

b) Domicilio: Plaza de El Ejido, s/n. Edificio Pabellón de Gobierno, 3.ª planta.

c) Localidad y código postal: Málaga, 29071.

d) Teléfono: 952 137 032.

e) Telefax: 952 131 048.

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Durante el plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales desde su publicación en el BOJA.

b) Documentación a presentar: Ver Pliego.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1. Entidad: Universidad de Málaga.

2. Domicilio: Plaza de El Ejido, s/n. Edificio Pabellón de Gobierno, planta baja.

3. Localidad y código postal: Málaga, 29071

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: Sí.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Universidad de Málaga.

b) Domicilio: Plaza de El Ejido, s/n. Edificio Pabellón de Gobierno.

c) Localidad: Málaga.

d) Fecha: Se publicará en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Investigación. Edificio Pabellón de Gobierno.

e) Hora: Se publicará en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Investigación. Edificio Pabellón de Gobierno.

10. Otras informaciones: Telefax del Registro General 952 132 682.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas:

13. Portal informático de información y obtención de pliegos: <http://www.uma.es/ficha.php?id=6116>.

Málaga, 25 de marzo de 2008.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

## EMPRESAS PÚBLICAS

*RESOLUCIÓN de 3 de abril de 2008, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por la que se anuncia la contratación de servicios por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes: Gestión de Residuos Peligrosos por Gestor Autorizado en los Puertos de Gestión Directa. (PD. 1459/2008).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

Dirección: Avda. República Argentina, 43 acc., 2.ª, 41011, Sevilla.

Tlfno.: 955 007 200. Fax: 955 007 201.

Dirección Internet: [www.eppa.es](http://www.eppa.es).

b) Número de expediente: 2008/000070 -GN0801-.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Gestión de Residuos Peligrosos por Gestor Autorizado en los Puertos de Gestión Directa.

b) Lugar de ejecución: Varios Puertos.

c) Plazo de ejecución: 24 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación: Setenta y siete mil quinientos veinticinco euros con setenta y ocho céntimos (77.525,78 euros).

5. Garantías. Provisional: Mil quinientos cincuenta euros con cincuenta y dos céntimos (1.550,52 euros).

6. Obtención de documentos e información.

a) En el Registro General de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio.

b) Página web: [www.eppa.es](http://www.eppa.es).

7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Hasta las 14,00 horas del vigésimo primer día (21) natural, a contar desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en BOJA; si este día fuese sábado, domingo o festivo, el plazo se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente distinto a los anteriores.

b) Lugar de presentación: En el Registro General de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio.

9. Apertura de sobres núm. 2: Diez días naturales después del plazo de presentación de ofertas; si este día fuese sábado, domingo o festivo, el primer día hábil posterior distinto a los anteriores. A las 13,00 horas, en la sede legal de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

10. Apertura de ofertas: Siete días naturales después de la apertura de los sobres núm. 2; si este día fuese sábado, domingo o festivo, el primer día hábil posterior distinto a los anteriores. A las 12,00 horas, en la sede legal de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de la publicación de anuncios correrán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 3 de abril de 2008.- El Secretario General, Ignacio Ortiz Poole.

*RESOLUCIÓN de 4 de abril de 2008, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por la que se anuncia la contratación de suministros por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes: suministro y colocación de elementos en las instalaciones de electricidad para el ahorro energético en el puerto de Barbate. (PD. 1460/2008).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

Dirección: Avda. República Argentina, 43 acc., 2.ª (Sevilla); C.P.: 41011.

Tlfno.: 955 007 200; Fax: 955 007 201.

Dirección internet: [www.eppa.es](http://www.eppa.es).

b) Número de expediente: 2008/000014 -BA01EQU08-.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Suministro y colocación de elementos en las instalaciones de electricidad para el ahorro energético en el puerto de Barbate.

b) Lugar de ejecución: Barbate, Cádiz.

c) Plazo de ejecución: Dos meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación: Ciento cuarenta mil ochocientos sesenta y siete euros con cincuenta y cuatro céntimos (140.867,54 euros).

5. Garantías. Provisional: No se exige.

6. Obtención de documentos e información.

a) En el Registro General de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio.

b) Página web: [www.eppa.es](http://www.eppa.es).

7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Hasta las 14,00 horas del decimoquinto día (15) natural, a contar desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en BOJA. Si este día fuese sábado, domingo o festivo, el plazo se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente distinto a los anteriores.

b) Lugar de presentación: En el Registro General de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio.

9. Apertura de sobres núm. 2: Quince días naturales después del plazo de presentación de ofertas. Si este día fuese sábado, domingo o festivo, el primer día hábil posterior distinto a los anteriores. A las 13,00 horas, en la sede legal de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

10. Apertura de ofertas: Veintiún días naturales después de la apertura de los sobres núm. 2. Si este día fuese sábado, domingo o festivo, el primer día hábil posterior distinto a los anteriores. A las 12,00 horas, en la sede legal de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de la publicación de anuncios correrán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 4 de abril de 2008.- El Secretario General, Ignacio Ortiz Poole.

*RESOLUCIÓN de 4 de abril de 2008, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por la que se anuncia la contratación de obras por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes: Recuperación del Muro del Dique de Levante del Puerto de Barbate. (PD. 1458/2008).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

Dirección: Avda. República Argentina, 43 acc., 2.ª, 41011, Sevilla.

Tlfn.: 955 007 200. Fax : 955 007 201.

Dirección Internet: www.eppa.es.

b) Número de expediente: 2008/000006 -BA07REH07-.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Recuperación del Muro del Dique de Levante del Puerto de Barbate.

b) Lugar de ejecución: Barbate (Cádiz).

c) Plazo de ejecución: 6 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación: Doscientos sesenta y siete mil veintinueve euros con ochenta y cinco céntimos (267.029,85 euros).

5. Garantías. Provisional: Cinco mil trescientos cuarenta euros con sesenta céntimos (5.340,60 euros).

6. Obtención de documentos e información.

a) En el Registro General de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio.

b) Página web: www.eppa.es.

7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación: Grupo C, Subgrupo 2, Categoría d.

8. Presentación de ofertas.

a) Hasta las 14,00 horas del vigésimo sexto día (26) natural, a contar desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en BOJA; si este día fuese sábado, domingo o festivo, el plazo se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente distinto a los anteriores.

b) Lugar de presentación: En el Registro General de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio.

9. Apertura de sobres núm. 2: Quince días naturales después del plazo de presentación de ofertas; si este día fuese sábado, domingo o festivo, el primer día hábil posterior distinto a los anteriores. A las 13,00 horas, en la sede legal de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

10. Apertura de ofertas: Veintiún días naturales después de la apertura de los sobres núm. 2; si este día fuese sábado, domingo o festivo, el primer día hábil posterior distinto a los anteriores. A las 12,00 horas, en la sede legal de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de la publicación de anuncios correrán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 4 de abril de 2008.- El Secretario General, Ignacio Ortiz Poole.

*RESOLUCIÓN de 4 de abril de 2008, de la Empresa de Gestión Medioambiental, S.A., por la que se anuncia la contratación por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes «Redacción de proyecto y ejecución de obra de la Agrupación de Vertidos y EDAR de Alosno (Huelva) (NET065257). (PD. 1465/2008).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Empresa de Gestión Medioambiental, S.A. Dirección: Johann G. Gutenberg, núm. 1, Isla de la Cartuja, 41092, Sevilla. Tlfn.: 902 525 100. Fax: 955 044 610. Página web: www.egmasa.es.

b) Número de expediente: NET065257.

2. Objeto del contrato.

a) Título: «Redacción de proyecto y ejecución de obra de la Agrupación de Vertidos y EDAR de Alosno (Huelva)».

b) Lugar de ejecución: Sevilla.

c) Plazo de ejecución: Dieciocho (18) meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Un millón setecientos ochenta y seis mil cuatrocientos euros (1.786.400,00 €), IVA incluido.

5. Garantía.

a) Garantía provisional del 2% del presupuesto de licitación, IVA excluido.

b) Garantía definitiva del 4% del presupuesto de adjudicación, IVA excluido.

6. Obtención de documentos e información: En la página web www.egmasa.es, Sección Egmasa Contrata, con referencia al citado número de expediente o en las señas indicadas en el punto 1 del presente anuncio.

7. Requisitos específicos del contratista: Grupo K; Subgrupo 8; Categoría e.

8. Presentación de ofertas.

a) Hasta las 12,00 horas del día 5 de junio de 2008.

b) Lugar de presentación: Registro de Contratación en la dirección indicada en el punto 1 del presente anuncio.

9. Apertura pública de la oferta técnica.

Fecha y hora: 12 de junio de 2008, a las 12,00 horas.

Lugar: Sala de Contratación de Egmasa.

10. La fecha de apertura pública económica será publicada oportunamente a los licitadores.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de la publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío electrónico del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea: 5 de marzo de 2008.

Sevilla, 4 de abril de 2008.- El Director de Asesoría Jurídica y Contratación, Luis M. Jiménez Piñanes.

*RESOLUCIÓN de 4 de abril de 2008, de la Empresa de Gestión Medioambiental, S.A., por la que se anuncia la contratación por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes «Ejecución de las obras del Encauzamiento del Camino Granadillo, t.m. Villa del Río (Córdoba) (NET365206)». (PD. 1464/2008).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Empresa de Gestión Medioambiental, S.A. Dirección: Johann G. Gutenberg, núm. 1, Isla de la Cartuja, 41092, Sevilla.

Tlfn.: 902 525 100. Fax: 955 044 610.

Página web: www.egmasa.es.

b) Número de expediente: NET365206.

2. Objeto del contrato.

a) Titulación: «Ejecución de las obras del Encauzamiento del Camino Granadillo, t.m. Villa del Río (Córdoba)».

b) Lugar de ejecución: Villa del Río (Córdoba).

c) Plazo de ejecución: Quince (15) meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Cinco millones setecientos cuarenta y dos mil euros (5.742.000,00 €), IVA incluido.

5. Garantía.

a) Garantía provisional del 2% del presupuesto de licitación, IVA excluido.

b) Garantía definitiva del 4% del presupuesto de adjudicación, IVA excluido.

6. Obtención de documentos e información: En la página web [www.egmasa.es](http://www.egmasa.es) Sección Egmasa Contrata con referencia al citado número de expediente o en las señas indicadas en el punto 1 del presente anuncio.

7. Requisitos específicos del contratista: Grupo E, Subgrupo 5, Categoría f.

8. Presentación de ofertas.

a) Hasta las 12,00 horas del día 18 de abril de 2008.

b) Lugar de presentación: Registro de Contratación en la dirección indicada en el punto 1 del presente anuncio.

9. Apertura pública de la oferta técnica.

Fecha y hora: 24 de abril de 2008 a las 12,00 horas.

Lugar Sala de Contratación de Egmasa.

10. La fecha de apertura pública económica será publicada oportunamente a los licitadores.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de la publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío electrónico del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea: 5 de marzo de 2008.

Sevilla, 4 de abril de 2008.- El Director de Asesoría Jurídica y Contratación, Luis M.<sup>a</sup> Jiménez Piñanes.

*RESOLUCIÓN de 4 de abril de 2008, de la Empresa de Gestión Medioambiental, S.A., por la que se anuncia la contratación por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes «Redacción de Proyecto y Ejecución de la Obra de Ampliación de la EDAR Guadalquivir, en el término municipal de Palomares del Río (Sevilla) (NET965201)». (PD. 1463/2008).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Empresa de Gestión Medioambiental, S.A.

Dirección: Johann G. Gutenberg, núm. 1, Isla de la Cartuja, 41092, Sevilla.

Tlfno.: 902 525 100. Fax: 955 044 610.

Página web: [www.egmasa.es](http://www.egmasa.es).

b) Número de expediente: NET965201.

2. Objeto del contrato.

a) Título: «Redacción de proyecto y ejecución de la obra de ampliación de la EDAR Guadalquivir, en el término municipal de Palomares del Río (Sevilla)».

b) Lugar de ejecución: Palomares del Río, Sevilla.

c) Plazo de ejecución: Treinta y seis (36) meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4 Presupuesto base de licitación: Veintitrés millones ochocientos noventa y seis mil euros (23.896.000,00 €), IVA incluido.

5. Garantía.

a) Garantía provisional del 2% del presupuesto de licitación, IVA excluido.

b) Garantía definitiva del 4% del presupuesto de adjudicación, IVA excluido.

6. Obtención de documentos e información: En nuestra página web [www.egmasa.es](http://www.egmasa.es) Sección Egmasa Contrata con referencia al citado número de expediente o en las señas indicadas en el punto 1 del presente anuncio.

7. Requisitos específicos del contratista: Grupo K, Subgrupo 8, Categoría e.

8. Presentación de ofertas.

a) Hasta las 12,00 horas del día 19 de mayo de 2008.

b) Lugar de presentación: Registro de Contratación en la dirección indicada en el punto 1 del presente anuncio.

9. Apertura pública de la oferta técnica.

Fecha y hora: 26 de mayo de 2008 a las 12,00 horas.

Lugar: Sala de contratación de Egmasa.

10. La fecha de apertura pública económica será publicada oportunamente a los licitadores.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de la publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío electrónico del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea: 5 de marzo de 2008.

Sevilla, 4 de abril de 2008.- El Director de Asesoría Jurídica y Contratación, Luis M.<sup>a</sup> Jiménez Piñanes.

*RESOLUCIÓN de 4 de abril de 2008, de la Empresa de Gestión Medioambiental, S.A., por la que se anuncia la contratación por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes «Ejecución de obras de colectores de saneamiento y desvío de cuencas externas por la carretera del Coper y calle Termas, Polígono Industrial La Isla, Dos Hermanas (Sevilla) (NET565254)». (PD. 1462/2008).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Empresa de Gestión Medioambiental, S.A. Dirección: Johann G. Gutenberg, núm. 1, Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla. Tlfno.: 902 525 100. Fax: 955 044 610. Página web: [www.egmasa.es](http://www.egmasa.es).

b) Número de expediente: NET565254.

2. Objeto del contrato.

a) Título: «Ejecución de obras de colectores de saneamiento y desvío de cuencas externas por la carretera del Coper y calle Termas, Polígono Industrial La Isla, Dos Hermanas (Sevilla)».

b) Lugar de ejecución: Dos Hermanas (Sevilla).

c) Plazo de ejecución: Veinticuatro (24) meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4 Presupuesto base de licitación: Quince millones cuatrocientos ochenta y nueve mil seiscientos cinco euros con treinta y dos céntimos (15.489.605,32 €), IVA incluido.

5. Garantía.

a) Garantía provisional: 2% del presupuesto de licitación, IVA excluido.

b) Garantía definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación, IVA excluido.

6. Obtención de documentos e información: En nuestra página web [www.egmasa.es](http://www.egmasa.es) Sección Egmasa Contrata con referencia al citado número de expediente o en las señas indicadas en el punto 1 del presente anuncio.

7. Requisitos específicos del contratista: Grupo E; subgrupo 1; categoría f.

8. Presentación de ofertas.

a) Hasta las 12,00 horas del día 5 de mayo de 2008.

b) Lugar de presentación: Registro de Contratación en la dirección indicada en el punto 1 del presente anuncio.

9. Apertura pública de la oferta técnica. Fecha y hora: 12 de mayo de 2008, a las 12,00 horas.

Lugar: Sala de Contratación de Egmasa.

10. La fecha de apertura pública económica será publicada oportunamente a los licitadores.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de la publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío electrónico del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea: 5 de marzo de 2008.

Sevilla, 4 de abril de 2008.- El Director de Asesoría Jurídica y Contratación.

*RESOLUCIÓN de 4 de abril de 2008, de la Empresa de Gestión Medioambiental, S.A., por la que se anuncia la contratación por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes «Ejecución de Obra de Depósito Regulador de Agua en Ayamonte (Huelva) (NET865250)». (PD. 1461/2008).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Empresa de Gestión Medioambiental, S.A.
 Dirección: Johann G. Gutenberg, núm. 1, Isla de la Cartuja 41092, Sevilla.  
 Tlfno.: 902 525 100. Fax: 955 044 610.  
 Página web: www.egmasa.es.
- b) Número de expediente: NET865250.
2. Objeto del contrato.
  - a) Título: «Ejecución de Obra de Depósito Regulador de agua en Ayamonte (Huelva)».
  - b) Lugar de ejecución: Entrega ofertas en Servicios Centrales Ejecución en término municipal de Ayamonte (Huelva).
  - c) Plazo de ejecución: Trece (13) meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Dos millones novecientos mil euros (2.900.000,00 €), IVA incluido:
5. Garantía.
  - a) Garantía provisional del 2% del presupuesto de licitación, IVA excluido.
  - b) Garantía definitiva del 4% del presupuesto de adjudicación, IVA excluido.
6. Obtención de documentos e información: En nuestra página web [www.egmasa.es](http://www.egmasa.es) Sección Egmasa Contrata con referencia al citado número de expediente o en las señas indicadas en el punto 1 del presente anuncio.
7. Requisitos específicos del contratista: Grupo E, Subgrupo 1, Categoría f.
8. Presentación de ofertas.
  - a) Hasta las 12,00 horas del día 6 de mayo de 2008.
  - b) Lugar de presentación: Registro de Contratación en la dirección indicada en el punto 1 del presente anuncio.
9. Apertura pública de la oferta técnica.  
 Fecha y hora: 12 de mayo de 2008 a las 11,00 horas.  
 Lugar: Sala de contratación de Egmasa.
10. La fecha de apertura pública económica será publicada oportunamente a los licitadores.
11. Gastos de anuncios: Los gastos de la publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario.
12. Fecha de envío electrónico del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea: 5 de marzo de 2008.

Sevilla, 4 de abril de 2008.- El Director de Asesoría Jurídica y Contratación, Luis M.ª Jiménez Piñanes.

*RESOLUCIÓN de 7 de abril de 2008, de la Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir, por la que se convoca la contratación de concurso abierto para las obras de ampliación del aparcamiento. (PD. 1493/2008).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación Administrativa.
  - c) Número de expediente: CP06/EPHAG-1/08.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Obras de ampliación del aparcamiento del Hospital Alto Guadalquivir de Andújar.

- b) División de lotes y números: Ver Pliego Técnico.
- c) Lugar de ejecución: Hospital Alto Guadalquivir de Andújar.
  - d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): Sesenta días desde el día siguiente a la firma del acta de replanteo. El plazo previsto para la ejecución de la obra se podrá prorrogar cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 96.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Noventa y siete mil euros (97.000,00 euros), IVA incluido.
5. Admisión de variantes o alternativas: No se admiten según lo establecido en los Pliegos.
6. Garantías. Provisional: 2% del importe de licitación.
7. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: E.P. Hospital Alto Guadalquivir (Área de Contratación Administrativa. Telf. 953 021 438//Internet: <http://www.ephag.es/o> en la dirección de correo: [ebello@ephag.es](mailto:ebello@ephag.es)).
  - b) Domicilio: Avda. Blas Infante, s/n.
  - c) Localidad y código postal: Andújar (Jaén), 23740.
  - d) Teléfono: 953 021 400.
  - e) Telefax: 953 021 608.
  - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El día anterior al del final del plazo de presentación de proposiciones a las 14,00 horas.
  8. Requisitos específicos del contratista: Según Pliegos.
  9. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
    - a) Fecha límite de presentación: El plazo para la presentación de ofertas será de veintiséis días naturales, a partir de la publicación de este anuncio, a las catorce horas.
    - b) Documentación a presentar: la documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
    - c) Lugar de presentación: Registro General de la E.P. Hospital Alto Guadalquivir, sita en Avda. Blas Infante, s/n, de Andújar (Jaén).
    - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.
  10. Apertura de ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas de la E.P. Hospital Alto Guadalquivir, en la fecha y hora que se anunciarán con 72 horas de antelación, en el tablón de anuncios del centro.
  11. Otras informaciones.
  12. Gastos de anuncio: Por cuenta de los adjudicatarios.

Andújar, 7 de abril de 2008.- El Director Gerente, Alfonso Gámez Poveda.

*RESOLUCIÓN de 24 de marzo de 2008, de la Coordinación Provincial de Málaga del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se cita.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, esta Coordinación Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 219/2005, de 11 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de dicho Ente, y en uso

de las competencias delegadas por la Dirección General de ISE Andalucía en virtud de la Resolución 21 de diciembre de 2005 (BOJA núm. 10, de 17 de enero), ha resuelto publicar la adjudicación del contrato que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Coordinación Provincial de Málaga del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación.

b) Domicilio: C/ Severo Ochoa, 16. Complejo Málaga Business Park. Edf. Mijas. Parque Tecnológico de Andalucía.

c) Localidad y código postal: Campanillas (Málaga), 29590.

d) Teléfono: 951 920 208.

e) Fax: 951 920 210.

Expediente número 314/ISE/2007/MAL.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: «Ejecución de las obras de actualización y modernización en el CEIP Ntra. Sra. del Rosario. Teba (Málaga).

c) Publicada la licitación en el BOJA núm. 8, de 11 de enero de 2008.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Trescientos nueve mil ciento noventa y nueve euros con cincuenta y cinco céntimos. (309.199,55. €).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 3 de marzo 2008.

b) Contratista: Construcciones T. Arjona.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe base de adjudicación: Doscientos ochenta y cuatro mil doscientos un euros con setenta y cuatro céntimos (284.201,74 €).

Málaga, 24 de marzo de 2008.- El Coordinador, Gonzalo de Gálvez Aranda.

*ANUNCIO de 11 de marzo de 2008, de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, por el que se convoca concurso público para la adjudicación del contrato de servicios que se cita (Expte. 2008/004/06/PS). (PD. 1456/2008).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicios Jurídicos.

c) Número de expediente: 2008/004/06/PS.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Transporte de material para las producciones escénicas del Centro Andaluz de Teatro, Ballet Flamenco y demás producciones escénicas, mobiliario, escenografía, elementos luminotécnicos, material de oficina y en general cualquier elemento semimoviente, incluidos los servicios de mudanza.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Ver Pliego de Prescripciones Técnicas.

d) Plazo de ejecución: Un año prorrogable

3. Tramitación, procedimiento y forma de ejecución.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto máximo de licitación: 200.000,00 euros, IVA incluido.

5. Garantía provisional. No se exige.

Garantía definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación, mediante retención en precio.

6. Obtención de documentación e información.

a) Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales y en la página web de la Empresa Pública de Gestión: www.epgpc.es

b) Domicilio: C/ José Luis Luque, 2.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41003.

d) Teléfono: 955 037 300.

e) Telefax: 955 037 311.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación (grupos, subgrupos y categorías): Grupo R, subgrupo 1, categorías B a D.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales contados a partir del día siguiente hábil al de la publicación de la convocatoria en el BOJA, finalizando el plazo a las 14,00 horas.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.

2. Domicilio: C/ José Luis Luque, núm. 2.

3. Localidad y Código Postal: 41003, Sevilla.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha de presentación o imposición del envío en las Oficinas de Correos y anunciar al órgano de contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax al número 955 037 311 en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.

b) Domicilio: Sede social de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, calle José Luis Luque, núm. 2, 2.ª planta.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41003.

d) Fecha: El quinto día hábil a contar desde la conclusión del plazo de presentación, en la Sede de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, C/ José Luis Luque, núm. 2, de Sevilla.

e) Hora: 10,00 horas.

10. Otras informaciones. Ver Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

11. Gastos del anuncio: El pago del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 11 de marzo de 2008.- El Director-Gerente, Carlos Aracil Delgado.

*ANUNCIO de 18 de marzo de 2008, de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, por el que se convoca concurso público para la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia que se cita (Expte. 200802907CA). (PD. 1457/2008).*

1. Entidad adjudicadora.
    - a) Organismo: Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.
    - b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Fomento.
    - c) Número de expediente: 200802907CA.
  2. Objeto del contrato.
    - a) Descripción del objeto: Realizar las tareas propias de consultoría y asistencia para los trabajos de diseño e impresión de material publicitario para el programa de Circuitos de Espacios Escénicos Andaluces.
    - b) División por lotes y número: No.
    - c) Lugar de ejecución: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
    - d) Plazo de ejecución: Un año.
  3. Tramitación, procedimiento y forma de ejecución.
    - a) Tramitación: Ordinaria.
    - b) Procedimiento: Abierto.
    - c) Forma: Concurso.
  4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 160.000,00 euros, IVA incluido.
  5. Garantía provisional. No se exige. Garantía definitiva: 4% del importe de adjudicación, mediante retención en precio, en la primera factura.
  6. Obtención de documentación.
    - a) Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales y en la página web de la Empresa Pública de Gestión: [www.epgpc.com](http://www.epgpc.com)
    - b) Domicilio: C/ José Luis Luque, 2.
    - c) Localidad y Código Postal: 41003, Sevilla.
    - d) Teléfono: 955 037 300.
    - e) Telefax: 955 037 311.
    - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de la finalización del plazo de presentación de ofertas.
  7. Requisitos específicos del contratista.
    - a) Clasificación: No se exige clasificación.
    - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
    - a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales contados a partir del día siguiente hábil al de la publicación de la convocatoria en el BOJA, finalizando el plazo a las 14,00 horas. Si el final del plazo coincidiera en sábado o en inhábil se trasladará al siguiente día hábil. Se declara inhábil el mes de agosto a todos los efectos de cómputo de plazos.
    - b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
    - c) Lugar de presentación.
      1. Entidad: Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.
      2. Domicilio: C/ José Luis Luque, núm. 2.
      3. Localidad y código postal: Sevilla, 41003.
- Cuando las proposiciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha de presentación o imposición del envío en las oficinas de Correos y anunciar al órgano de contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax al número 955 037 311 en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de proposiciones.
- e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de ofertas.
  - a) Entidad: Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.
  - b) Domicilio: Sede social de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, calle José Luis Luque, núm. 2.
  - c) Localidad: 41003, Sevilla.
  - d) Fecha: El tercer día natural posterior al indicado en el punto 8.a). Si la fecha coincidiera en sábado o en inhábil se trasladará al siguiente día hábil.
  - e) Hora: 10,00 horas.
10. Otras informaciones. Ver Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
11. Gastos del anuncio: El pago del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 18 de marzo de 2008.- El Director Gerente, Carlos J. Aracil Delgado.

*ANUNCIO de 28 de marzo de 2008, de Empresa Pública de Suelo de Andalucía, de la Oficina de Coordinación de Áreas de Rehabilitación Concertada de la Dirección de Edificación, sobre la licitación que se cita. (PD. 1470/2008).*

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA), adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción: Expte. núm. 2008/2084. Contratación de consultoría y asistencia para la redacción del estudio previo, proyecto básico y ejecución, estudio de seguridad y salud, proyecto de telecomunicaciones y dirección de obras para promoción de viviendas protegidas en alquiler en C/ Estrella Polar y C/ Remo. Rib Lachanca.
  - b) Lugar de ejecución: Almería.
  - c) Plazo de ejecución: Según Anexo I del PCAP.
3. Procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Procedimiento: Abierto.
  - b) Forma: Forma de concurso sin variantes.
4. Presupuesto de licitación: Noventa y ocho mil novecientos cuarenta y dos euros con treinta y nueve céntimos (98.942,39 euros). IVA incluido.
5. Garantías: Provisional: No se exige.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Oficina de Rehabilitación de la Barriada de Rehabilitación Integral de la Chanca. Almería.  
Domicilio: Parque Nicolás Salmerón, 30. Almería.  
Localidad y Código postal: Almería, 04009.  
Teléfono: 950 175 129. Fax: 950 175 224.
  - b) Servicios Centrales de EPSA. Oficina Coordinación ARC. Dirección de Edificación.  
Domicilio: C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 58.  
Localidad y código postal: Sevilla, 41012.  
Teléfono: 955 030 402. Fax: 955 030 499.
7. Presentación de las ofertas.
  - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del día 5 de mayo de 2008.
  - b) Documentación a presentar: La determinada en las bases del concurso.
  - c) Lugar de presentación: Registro General de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, Domicilio: Avda. Cardenal Bueno Monreal 58, 2.ª planta, 41012, Sevilla.  
Registro Auxiliar Gerencia Provincial de EPSA en Almería.

Domicilio: C/ Jesús Durban Remón, 2. 1.ª planta, 04001, Almería.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha del acta de apertura económica.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en: Sevilla, Servicios Centrales de EPSA, el día 22 de mayo de 2008 a las 11,00 horas.

Sevilla, 28 de marzo de 2008.- Consejero Delegado Rehabilitación y P.P. Viviendas, Fermín Moral Cabeza.

*ANUNCIO de 31 de marzo de 2008, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre la modificación de la fecha de la apertura económica de las licitaciones por concurso de las obras de edificación de 60 VP-REV en las Manzanas R2 y R3 de la UE-6 de Pechina (Almería) y 60 VP-REV en el municipio de Olula del Río (Almería). (PD. 1478/2008).*

Resolución del Director de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía de fecha 31 de marzo de 2008, sobre la modificación del día a celebrar la apertura pública de los sobres núm. 3 conteniendo la oferta económica de los concursos de las obras de edificación de 60 VP-REV en las Manzanas R2 y R3 de la UE-6 de Pechina (Almería) y 60 VP-REV en el municipio de Olula del Río (Almería).

Por causas sobrevenidas se procede a cambiar el día de la celebración de los actos de apertura pública de los sobres núm. 3 (oferta económica) de los concursos públicos de las obras de edificación de 60 VP-REV en las Manzanas R2 y R3 de la UE-6 de Pechina (Almería) y 60 VP-REV en el municipio de Olula del Río (Almería).

Dichos actos tendrán lugar el día 30 de abril de 2008, a las 12,00 horas y a las 12,30 horas, respectivamente.

Sevilla, 31 de marzo de 2008.- El Director, Jorge Cara Rodríguez.

*ANUNCIO de 3 de abril de 2008, de la Gerencia Provincial de Granada de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre licitación que se cita. (PD. 1492/2008).*

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA), adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expte. núm. 2008/2285. Obras de rehabilitación acogidas al Programa de Transformación de Infravivienda en C/ Perona Baja, 12, del ARC de Baza.

b) Lugar de ejecución: Baza (Granada).

c) Plazo de ejecución: 14 meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto

b) Forma: Forma de concurso sin variantes.

4. Presupuesto de licitación: Doscientos treinta y nueve mil ochocientos veintinueve euros con cincuenta y cuatro céntimos (239.829,54 euros), IVA incluido.

5. Garantías. Provisional: 2% del presupuesto de licitación, 4.796,59 euros.

6. Obtención de documentación e información: Oficina Técnica del Área de Rehabilitación Concertada de Baza.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13,00 horas del vigésimo sexto día natural contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio. En caso de coincidir con sábado o festivo, se prorrogará hasta el día siguiente hábil.

b) Documentación a presentar: La determinada en las bases del concurso.

c) Lugar de presentación: Registro Auxiliar de EPSA en la Oficina Técnica de ARC de Baza. Domicilio: C/ Alamillos, 6, 18800, de Baza.

c) Teléfono: 958 869 548, Fax: 958 869 553 ó Registro Auxiliar de la Gerencia Provincial de EPSA en Granada, C/ San Antón, 72, 1.ª planta, 18005, Granada.

c) Teléfono: 958 002 400.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha del acta de apertura económica.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en Gerencia Provincial de EPSA en Granada, C/ San Antón, 72, 1.ª planta, Granada, 18005. Fecha: A las 12,00 horas del décimo día natural, contado a partir del siguiente a la fecha de finalización de presentación de ofertas. En caso de coincidir con sábado o festivo, se prorrogará hasta el día siguiente hábil.

9. Otras informaciones. Clasificación requerida:

Grupo C, subgrupo 2, categoría c.

Grupo C, subgrupo 4, categoría c.

Grupo C, subgrupo 6, categoría c.

Grupo C, subgrupo 8, categoría c.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios en diarios oficiales serán satisfechos por el adjudicatario.

Granada, 3 de abril de 2008.- El Gerente, Miguel Ocaña Torres.

*ANUNCIO de 4 de abril de 2008, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación de concurso de proyecto de construcción de la variante de Quesada en la A-315. Expediente: C-JA1041/PPRO. (PD. 1468/2008).*

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción. Expediente: C-JA1041/PPRO. Proyecto de construcción de la variante de Quesada en la A-315.

b) Lugar de ejecución: Provincia de Jaén. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo del Proyecto: Doce (12) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación del proyecto: Trescientos sesenta y tres mil ochocientos cuarenta y cuatro euros con sesenta y siete céntimos (363.844,67), IVA incluido.

5. Garantías: No.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: Avenida Diego Martínez Barrio, número 10, Registro General.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41013.

c) Teléfono: 955 007 400; Fax: 955 007 477.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 horas del día 4 de junio de 2008.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: Avenida Diego Martínez Barrio, número 10, Registro General, 41013 Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la Avenida Diego Martínez Barrio, número 10.

Se indicará oportunamente por GIASA la fecha de la apertura.

9. Otras informaciones: Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre número 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.

Esta actuación está financiada con fondos de la Unión Europea.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

11. Fecha de envío del anuncio al DOUE: 4 de abril de 2008.

Sevilla, 4 de abril de 2008.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

*ANUNCIO de 4 de abril de 2008, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación de concurso de proyecto de construcción de la Ronda Este de Jaén. Expediente: C-JA0020/PPRO. (PD. 1467/2008).*

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expediente: C-JA0020/PPRO. Proyecto de construcción de la Ronda Este de Jaén.

b) Lugar de ejecución: Provincia de Jaén. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo del Proyecto: Veinte (20) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación del Proyecto: Doscientos ochenta y cinco mil cuatrocientos nueve euros con quince céntimos (285.409,15) IVA incluido.

5. Garantías: No.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: Avenida Diego Martínez Barrio, número 10, Registro General.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla. 41013.

c) Teléfono: 955 007 400. Fax: 955 007 477.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación hasta las 12,00 horas del día 4 de junio de 2008.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: Avenida Diego Martínez Barrio, número 10, Registro General, 41013 Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la Avenida Diego Martínez Barrio, número 10.

Se indicará oportunamente por GIASA la fecha de la apertura.

9. Otras informaciones: Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre número 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.

Esta actuación está financiada con fondos de la Unión Europea.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

11. Fecha de envío del anuncio al DOUE: 4 de abril de 2008.

Sevilla, 4 de abril de 2008.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

## EMPRESAS

*RESOLUCIÓN de 25 de febrero de 2008, del Consorcio Escuela del Mármol de Fines, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto y la forma de concurso. (PP. 800/2008).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consorcio Escuela del Mármol de Fines.

b) Dependencia que tramita el expediente: La misma.

c) Número de Expediente: 101/2008.

2. Objeto del Contrato.

a) Descripción del objeto: Primera Fase para las Obras de Construcción de la Sede de la Escuela del Mármol de Andalucía.

b) División por lote y números: No.

c) Lugar de ejecución: Fines (Almería).

d) Plazo de ejecución: Catorce meses, a partir de la firma del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: Un millón quinientos setenta y cinco mil doscientos cuarenta euros y noventa y nueve céntimos (1.575.240,99 euros).

5. Garantías.

a) Provisional: Treinta y un mil quinientos cuatro euros y ochenta y un céntimos (31.504,81 euros).

b) Definitiva: Sesenta y tres mil nueve euros y sesenta y dos céntimos (63.009,62 euros).

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consorcio Escuela del Mármol de Fines.

b) Domicilio: Polígono Industrial Las Cruces, V-1.

c) Localidad, Provincia y Código Postal: Fines (Almería) 04869.

d) Teléfono: 950 444 292.

e) Fax: 950 444 165.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 14,00 horas del último día del plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo C, Subgrupos Todos.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Para las empresas extranjeras no clasificadas se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14.00 horas del vigésimo sexto día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

Sobre núm. 1: «Documentación Administrativa»: La señalada y en la forma que determina la Clausula 8.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 2 «Proposición Económica»: La señalada y en la forma que determina la Clausula 8.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

Entidad: Consorcio Escuela del Mármol de Fines.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida. Núm. de fax: 950 444 165.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Veinte días desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas:

a) Entidad: Consorcio Escuela del Mármol de Fines

b) Domicilio: Polígono Industrial Las Cruces, V-1

c) Localidad, Provincia y Código Postal: Fines (Almería) 04869.

Fines, 25 de febrero de 2008.- El Presidente, Clemente García Valera.

## 5.2. Otros anuncios

### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

*ANUNCIO de 25 de marzo de 2008, de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando Acuerdo de Inicio de expedientes sancionadores, por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios.*

Intentada infructuosamente la notificación, en dos ocasiones, del Acuerdo de Inicio dictado en el expediente sancionador que abajo se detalla, incoado por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios y, en cumplimiento de lo establecido en el art. 59.4 en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, dándose con ello por citada a la empresa imputada en tiempo y forma legales, concediéndosele un plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, para su personación en el Servicio de Consumo de esta Delegación del Gobierno, sita en Paseo de Almería, núm. 68, con el fin de que le sea notificado el referido Acuerdo de Inicio, significándole que en el referido plazo puede igualmente presentar las alegaciones, documentos e informaciones así como proponer las pruebas que considere oportunas. Informándose igualmente al expedientado que de no efectuar las referidas alegaciones, el Acuerdo de Inicio podrá ser considerado como Propuesta de Resolución, a efectos de la continuación de la correspondiente tramitación, frente a la cual podrá efectuar alegaciones en un nuevo plazo de quince días, conforme a lo establecido en el artículo 19 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio en el último lugar en que haya sido publicado.

Expediente: 82/08.

Empresa imputada: M.ª Vanesa Carpintero Linares. DNI: 78034685D.

Último domicilio conocido: Calle Residencial Puerto Príncipe, bloque IV, piso bajo, puerta A.

Trámite que se le notifica: Acuerdo de Inicio de expediente sancionador por presuntas infracciones en materia de Consumo.

Sanción propuesta: Seiscientos euros (600,00 €).

Almería, 25 de marzo de 2008.- El Delegado del Gobierno, Manuel Recio Menéndez.

*ANUNCIO de 28 de marzo de 2008, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimientos sancionadores en materia de protección de animales.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo cono-

cimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de Huelva.

Interesado: Don Felipe Santana Fuertes.

NIF: 29.472.298-Y.

Expediente: H-8/08-PA.

Fecha: 7 de marzo de 2008.

Acto notificado: Acuerdo de Inicio de expediente sancionador.

Materia: Protección de animales.

Infracción: Grave, art. 39 t) de la Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales.

Sanción: Multa de 700 € (setecientos euros).

Plazo de alegaciones: Quince días, a contar desde el día siguiente a la notificación del presente.

Huelva, 28 de marzo de 2008.- El Delegado del Gobierno, Justo Mañas Alcón.

*ANUNCIO de 26 de marzo de 2008, de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando acuerdo de inicio del expediente sancionador MA-26/2008-EP.*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de la Delegación del Gobierno, Servicio de Juego y Espectáculos Públicos, sito en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, planta 2.ª de Málaga.

Interesada: Jofranjujo 2004. S.C.

Expediente: MA-26/2008-EP.

Infracción: Leve. Art. 21.6, Ley 13/1999, de 15 de diciembre.

Sanción: Apercibimiento o multa de hasta 300,51 euros.

Acto: Notificación acuerdo de inicio del Expte. sancionador.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles, contados desde el día siguiente a la fecha de notificación de este acuerdo de inicio.

Málaga, 26 de marzo de 2008.- El Delegado del Gobierno, José Luis Marcos Medina.

*ANUNCIO de 26 de marzo de 2008, de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando acuerdo de inicio del expediente sancionador MA-6/2008-MR.*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de la Delegación del Gobierno, Servicio de Juego y Espectáculos Públicos, sito en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, Planta 2.ª, de Málaga.

Interesado: Hostelería y Recreo Rol, S.L.

Expediente: MA-6/2008-MR.

Infracción: Grave, Art. 29.1 Ley 2/1986, 19 de abril.

Sanción: Multa desde 601,02 € hasta 30.050,61 €.

Acto: Notificación acuerdo de inicio de expediente sancionador.  
Plazo de alegaciones: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de notificación del presente acuerdo.

Málaga, 26 de marzo de 2008.- El Delegado del Gobierno, José Luis Marcos Medina.

*ANUNCIO de 26 de marzo de 2008, de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando Acuerdo de Inicio del expediente sancionador MA-49/2008-ET.*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de la Delegación del Gobierno, Servicio de Juego y Espectáculos Públicos, sito en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, Planta 2.ª de Málaga.

Interesado: Francisco Benitez Mena.

Expediente: MA-49/2008-ET.

Infracción: Grave. art. 15.N), Ley 10/1991, de 4 de abril.

Sanción: Multa desde 150,25 € hasta 60.101, 21 €.

Acto: Notificación Acuerdo de Inicio de procedimiento sancionador.  
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación de este Acuerdo.

Málaga, 26 de marzo de 2008.- El Delegado del Gobierno, José Luis Marcos Medina.

*ANUNCIO de 26 de marzo de 2008, de la Delegación del Gobierno de Málaga notificando Acuerdo de Inicio del expediente sancionador MA-48/2008-SJ.*

En virtud de lo dispuesto en los art. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de la Delegación del Gobierno, Servicio de Juego y Espectáculos Públicos, sito en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, planta 2.ª de Málaga.

Interesado: Juegos Costasol Montecerlo, S.A. (Pablo Arranz Alaez).

Expediente: MA-48/2008-SJ.

Infracción: Muy grave, art. 19.12) Ley 13/1999, de 15 de diciembre.

Sanción: Multa desde 30.050,61 € hasta 601.012,10 €.

Acto: Notificación acuerdo de inicio expediente sancionador.  
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el siguiente a la notificación de este acuerdo de inicio.

Málaga, 26 de marzo de 2008.- El Delegado del Gobierno, José Luis Marcos Medina.

## CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

*ANUNCIO de 27 de marzo de 2008, de la Intervención General de la Junta de Andalucía, sobre la notificación del informe de control financiero de subvenciones a Noelchrist, S.L.L.*

Habiendo resultado infructuoso el intento de notificación relativo al informe de control financiero de la ayuda al fomento

del empleo asociado, otorgada por la Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, correspondiente al Plan de Control de Subvenciones 2005, expediente número MS 128/05, en el domicilio señalado de Ciudad de Buñol, núm. 3, puerta 6, de Sevilla (C.P. 41019), a Noelchrist, S.L.L., se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con el fin de que sirva de notificación.

El texto íntegro del informe referido se encuentra a disposición del interesado en la Intervención General de la Junta de Andalucía, situada en la calle Juan A. de Vizarrón, s/n, de Sevilla, en donde podrá comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o, en su caso, desde su exposición en el tablón de edictos del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla para su conocimiento y notificación del contenido íntegro del citado informe.

Sevilla, 27 de marzo de 2008.- El Interventor General, Manuel Gómez Martínez.

*ANUNCIO de 27 de marzo de 2008, de la Intervención General de la Junta de Andalucía, sobre la notificación del informe de control financiero de subvenciones a don Miguel Ángel Velasco Márquez.*

Habiendo resultado infructuoso el intento de notificación relativo al informe de control financiero de la ayuda al fomento de empleo en relación con nuevas contrataciones y/o transformaciones de carácter estable, otorgada por la Dirección Provincial del SAE de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, correspondiente al Plan de Control de Subvenciones 2006, expediente núm. MS 221/06, en el domicilio señalado de Calle Rábida, núm. 14, piso 2.º, de Huelva (C.P. 21001), a Miguel Ángel Velasco Márquez, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con el fin de que sirva de notificación.

El texto íntegro del informe referido se encuentra a disposición del interesado en la Intervención General de la Junta de Andalucía, situada en la calle Juan A. de Vizarrón, s/n, de Sevilla, en donde podrá comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o, en su caso, desde su exposición en el tablón de edictos del Excmo. Ayuntamiento de Huelva para su conocimiento y notificación del contenido íntegro del citado informe.

Sevilla, 27 de marzo de 2008.- El Interventor General, Manuel Gómez Martínez.

*ANUNCIO de 27 de marzo de 2008, de la Intervención General de la Junta de Andalucía, sobre la notificación del informe de control financiero de subvenciones a la SAT Alconchel.*

Habiendo resultado infructuoso el intento de notificación relativo al informe de control financiero de la ayuda para la modernización de la central hortofrutícola (mejora en la manipulación y comercialización de productos hortofrutícolas en fresco), otorgada por la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria de la Consejería de Agricultura y Pesca, correspondiente al Plan de Control de Subvenciones 2003, expediente número MS 074/03, en el domicilio señalado del Polígono Industrial «Mataché» parcelas 14-15 (Apdo.

Correos núm. 106), de Palma del Río (Córdoba), a la SAT Alconchel, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con el fin de que sirva de notificación.

El texto íntegro del informe referido se encuentra a disposición del interesado en la Intervención General de la Junta de Andalucía, situada en la calle Juan A. de Vizarrón, s/n, de Sevilla, en donde podrá comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o, en su caso, desde su exposición en el tablón de edictos del Excmo. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba) para su conocimiento y notificación del contenido íntegro del citado informe.

Sevilla, 27 de marzo de 2008.- El Interventor General, Manuel Gómez Martínez.

## CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

*ANUNCIO de 25 de marzo de 2008, de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores, notificando acuerdo de reintegro recaído en el expediente que se relaciona, incoado según lo dispuesto en el art. 112 de LGHP de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, dada la imposibilidad de practicar notificación en el último domicilio conocido a la entidad interesada que a continuación se relaciona, se les hace saber a través de este anuncio, que ha sido dictada la siguiente resolución en expediente administrativo de reintegro:

Entidad: Supermercado Enramadilla, S. Coop. And.

Núm. Expte.: SC.0036.SE/01.

Dirección: Plaza Ruiz de Alda, 41004, Sevil.

Asunto: Notificando resolución de reintegro.

Importe a reintegrar (principal e intereses de demora): 14.432,13 € (11.500,00 € + 2.932,13 €).

Motivo: Haber incumplido, la entidad, la obligación de justificación.

El reintegro de carácter voluntario deberá efectuarse en el siguiente plazo:

a) Si el presente anuncio del acuerdo de reintegro se notifica entre los días 1 y 15 del mes en curso, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o el inmediato hábil siguiente.

b) Si el presente anuncio del acuerdo de reintegro se notifica entre los días 16 y último del mes en curso, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes o el inmediato hábil siguiente.

El reintegro de la deuda exigida deberá hacerse efectivo con la presentación del modelo 046, debidamente cumplimentado, en cualquiera de las entidades colaboradoras de la Junta de Andalucía.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiese efectuado el reintegro, se procederá a su exacción por la vía ejecutiva.

Asimismo, se les advierte expresamente a los interesados que contra la resolución de reintegro, que agota la vía administrativa, puede interponerse:

a) Potestativamente, Recurso de Reposición ante la Directora General de Economía Social y Emprendedores en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la notificación. Y, hasta tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107 y siguientes de la citada Ley 30/92.

b) Directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Sevilla en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Informándole que para el cómputo de los plazos mencionados la notificación se considera realizada a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 25 de marzo de 2008.- La Directora General, Ana M.ª Barbeito Carrasco.

## CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

*RESOLUCIÓN de 12 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace público el acuerdo de inicio del trámite de subsanación de las solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos o no aportan la documentación preceptiva establecidas en la Orden que se cita, modificada por la de 27 de noviembre de 2007, correspondiente al ejercicio 2008.*

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, Modalidad 6 (PEC): Promoción de Eventos Comerciales, esta Delegación Provincial de Sevilla

### R E S U E L V E

Primero. Hacer público el acuerdo de 12 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por el que se inicia el trámite de subsanación de solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos o no aportan los documentos preceptivos establecidos en la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía (Convocatoria año 2008), con indicación del plazo para subsanar la falta o, en su caso, aportar los preceptivos documentos.

Segundo. El contenido íntegro de dicho acuerdo, cuyo anexo contiene la relación de afectados, estará expuesto en el tablón de anuncios de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte y en el de la Delegación Provincial de Sevilla, sita en C/ Trajano, 17, así como en la página web de la propia Consejería, a partir del mismo día de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en el establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de marzo de 2008.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

*RESOLUCIÓN de 18 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace público el acuerdo de inicio del trámite de subsanación de las solicitudes que no reúnan los requisitos exigidos o no aportan la documentación preceptiva establecidas en la Orden que se sita, modificada por la 27 de noviembre de 2007, correspondiente al ejercicio 2008.*

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006), modificada por la Orden de 27 de noviembre de 2007 (BOJA núm. 243, de 12 de diciembre de 2007), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, Modalidad 7 (ARE): Modernización y Fomento de la Artesanía, para empresas, esta Delegación Provincial de Sevilla.

### RESUELVE

Primero. Hacer público el Acuerdo de 18 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda el inicio del trámite de subsanación de solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos o no aportan los documentos preceptivos establecidos en la Orden de 9 de noviembre de 2006, modificada por la Orden de 27 de noviembre de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía (Convocatoria año 2008), con indicación del plazo para subsanar la falta o, en su caso, aportar los preceptivos documentos.

Segundo. El contenido íntegro de dicho Acuerdo, cuyo Anexo contiene la relación de afectados, estará expuesto en el tablón de anuncios de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte y en el de la Delegación Provincial de Sevilla, sita en C/ Trajano, 17 de Sevilla, así como en la página web de la propia Consejería, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de marzo de 2008.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

### CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

*ACUERDO de 26 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz para la notificación por edicto del acuerdo de inicio de procedimiento de ratificación de Desamparo que se cita.*

Acuerdo de fecha 26 de marzo de 2008, la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de Inicio de Procedimientos a doña Macarena Blatnir Pascual, al estar en ignorado paradero en los expedientes incoados.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz,

Pza. Asdrúbal, 6, Edificio Junta Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de las Resoluciones de 14 y 17 de marzo de Inicio de Procedimiento de Desamparo de los menores A.A.B. y V.A.B., respectivamente.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta Capital, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de Jurisdicción Voluntaria de conformidad con la Disposición Adicional Primera de la L.O. 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Cádiz, 26 de marzo de 2008.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

*ACUERDO de 26 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del Acuerdo de Inicio de Procedimiento de acogimiento familiar permanente.*

Acuerdo de fecha 26 de marzo de 2008, la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de Inicio de Procedimiento a don Antonio Rodríguez Sánchez y doña Carmen Luque Torti, al estar en ignorado paradero en los expedientes incoados.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, 6, Edificio Junta Andalucía, para la notificación del contenido íntegro del Acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar permanente del menor S.R.L.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta Capital, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de Jurisdicción Voluntaria de conformidad con la Disposición Adicional Primera de la L.O. 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Cádiz, 26 de marzo de 2008.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

*ACUERDO de 26 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del Acuerdo de Inicio de Procedimiento de acogimiento familiar permanente.*

Acuerdo de fecha 26 de marzo de 2008, la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de Inicio de Procedimiento a don Antonio Heredia García, al estar en ignorado paradero en los expedientes incoados.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, 6, Edificio Junta Andalucía, para la notificación del contenido íntegro del acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar permanente de los menores F.H.G. y V.H.G.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta Ca-

pital, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de Jurisdicción Voluntaria de conformidad con la Disposición Adicional Primera de la L.O. 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Cádiz, 26 de marzo de 2008.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

*ACUERDO de 26 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita*

Acuerdo de fecha 26 de marzo de 2008, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena el cumplimiento del preceptivo trámite de audiencia por edicto a don Antonio Rodríguez Sánchez y doña Carmen Luque Torti, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, se le comunica mediante el presente Anuncio que en aplicación del art. 43 del Decreto 42/2002, de régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y al objeto de dar cumplimiento al preceptivo trámite de audiencia con carácter previo a elevar la propuesta consistente en cesar el acogimiento familiar permanente del menor S.R.L., para constituir nuevo acogimiento familiar permanente con familia extensa, concediéndole un término de 10 días hábiles a contar desde la publicación del presente a fin de que alegue lo que a su derecho convenga en cumplimiento del preceptivo trámite de audiencia.

Cádiz, 26 de marzo de 2008.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

*ACUERDO de 26 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del Acuerdo de reintegración y cese de tutela que se cita.*

Acuerdo de fecha 24 de marzo de 2008, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de Inicio de Procedimiento a doña Margarita Aguillilla Vioque, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, 6, Edificio Junta Andalucía, para la notificación del contenido íntegro del Acuerdo de Inicio del procedimiento de reintegración familiar de la menor M.G.A., cesando la tutela asumida en su día por esta Entidad Pública.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta Capital, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de Jurisdicción Voluntaria de conformidad con la Disposición Adicional Primera de la L.O. 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Cádiz, 26 de marzo de 2008.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

*ANUNCIO de 25 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto de la resolución que se cita a don Ginés Sánchez Martínez y doña Catalina Parra García.*

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la Resolución de archivo de actuaciones recaída en el expediente que se relaciona y que no ha podido ser notificada a los interesados.

De conformidad con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), de 26 de noviembre, se notifica el archivo del expediente para el acogimiento familiar preadoptivo y/o adopción núm. 354-2004-04-15, iniciado a instancia de parte por don Ginés Sánchez Martínez y doña Catalina Parra García.

Se hace saber por medio de este anuncio que pueden comparecer en el plazo de diez días en esta Delegación Provincial, sita en C/ Santos Zárate, núm. 15, localidad Almería, a fin de notificar la presente resolución a los interesados.

Almería, 25 de marzo de 2008.- El Delegado, Luis López Jiménez.

*ANUNCIO de 25 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edictos del siguiente acto a doña Rosario Moreno Rodríguez.*

Con fecha 24 de marzo de 2008, el Delegado Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Almería, en el procedimiento de protección 352-2003-04000056-1, referente al menor J.J.A.M., resolvió el archivo del procedimiento de desamparo, al cumplir éste la mayoría de edad.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a doña Rosario Moreno Rodríguez, al hallarse en ignorado paradero en el expediente incoado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra esta Resolución no será necesario interponer reclamación previa a la vía judicial civil ante la Excma. Sra. Consejera para la Igualdad y Bienestar Social, pudiendo formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Almería por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Hernán Cortés, núm. 11, para su completo conocimiento.

Almería, 25 de marzo de 2008.- El Delegado, Luis López Jiménez.

*ANUNCIO de 26 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, notificando a don Rafael González Rivilla y doña Francisca Pérez García, que debe manifestar su voluntad de continuar con la tramitación del procedimiento de adopción nacional.*

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, por la que se notifica a los interesados don Rafael González Rivilla y doña Francisca Pérez García que deben manifestar su voluntad de continuar con la tramitación del procedimiento de adopción nacional, Expte. 354/2003/04/60 al objeto de iniciar los trámites

administrativos necesarios para proceder a la actualización de su idoneidad como acogedores en el plazo de 10 días, o de lo contrario se resolverá la caducidad del citado expediente.

Almería, 26 de marzo de 2008.- El Delegado, Luis López Jiménez.

*ANUNCIO de 26 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, notificando a doña Susana Roca Rodríguez, Resolución de archivo de procedimiento de idoneidad por desistimiento.*

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la Resolución de archivo de procedimiento de idoneidad recaída en el expediente que se relaciona y que no ha podido ser notificada a la interesada.

De conformidad con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE, número 285, de 27 de noviembre), de 26 de noviembre, se notifica el archivo del procedimiento de idoneidad para adopción internacional y nacional 354/2005/04/90, iniciado a instancia de parte por doña Susana Roca Rodríguez.

Almería, 26 de marzo de 2008.- El Delegado, Luis López Jiménez.

## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

*ANUNCIO de 12 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Resolución Definitiva de expediente sancionador AL/2007/809/G.C./INC*

Núm. Expte.: AL/2007/809/G.C./INC.

Interesado: D. Mohammad Ishaq.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Resolución Definitiva del expediente sancionador AL/2007/809/G.C./INC por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expte.: AL/2007/809/G.C./INC.

Interesado: D. Mohammad Ishaq.

NIE: X3525007G.

Infracción: Leve, según los arts. 64.3 y 68 de la Ley 5/1999, de 29 de junio, Prevención y lucha contra los incendios forestales en relación con el art. 73.1.A) de la misma Ley.

Sanción: Multa: 60,10 euros.

Acto notificado: Resolución definitiva.

Contra esta Resolución que no agota la vía administrativa podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes desde el día de la notificación .

Almería, 12 de marzo de 2008.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

## EMPRESAS PÚBLICAS

*ANUNCIO de 31 de marzo de 2008, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por el que se publica la Resolución de 31 de marzo de 2008, de la Dirección Gerencia por la que se aprueba el Reglamento de explotación y uso de varaderos en los puertos gestionados directamente por la Agencia Pública de Puertos de Andalucía.*

«La Agencia Pública de Puertos de Andalucía, de conformidad con la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, ostenta las competencias para la gestión de los puertos adscritos a la Comunidad Autónoma de Andalucía y dentro de este ámbito, prevé el artículo 43 de la Ley, elaborará las prescripciones particulares de cada servicio público portuario.

A tal finalidad responde la presente Resolución por la que se aprueba el Reglamento de organización del servicio de varadero que se presta en los puertos que la Agencia gestiona directamente, que figura como Anexo a la misma.

Asimismo, la Agencia pretende mediante estas prescripciones que se aprueban, mejorar la prevención de riesgos y procurar la evitación de accidentes en este tipo de instalaciones: los varaderos que, sin perjuicio de su funcionalidad en relación al almacenaje y realización de funciones de conservación, mantenimiento y reparación de embarcaciones, constituyen de hecho centros de trabajo para numerosas personas que desarrollan en ellos actividades que conllevan ciertos riesgos desde el punto de vista de la seguridad y la salud.

También la protección del medio ambiente se configura como objetivo de estas prescripciones, viniendo a procurar de los usuarios del varadero el respeto y cumplimiento de las obligaciones que en materia de medio ambiente vienen exigidas por la vigente legislación, con el fin de que todos los profesionales y las empresas que actúen dentro de las zonas de trabajo de los puertos de gestión directa trabajen no sólo de forma segura si no también en correctas condiciones medioambientales.

Las normas que se recogen en este Reglamento, por tanto, no suponen innovación alguna en el ordenamiento jurídico vigente sino que recopilan las ya existentes, establecidas tanto en la normativa portuaria como en la relativa a la prevención de riesgos laborales y las medioambientales, no obstante servirán para garantizar su correcta aplicación en el ámbito de los varaderos de los puertos de titularidad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, estableciendo asimismo las prescripciones propias del servicio público de varadero.

En consecuencia, esta Dirección Gerencia, de conformidad con lo previsto en la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 19.1.p) del Estatuto de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, aprobado por Decreto 235/2001, de 16 de octubre, ha resuelto:

Primero. Aprobación del Reglamento de organización del servicio de varadero

Se aprueban las prescripciones particulares del servicio portuario de varadero, contenidas en el Reglamento de explotación y uso de varaderos en los puertos gestionados directamente por la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, que figura como Anexo a la presente Resolución.

Segundo. Entrada en vigor.

Las prescripciones que se aprueban en el Anexo a la presente Resolución entrarán en vigor a los seis meses de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. La Directora Gerente, Montserrat Badía Belmonte.

## A N E X O

REGLAMENTO DE EXPLOTACIÓN Y USO DE VARADEROS  
EN LOS PUERTOS GESTIONADOS DIRECTAMENTE POR LA  
AGENCIA PÚBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCÍA

## CAPÍTULO I

## DISPOSICIONES GENERALES

## Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

1. El presente Reglamento de explotación y uso de varaderos, tiene por objeto establecer las normas de utilización, aprovechamiento y explotación de las superficies definidas por la Agencia Pública de Puertos de Andalucía como zonas de varada y de reparación de embarcaciones en los puertos de titularidad de la Comunidad Autónoma de Andalucía que gestiona directamente, de acuerdo con lo establecido en la vigente normativa reguladora del dominio público portuario, con especial referencia a la normativa de Prevención de Riesgos Laborales y la reguladora del Medio Ambiente.

2. A los efectos previstos en el apartado anterior, en Anexo al presente Reglamento se establecen las zonas de varada y de reparación de embarcaciones en las que se aplicarán las prescripciones contenidas en el presente Reglamento.

3. El presente Reglamento vincula a toda persona, física o jurídica, a la que se autorice el acceso a los varaderos en los puertos gestionados directamente por la Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

## Artículo 2. Definiciones.

1. A los efectos del presente reglamento, se establecen las siguientes definiciones:

a) Varadero: Aquella zona integrada en el dominio público portuario, definida por la Agencia Pública de Puertos de Andalucía como zona de varada o de reparación de embarcaciones, en los puertos que gestiona directamente, en la que se presten servicios de varadero relacionados en el artículo 4.1 del presente Reglamento.

En concreto, tendrán la consideración de varadero las siguientes zonas:

- Varadero, en sentido estricto: Explanada descubierta y acotada, o plano inclinado con medios mecánicos, o no, de ascenso o descenso de las embarcaciones, o grada, con acceso controlado donde se depositan las embarcaciones para su reparación, mantenimiento o permanencia en seco, así como todas las superficies, lámina de agua adyacente y demás servidumbres afectas a la directa prestación del servicio de varadero.

- Zona de reparaciones: Explanada descubierta y acotada de forma permanente o con medios móviles, donde se depositan las embarcaciones y sus medios auxiliares para su reparación, mantenimiento o permanencia en seco.

- Marina seca: Edificio o explanada cubierta y acotada, con acceso controlado en la zona de servicio del puerto, donde se depositan las embarcaciones y sus medios auxiliares para su reparación, mantenimiento o permanencia en seco.

- Rampa: Plano inclinado descubierto pavimentado por el cual ascienden de mar a tierra o descienden de tierra a mar las embarcaciones, que puede o no tener medios mecánicos propios para dichas operaciones.

b) Usuario Del Varadero: Quien solicite autorización o disponga de ella para el acceso al varadero. Los usuarios del varadero podrán ser:

- Usuario industrial: Aquella persona habilitada, personalmente o por su relación con una entidad autorizada, para acceder al varadero, y realizar labores de mantenimiento, re-

paración y/o suministro de elementos a la embarcación, incluyendo las labores auxiliares que sean necesarias, por encargo de su propietario, armador, consignatario o cualquier persona autorizada por los anteriores.

- Usuario pesquero: Propietario de una embarcación pesquera o armador, el consignatario de éste, o bien la tripulación de aquella embarcación que cuenten con la pertinente acreditación por parte de la Administración competente de Marina Mercante.

- Usuario mercante: Propietario de un buque mercante o armador, el consignatario de éste, o bien la tripulación del mismo que cuenten con la pertinente acreditación por parte de la Administración competente de Marina Mercante.

- Usuario deportivo: Propietario de una embarcación deportiva, titular del derecho de uso preferente de atraque de una embarcación deportiva o usuarios de la embarcación autorizados por la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, a solicitud de aquellos.

c) Varada: Operaciones necesarias para que la embarcación quede apoyada firmemente y en condiciones de seguridad sobre una superficie terrestre, o, en determinadas condiciones, sobre una superficie terrestre inundable o elemento auxiliar flotante sumergible.

d) Botadura: Operaciones necesarias para permitir que la embarcación abandone la superficie, donde se encontraba apoyada, para dejar la embarcación a flote sobre las aguas.

e) Servicio de rampa: Puesta a disposición del usuario del uso de la rampa para el lanzamiento y/o recogida de las embarcaciones.

f) Medios de elevación y transporte: Puesta a disposición del usuario de medios mecánicos para izar, arriar, instalar, desmontar y transportar cargas, accesorios y/o componentes de una embarcación.

g) Suspensión de embarcaciones: Operaciones necesarias para el sustento de la embarcación sin apoyo en superficie terrestre, por tiempo breve y limitado, con la finalidad de realizar labores de comprobación de su estado o inspección.

h) Operaciones anfibas: Operaciones realizadas en el foso de varada o en la superficie de agua de aproximación a la rampa y/o adyacente al varadero, con la finalidad de realizar labores de comprobación de su estado o inspección.

i) Depósito en tierra: Operaciones necesarias para que la embarcación quede apoyada firmemente y en condiciones de seguridad sobre una superficie terrestre tras haber sido transportada por algún medio terrestre.

j) Suministros: Puesta a disposición de los usuarios de energía eléctrica, agua y otros consumibles de los que esté dotado el varadero.

k) Recogida de residuos: Puesta a disposición de los usuarios no industriales de instalaciones para el depósito de materiales desechados.

## Artículo 3. Formas de gestión del varadero.

1. La explotación del varadero, su superficie terrestre y cuantos elementos, instalaciones y equipamientos lo integran, así como la explotación de los servicios de varadero, podrá gestionarse directamente por la Agencia Pública de Puertos de Andalucía o a través de un tercero mediante fórmulas de gestión indirecta.

2. La gestión indirecta del varadero o del/de los servicio/s de varadero se regirá por la normativa que resulte de aplicación así como por el título que para dicha explotación se otorgue al particular. La gestión directa del varadero por la Agencia Pública de Puertos de Andalucía no impedirá la gestión indirecta de los diversos servicios de varadero de forma independiente, cuando ello sea posible.

3. En cualquier supuesto de gestión indirecta, ésta se llevará a cabo previo otorgamiento del título administrativo que corresponda, autorización o concesión, realizándose la explotación a riesgo y ventura del particular. La gestión indirecta

del varadero, habilitada por el correspondiente título administrativo, conllevará la gestión indirecta de los servicios de varadero por el titular de la misma.

#### Artículo 4. Servicios de varadero.

1. Los diferentes servicios que podrán desarrollarse y/o prestarse en los varaderos son los siguientes:

- Servicio de varada y botadura de las embarcaciones.
- Servicio de depósito en tierra de embarcaciones.
- Utilización de medios de elevación y transporte para la retirada o arrimada de elementos de las embarcaciones.
- Servicio de rampa para embarcaciones.
- Reparación y mantenimiento de embarcaciones.
- Recogida de residuos.
- Suministro de agua, electricidad y/u otros.

2. Cualquier otro servicio no relacionado en el apartado anterior, y que deba realizarse en el interior de varadero, tendrá el carácter de excepcional, por lo que, previamente a su autorización, la Agencia Pública de Puertos de Andalucía deberá determinar la viabilidad de su realización.

## CAPÍTULO II

### SOLICITUDES, Y AUTORIZACIONES Y CONCESIONES ADMINISTRATIVAS LISTAS DE ESPERAS

#### Artículo 5. Solicitudes.

1. Con carácter general, las personas físicas o jurídicas interesadas en obtener una concesión o autorización relacionada con la gestión, uso o acceso al varadero o sus servicios, deberán presentar una solicitud en la oficina del puerto en que se ubique el varadero.

2. A tales efectos, los interesados, encontrarán a su disposición en la citada oficina los modelos de solicitud y la información relativa a la documentación y requisitos legales necesarios para la obtención de la concesión o autorización que se pretende.

3. Las solicitudes de explotación o gestión del varadero o sus servicios que se opongan de manera notoria a lo dispuesto en la normativa en vigor, se denegarán y archivarán, sin más trámite que la audiencia previa al peticionario. Cuando se trate de solicitudes para utilización y/o acceso al varadero o sus servicios que se opongan de manera notoria a lo dispuesto en la normativa en vigor no serán admitidas, informándose al interesado del indicado motivo.

4. Si se tratase de deficiencias susceptibles de subsanación se requerirá al solicitante a tal efecto, señalándole plazo e informándole que la falta de subsanación o su incumplimiento en plazo conllevará la declaración del desistimiento de la solicitud presentada.

#### Artículo 6. Lista de espera de acceso a varadero.

1. Dada la limitación de espacio en el varadero, la Agencia Pública de Puertos de Andalucía definirá el tipo y características de las zonas habilitadas para la ocupación de superficie.

2. En caso de que una solicitud no pueda ser atendida por no encontrarse libre el espacio necesario, se le facilitará impreso de solicitud de incorporación a lista de espera de acceso a varadero. Cuando quede desocupado un espacio, la embarcación que esté en primer lugar de la lista de espera lo ocupará, a salvo de que por el tipo de zona en que se encuentre dicho espacio no se corresponda con el servicio solicitado, o que por las dimensiones de la embarcación o por el resto de sus características físicas no tenga cabida, en cuyo caso ocupará el espacio disponible la primera embarcación que reúna las condiciones adecuadas a ese espacio. Todo ello, al margen del orden de espera para la prestación del servicio

específico que motive la necesidad del acceso a varadero de la embarcación.

3. En todo caso, y siempre que no concurren necesidades organizativas o de explotación portuaria de la propia Agencia Pública de Puertos de Andalucía, tendrán preferencia en la asignación de zona para ocupación de superficie en varadero, sin inclusión en lista de espera, las embarcaciones y los casos siguientes:

1. Declaración de vía de agua.
2. Avería grave en embarcación convenientemente justificada.
3. Pesquero en temporada de parada biológica.
4. Las siguientes situaciones, por la brevedad del tiempo de permanencia, menor de una hora, colgadas del medio de elevación o suspendidas y por no necesitar su posado en tierra, no se incorporarán a la lista de espera, gestionándose por la Agencia Pública de Puertos de Andalucía la prestación de servicio cuando el mismo sea viable:

- Inspección técnicas de embarcaciones (ITB)
- Suspensión de embarcaciones por períodos inferiores a una hora.
- Embarcaciones que se carguen directamente en un medio de transporte para su salida de la instalación portuaria.

5. En el supuesto en que las condiciones meteorológicas sean desfavorables se suspenderán los servicios, volviendo a las primeras posiciones de la lista aquellas embarcaciones que hayan resultado afectadas por dicha suspensión.

6. La lista de espera para la ocupación de superficie, en las zonas que se hayan delimitado a tal efecto, será publicada por la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, limitando la información incluida en la lista al nombre de la embarcación, su matrícula o, en su caso, identificación legal de la misma, a su eslora y manga, y la posición que ocupa dentro de la lista de espera.

Artículo 7. Títulos de concesión o autorización en el ámbito de los varaderos.

1. Con carácter general, y sin perjuicio de usos excepcionales, podrán solicitarse los siguientes títulos habilitantes:

- Concesión o autorización para la construcción, en su caso, y/o explotación de un varadero en un puerto gestionado por la Agencia Pública de Puertos de Andalucía de Andalucía.
- Concesión o autorización para la gestión de uno o varios servicios de varadero en varaderos gestionados directamente por la Agencia Pública de Puertos de Andalucía andaluza, pudiendo obtenerse para los siguientes:

- Servicio de varada y botadura de las embarcaciones.
- Servicio de depósito en tierra de embarcaciones.
- Utilización de medios de elevación y transporte para la retirada o arrimada de elementos de las embarcaciones.
- Servicio de rampa para embarcaciones.
- Reparación y mantenimiento de embarcaciones.
- Recogida de residuos.

- Autorización de acceso a un servicio de varadero, prestado directamente por la Agencia Pública de Puertos de Andalucía de Andalucía, pudiendo obtenerse para:

- Servicio de varada y botadura de las embarcaciones.
- Servicio de depósito en tierra de embarcaciones.
- Utilización de medios de elevación y transporte para la retirada o arrimada de elementos de las embarcaciones.
- Servicio de rampa para embarcaciones.
- Reparación y mantenimiento de embarcaciones.
- Suministros eléctricos, de agua y otros.

- Autorización de acceso a varadero, pudiendo obtenerse para:

- Mero acceso a la instalación.
- Acceso para la entrega de embarcaciones, maquinaria, materiales, etc.
- Acceso para la realización de trabajos en la embarcación del solicitante.

2. Dichos títulos habilitantes, concesiones y autorizaciones, sin perjuicio de las especificidades que le son propias, se registrarán por el correspondiente pliego de condiciones generales y particulares, en su caso, así como por el presente Reglamento, que se incluirá en anexo como prescripciones del servicio.

3. La Agencia Pública de Puertos de Andalucía no está obligada a otorgar los títulos de explotación y/o utilización del varadero, o sus servicios, que se le soliciten, pudiendo ser denegados por razones de interés público debidamente motivadas.

4. En todo caso, se denegará el otorgamiento cuando el solicitante o sus integrantes, tratándose de cualquier tipo de entidad, no se encuentren al corriente de pago de sus obligaciones tributarias y para con la seguridad social. Asimismo, la morosidad habitual del solicitante en el pago de las tasas portuarias devengadas por títulos anteriores o por hechos imposables regulados establecidos en las leyes que regulen las tasas portuarias de la Comunidad Autónoma Andaluza y su normativa de desarrollo, se considerará razón de interés público suficiente para la denegación de un nuevo título.

Una vez otorgado el título, el impago de las tasas portuarias en periodo voluntario determinará la no prestación del servicio y la salida de la embarcación del varadero.

5. Tendrá consideración de razón de interés público que motive la denegación del otorgamiento de título habilitante o su suspensión, en caso de que esté ya otorgado, el que se den condiciones meteorológicas tales que comprometan la seguridad de vidas humanas o bienes. A tales efectos, la Agencia Pública de Puertos de Andalucía tendrá publicada en el tablón de anuncio del puerto como en cualquier otro medio de acceso público que estime conveniente, dichas condiciones, que en el caso de velocidad de viento estará referida a una escala aceptada internacionalmente.

6. En ningún caso la obtención de un título administrativo de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, eximirá a su titular de la obtención o tenencia de cuantas autorizaciones, licencias u otros documentos requiera la actividad que pretende desarrollar en el interior de varadero, siendo su falta motivo de denuncia a la Administración competente.

7. En todo caso, toda persona que acceda por cualquier motivo y por cualquier duración al varadero viene obligada específicamente por la normativa de Seguridad y Salud y Medioambiental, debiendo observar las normas y medidas preventivas generales establecidas en el varadero, así como adoptar las medidas de prevención y protección necesarias en función de las operaciones que realicen en cada momento. El incumplimiento de dicha normativa será motivo de sanción por la Administración del Sistema Portuario de Andalucía o de denuncia a la Administración competente.

### CAPÍTULO III

#### CONDICIONES GENERALES DE USO DE LOS VARADEROS GESTIONADOS DIRECTAMENTE POR LA AGENCIA PÚBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCÍA

##### Artículo 8. Horario y calendario.

1. La Agencia Pública de Puertos de Andalucía determinará, en cada una de las instalaciones portuarias que cuenten con instalación de varadero, un horario de apertura.

2. Fuera del horario establecido, el acceso a la zona acotada de reparación y la realización de operaciones requerirá de la obtención de autorización expresa y excepcional emitida por la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, que comprobará la realidad de la necesidad alegada y la viabilidad de acceder a lo solicitado. El suministro de luz y agua se suspenderá fuera del horario de apertura.

3. Asimismo, la Agencia Pública de Puertos de Andalucía determinará un horario específico para la prestación de los servicios de varadero (varada, botadura, almacenamiento de embarcaciones, y retirada o arrimado de componentes, accesorios, y otros elementos de las embarcaciones) con carácter de jornada ordinaria; la prestación de servicios en jornada extraordinaria generará el recargo correspondiente según la normativa de aplicación de tasas portuarias.

4. La Agencia Pública de Puertos de Andalucía podrá modificar el horario de apertura y de prestación de servicios en función de las necesidades operativas de la instalación.

5. Los horarios establecidos para el varadero estarán expuestos al público en lugar fácilmente visible, sin perjuicio de las citadas modificaciones.

6. La Agencia Pública de Puertos de Andalucía establecerá un calendario de servicio, indicando, en su caso, los días hábiles e inhábiles tanto para la prestación directa e indirecta de servicios de varadero.

##### Artículo 9. Acceso a varadero.

1. El acceso a varadero está restringido a aquellas personas y vehículos expresamente autorizados por la Agencia Pública de Puertos de Andalucía. Toda persona o vehículo que vaya a entrar ó salir de la zona acotada deberá detenerse en la entrada de la misma para que el personal portuario compruebe la autorización de acceso y/o el distintivo de identificación.

2. La autorización de acceso podrá estar vinculada a una autorización o concesión de gestión o de uso de servicio de varadero, teniendo su misma duración, o ser ocasional. En el primer caso, la Agencia Pública de Puertos de Andalucía mantendrá actualizado un listado de personas y vehículos autorizados. Para el acceso ocasional, se deberá solicitar autorización puntual e individual para las personas y/o vehículos que vayan a acceder al varadero en la oficina del puerto correspondiente en la que se facilitará asimismo, el distintivo de identificación como autorizado.

3. Toda persona o vehículo que acceda al varadero dispondrá de un medio que le identifique claramente como autorizado y que deberán mantener siempre en lugar visible mientras esté en su interior. La falta del distintivo tendrá la consideración de obstrucción a las labores de policía portuaria reputándose infracción de conformidad con la vigente normativa.

##### Artículo 10. Circulación.

1. La circulación de vehículos estará restringida, con carácter general, a las zonas definidas para la circulación de maquinaria (en adelante, vial), compartiéndolas con ésta, teniendo siempre preferencia los elementos de suspensión de cargas sobre el resto de vehículos.

2. Los vehículos que deban realizar operaciones de carga, descarga y traslado de embarcaciones o accesorios podrán dejar el vial para el acceso a la zona almacenamiento de embarcaciones, que deberán abandonar tan pronto como finalicen la operación.

3. La circulación se realizará respetando escrupulosamente las normas generales de seguridad vial y con las debidas medidas de precaución en función del tipo de vehículo y estado del pavimento. En el caso particular del acceso a rampas se tendrá en cuenta el estado de la marea, longitud de la rampa y cualquier señalización o indicación del personal portuario.

4. La Agencia Pública de Puertos de Andalucía podrá limitar, o incluso prohibir, la circulación de vehículos en el varadero mientras se está produciendo movimiento de maquinaria, especialmente del pórtico-grúa automotor y grúas o carretillas de gran tonelaje. Quienes estén autorizados a acceder al varadero acompañando a pie a las embarcaciones u otros bienes objeto de servicio portuario, deberán permanecer en las zonas de espera mientras el personal portuario realiza la actividad.

5. La velocidad máxima para el acceso y circulación interior de la zona acotada es de 20 Km/h y, en todo caso, se acomodará a las circunstancias objetivas que concurren, en especial las meteorológicas. En cualquier supuesto se seguirán las indicaciones del personal portuario relativas a la aminoración de la marcha o incluso paro.

#### Artículo 11. Permanencia.

1. La duración máxima autorizada de permanencia de un bien o embarcación en el interior de varadero no podrá superar los seis meses desde su acceso, salvo causa justificada que deberá ser acreditada para la obtención de la correspondiente prórroga por el tiempo imprescindible para la conclusión de las labores de reparación o mantenimiento.

2. En los supuestos en que la estancia de los bienes, ya sean embarcaciones, vehículos, maquinaria, efectos, materiales o análogos, excedan del tiempo autorizado, se ubiquen por los usuarios en un lugar o en una forma no autorizados, o se encuentren en el varadero sin haber abonado en periodo voluntario las tasas portuarias que legalmente correspondan, deberán ser retirados por el usuario de la zona acotada en el plazo que la Agencia Pública de Puertos de Andalucía indique.

3. De no proceder a la retirada en dicho plazo, la Agencia Pública de Puertos de Andalucía podrá proceder a su trasladado a cualquier otro lugar dentro o fuera de la zona del varadero con cargo al usuario y con exacción de las tasas portuarias que se hayan generado.

4. En los supuestos en que se desconozca el titular de dichos bienes, de conformidad con la normativa vigente, los mismos tendrán el carácter de abandonados a efectos de su depósito como residuo sin que el titular, que los abandonó, tenga derecho a indemnización alguna.

5. Está prohibida la permanencia de vehículos en el varadero, permitiéndose sólo el estacionamiento para la carga y descarga de efectos y materiales. Al margen de tales operaciones, se procederá al aparcamiento del vehículo en la zona establecida por la Agencia Pública de Puertos de Andalucía a tal efecto en el recinto portuario fuera del varadero.

#### Artículo 12. Condiciones de uso de las instalaciones terrestres del varadero.

1. La Agencia Pública de Puertos de Andalucía podrá establecer dentro del varadero diferentes zonas con el fin de realizar una mejor explotación, conjugando para ello los tipos de uso, la temporalidad y los tiempos de estancia máxima prevista para cada uno de los usos solicitados.

2. También la Agencia podrá establecer derechos de uso preferente de espacios dentro del varadero para determinados usuarios industriales, hasta un porcentaje máximo sobre el total de la superficie del varadero, siendo éste porcentaje fijado por la propia Agencia Pública de Puertos de Andalucía para cada una de las instalaciones de forma independiente.

#### Artículo 13. Condiciones de uso de los muelles o pantalanes de varaderos.

1. Cualquier embarcación que pretenda utilizar los servicios de varada y botadura de embarcaciones podrá permanecer, sujeto a disponibilidad, atracada en el pantalán flotante o, si existiera, en el muelle de ribera el tiempo indispensable tanto para efectuar los trabajos necesarios para el izado de la embarcación, como para los trabajos de comprobación de la

situación de la embarcación para hacerse a la navegación tras su botadura.

2. En ningún caso, la utilización de línea de atraque, más allá del tiempo imprescindible, se considerará un servicio incluido en la operación de varada o lanzamiento de la embarcación, devengando el importe de la tasa portuaria correspondiente.

3. Transcurridos los plazos autorizados, la Agencia Pública de Puertos de Andalucía podrá obligar a la embarcación a variar el lugar de atraque, liquidando el importe de la tasa portuaria que le sea de aplicación conforme a la normativa vigente.

4. La utilización de línea de atraque devengará, en todo caso, el importe de la tasa portuaria que corresponda liquidar a la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, aunque tal utilización se realice en varaderos de gestión indirecta y el gestor haya incluido este concepto en la tarifa a abonar por el usuario.

#### Artículo 14. Condiciones de los suministros básicos.

1. El suministro autorizado de agua y electricidad a las embarcaciones, se realizará a través de los monolitos de suministro y mediante las conexiones homologadas que deberá disponer el propio usuario; la Agencia Pública de Puertos de Andalucía no suministrará mangueras, cables, ni otros conductores.

2. Queda prohibido el enganche directo de cables o mangueras sin conexiones homologadas. En caso de comprobarse por el personal portuario el incumplimiento de dicha prohibición, se procederá a la interrupción del suministro hasta regularizar el usuario la concesión, sin perjuicio de la tramitación del correspondiente procedimiento sancionador.

### CAPÍTULO IV

#### OBLIGACIONES, LIMITACIONES Y PROHIBICIONES

#### Artículo 15. Obligaciones generales del usuario.

1. Todo usuario del varadero vendrá obligado a:

- a) Respetar los equipos, medios e instalaciones generales.
- b) Observar la diligencia debida en el uso de los equipos, medios e instalaciones que demande y colaborar en el mantenimiento de su estado.
- c) Responder de las averías y daños que ocasionen en las instalaciones y equipamiento, siendo de su cuenta y cargo el importe de reparaciones que, con tal motivo, fuese necesario realizar.
- d) Seguir las indicaciones del personal portuario en las maniobras de izado y botadura de la embarcación, prestando la colaboración necesaria.
- e) Acatar la decisión justificada del personal portuario de no realizar la operación suspensión de cargas o embarcaciones como consecuencia de la situación atmosférica, del estado del equipo de elevación o de la propia carga y otras causas que puedan mermar las condiciones de seguridad hacia las personas, bienes, equipos e instalaciones.
- f) En todos los casos de emergencia, accidente, o amenaza que provoquen la activación del Plan de Emergencia o de Contingencias del puerto, actuar según las indicaciones del personal portuario.
- g) Limpiar la zona de afección de la embarcación, siendo motivo de no botadura su incumplimiento. Posteriormente a la limpieza del casco y una vez seco el suelo, se debe proceder a limpiar el mismo a fin de evitar su dispersión por el aire, igualmente se procederá en los casos de trabajos que dejen residuos que deberán ser retirados al finalizar la jornada laboral.
- h) Abonar las tasas portuarias por los servicios demandados o disfrutados por el usuario.
- i) Tener vigente durante todo el periodo de prestación del servicio una póliza de responsabilidad civil, con las coberturas que indique EPPA, en función de las circunstancias concretas.

2. Dichas obligaciones, no eximen a los usuarios del cumplimiento de las que con carácter específico se les haya establecido, en su caso, en los títulos de otorgamiento de autorización o concesión.

3. En los supuestos en que por incumplimiento del usuario la Agencia Pública de Puertos de Andalucía tenga que realizar subsidiariamente labores de restitución o reposición al estado anterior del dominio público portuario, el coste de las mismas será de cuenta del usuario, sin perjuicio del procedimiento sancionador que, en su caso, se tramite.

#### Artículo 16. Precauciones.

1. Las embarcaciones ligeras se ubicarán en las zonas que se establezcan para ellas, que cuenten con algún elemento fijo donde se puedan hacer firmes los cabos que impidan movimientos verticales provocados por el viento, procurando orientarlas al viento dominante.

2. Durante la permanencia en el varadero se tendrá precaución con los movimientos de los equipos o maquinaria, y que se anuncian mediante señales acústicas y luminosas para seguridad de los usuarios y personal propio de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, evitando interferir en el avance de dicha maquinaria retirándose de la trayectoria.

#### Artículo 17. Prohibiciones.

1. Sin perjuicio de las prohibiciones establecidas en el resto del articulado del presente Reglamento, queda absolutamente prohibido en toda la zona de varadero:

- a) Acceder al varadero sin autorización.
- b) Fumar.
- c) Tener a bordo de los barcos materiales explosivos, salvo los cohetes de señales reglamentarias.
- d) Encender fuegos u hogueras, o utilizar lámparas de llama desnuda.
- e) Arrojar tierra, escombros, basuras, aceites, líquidos residuales, papeles y cáscaras o materias de cualquier clase, contaminantes o no, tanto a tierra como al agua.
- f) La ejecución de obras, cerramientos, rótulos publicitarios y otras modificaciones sin el expresa autorización de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía.
- g) Situarse bajo las cargas o embarcaciones, salvo en caso de necesidad y siempre verificando si existe algún tipo de señal que pueda delatar movimientos de la carga o de la embarcación.
- h) Retirar o modificar los elementos de apuntalamiento o soporte de las embarcaciones.
- i) Pernoctar o habitar en forma alguna en las embarcaciones ubicadas en el varadero.
- j) Depositar accesorios, herramientas, y vehículos no autorizados
- k) La utilización de los aseos y cocinas de las embarcaciones durante la estancia en seco de la embarcación.
- l) Cualquier otra actividad prohibida por la normativa portuaria.

2. El incumplimiento de las prohibiciones y obligaciones que se establecen en este Reglamento constituye infracción administrativa, conforme a lo establecido en la normativa portuaria y habilitarán a la Agencia Pública de Puertos de Andalucía para prohibir el acceso y desalojar con carácter inmediato la embarcación.

#### Artículo 18. Seguridad y salud.

1. Los interesados que soliciten prestar servicios en el interior de varadero, sin perjuicio de los requisitos generales, deberán presentar ante la Agencia Pública de Puertos de Andalucía la siguiente documentación relativa a la seguridad de su actividad y la evitación de riesgos, y sin cuya aportación no se conferirá la autorización o concesión solicitada:

- a) Evaluación de Riesgos Laborales.
- b) Plan de Prevención de Riesgos Laborales.
- c) Planificación de la Actividad Preventiva.
- d) Listado de las personas que, bajo su dirección, realicen las operaciones [Parte de alta en Seguridad Social, autónomos o régimen general].
- e) Listado de los equipos de trabajo, productos y sustancias químicas, medidas de prevención colectivas y equipos de protección individual que deban ser aplicados por el empresario, así como información de los riesgos que genere su actividad a otros trabajadores y usuarios de puerto.
- f) Acreditación del modelo de prevención de que dispone el empresario [(personalmente por el empresario, trabajador (es) designados o servicio de prevención (propio o ajeno))].
- g) Acreditación disponen de las autorizaciones, licencias u otros documentos necesarias para el ejercicio de la actividad. Igualmente queda obligado a acreditar la vigencia de las mismas, en cualquier momento en que sea requerido por la Agencia.

2. Antes de acceder por primera vez, tras el otorgamiento del título habilitante, a la zona acotada mostrará o tendrá disponible la documentación siguiente para mostrarla a cualquier agente de la Administración del Sistema Portuario de Andalucía:

- a) Listado de las personas que, bajo su dirección, realicen las operaciones para las que se les autorizó [Parte de alta en Seguridad Social, autónomos o régimen general, TC1 y TC2] e identificación de ellas.
- b) Listado e identificación de todos aquellos vehículos, remolques y otros equipos móviles o maquinaria, en caso ser diferentes a los entregados con la solicitud de autorización.
- c) Certificado de la Inspección Técnica de Vehículos o de la Declaración de Conformidad Europea (Real Decreto 1435/1992) o, en su caso, del Certificado por Organismo de Control Autorizado correspondiente a la adecuación al Real Decreto 1215/1997.

3. Asimismo, se presentará la documentación señalada en el párrafo anterior en cada ocasión en que se acceda de forma discontinua y separada en el tiempo al puerto al que se adscriba la autorización o en cualquier entrada en otra zona de trabajo gestionada directamente por la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, relativa a la identificación de medios humanos y medios de transporte y herramientas.

En todo caso, se deberá presentar de nuevo la documentación referida, cuando se produzca cualquier tipo de cambio en su contenido.

4. El usuario será responsable de comunicar e instruir al personal a su cargo en materia de los riesgos propios del centro portuario y de las medidas preventivas en los Planes de Emergencia y de Evacuación, información que le facilitará la Agencia Pública de Puertos de Andalucía antes del comienzo de las actividades.

5. En todo caso, las instrucciones de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía en materia de riesgos de actividades concurrentes y de emergencias serán de obligado cumplimiento.

#### Artículo 19. Gestión medioambiental: Obligaciones Generales.

1. Todo usuario, antes de la entrada de la embarcación al varadero, deberá evacuar las aguas de sentinas y de saneamiento de la embarcación mediante los equipos oportunos. Asimismo, estará obligado a realizar las actividades de reparación y mantenimiento de las embarcaciones en las zonas de varadero habilitadas al efecto, estando totalmente prohibido realizar este tipo de actividad en las rampas de varada.

2. Todos los usuarios vendrán obligados a proteger la zona próxima a la embarcación para que no se produzcan

manchas de pintura, disolventes o cualquier otra sustancia, y con tal finalidad:

- a) Delimitar la zona del probable vertido a la menor superficie posible, mediante el empleo de protecciones como toldos y cubetos de retención, sobre todo en las inmediaciones de la dársena.
- b) Extremar el cuidado cuando se esté trabajando con sustancias peligrosas, como pinturas, disolventes, etc. para no producir derrames.
- c) Utilizar bandejas y petacas para recoger derrames y goteos producidos durante las reparaciones realizadas en el exterior.
- d) Evitar el vertido al desagüe de aceites, grasas y disolventes, escurriendo filtros de aceite y piezas impregnadas sobre bandejas.
- e) Controlar las emisiones fugitivas por el lijado y chorreo de arenilla/granalla, mediante dispositivos mecánicos aspiradores de polvo.
- f) Dejar cerrados los envases que no se usen en un momento determinado para evitar posibles accidentes, más aún trabajando en zonas próximas a la dársena.
- g) No reutilizar los envases que hayan contenido sustancias peligrosas.
- h) Evitar realizar tareas de reparación en condiciones meteorológicas adversas, como viento fuerte, lluvia, etc.
- i) Actuar de forma eficiente ante cualquier vertido o derrame de una sustancia y/o residuo peligroso:

I. Limpiar inmediatamente los derrames con material absorbente (sepiolita, arena o similar), evitando los baldeos con agua.

II. Limpiar mecánicamente los restos de pintura para evitar que, con el tiempo, sean arrastrados por acción del agua o el viento.

III. Evitar el vertido de aceites o cualquier otro residuo en desagües y arquetas, procediendo a su inmediata retirada en caso de producirse tal circunstancia.

IV. Cegar temporalmente los imbornales próximos a la zona de trabajo, al objeto de evitar que un vertido accidental alcance la red de pluviales del varadero.

V. Depositar cada residuo producido en el contenedor o lugar habilitado para ello, no abandonando nada en tierra ni arrojándolo al mar:

- Los peligrosos en los puntos limpios, hasta su retirada por gestor autorizado, salvo para los industriales o comerciales que deberán tramitar la gestión de sus residuos peligrosos.
- Los no peligrosos en las cubas de residuos sólidos urbanos y asimilables.

Artículo 20. Obligaciones medioambientales particulares para los usuarios industriales.

1. El usuario deberá tener autorización de productor de residuos peligrosos de la Consejería de Medio Ambiente y estar inscrito en el Registro de Productores de dicha Consejería.

2. Sin perjuicio de las potestades de la Administración medioambiental, la Agencia Pública de Puertos de Andalucía podrá requerirle la presentación de la siguiente documentación:

- Documento que certifique la inscripción como productor de residuos peligrosos.
- Documento que determine la relación contractual con el gestor de los residuos.
- Presentación de los diferentes libros de registros de residuos peligrosos.
- Declaración anual de producción de residuos peligrosos ante la Consejería de Medio Ambiente.

3. Entre otras obligaciones, los usuarios industriales deberán:

- Segregar, envasar, etiquetar y almacenar los residuos peligrosos conforme a lo establecido en la legislación contenida en la Ley 10/1998, el R.D. 833/1988 y el R.D. 952/1997.
- Disponer de contenedores y/o envases para el almacenamiento de residuos.
- No abandonar, verter o realizar depósitos incontrolados de residuos peligrosos.
- Entregar los residuos peligrosos a un gestor autorizado por la Consejería de Medio Ambiente.

Artículo 21. Tasas Portuarias.

1. El solicitante del servicio está obligado a abonar las correspondientes tasas de servicios portuarios.

2. Las tarifas por servicios prestados por un tercero en varadero tienen carácter precios privados entre la parte contratante y la contratada, no siendo responsabilidad de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía la fijación de dicha cuantía, sin perjuicio de la aprobación administrativa de su límite máximo, ni eximiendo al usuario del abono de las tasas públicas portuarias que se devenguen conforme a la vigente normativa.

CAPÍTULO V

CONTROL DEL CUMPLIMIENTO

Artículo 22. Inspección y denuncia de Irregularidades.

1. De conformidad con la normativa vigente, el personal de la Administración del Sistema Portuario de Andalucía tiene la consideración de agente de la autoridad, correspondiendo la vigilancia de las instalaciones públicas y del buen orden de los servicios al personal de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía de servicio en cada puerto.

2. En ningún caso corresponde a la Administración del Sistema Portuario de Andalucía, ni al personal a su servicio, la custodia o vigilancia de los bienes y derechos de los usuarios por lo que no responderá de daños, robos o deterioros producidos por terceros.

3. En el supuesto en que se observe por el personal de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía que la actividad desarrollada por el usuario puede implicar riesgo para personas o bienes, especialmente cuando pueda suponer incumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales, se procederá a ordenar la paralización de la misma, sin perjuicio de proceder a la inmediata denuncia de los hechos ante la autoridad laboral competente que decidirá sobre el mantenimiento o levantamiento de la suspensión.

A N E X O

ZONAS DE VARADA Y DE REPARACIÓN DE EMBARCACIONES EN LOS PUERTOS DE TITULARIDAD DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA GESTIONADOS DIRECTAMENTE POR LA AGENCIA PÚBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCÍA

INSTALACIÓN	SERVICIOS
Varadero de ISLA CRISTINA (Huelva)	Varada y botadura
	Depósito en tierra
	Medios de elevación y transporte
	Rampa
	Reparación y mantenimiento
Varadero de MAZAGÓN (Huelva)	Recogida de residuos
	Agua, electricidad y/u otros
	Varada y botadura
	Depósito en tierra
	Medios de elevación y transporte

INSTALACIÓN	SERVICIOS
	Rampa
	Reparación y mantenimiento
	Recogida de residuos
	Agua, electricidad y/u otros
Varadero de CHIPIONA (Cádiz)	Varada y botadura
	Depósito en tierra
	Medios de elevación y transporte
	Rampa
	Reparación y mantenimiento
	Recogida de residuos
	Agua, electricidad y/u otros
Varadero de ROTA (Cádiz)	Varada y botadura
	Depósito en tierra
	Medios de elevación y transporte
	Rampa
	Reparación y mantenimiento
	Recogida de residuos
	Agua, electricidad y/u otros
Varadero de CONIL DE LA FRA. (Cádiz)	Varada y botadura
	Depósito en tierra
	Medios de elevación y transporte
	Rampa
	Reparación y mantenimiento
	Recogida de residuos

INSTALACIÓN	SERVICIOS
	Agua, electricidad y/u otros
Varadero de BARBATE (Cádiz)	Varada y botadura
	Depósito en tierra
	Medios de elevación y transporte
	Rampa
	Reparación y mantenimiento
	Recogida de residuos
	Agua, electricidad y/u otros
Varadero de CALETA DE VELEZ (Málaga)	Varada y botadura
	Depósito en tierra
	Medios de elevación y transporte
	Rampa
	Reparación y mantenimiento
	Recogida de residuos
	Agua, electricidad y/u otros
Varadero de ADRA (Almería)	Varada y botadura
	Depósito en tierra
	Medios de elevación y transporte
	Rampa
	Reparación y mantenimiento
	Recogida de residuos
	Agua, electricidad y/u otros

Sevilla, 31 de marzo de 2007.- El Secretario General,  
Ignacio Ortiz Poole.

(Continúa en el fascículo 2 de 2)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63